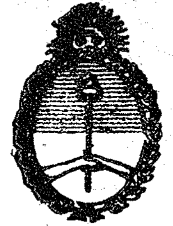
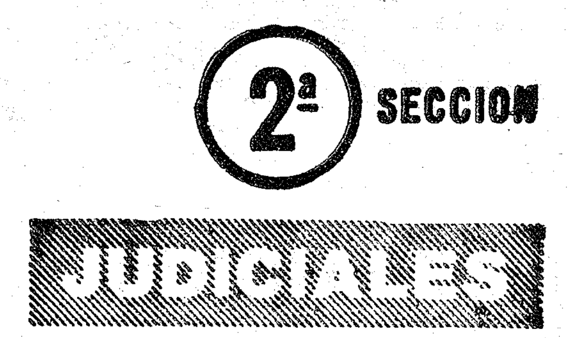


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



Buenos Aires, martes 20 de marzo de 1973

NUMERO

22.629

AÑO LXXXI

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

RCA

SOCIEDAD ANONIMA,
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA de fecha 7 de febrero del corriente año, pasada ante el Escribano Héctor M. Sarasa, se protocolizó la reforma de estatutos de la Sociedad "RCA, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", sancionada por reforma conformada por Resolución del 6 de setiembre de 1972, siendo la citada reforma conformada por Resolución del señor Inspector General de Personas Jurídicas bajo el Nº 0.4206, de fecha 27 de diciembre de 1972, quedando en consecuencia los estatutos reformados con la siguiente redacción: Estatutos. — Capítulo I. — Nombre, domicilio, duración y objeto. — Artículo 1º: Bajo el nombre de "Electrosonora Manufacturas Saavedra S. A.", continúa funcionando la que hasta ahora se denominó "RCA, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", que fue constituida originariamente bajo la denominación de "RCA Victor Argentina, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial" que tiene su domicilio legal en Buenos Aires y durará noventa y nueve años, a contar desde la fecha de aprobación originaria de los Estatutos por el Superior Gobierno de la Nación, sin perjuicio de lo que resuelva la Asamblea sobre prórroga del plazo o disolución anticipada. — Artículo 2º: La sociedad tendrá por objeto la explotación de establecimientos para fabricar, distribuir y vender discos, cintas magnetofónicas, artículos de radiotelefonía, fonografía, televisión, maquinarias y artefactos eléctricos de toda clase, productos electrónicos así como artículos plásticos, de madera, de metal, o similares que tengan relación con el objeto principal, y en general, producir, importar, exportar, comprar, vender y negociar en toda clase de productos de esos ramos, así como artículos afines o conexos, por cuenta propia o de terceros. — Para realizar estos objetos la Sociedad podrá ejercer todos los derechos y poderes conferidos por las leyes, conducir sus negocios y tener una o más oficinas o sucursales en cualquier parte del país o del exterior; asociarse con sociedades por acciones, representar o adquirir negocios similares o cualquier otro que tenga atinencia con los citados y tener, comprar, hipotecar, arrendar, gravar, vender permutar y en general disponer de bienes muebles o inmuebles y contraer obligaciones de cualquier naturaleza. — La especificación que precede es enunciativa y no limitativa, quedando facultada la Sociedad para realizar por intermedio de sus representantes legales, toda índole de operaciones comerciales relacionadas con los objetos expresados. — Capítulo II. — Capital social. — Artículo 3º: a) El capital social se fija en la suma de un millón cuatrocientos veintiún mil setenta y ocho pesos, pudiendo ampliarse por resolución de Asamblea o Asambleas hasta la suma de cinco millones de pesos y deseándose superar dicho máximo, será necesario reformar y adecuar el estatuto, con la verificación de la autoridad de contralor y posterior inscripción conforme a la ley. — b) El capital social estará representado por acciones al portador o nominativas de un peso cada una y dividido en series de diez mil acciones cada una. — c) Las acciones podrán ser ordinarias, preferidas o privilegiadas y, a su vez, entre las primeras habrá acciones ordinarias "A" y acciones ordinarias "B", las cuales dentro de cada clase conferirán iguales derechos. — d) Al resolver cada aumento de capital suscripto, la Asamblea resolverá asimismo, el tipo o tipos de acciones de cada una de las series a emitirse dentro de dicho aumento. — Con respecto a las acciones preferidas y privilegiadas, fijará sus condiciones de emisión y privilegios respectivos, con sujeción a lo dispueeso en el inc. g) de este artículo. — e) Cada resolución de la Asamblea que aumente el capital social de acuerdo con lo previsto en el inciso a) de este artículo y su emisión correspondiente deberá comunicarse a la autoridad de contralor y solicitarse al Juez de Registro su inscripción en el Registro Público de Comercio y publicarse por tres días en el Boletín Oficial o en el que lo reemplace. — f) Los tenedores de acciones ordinarias de las categorías "A" y "B", tendrán preferencia para suscribir las nuevas emisiones de la misma clase y categoría que se emitan, en proporción a sus tenencias respectivas, salvo que la emisión esté afectada a un destino especial en interés de la Sociedad, conforme a lo previsto en el artículo 197 de la ley 19.550. — En caso de emitirse acciones de la categoría "B" en su totalidad, o en mayor proporción a las ya en circulación, los accionistas tenedores de acciones de la categoría "A", concurrirán con los de la categoría "B". en el ejercicio del derecho de preferencia por la totalidad de la nueva emisión de esta última clase de acciones, o en la proporción pertinente, según el caso. — En ningún caso, habiendo en circulación acciones de la categoría "B", podrán emitirse acciones de la categoría "A" en mayor proporción a las existentes en circulación de dicha categoría. — El derecho de preferencia se ejercerá dentro del plazo de treinta días a contar de la última publicación, que se efectuará mediante aviso por tres días en el Boletín Oficial. — g) La emisión de acciones preferidas y privilegiadas deberá ajustarse a lo siguiente: I) Las acciones preferidas conferirán a sus tenedores, el goce de un dividendo fijo y preferente sobre su valor nominal integrado, en la distribución de las utilidades líquidas y realizadas de la Sociedad, el que no excederá el 15 o|o anual dentro de cada ejercicio — II) Salvo en el caso previsto en el subinciso VI) las acciones privilegiadas se regirán por lo dispuesto en este inciso respecto a las acciones preferidas, pero además podrán gozar de una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas de cada ejercicio, que se fijará al emitirlas y que no podrá exceder, una vez adicionado el importe del dividendo fijo, a lo que perciban las acciones ordinarias en el mismo ejercicio. — III) Los dividendos fijos de las acciones preferidas y privilegiadas podrán revestir el carácter de acumulativos y en este caso, si las utilidades líquidas y realizadas no llegasen a cubrir el porcentaje estipulado en un ejercicio, se pagará o completará el dividendo sin interés por el retardo, con las ganancias líquidas y realizadas del o de los ejercicios siguientes con prelación a cualquier distribución sobre las acciones ordinarias. — IV) En caso de liquidación de la Sociedad tendrán o no derecho preferencial sobre el producto de aquélla, según se estipule al emitirlas. — V) La Asamblea podrá establecer que las acciones preferidas o privilegiadas sean rescatables por su valor nominal, total o parcialmente, sin o con una prima de hasta un 20% del valor integrado, sin perjuicio de lo previsto en el subinciso VI) siguiente, más los dividendos estipulados atrasados y corridos, la cual será pagada al contado en el momento del rescate, a partir de cuya fecha no tendrán participación alguna en las utilidades posteriores ni en los bienes de la Sociedad. — También podrá efectuarse, por resolución del Directorio con carácter excepcional, la adquisición de esas acciones por la sociedad, en las condiciones que autoriza el inciso 2º del artículo 220 de la ley 19.550 y siempre de acuerdo con las condiciones pactadas. — Decidiéndose un rescate o adquisición parcial se insacularán por sorteo las acciones que correspondan. — VI) La Asamblea podrá establecer que el dividendo fijo y el valor de rescate de las acciones preferidas o privilegiadas, sea reajustado de acuerdo a índices que determine la Asamblea al tiempo de su emisión, o bien en base al valor de monedas extranjeras que se determinen en idéntica oportunidad. — Dichos reajustes podrán efectuarse únicamente con utilidades líquedas y realizadas o reservas previstas al efecto y en caso que éstas no fuesen suficientes al vencimiento del plazo para su reintegro, en las condiciones que autoriza el inc. 1º del artículo 220 de la ley 19.550. — VII) La Asamblea podrá convertir las acciones preferidas y privilegiadas en otras de dividendo distinto, previo acuerdo con los tenedores de las mismas, confiriéndose análogos derechos o beneficios a todas las emisiones anteriores de la misma clase. — Dichas conversiones se ajustarán a lo dispuesto en la última parte del inciso siguiente. — h) Las acciones serán ordenadas en numeración correlativa, y firmadas por un director y un síndico pudiendo solicitarse a la autoridad de contralor su remplazo por impresión que garantice la autenticidad y contendrán las demás enunciaciones requeridas por el artículo 211 de la Ley 19.550 e igualmente tales recaudos, constarán en los certificados nominativos provisorios, hasta tanto las acciones no sean integradas totalmente, pudiendo ser endosables y los cupones al portador facultándose al directorio para representar las acciones mediante títulos por una o más acciones, extendidos al portador o nominativos, pudiendo asimismo convertir los unos en otros y viceversa. — Todas las conversiones que se realicen, deberán comunicarse a la autoridad de contralor e inscribirse en el Registro Público de Comercio, mediante una solicitud al señor Juez de Registro. — Artículo 4º — a) Los accionistas que no abonaren a su vencimiento el importe de las cuotas de integración fijadas por el directorio, dentro del plazo que no excederá de dos años respecto a las acciones por ellos suscriptas e inclusive para el caso de no haberse convenido plazo, luego de inscripta la emisión, incurrirán en mora y pagarán una multa del 2 o|o por cada mes o fracción hasta el día del pago suspendiéndose automáticamente los derechos. — Si dejaren transcurrir el término de treinta días sin satisfacer las cuotas o multas adeudadas, luego de la intimación de integrar, el directorio podrá a su sola opción y siempre con trato idéntico para los accionistas que se encuentren en las mismas condiciones de morosidad, o bien exigir judicialmente al suscriptor moroso el pago de las cuotas y multas adeudadas, o bien declarar pérdidas a favor de la sociedad las cuotas abonadas por las acciones en mora sin necesidad de interpelación judicial alguna. — En este último caso, deberá el directorio proceder conforme a lo dispuesto por el artículo 193 de la Ley 19.550. — b) El directorio, por delegación de la asamblea de accionistas, queda también facultado desde ya para emitir debentures dentro o fuera del país, de acuerdo con las leyes respectivas, en las monedas y condiciones de precio, interés, amortizaciones y garantías que la asamblea estime convenientes. — En caso de emitirse debentures convertibles en acciones se estará a lo previsto en el artículo 334 de la Ley 19.550. — Capítulo III. — Directorio. Artículo 5º La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a quince miembros titulares y de uno a cinco suplentes, según lo resuelva la Asamblea que los elija. — La duración de su mandato será de un año y son reelegibles. — El mandato de los Directores se entiende prorrogado hasta que se celebre la Asamblea que debe elegir sus reemplazantes. — Dentro de los treinta días de ser designado, cada Director deberá en garantía de su mandato depositar en la Caja de la Sociedad y a la orden de ésta, uno o más títulos públicos o privados ajenos a la Sociedad cotizables en la Bolsa de la Ciudad de Bs. As., sin que puedan ser enajenables ni retirados



mientras dure su mandato, por un valor nominal mínimo de diez pesos, o bien el mismo importe en dinero efectivo. — Artículo 6º) En caso de muerte, renuncia, licencia o impedimento de uno o más Directores titulares, lo reemplazará en todas sus funciones el Director suplente que en el orden de su elección corresponda y en su defecto por quien designe el Síndico por todo el tiempo que dure la causa por la que asumirá su función. — Artículo 7º) — El Directorio elegirá de entre sus miembros un Presidente y podrá asimismo crear los demás cargos que juzgue convenientes dentro del Directorio. — Este se reunirá por convocatoria del Presidente o a pedido de cualquiera de los Directores o del Síndico, por lo menos una vez al mes y funcionará válidamente con la presencia física de la mitad más uno de los miembros que lo compongan. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, y en caso de empate, el Presidente, o quien lo reemplace, tendrá otro voto. — Siempre que exista quórum para sesionar, los Directores ausentes se podrán hacer representar en el seno del Directorio, otorgando poder a otro Director, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante por las resoluciones que se adopten. — Artículo 8º) — Los deberes y atribuciones del Directorio son los siguientes: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio del Presidente o en su defecto del Director nombrado en su reemplazo, sin perjuicio de lo establecido en el inc. h) de este artículo. — La representación legal también podrá ser ejercida con iguales facultades mediante la firma de dos Directores indistintamente, que el Directorio haya autorizado expresamente al efecto, para casos generales o específicos. — Queda asimismo establecido que, ante los Tribunales de Justicia de cualquier fuero o jurisdicción que fuesen, inclusive el laboral, la representación legal de la Sociedad puede ser ejercida con iguales facultades que el Presidente e individual o indistintamente por cualquier miembro del Directorio o por los mandatarios a que se refiere el inc. h) de este artículo. — b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades. — Podrá en consecuencia, solicitar concesiones de todas clases de los Gobiernos Nacionales o Provinciales, en las condiciones que creyeren conveniente a los intereses sociales, comprar, vender y permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar y gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos, derechos y acciones por los plazos, precios, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes; celebrar contratos de sociedad, suscribir o comprar y vender acciones o cuotas de otras sociedades anónimas o por acciones, liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales o industriales, establecer y|o explotar fábricas, cobrar y percibir todo lo que se debe a la sociedad, dar o tomar dinero prestado, solicitar préstamos del Banco Hipotecario Nacional o del Banco de la Nación Argentina o del Banco Nacional de Desarrollo o del Banco de la Ciudad de Buenos Aires o de otros Bancos o Instituciones Financieras oficiales o particulares, nacionales o extranjeras de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos, aceptar y cancelar hipotecas, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, hacer donaciones y cualquier renuncia gratuita, remisión o quita parcial o total de deudas o derechos, renunciar a prescripciones adquiridas, reconocer obligaciones, girar, extender, aceptar, endosar letras, pagarés, vales, warrants u otros documentos, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, formular facturas, aceptar fianzas y acordar las garantías que fueran requeridas para el giro normal de los negocios, contratar carta de crédito; celebrar contratos de acarreo, transportes y fletamentos, suscribir y endosar cartas de porte y conocimientos, celebrar contratos de seguros como asegurados, endosar pólizas, dar o tomar en arrendamiento bienes de toda especie, aun por más de seis años; dar y tomar bienes en usufructo o anticresis, efectuar pagos, contratar en nombre de la Sociedad y obligarla. — c) Establecer sucursales o agencias dentro del territorio de la República o del extranjero, pudiendo asignarles capital determinado. — d) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración en la forma que estime conveniente por medio de salarios o comisiones y determinar sus atribuciones. — Si el Directorio lo juzga conveniente, podrá nombrar de su seno uno o más Directores como Gerentes o Administradores cuya retribución será fijada por la Asamblea, en cuyo caso, deberán computarse a los efectos del artículo 261 de la ley 19.550. — e) Resolver la emisión de obligaciones y establecer los plazos y condiciones respectivos. — Tendrá también facultad, por delegación de la Asamblea de accionistas para emitir y entregar acciones en pago de deudas sociales y o de propiedades o bienes que adquiera la Sociedad y para aceptar valores en pago total o parcial de lo adeudado sobre acciones suscriptas conforme a lo previsto en el art. 3º, inc. f) del presente. — f) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la Sociedad. — g) Comparecer en los juicios ante las distintas jurisdicciones, sea como parte actora o demandada, denunciar y querellar, aceptar concordatos o adjudicaciones de bienes, pedir y votar quiebras, comprometer en árbitros o en arbitradores, prorrogar de jurisdicción y renunciar a apelaciones o recursos. — h) Conferir poderes especiales o generales, inclusive para querellar criminalmente y revocarlos cuantas veces crea conveniente. — i) Convocar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias y resolver dentro de los quince días de presentados los pedidos que al respecto formulen los accionistas, que representen por lo menos el cinco por ciento del capital social. — j) Presentar anualmente el informe sobre la marcha de la sociedad y proponer a la Asamblea Anual Ordinaria los demás asuntos para considerar y resolver conforme con el artículo 234 de la ley 19.550. — k) Solicitar a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y|o de cualquier otra ciudad de la República o del exterior y|o instituciones análogas, en las oportunidades que lo juzgue conveniente, la cotización de las acciones de cualquier característica, forma y condiciones emitidas por la Sociedad, como asimismo de cualquier otra clase de títulos, debentures, obligaciones o papeles que la sociedad emita conforme a las leyes vigentes o a dictarse en el futuro. — Previo a ello, el Estatuto deberá adecuarse conforme a los requisitos para tales casos. — l) En general ejecutar todos aquellos actos que repute necesarios o convenientes, siempre que los mismos se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, pues la enunciación que precede no es limitativa. — Capítulo IV. — Síndicos. — Artículo 9º — Anualmente en la Asamblea General de Accionistas se nombrará un Síndico titular y un suplente, cuyas funciones serán las determinadas en el artículo 294 de la ley 19.550. — Tanto el Síndico como el Sndico suplente podrán ser reelegidos. — Capítulo V. — Asambleas de accionistas — Artículo 10. — La Asamblea General de Accionistas se reunirá a los fines del artículo 234 de la Ley 19.550, dentro de los cuatro meses posteriores al vencimiento de cada ejercicio, en el local, día y hora que designe el Directorio dentro de la jurisdicción correspondiente a la Sociedad. — Artículo 11. — Las convocatorias para las Asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, se harán publicando avisos en el Boletín Oficial, o el que lo reemplace, durante el plazo y con la anticipación que establezcan las leyes y reglamentaciones vigentes. — Artículo 12. — En todas las votaciones y resoluciones de las Asambleas Generales de Accionistas cada acción de la categoría "A" tendrá derecho a cinco votos y cada acción de la categoría "B" tendrá derecho a un voto, debiéndose tener en cuenta los cómputos previstos por el artículo 263 y 289 de la Ley 19.550 en caso que los accionistas expresen en tiempo sus notificaciones en tal sentido. — Para las votaciones de la elección de síndicos, cada acción de ambas categorías tendrá solamente un voto e igualmente en los casos previstos en la última parte del artículo 244 de la Ley 19.550. — Los tenedores de acciones preferidas o privilegiadas tendrán voto o no, según lo determinen las condiciones de la correspondiente emisión; de serle atribuido ese derecho en forma permanente o subordinado a la falta de pago del dividendo preferencial pactado, dichas acciones tendrán voto en igual forma que las acciones ordinarias de la categoría "B". — Las Asambleas en primera convocatoria, tanto ordinarias como extraordinarias, incluso las que se convoquen para tratar los asuntos mencionados en el artículo 244 última parte de la Ley 19.550, se considerarán constituidas con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto en acciones con derecho a voto para el caso de las Asambleas Ordinarias y con el 60 % para el caso de Asambleas Ordinarias y con el 60 % para el caso de Asambleas Extraordinarias y se resolverá todo asunto por mayoría de votos presentes. — No obteniéndose el quórum establecido, se procederá a una segunda convocatoria de acuerdo con el artículo 237 de la Ley 19.550 y las Asambleas así constituidas resolverán por la mayoría de las votos presentes, aún en los casos a que se refiere dicho artículo 244 última parte de la Ley 19.550, sin aplicarse la pluralidad de voto de las acciones "A", cualquiera sea el número de accionistas que concurra tratándose de Asamblea Ordinaria y con la presencia del 30 % de las acciones con derecho a voto en caso de Asambleas Extraordinarias. — Para tomar parte de las Asambleas, los accionistas depositarán sus acciones en la caja de la Sociedad o un certificado de depósito otorgado por una institución bancaria, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Artículo 13. — Las asambleas serán presididas por el presidente de la Sociedad y en caso de su ausencia, se designará por mayoría de votos presentes el director o el accionista que ha de presidirla. — Las resoluciones de las asambleas serán inscriptas en un libro especial de actas confeccionadas y firmadas por el que haya presidido la misma y dos accionistas designados al efecto. — Capítulo VI — Utilidades y ejercicios — Artículo 14. — El año financiero de la Sociedad terminará el 30 de noviembre de cada año. — La Asamblea General de Accionistas podrá modificar la fecha de terminación del año financiero y deberá solicitarse al señor Juez de Registro la inscripción de la resolución en el Registro Público de Comercio, previa comunicación a la Inspección General de Personas Jurídicas, los beneficios líquidos que arroje el balance general anual, deducidas las posibles pérdidas de ejercicios anteriores y las amortizaciones de conformidad a las normas legales y reglamentarias vigentes, serán distribuidas como sigue: a) Cinco por ciento al fondo de reserva legal, hasta que alcance el veinte por ciento del capital suscripto. — b) Los dividentdos fijos acumulados de ejercicios anteriores, si los hubiere, luego los preferenciales del ejercicio que se hayan estipulado y que deban abonarse a los acciones preferidas y|o privilegiadas de acuerdo a las condiciones de emisión. — c) Las reservas que la asamblea resuelva constituir a propuesta del Directorio o motus propric. — d) Los honorarios que corresponda hacer efectivos a los miembros del Directorio y Sndicos, conforme lo determine la Asamblea General de Accionistas, siempre que la suma global' conjuntamente con las remuneraciones que los mismos hayan recibido de la sociedad por tareas administrativas o por cualquier otro concepto durante el ejercicio, no exceda del 25 % de las ganancias. — Cuando frente a la inexistencia o a lo reducido de las ganancias, el desempeño de funciones técnicas especiales o administrativas determinadas ejercidas por miembros del Directorio, justificase exceder dicho porcentaje, la Asamblea deberá pronunciarse expresamente al respecto, mediando en la convocatoria un punto del Orden del Día a dicho efecto. — El monto máximo del 25 % se limitará al 5 % de las ganancias, cuando no se distribuyan dividendos a los accionistas y se incrementara proporcionalmente a lo que se distribuya y hasta alcanzar aquel límite. — e) El dividendo a las acciones ordinarias y el adicional que pueda corresponder a las acciones privilegiadas, conforme a lo que se haya establecido en sus condiciones de emisión, siguiéndose lo resuelto al efecto por la Asamblea, quien asimismo se pronunciará acerca del destino del sobrante, de llegar a existir. — El pago de los dividendos se efectuará dentro del año financiero en que tuvo lugar su declaración y los que no fueran cobrados tres años después de la fecha fijada para su pago, quedarán prescriptos de pleno derecho a favor de la Sociedad. — Capítulo VII — Disolución de la Sociedad — Artículo 15. — Disuelta la Sociedad, será liquidada en la forma que determine la Asamblea, la que nombrará uno o varios liquidadores y tal nombramiento deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio, pudiendo conferirles todos los poderes que juzgue convenientes, bajo la vigilancia del Síndico, también designado por aquélla, quien también aprueba las cuentas de liquidación y fija la remuneración de los liquidadores que serán sometidos a la Asamblea para su aprobación final. — Los poderes de la Asamblea continuarán durante la liquidación como durante la existencia de la Sociedad. — Pagadas todas las deudas y obligaciones de la Sociedad, así como los gastos y costos de la liquidación, el saldo se aplicará y en su orden a lo siguiente: a) Pago a los accionistas del valor nominal de las acciones preferidas y|o privilegiadas en circulación, a prorrata de sus valores integrados, si así se hubiese estipulado al emitirlas; en caso contrario, ese pago se hará al mismo tiempo que el previsto en el inciso b) y también a prorrata. — b) Pago a los accionistas del valor nominal de las acciones ordinarias en circulación a prorrata de sus valores integrados. — c) Pago a los accionistas de los dividendos fijos preferenciales estipulados a las acciones preferidas y|o privilegiadas en circulación, iniciándose por los que se encuentren impagos a la fecha en que se hubiese decidido la liquidación. — d) El saldo será distribuido uniformemente entre los accionistas tenedores de acciones ordinarias y en su proporción correspondientes a los accionistas tenedores de acciones privilegiadas con participación adicional sobre utilidades líquidas y realizadas, todas ellas a prorrata de su capital integrado, salvo que se hubiesen pactado condiciones diferentes en la respectiva emisión. — E|Líneas: titular y un. Vale.

Buenos Aires, marzo 12 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.800.— e.20|3 Nº 90.018 v.20|3|73

The Coca-Cola Export Corporation

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 2.517. PODER General. The Coca-Cola Export Corp. —a— Fred Luss. Escritura Número Mil Doscientos Cincuenta y Dos. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de diciembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, el presente escribano comparece el señor Félix George Van de Walle, casado, mayor de edad, de este vecindario, hábil y de mi conocimiento, doy fe, quien concurre en nombre y representación de "THE COCA-COLA EXPORT CORPORATION", personería que justifica con el poder protocolizado en este registro al folio 2512, protocolo corriente. Y el compareciente en el carácter invocado dice: que sin desligarse del mismo confiere Poder General a favor del señor Fred Luss, sin revocar poder para que en su carácter de Gerente de Personal represente a la Compañía otorgante en todo asunto administrativo y|o judicial que la Compañía tenga o en el futuro se le suscitare, relacionado con su personal, sea en el orden individual o colectivo y la represente en toda reunión, discusión, tratativa, convenio o cuestión laboral de cualquier naturaleza que sea, ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y las entidades sindicales que correspondieran, así coco también ante los Tribunales del Trabajo de cualquier jurisdicción de que se trate, en asuntos en que esté interesada la Compañía, pudiendo comparecer ante vocalías de conciliación, transar, percibir, pagar, otorgar recibos y descargos, iniciar y contestar y reconvenir juicios y acciones laborales de toda clase, celebrar convenios de trabajo, tomar y despedir personal, aplicar medidas disciplinarias, comparecer ante autoridades administrativas y|o judiciales de toda clase y proseguir y tramitar los juicios en que intervengan hasta su total terminación, ejerciendo toda clase de recursos procesales y probanzas, pudiendo absolver posiciones, reconocer documentos, presentar escritos, escrituras, documentos, pruebas, testigos y demás justificativos, apelar y desistir de las apelaciones, asistir a juicios verbales y de cotejo, prorrogar de jurisdicción, oponer toda clase de excepciones, tachar, recusar, labrar y firmar actas y nombrar toda clase de peritos y practicar, en fin, cuantos más actos, gestiones y diligencias se requieran para el mejor desempeño del presente mandato. Leída y ratificada firma de conformidad, por ante mí, doy fe. Raspado: para conformidad, doy. Vale. — Firmado: F. G. Van de Walle. Hay un sello. Ante mí: M. A. O'Farrell. Escribano. Concuerda con su matriz que pasó en el registro 164 del cual es titular el doctor Miguel Angel O'Farrell y adscripto el escribano Carlos Luis Rossi. Para el interesado expido el presente primer testimonio en una hoja de papel xeroxcopia número 017842417 y el presente sello de actuación notarial número 014249277, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Carlos Luis Rossi, escribano. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 206,25. e.20|3-Nº 89.921-v.20|3|73

The Coca-Cola Export Corporation

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 2.518. PODER Especial. The Coca-Cola Export Corp. —a— John Mair. Escritura Número Mil Doscientos Cincuenta y Tres. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de diciembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, el presente escribano comparece el señor Félix George Van de Walle, casado, mayor de edad, de este vecindario, hábil y de mi conocimiento, doy fe, quien concurre en nombre y representación de "THE COCA-COLA EXPORT CORPORATION", personería que justifica con el poder protocolizado en este registro al folio 2512, protocolo corriente. Y el compareciente, en el carácter invocado dice: que confiere Poder Especial a favor del señor John Mair, para que actuando en nombre y representación de la sociedad otorgante pueda abrir cualesquiera y todas las cuentas corrientes en cualquier banco que opere en la República Argentina, incluyendo el Banco de la Nación Argentina, el Banco Hipotecario Nacional y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y operar con tales cuentas con facultad para librar cheques, juntamente con otro apoderado sobre los fondos de dichos bancos, depositar fondos, cheques, letras de cambio y otros documentos en tales cuentas, endosar los mismos para su depósito, y en general, realizar todas las operaciones bancarias adecuadas de la sociedad en la República Argentina, con las más amplias facultades para ese objeto. Leída y ratificada firma de con-

formidad por ante mí, doy fe. Siguen las firmas: F. G. Van de Walle. Hay un sello. Ante mí: M. A. O'Farrell. Escribano. Concuerda con su matriz que pasó en el registro 164 del cual es titular el doctor Miguel Angel O'Farrell y adscripto el escribano Carlos Luis Rossi. Para el interesado expido el presente Primer Testinio en una hoja de papel xeroxcopia número 017842418 y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Carlos Luis Rossi, escribano. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 135.— e.20|3 Nº 89.922 v.20|3|73

The Coca-Cola Export Corporation

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 2522. — PODER GENERAL. — The Coca-Cola Export Corp. a C. J. Anderle. — Escritura número mil doscientos cincuentiséis — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de diciembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí el presente escribano comparece el señor Félix George Van de Walle, casado, mayor de edad, de este vecindario, hábil y de mi conocimiento, doy fe, quien concurre en nombre y representación de THE COCA-COLA EXPORT CORPORATION, personería que justifica con el poder protocolizado en este registro al folio 2512, protocolo corriente. — Y el compareciente en el carácter invocado dice que confiere poder general a favor del señor Carlos José Anderle, con Cédula de Identidad número 1.323.511 para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos: representar a la sociedad ante autoridades administrativas, sean ellas nacionales, provinciales o municipales, empresas de servicios públicos y proveedores en todos los asuntos inherentes a los mismos, y para tales fines, firmar cualesquier declaraciones adecuada, solicitar permisos relativos a la fabricación y venta de todos o de cualesquiera de los productos de la sociedad, retirar de las oficinas de Correos y Telégrafos, compañías ferroviarias, navieras y de transportes, cartas certificadas o no, con valor declarado o de otra clase, telegramas, encomiendas, postales, giros, bultos, productos y mercaderías dirigidos o consignados a la sociedad en Argentina, y otorgar por ello recibos adecuados y válidos. — Leída y ratificada firma de conformidad por ante mí, doy fe. — Raspado: sociedad — válidos. — Vale. — Firmado: F. G. Van de Walle. — Hay un sello. — Ante mí: M. A. O'Farrell, escribano. — Concuerda con su matriz que pasó en el registro 164 del cual es titular el doctor Miguel Angel O'Farrell y adscripto el escribano Carlos Luis Rossi. — Para el interesado expido el presente primer testimonio en una hoja de papel xeroxcopia número 017842422 y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Carlos Luis Rossi, escribano.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1973. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 150 e. 20|3 Nº 89.925 v. 20|3|73

The Coca-Cola Export Corporation

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

FOLIO 2.519. — Poder Especial — The Coca-Cola Export Corp. a M. C. Raitzin. — Escritura número mil doscientos cincuenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de diciembre de mil novecientos setenta y dos, ante mi el presente escribano comparece el señor Félix George Van de Walle, casado, mayor de edad, de este vecindario, hábil y de mi conocimiento doy fe, quien concurre en nombre y representación de "THE COCA-COLA EXPORT CORPORATION", personería que justifica con el poder protocolizado en este registro al folio 2.512, protocolo corriente. — Y el compareciente en el carácter invocado dice: Que confiere Poder Especial a favor del señor Máximo Cristóbal Raitzin, para que en nombre y representación de la sociedad otorgante pueda actuar como representante legal de la sociedad en la República Argentina, representar a la misma en cualquiera de todas las autoridades judiciales o administrativas, sean ellas nacionales, provinciales o municipales y en juicios, ya sean como actor o demandado, con facultad para aceptar citaciones e intimaciones en juicios en la citada República Argentina, comprar y vender vehículos de la sociedad y otorgar todas las escrituras y documentos relativos a dichas operaciones como lo exige el Registro Nacional del Automóvil. — Otorgar poderes generales y especiales dentro de los límites de los poderes otorgados al apoderado, para la tramitación de cualquier pleito o en relación con cualquier otro asunto legal en el cual la sociedad pudiere estar interesada o se viere complicada. — Leída y ratificada firma de conformidad por ante mí, doy fe. — Raspado: Escritura: Vale. — Hay una firma. — Ante mí: M. A. O'Farrel. — Hay un sello — Concuerda con su matriz que pasó en el registro 164 del cual es titular el doctor Miguel Angel O'Farrell y adscripto el escribano Carlos Luis Rossi. — Para el interesado expido el presente Primer Testimonio en una hoja de papel xeroxcopia número 017842419 y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Carlos Luis Rossi. Escribano.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 157,50 e. 20|3 Nº 89.904 v. 20|3|73.

Coca-Cola Interamerican Corporation

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaria del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

FOLIO 2.509. SUSTITUCION de Poder. Coca-Cola Interamerican Corp. a Rolando Safrana Hoffer. — Escritura Número Mil Doscientos Cuarenta y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de diciembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí el presente escribano comparece el señor Félix George Van de Walle, casado. mayor de edad, de este vecindario, hábil y de mi conocimiento, doy fe, y dice: Que la sociedad "COCA-COLA INTERAMERICAN CORPORATION", le tiene conferido un poder que se halla protocolizado en este registro al folio 2.501. protocolo corriente y que en lo pertinente dice así: "Traducción. Poder. Conste por el presente que la Coca-Cola Interamerican Corporation, sociedad constituida y existente de acuerdo con las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América" ... "Constituye y nombra a Félix George Van de Walle de Buenos Aires, como su verdadero y legal apoderado para que, en nombre y representación de la sociedad mandante, realice todos o cualquiera de los siguientes actos, a saber: 1. — Asumir la gerencia de la sucursal argentina de dicha sociedad con los más ampiios poderes de administración, sin excepción alguna. — 2. — Dirigir las operaciones y los negocios de la sociedad en la República Argentina; comprar y vender productos, artículos y mercaderías; tomar y despedir empleados, obreros y otros servidores de la sociedad y fijar sus remuneraciones; celebrar contratos de arrendamiento, como arrendatario por períodos de hasta cinco (5) años, pero no en exceso de ellos, y celebrar contratos para la promoción del objeto de dicha sucursal. — 3. — Actuar como representante legal de la sociedad en la República Argentina; representar a la misma en cualquiera y en todos los asuntos ante cualquiera y todas las autoridades judiciales o administrativas sean ellas nacionales, provinciales o municipales, y en juicios, ya sea como actora o demandada, con facultad para aceptar entrega de notificaciones en juicios en la citada Repúlbica Argentina. — 4. — Representar a la sociedad ante la Aduana, el Ministerio de Salud. Pública y Asistencia social, las Oficinas Químicas Nacionales y Municipales y las oficinas de correos y telégrafos, en todos los asuntos inherentes a tales reparticiones, con plenos poderes para retirar mercaderías de la Aduana y para firmar, a tales efectos cualesquier declaraciones y compromisos adecuados y emplear despachantes de aduana y corredores; solicitar permisos relativos a la fabricación y venta de todos o de cualquiera de los productos de la sociedad y retirar de las oficinas de correos y telégrafos, compañías de cablegramas, ferrocarriles, compañías navieras y de transportes, cualesquiera y todas las cartas, sean ellas certificadas, con valor declarado o de otras clases, telegramas, encomiendas, giros, bultos, artículos y mercaderías dirigidos o consignados a la Sociedad en la Argentina. y otorgar por todo ello recibos adecuados y válidos. — 5. Abrir cualesquiera y todas las cuentas corrientes en cualquier Banco que opere en la República Argentina, incluyendo el Banco de la Nación Argentina, el Banco Hipotecario Nacional y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y operar con tales cuentas con facultad para librar cheques, juntamente con otros, sobre los fondos de dichos bancos, depositar fondos, cheques, letras de cambio y otros documentos en tales cuentas, endosar los mismos para su depósito y en general, realizar todas las operaciones bancarias adecuadas de la Sociedad en la República Argentina con las más amplias facultades para ese objeto. — 6. Comprar y vender vehículos de la sociedad y otorgar todas las escrituras y documentos relativos a dichas operaciones como lo exige el Registro Nacional del Automóvil. — 7. Dentro del alcance de las facultades que el presente otorga al apoderado, otorgar poderes generales y especiales a abogados para la tramitación de cualquier juicio o en relación con cualquier otro asunto legal que interese a la sociedad o en el cual ésta se vea implicada, así como también cualesquier poderes especiales. dentro del alcance de las facultades que el presente otorga, a funcionarios o empleados de la sucursal de la Sociedad a efectos de que ellos cumplan cualesquier actos expresos de administración y en cualquier oportunidad revocar tales poderes y otorgar otros en lugar de los poderes así revocados. Este poder entrara en vigencia el 1º de enero de 1973 y vencerá y terminará el 31 de diciembre de 1975, a menos que sea terminado con anterioridad mediante notificación dada por la Sociedad a dicho apoderado. En fe de lo cual, este poder se otorga en representación de Coca-Cola Interamerican Corporation por su funcionario debidamente autorizado. que abajo suscribe y en él se fija su sello social, a 1º de noviembre de 1972. Por Coca-Cola Interamerican Corporation. (Firmado): Charles Hodgkins. Vicepresidente"... Es copia fiel, doy fe. Y el compareciente en el carácter invocado dice que sustituye el presente sin desligarse del mismo a favor del señor Rolando Safrana Hoffer, para que actuando en nombre y representación de la sociedad otorgante lo ejerza con las mismas cláusulas y condiciones que a él le fueron conferidas las que se han transcripto precedentemente y da por reproducidas en este lugar. Leída y ratificada firma de conformidad por ante mí. doy fe. — Raspado: correos — nombre — y —: Vale. — Raspado: Número: Vale. — Hay una firma. — Hay un sello. — Ante mí. M. A. O'Farrell. — Concuerda con su matriz que pasó en el registro 164 del cual es titular el doctor Miguel Angel O'Farrell y adscripto el escribano Carlos Luis Rossi. Para el interesado expido el presente primer testimonio en dos hojas de papel xeroxcopias número 017842409 y 017842410 correlativos y el presente sello de actuación notarial número 014249?74 que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Carlos Luis Rossi. Escribano.

Buenos Aires. 28 de febrero de 1973. — Lucio R. Meléndez. secretario.

$ 405.— e.20|3 Nº 89.917 v.20|3|73

Coca-Cola Interamerican Corporation

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 2.506. — Poder Especial. Coca-Cola Interamerican Corp. a Fred Luss. Número: Mil doscientos cuarenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de diciembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, el presente escribano comparece el señor Félix George Van de Walle. casado, mayor de edad, de este vecindario, hábil y de mi conocimiento doy fe. quien concurre en nombre y representación de "COCA-COLA INTERAMERICAN CORPORATION", personería que justifica con el poder protocolizado en este registro al folio 2.501, protocolo corriente. — Y el compareciente en el carácter invocado dice: Que confiere Poder Especial a favor del señor Fred o Federico Luss, para que en nombre y representación de la sociedad otorgante pueda comprar y vender efectos, artículos y mercaderías, tomar y despedir empleados, obreros y otros servidores de la sociedad y fijar sus remuneraciones, celebrar contratos de arrendamiento como arrendatario por períodos de hasta cinco años, pero no en exceso, retirar de las oficinas de Correos y Telégrafos y compañías ferroviarias marítimas y de transportes cualquiera y todas las cartas, sean certificadas o no, con valor declarado o de otra clase, telegramas, encomiendas, giros, bultos, efectos y mercaderías dirigidos o consignados a la sociedad en la Argentina y para otorgar por ellos recibos adecuados y válidos. — Comprar y vender vehículos de la sociedad y otorgar todas las escrituras y documentos relativos a dichas operaciones como lo exige el Registro Nacional del Automóvil. — Leída que le fue, se ratificó en su contenido firmando de conformidad por ante mí, doy fe. — Raspado: George, certificadas, sociedad: Vale. — Entrelíneas: en: Vale. — Hay una firma. — Hay un sello. Ante mí: M. A. O'Farrell, concuerda con su matriz que pasó en el registro 164 del cual es titular el doctor Miguel Angel O'Farrell y adscripto el escribano Carlos Luis Rossi. — Para el interesado expido el presente Primer Testimonio en una hoja de papel xeroxcopia número 017842406 y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Carlos Luis Rossi, Escribano.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretaro.

$ 157,50 e. 20|3 Nº 89.913 v. 20|3|73

Coca-Cola Interamerican Corporation

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaria del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

FOLIO 2.507. — Poder Especial. — Coca-Cola Interamerican Corp. a Máximo C. Raitzin. — Número: Mil doscientos cuarenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de diciembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí el presente escribano comparece el señor Félix George Van de Walle. casado, mayor de edad, de este vecindario, hábil y de mi conocimiento doy fe, quien concurre en nombre y representación de "COCA-COLA INTERAMERICAN CORPORATION", personería que justifica con el poder protocolizado en este registro al folio 2.501, protocolo corriente. — Y el compareciente en el carácter invocado dice: Que confiere Poder Especial a favor del señor Máximo Cristóbal Raitzin, para que en nombre y representación de la sociedad otorgante pueda actuar como representante legal de la sociedad en la República Argentina, representar a la misma en cualquiera y todas las autoridades judiciales o administrativas, sean ellas nacionales, provinciales o municipales y en juicios, ya sea como actor o demandado, con facultad para aceptar citaciones e intimaciones en juicios en la citada República Argentina, comprar y vender vehiculos de la sociedad y otorgar todas las escrituras y documentos relativos a dichas operaciones como lo exige el Registro Nacional del Automóvil. — Otorgar poderes generales y especiales dentro de los límites de los poderes otorgados al apoderado, para la tramitación de cualquier pleito o en relación con cualquier otro asunto legal en el cual la sociedad pudiere estar interesada o se viere complicada. — Leída que le fue, se ratificó en su contenido firmando de conformidad por ante mí, doy fe. — Raspado: de - pueda - cualquier:. Vale. — Hay una firma. — Hay un sello. — Ante mi. — M. A. O'Farrell. — Concuerda con su matriz que pasó en el registro 164 del cual es titular el doctor Miguel Angel O'Farrell y adscripto el escribano Carlos Luis Rossi. — Para el interesado expido el presente Primer Testimonio en una hoja de papel xeroxcopia número 017842407 y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Carlos Luis Rossi. Escribano.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1973. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 157,50 e.20|3 Nº 89.907 v.20|3|73

Coca-Cola Interamerican Corporation

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

FOLIO 2508. — Poder Especial. — Coca-Cola Interamerican Corp. a John Mair. — Número: Mil doscientos cuarenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de diciembre de mil novecientos setenta y dos ante mí el presente escribano comparece el señor Félix George Van de Walle, casado, mayor de edad, de este vecindario, hábil y de mi conocimiento doy fe, quien concurre en nombre y representación de "COCA-COLA INTERAMERICAN CORPORATION". personería que justifica con el poder protocolizado en este registro al folio 2501, protocolo corriente. — Y el compareciente en el carácter invocado dice: que confiere Poder Especial a favor del señor John Mair, para que actuando en nombre y representación de la sociedad otorgante pue-

SUMARIO

EDICION DEL DIA 20|3|73 (32 págs.)

SEGUNDA SECCION

da abrir cualesquiera y todas las cuentas corrientes en cualquier banco que opere en la República Argentina, incluyendo el Banco de la Nación Argentina, el Banco Hipotecario Nacional y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y operar con tales cuentas con facultad para librar cheques, conjuntamente con otro apoderado, sobre los fondos de dichos bancos, depositar fondos, cheques, letras de cambio y otros documentos en tales cuentas, endosar los mismos para su depósito y en general, realizar todas las operaciones bancarias adecuadas de la Sociedad en la República Argentina con las más amplias facultades para ese objeto. — Leída que le fue, se ratificó en el contenido de la presente escritura firmando de conformidad por ante mí, doy fe. — Hay una firma. Hay un sello. Ante mí. — M. A. O'Farrell. — Concuerda con su matriz que pasó en el registro 164 del cual es titular el doctor Miguel Angel O'Farrell y adscripto el escribano Carlos Luis Rossi. — Para el interesado expido el presente primer testimonio en una hoja de papel xeroxcopia número 017842408 y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Carlos Luis Rossi, Escribano.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1973. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 142,50 e.20|3 Nº 89.912 v.20|3|73

The Coca-Cola Export Corporation

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 2.512. — Protocolización de Poder. — The Coca-Cola Export Corporation —a— Félix George Van de Walle. — Escritura Número Mil Doscientos Cuarenta y Nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de diciembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, el presente escribano, comparece el señor Félix George Van de Walle, casado, mayor de edad, de este vecindario, hábil y de mi conocimiento, doy fe, y dice: Que me entrega para su protocolización en este registro, un poder que "THE COCA-COLA EXPORT CORPORATION" le tiene conferido y transcripto íntegramente dice así: Traducción. Poder. Conste que The Coca-Cola Export Corporation sociedad constituida y existente de acuerdo con las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América y en virtud de las mismas, con oficinas en calle Peachtree 260, Atlanta, Georgia, por el presente designa y nombra a Félix George Van de Walle, de Buenos Aires, Argentina, su verdadero y legal apoderado para que, en nombre y representación de la sociedad poderdante, realice todos o cualquiera de los siguientes actos, a saber: 1. Asumir la administración de la sucursal argentina de la citada sociedad con los más amplios poderes de administración, sin excepción alguna. — 2. Dirigir las operaciones y administrar los negocios de la sociedad en la República Argentina; comprar y vender productos, artículos y mercaderías; tomar y despedir empleados, obreros y demás servidores de la sociedad y fijar sus remuneraciones; celebrar contratos de locación como locatario por plazos de hasta cinco (5) años, pero no más y contratos para la promoción del objeto de dicha sucursal. — 3. Actuar como representante legal de la sociedad en la República Argentina; representar a la misma en cualquiera y en todos los asuntos ante cualquiera y todas las autoridades judiciales o administrativas, sean ellas nacionales, provinciales o municipales, y en juicios, ya sea como actor o demandado, con facultad para aceptar notificaciones y citaciones en juicios en la citada República Argentina. — 4. Representar a la sociedad ante la Aduana, la Secretaría de Estado de Salud Pública de la Nación, las Oficinas Químicas Nacionales y Municipales y las Oficinas de Correos y Telégrafos, en todos los asuntos inherentes a tales reparticiones, con los más amplios poderes para retirar mercaderías de la Aduana, y para tales fines, firmar cualesquier declaraciones y compromisos adecuados y emplear despachantes de aduana y corredores; solicitar permisos relativos a la fabricación y venta de todos o de cualquiera de los productos de la sociedad y retirar de las Oficinas de Correos y Telégrafos y compañías cablegráficas, ferroviarias, navieras y de transportes, cualesquiera y todas las cartas, ya sean certificadas o no, con valor declarado o de otra clase, telegramas, encomiendas, postales, giros, bultos, productos y mercaderías dirigidos o consignados a la sociedad en la Argentina, y otorgar por ello recibos adecuados y válidos. — 5. Abrir cualesquiera y todas las cuentas corrientes en cualquier banco que opere en la República Argentina, incluyendo el Banco de la Nación Argentina, el Banco Hipotecario Nacional y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y operar con tales cuentas con facultad para librar cheques, juntamente con otros, sobre dichos bancos, depositar en dichas cuentas fondos, cheques, letras de cambio y otros papeles, endosar los mismos para su depósito y en general, realizar todas las operaciones bancarias adecuadas de la sociedad en la República Argentina con los más amplios poderes para ese objeto. — 6. Comprar y vender vehículos de la sociedad y otorgar todas las escrituras y documentos relativos a dichas operaciones como lo exige el Registro Nacional del Automóvil. — 7. Dentro del alcance de los poderes que el presente otorgan poderes generales y especiales a abogados para el trámite de cualquier juicio o en relación con cualquier otro asunto legal en el cual la sociedad pudiere estar interesada o implicada, así como también cualesquier poderes especiales, dentro del alcance de los poderes que el presente otorga, a funcionarios y empleados de la sucursal de la sociedad a efectos de que ellos realicen cualesquier actos de administración determinados; y revocar en cualquier oportunidad tales poderes y otorgar otros poderes en lugar de los poderes así revocados. Este poder entrará en vigencia el 1º de enero de 1973 y terminará el 31 de diciembre de 1975, a menos que sea terminado con anterioridad mediante notificación dada por la sociedad a dicho apoderado. En fe de lo cual, este poder ha sido otorgado en representación de The Coca-Cola Export Corporation por intermedio de su funcionario abajo firmado, debidamente autorizado para ello, y su sello social ha sido fijado en él a 1º de noviembre de 1972. Por The Coca-Cola Export Corporation. — Fdo.: Charles Hodgkins, vicepresidente. — Hay un sello. Estados Unidos de América. Estado de Georgia. Condado de Fulton. — A 1º de noviembre de 1972, ante mí, compareció personalmente Charles Hodkgins, de mi conocimiento, quien, previo juramento que le tomé en debida forma, expuso y dijo que reside en 915 Berkshire Road, N. E., Atlanta, Georgia, que es un Vicepresidente, debidamente electo y habilitado, de The Coca-Cola Export Corporation; que conoce el sello social de la citada sociedad y que el sello fijado es tal sello social. — Fdo.: Gail P. Meadows. Notario Público en todo el Estado de Georgia. Mi nombramiento vence el 6 de enero de 1974. Estado de Georgia. Condado de Fulton. — Yo, Ben W. Fortson (h.), Secretario de Estado del Estado de Georgia y funcionario designado por la Legislatura de Georgia (Leyes modificadas de 1947 y leyes de 1949) como custodio de los registros de Notarios Públicos para todo el Estado, certifico que Gail P. Meadows, por quien fue tomada la precedente ratificación y cuya firma la suscribe, era en la fecha en que tomó la misma un Notario Público con residencia y jurisdicción en el Estado de Georgia, debidamente comisionado y juramentado y autorizado por las leyes de dicho Estado para tomar la ratificación de escrituras y demás instrumentos a ser registrados en ese Estado, y para tomar juramentos o afirmaciones en dicho Estado, y que conozco bien su letra y en verdad creo que la firma que aparece en el precedente certificado es auténtica. Certifico, además, que las leyes del Estado de Georgia no exigen que la impresión del sello de un Notario Público sea archivada en esta ni en ninguna otra oficina. En fe de lo cual firmo el presente y le fijo mi sello oficial, a los 7 días de noviembre de 1972. — Fdo.: Ben W. Fortson, Secretario de Estado del Estado de Georgia. Hay un sello. Siguen en castellano las legalizaciones de las autoridades argentinas. — Es traducción fiel del documento original de su referencia en idioma inglés, que he tenido a la vista y al que me remito, en Buenos Aires, a los 11 días de diciembre de 1972. — Hay un sello y firma de Mario A. Gallacher. Traductor Público. Inglés. Tomo II, Folio 36. Consulado de la República Argentina. Miami, EE.UU. Certifico que la firma que suscribe este documento y que dice: Ben W. Fortson, Secretario del Estado de Georgia, es auténtica y la que acostumbra en sus actos. Número de orden 3.778. — Número de arancel 16 b. — Derechos percibidos depositados en el First National Bank of Miami u$s 5,60. Miami, EE.UU. Noviembre 14, 1972. — Hay un sello del Consulado de la República Argentina. Miami, una firma de Juan C. Condesse, Consul. — El Departamento Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, certifica que la firma que aparece en este documento y dice: Juan C. Condesse guarda similitud con la que obra en nuestros registros. — Buenos Aires, 13 diciembre 1972, — Hay un sello y firma de Marcelo A. Marghetich. Departamento Legalizaciones. Es copia fiel, doy fe. — Presente a este acto el traductor público Mario Alberto Gallacher, viudo, mayor de edad, de este vencindario, hábil y de mi conocimiento doy fe, dice: que por la presente ratifica la traducción del documento que antecede en su versión efectuada por él al idioma nacional. Leída y ratificada firman de conformidad por ante mí, doy fe. — Raspado: transportes — dirigidos — como — reside — Exteriores — idioma. Vale. — Firmado: F. G. Van de Walle. M. A. Gallacher, ante mí: M. A. O'Farrell, Escribano. — Concuerda con su matriz que pasó en el registro 164 del cual es titular el doctor Miguel Angel O'Farrell y adscripto el escribano Carlos Luis Rossi. Para el interesado expido el presente Primer Testimonio en tres hojas de papel xeroxcopias números 017842412, 017842413, 017842414 correlativos y el presente sello de actuación notarial número 014249276 que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Carlos Luis Rossi, Escribano. — E|l: vencerá y terminará el 31 de diciembre de 1975, a menos que sea: Vale.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 585 e. 20|3 Nº 89.918 v. 20|3|73

The Coca-Cola Export Corporation

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 2.520. — SUSTITUCION. — The Coca-Cola Export Corp. —a— R. Safrana Hoffer. — Número Mil Doscientos Cincuenta y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de diciembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, el presente escribano, comparece el señor Félix George Van de Walle, casado, mayor de edad, de este vecindario, hábil y de mi conocimento, doy fe, y dice: que la Sociedad THE COCA-COLA EXPORT CORPORATION le tiene conferido un poder que se halla protocolizado en este registro al folio número 2.512 protocolo corriente, y que en lo pertinente dice así: "Traducción, poder. Conste que The Coca-Cola Export Corporation, sociedad constituida y existente de acuerdo con las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América "..." designa y nombra a Félix George Van de Walle, de Buenos Aires, Argentina, su verdadero y legal apoderado para que, en nombre y representación de la sociedad poderdante, realice todos o cualquiera de los siguientes actos, a saber: 1. Asumir la administración de la sucursal argentina de la citada sociedad con los más amplios poderes de administración, sin excepción alguna. 2. Dirigir las operaciones y administrar los negocios de la sociedad en la República Argentina; comprar y vender productos, artículos y mercaderías, tomar y despedir empleados, obreros y demás servidores de la sociedad y fijar sus remuneraciones; celebrar contratos de locación como locatario por plazos de hasta cinco (5) años, pero no más, y contratos para la promoción del objeto de dicha sucursal. 3. Actuar como representante legal de la sociedad en la República Argentina; representar a la misma en cualquiera y en todos los asuntos ante cualquiera y todas las autoridades judiciales o administrativas, sean ellas nacionales, provinciales o municipales, y en juicios, ya sea como actor o demandado, con facultad para aceptar notificaciones y citaciones en juicios en la citada República Argentina. 4. Representar a la sociedad ante la Aduana, la Secretaría de Estado de Salud Pública de la Nación, las Oficinas Químicas Nacionales y Municipales y las Oficinas de Correos y Telégrafos, en todos los asuntos inherentes a tales reparticiones, con los más amplios poderes para retirar mercaderías de la Aduana, y para tales fines, firmar cualesquiera declaraciones y compromisos adecuados y emplear despachantes de aduana y corredores; solicitar permisos relativos a la fabricación y venta de todos o de cualquiera de los productos de la sociedad y retirar de las Oficinas de Correos y Telégrafos y compañías cablegráficas, ferroviarias, navieras y de transportes, cualesquiera y todas las cartas, ya sean certificadas o no, con valor declarado o de otra clase, telegramas, encomiendas postales, giros, bultos, productos y mercaderías dirigidos o consignados a la sociedad en la Argentina y otorgar por ello recibos adecuados y válidos. 5. Abrir cualesquiera y todas las cuentas corrientes en cualquier banco que opere en la República Argentina, incluyendo el Banco de la Nación Argentina, el Banco Hipotecario Nacionel y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y operar con tales cuentas con facultad para librar cheques, juntamente con otros, sobre dichos bancos, depositar en dichas cuentas fondos, cheques, letras de cambio y otros papeles, endosar los mismos para su depósito y en general, realizar todas las operaciones bancarias adecuadas de la sociedad en la República Argentina con los más amplios poderes para ese objeto. 6. Comprar y vender vehículos de la sociedad y otorgar todas las escrituras y documentos relativos a dichas operaciones como lo exige el Registro Nacional del Automóvil. 7. Dentro del alcance de los poderes que el presente otorgan poderes generales y especiales a abogados para el trámite de cualquier juicio o en relación con cualquier otro asunto legal en el cual la sociedad pudiere estar interesada o implicada, así como también cualesquier poderes especiales, dentro del alcance de los poderes que el presente otorga, a funcionarios y empleados de la sucursal de la sociedad a efectos de que ellos realicen cualesquier actos de administración determinados; y revocar en cualquier oportunidad tales poderes y otorgar otros poderes en lugar de los poderes así revocados Este poder entrará en vigencia el 1º de enero de 1973 y terminará el 31 de diciembre de 1975, a menos que sea terminado con anterioridad mediante notificación dada por la sociedad a dicho apoderado. En fe de lo cual, este poder ha sido otorgado en representación de The Coca-Cola Export Corporation por intermedio de su funcionario abajo firmado, debidamente autorizado para ello y su sello social ha sido fijado en él a 1º de noviembre de 1972. Por The Coca-Cola Export Corporation. (Fdo.): Charles Hodgkins. Vicepresidente". — Es copia fiel, doy fe. — Y el compareciente en el carácter invocado dice: que sin desligarse del mismo susituye el presente poder a favor del señor Rolando Safrana Hoffer, para que actuando en nombre y representación de la sociedad otorgante lo ejerza con las mismas cláusulas y condiciones que a él le fueron conferidas, las que se han transcripto precedentemente, y da por reproducidas en este lugar. — Leída y ratificada firma de conformidad por ante mí, doy fe. — Raspado: protocolizado — administrar — retirar — la — sucursal — otorgado — por — copia — ante. Vale. Raspado: número. Vale. Firmado; F. G. Van de Walle. Hay un sello. Ante mí: M. A. O'Farrell. Escribano. Concuerda con su matriz que pasó en el registro 164 del cual es titular el doctor Miguel Angel O'Farrell y adscripto el escribano Carlos Luis Rossi. Para el interesado expido el presente primer testimonio en dos hojas de papel xeroxcopias números 017842420 y 017842421 correlativos y el presente sello de actuación notarial número 014249272 que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Carlos Luis Rossi, escribano.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretahio.

$ 547,50 e. 20|3 Nº 89.919 v. 20|3|73

Coca-Cola Interamerican Corporation

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 2505. — PODER ESPECIAL. — Coca-Cola Interamerican Corp. a Fred Luss. — Número mil doscientos cuarenta y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de diciembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, el presente escribano, comparece el señor Félix George Van De Walle, casado, mayor de edad, de este vecindario, hábil y de mi conocimiento, doy fe, quien concurre en nombre y representación de "COCA-COLA INTERAMERICAN CORPORATION", personería que justifica con el poder protocolizado en este registro al folio 2501, protocolo corriente. — Y el compareciente en el carácter invocado dice: Que confiere Poder General a favor del señor Fred o Federico Luss, sin revocar poder, para que en su carácter de Gerente de Personal represente a la Compañía otorgante en todos asuntos, administrativo y|o judicial, que la Compañía tenga o en el futuro se le suscite relacionado con su personal, sea en el orden individual o colectivo, y la represente en toda reunión, discusión, tratativa, convenio o cuestión laboral de cualquier naturaleza que sea, ante el Ministerio de Trabajo y de Seguridad Social y las entidades sindicales que correspondieran, así como también ante los Tribunales del Trabajo de cualquier jurisdicción de que se trate, en asuntos en que esté interesada la Compañía, pudiendo comparecer ante vocalías de conciliación, transar, percibir, pagar, otorgar recibos y descargos, iniciar y contestar y reconvenir juicios y acciones laborales de toda clase, celebrar convenios de trabajo, tomar y despedir personal, aplicar medidas disciplinarias, comparecer ante autoridades administrativas y|o judiciales de toda clase y proseguir y tramitar los juicios en que intervengan hasta su total terminación, ejerciendo toda clase de recursos procesales y probanzas, pudiendo absolver posiciones, reconocer documentos, presentar escritos, escrituras, documentos, pruebas, testigos y demás justificativos, apelar y desistir de las apelaciones, asistir a juicios verbales y de cotejo, prorrogar de jurisdicción, oponer toda clase de excepciones, tachar, recusar, labrar y firmar actas y nombrar toda clase de peritos y practicar, en fin, cuantos más actos, gestiones y diligencias se requieran para el mejor desempeño del presente mandato. — Leída y ratificada firma de conformidad por ante mí, doy fe. — Raspado: Walle — Desempeño: vale. — Enmendado: descargos: vale. — Hay una firma. — Hay un sello. — Ante mí: M. A. O'Farrell. — Concuerda con su matriz que pasó en el registro 164 del cual es titular el doctor Miguel Angel O'Farrell y adscripto el escribano Carlos Luis Rossi. — Para el interesado expido

el presente primer testimonio en una hoja de papel xeroxcopia número 017842405 y el presente sello de actuación notarial número 014249298, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Carlos Luis Rossi - Escribano.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 202,50 e.20|3 Nº 89.910 v.20|3|73

Coca-Cola Interamerican Corporation

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 2.504. — Poder Especial. Coca-Cola Interamerican Corporation a Ricardo Pascual Caruso. — Escritura número mil doscientos cuarenta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de diciembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí el presente escribano comparece el señor Félix George Van de Walle, casado, mayor de edad, de este vecindario, hábil y de mi conocimiento, doy fe, quien concurre en nombre y representación de "COCA-COLA INTERAMERICAN CORPORATION", personería que justifica con el poder protocolizado en este registro al folio 2.501, protocolo corriente. — Y el compareciente en el carácter invocado dice: que confiere Poder Especial a favor del señor Ricardo Pascual Caruso, para que en nombre y representación de la Sociedad otorgante la represente ante la Aduana, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, las Oficinas Químicas Nacionales y Municipales y las oficinas de correos y telégrafos, en todos los asuntos inherentes a tales reparticiones, con plenos poderes para retirar mercaderías de la Aduana y para firmar a tales efectos, cualesquier declaraciones y compromisos adecuados y emplear despachantes de aduana y corredores; solicitar permisos relativos a la fabricación y venta de todos o de cualquiera de los productos de la sociedad y retirar de las oficinas de correos y telégrafos, compañías de cablegramas, ferrocarriles, compañías navieras y de transportes, cualquiera y todas las cartas, sean ellas certificadas, con valor declarado o de otras clases, telegramas, encomiendas, giros, bultos, artículos y mercaderías dirigidos o consignados a la Sociedad en la Argentina, y otorgar por todo ello recibos adecuados y válidos. — Leída que le fue, se ratificó en su contenido firmando de conformidad por ante mí, doy fe. — Raspado: dos: vale. — Raspado: doscientos: vale. — Hay una firma. — Hay un sello. — Ante mí: M. A. O'Farrell. — Concuerda con su matriz que pasó en el registro 164 del cual es titular el doctor Miguel Angel O'Farrell y adscripto el escribano Carlos Luis Rossi. — Para el interesado expido el presente primer testimonio en una hoja de papel xeroxcopia número 017842404 y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Carlos Luis Rossi - Escribano.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 165.— e.20|3 Nº 89.909 v.20|3|73

The Coca-Cola Export Corporation

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 2.515. — Poder Especial. The Coca-Cola Export Corporation —a— R. P. Caruso. Escritura número mil doscientos cincuenta. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a trece de diciembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí el presente escribano comparece el señor Félix George Van de Walle, casado, mayor de edad, de este vecindario, hábil y de mi conocimiento, doy fe, quien concurre en nombre y representación de "THE COCA-COLA EXPORT CORPORATION", personería que justifica con el poder protocolizado en este registro al folio 2.512, protocolo corriente. Y el compareciente, en el carácter invocado dice: Que confiere Poder Especial a favor del señor Ricardo Pascual Caruso, para que actuando en nombre y representación de la sociedad otorgante la represente ante la Aduana, la Secretaría de Estado de Salud Pública de la Nación, las Oficinas Químicas Nacionales y Municipales y las Oficinas de Correos y Telégrafos, en todos los asuntos inherentes a tales reparticiones, con los más amplios poderes para retirar mercaderías de la Aduana, y para tales fines, firmar cualesquier declaraciones y compromisos adecuados y emplear despachantes de aduana y corredores; solicitar permisos relativos a la fabricación y venta de todos o de cualquiera de los productos de la sociedad y retirar de las Oficinas de Correos y Telégrafos y compañías cablegráficas, ferroviarias, navieras y de transportes, cualesquiera y todas las cartas, ya sean certificadas o no, con valor declarado o de otra clase, telegramas, encomiendas, postales, giros, bultos, productos y mercaderías dirigidos o consignados a la sociedad en la Argentina, y otorgar por ello recibos adecuados y válidos. Leída que le fue, se ratificó en su contenido firmando de conformidad por ante mí, doy fe. Raspado: número. Vale. Firmado: F. G. Van de Walle. Hay un sello. Ante mí: M. A. O'Farrell. Concuerda con su matriz que pasó en el registro 164 del cual es titular el doctor Miguel Angel O'Farrell y adscripto el escribano Carlos Luis Rossi. Para el interesado expido el presente Primer Testimonio, en una hoja de papel xeroxcopia número 017842415 y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Carlos Luis Rossi. Escribano.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 157,50 e.20|3 Nº 89.905 v.20|3|73

The Coca-Cola Export Corporation

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 2.516. — Poder Especial. The Coca-Cola Export Corp. —a— Fred Luss. Escritura número mil doscientos cincuenta y uno. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a trece de diciembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí el presente escribano comparece el señor Félix George Van de Walle, casado, mayor de edad, de este vecindario, hábil y de mi conocimiento, doy fe, quien concurre en nombre y representación de "THE COCA-COLA EXPORT CORPORATION", personería que justifica con el poder protocolizado en este registro al folio 2.512, protocolo corriente. Y el compareciente, en el carácter invocado dice: Que confiere Poder Especial a favor del señor Fred Luss, para que en nombre y representación de la sociedad otorgante pueda comprar y vender efectos, artículos y mercaderías, tomar y despedir empleados, obreros y otros servidores de la sociedad y fijar sus remuneraciones, celebrar contratos de arrendamiento como arrendatario por períodos de hasta cinco años, pero no en exceso, retirar de las Oficinas de Correos y Telégrafos y compañías ferroviarias, marítimas y de transportes cualquiera y todas las cartas, sean certificadas o no, con valor declarado o de otra clase, telegramas, encomiendas, giros, bultos, efectos y mercaderías, dirigidos o consignados a la sociedad en la Argentina, y para otorgar por ellos recibos adecuados y válidos. Comprar y vender vehículos de la sociedad y otorgar todas las escrituras y documentos relativos a dichas operaciones como lo exige el Registro Nacional del Automóvil. Leída y ratificada, firma de conformidad por ante mí, doy fe. Raspado: protocolo — comprar y vender — vehículos de la sociedad — y otorgar las escrituras y documentos relativos — automóvil. Vale. Firmado: F. G. Van de Walle. Hay un sello. Ante mí: M. A. O'Farrell. Escribano. Concuerda con su matriz que pasó en el registro 164 del cual es titular, el doctor Miguel Angel O'Farrell, y adscripto el escribano Carlos Luis Rossi. Para el interesado expido el presente Primer Testimonio en una hoja de papel xeroxcopia número 017842416 y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Carlos Luis Rossi. Escribano.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 157,50 e.20|3 Nº 89.924 v.20|3|73

Coca-Cola Interamerican Corporation

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 2.501. — PROTOCOLIZACION de Poder. — Coca-Cola Interamerican Corporation. a F. G. Van De Walle. — Número Mil Doscientos Cuarenta y Uno. — En la Ciudad de Buenocs Aires, Capital de la República Argentina, a trece de diciembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí el presente escribano comparece el señor Félix George Van De Walle, casado, mayor de edad, de este vecindario, hábil y de mi conocimiento doy fe, y dice: Que me entrega para su protocolización en este registro un poder que COCA-COLA INTERAMERICAN CORPORATION le tiene conferido y transcripto íntegramente dice así: Traducción. Poder. Conste por el presente que la Coca-Cola Interamerican Corporation, sociedad constituida y existente de acuerdo con las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, con oficinas en calle Peachtree 260, Atlanta, Georgia, constituye y nombra a Félix George Van de Walle, de Buenos Aires, como su verdadero y legal apoderado para que, en nombre y representación de la sociedad mandante, realice todos o cualquiera de los siguientes actos, a saber: 1. Asumir la gerencia de la sucursal argentina de dicha Sociedad con los más amplios poderes de administración, sin excepción alguna. — 2. Dirigir las operaciones y los negocios de la Sociedad en la República Argentina; comprar y vender productos, artículos y mercaderías; tomar y despedir empleados, obreros y otros servidores de la Sociedad y fijar sus remuneraciones; celebrar contratos de arrendamiento como arrendatario, por períodos de hasta cinco (5) años, pero no en exceso de ellos. y celebrar contratos para la promoción del objeto de dicha sucursal. — 3. Actuar como representante legal de la Sociedad en la República Argentina: representar a la misma en cualquiera y en todos los asuntos ante cualquiera y todas las autoridades judiciales o administrativas, sean ellas nacionales, provinciales o municipales, y en juicios, ya sea como actora o demandada, con facultad para aceptar entrega de notificaciones en juicios en la citada República Argentina. — 4. Representar a la Sociedad ante la Aduana, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, las Oficinas Químicas Nacionales y Municipales y las oficinas de Correos y Telégrafos, en todos los asuntos inherentes a tales reparticiones con plenos poderes para retirar mercaderías de la Aduana y para firmar a tales efectos cualesquier declaraciones y compromisos adecuados y emplear despachantes de aduana y corredores; solicitar permisos relativos a la fabricación y venta de todos o de cualquiera de los productos de la sociedad y retirar de las oficinas de correos y telégrafos, compañías de cablegramas, ferrocarriles, compañías navieras y de transportes, cualesquiera y todas las cartas. sean ellas certifivadas, con valor declarado o de otras clases, telegramas, encomiendas, giros, bultos, artículos y mercaderías dirigidos a consignados a la Sociedad en la Argentina, y otorgar por todo ello recibos adecuados y válidos. 5. Abrir cualesquiera y todas las cuentas corrientes en cualquier banco que opere en la República Argentina, incluyendo el Banco de la Nación Argentina, el Banco Hipotecario Nacional y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y operar con tales cuentas con facultad para librar creques, conjuntamente con otros, sobre los fondos de dichos bancos, depositar fondos, cheques, letras de cambio y otros documentos en tales cuentas, endosar los mismos para su depósito y, en general, realizar todas las operaciones bancarias adecuadas de la Sociedad en la República Argentina con las más amplias facultades para ese objeto. 6. Comprar y vender vehículos de la sociedad y otorgar todas las escrituras y documentos relativos a dichas operaciones como lo exige el Registro Nacional del Automóvil. 7. Dentro del alcance de las facultades que el presente otorga al apoderado, otorgar poderes generales y especiales a abogados para la tramitación de cualquier juicio o en relación con cualquier otro asunto legal que interese a la sociedad o en el cual ésta se vea implicada, así como también cualesquier poderes especiales, dentro del alcance de las facultades que el prsente otorga, a funcionarios o empleados de la sucursal de la Sociedad a efectos de que ellos cumplan cualesquier oportunidad revocar tales poderes y otorgar otros en lugar de los poderes así revocados. Este poder entrará en vigencia el 1º de enero de 1973 y vencerá y terminará el 31 de diciembre de 1975, a menos que sea terminado con anterioridad mediante notificación dada por la Sociedad a dicho apoderado, En fe de lo cual, este poder se otorga en representación de Coca-Cola Interamerican Corporation por su funcionario debidamente autorizado, que abajo suscribe, y en él se fija su sello social, a 1º de noviembre de 1972. Por Coca-Cola Interamerica Corporation. (Firmado) Charles Hodgkins. Vicepresidente. Estados Unidos de América. Estado de Georgia. Condado de Fulton. A 1º del mes de noviembre de 1972, ante mí compareció personalmente Charles Hodgkins, de mi conocimiento, quien, previo el debido juramento, expuso y dijo que reside en 915 Berkshire Road, N. E., Atlanta, Georgia que es un Vicepresidente de Coca-Cola Interamerican Corporation, debidamente electo y habilitado, que conoce el sello social de dicha sociedad y es tal sello social. (Firmado) Gail P. Meadows. Notario Público en todo el Estado de Georgia. Mi nombramiento vence el 6 de enero de 1974. Estado de Georgia. Condado de Fulton.

Yo, Ben W. Fortson (h) Secretario de Estado del Estado de Georgia y funcionario designado por la Legislatura de Georgia (Leyes modificadas de 1947 y leyes de 1949) como custodio de los registros de Notarios Públicos para todo el Estado, certifico que Gail P. Meadows, por quien fue tomada la precedente ratificación y cuya firma la suscribe, era en la fecha en que tomó la misma un Notario Público con residencia y jurisdicción en el Estado de Georgia, debidamente comisionado y juramentado y autorizado por las leyes de dicho Estado para tomar la ratificación de escrituras y demás instrumentos a ser registrados en ese Estado. y para tomar juramentos o afirmaciones en dicho Estado, y que conozco bien su letra y en verdad creo que la firma que aparece en el precedente certificado es auténtica. Certifico, además que las leyes del Estado de Georgia no exigen que la impresión del sello de un Notario Público sea archivada en esta ni en ninguna otra oficina. En fe de lo cual, firmo el presente y le fijo mi sello oficial a los 7 días de noviembre de 1972. (fdo.) Ben W. Fortson. Secretario de Estado del Estado de Georgia. Hay un sello. Siguen en castellano las legalizaciones de las autoridades argentinas. Es traducción fiel del documento original de su referencia en idioma inglés, que he tenido a la vista y al que me remito en Buenos Aires, a los 11 días de diciembre de 1972. Hay un sello y firma de Mario A. Gallacher. Traductor Público. Inglés, tomo II, Folio 36. Consulado de la República Argentina. Miami, EE. UU. Certifico que la firma que suscribe este documento y que dice: Ben W. Fortson, Secretario del Estado de Georgia, es auténtica y la que acostumbra en sus actos. Número de orden: 3777. Número de Arancel 16. Derechos percibidos depositados en el First National Bank of Miami U$S 5,60. Miami, EE.UU.: Noviembre 14|1972. Hay un sello y firma de Juan C. Condesse. Consul. Consulado de la República Argentina. Miami. El Departamento Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. Certifica que la firma que aparece en este documento y dice: Juan C. Condesse guarda similitud con la que obra en nuestros registros. Buenos Aires 14 de Diciembre de 1972. — Hay un sello y firma de Marcelo A. Marghetich. Departamento Legalizaciones. Es Copia Fiel. doy fe. Presente a este acto el traductor público Mario Alberto Gallacher, viudo, mayor de edad, de este vecindario. hábil y de mi conocimiento doy fe, dice: que por la presente ratifica la traducción del documento que antecede en su versión efectuada por él al idioma nacional. — Leída que les fue, se ratificaron en su contenido firmando de conformidad por ante mí, doy fe. — Raspado: telegramas — Social — Estado: Vale. Enmendado: traducción — declaraciones: Vale. Enmendado: facultad: Vale. Hay dos firmas. Hay un sello. Ante mí, M. A. O'Farrell, Concuerda con su matriz que pasó en el registro 164 del cual es titular el doctor Miguel Angel O'Farrell y adscripto el escribano Carlos Luis Rossi. Para el interesado expido el presente Primer Testimonio en tres hojas de papel xeroxcopias números 017842401, 017842402, 017842403 correlativos y el presente sello de actuación notarial número 014249275 que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Carlos Luis Rossi. Escribano. e|l: el debido: Vale.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1973. — Lucio R. Meuéndez, secretario.

$ 585 e.20|3 Nº 89.908 v.20|3|73

Consignaciones Rurales

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, AGROPECUARIA,
INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

AUMENTO DE capital autorizado y adecuación de Estatutos a la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta; otorgado por "CONSIGNACIONES RURALES, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, AGROPECUARIA, INDUSTRIAL Y FINANCIERA". — Escritura número mil setecientos sesenta y dos: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí Escribano autorizante, comparecen: don Luis José Victorio González Monteagudo, casado, comerciante, Libreta de Enrolamiento número ciento veintiséis mil ochocientos setenta y uno, nacido el dos de setiembre de mil novecientos trece; don Antonio Héctor Carballo, casado, comerciante, Libreta de Enrolamiento número tres millones doscientos treinta y siete mil seiscientos cuarenta y siete, nacido el veintisiete de mayo de mil novecientos veintiuno, y doña María Luisa Busquet Serra de González Monteagudo, casada, hacendada, Libreta Cívica número tres millones ciento cuarenta y un mil seiscientos treinta y cuatro, nacida el diez de junio de mil novecientos veintitrés, los tres argentinos, domiciliados en la calle Lavalle número trescientos ochenta y uno, personas hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe; así como de que concurren en sus respectivos caracteres de Presidente, Vicepresidente y Director de la Sociedad que gira en esta plaza, bajo la razón social de "Consignaciones Rurales, Sociedad Anónima Comercial, Agropecuaria, Industrial y Financiera", acreditando la existencia legal de la Sociedad, con los Estatutos que fueron protocolizados en fecha trece de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, ante el Escribano del Partido de Morón, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires; don Carlos Miguel Ochoa, al folio diez y seis del Re-

gistro número veinticinco a su cargo, inscriptos en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el cinco de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, bajo el número cuatrocientos cincuenta y dos al folio cuatrocientos ochenta y tres, del Libro sesenta y cuatro, Tomo "A" de Estatutos Nacionales, que en testimonio me exhibe y en copia certificada corre agregado al folio ochocientos setenta y tres, protocolo del año mil novecientos sesenta y nueve, de este mismo Registro número treinta y seis a mi cargo, doy fe; así como de que el carácter invocado surge del Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas del dieciséis de agosto próximo pasado, que en su original tengo a la vista y en copia certificada agrego a la presente, doy fe; así como de que los comparecientes, después de asegurar que la representación invocada está en todo su vigor por no haberles sido revocada, suspendida ni limitada en manera alguna, exponen: Que a los efectos de adecuar la Sociedad cuya representación ejercen a las disposiciones de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta vienen por la presente a protocolizar el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del dieciocho de diciembre del corriente y la Nómina de Asistentes a la misma, que transcriptas íntegramente son del tenor siguiente: "En la ciudad de Buenos Aires, siendo las 18 horas del día 18 del mes de diciembre del año 1972, se reúnen en asamblea general extraordinaria los señores accionistas de Consignaciones Rurales, Sociedad Anónima presidiendo el acto el señor González Monteagudo en su carácter de Presidente de la Sociedad, quien manifiesta que se halla presente la totalidad del capital social de $ 500.000, suscripto e integrado totalmente en efectivo, con lo que se ha cumplido con el requisito que exige el artículo 237 de la Ley 19.550, por lo que se ha reunido una asamblea unánime. — Pone a consideración el primer punto del Orden del Día según convocación del Directorio: Dejar sin efecto lo resuelto en el punto tercero de la Asamblea General Ordinaria celebrada el dieciséis de agosto de 1972. — Toma la palabra la accionista señora María Luisa Busquet Serra de González Monteagudo, quien propone su aprobación, por cuanto la reforma estatutaria tratada en ese punto ha perdido vigencia frente a las nuevas disposiciones de la ley de sociedades mercantiles. — Tal moción se aprueba por unanimidad. A continuación se pasa a considerar el punto segundo: Fijación de un capital social de $ 2.000.000 y emisión y suscripción de $ 1.500.000. — El presidente toma la palabra y expresa: como es de conocimiento de todos los accionistas, el capital actual de la sociedad que asciende a pesos 500.000 se halla totalmente suscripto e integrado en efectivo. — Que asimismo los señores accionistas han ingresado en la caja social dinero efectivo por la suma de $ 800.000 en concepto de anticipo a cuenta de futuras suscripciones, ingreso que se halla debidamente acreditado en los libros contables respectivos. Que el Banco Nacional de Desarrollo obliga a fijar un capital suscripto mínimo para abrir a la sociedad una línea de crédito imprescindible para mantener e incrementar el giro comercial que es promisorio en un futuro inmediato, por lo que propone se fije un capital social de $ 2.000.000 y se emita y suscriba en este acto treinta series de $ 5.000, compuestas de acciones ordinarias al portador con derecho a un voto por acción y de valor nominal pesos 10 cada una, puesto que el aporte ya efectuado por los accionistas como anticipo de futuras suscripciones cubre con creces el veinticinco por ciento que exige el artículo 187 de la Ley 19.550. — Se aprueba la moción por unanimidad y en este acto suscriben los accionistas en distintas proporciones la suma de pesos 1.500.000 hasta completar el capital suscripto de $ 2.000.000 e integrado de pesos 1.300.000 en efectivo. — Punto tercero: Adecuación del estatuto a las previsiones de la Ley 19.550. — Se aprueba por unanimidad la redacción siguiente del Estatuto Social: Artículo 1º: La Sociedad Anónima constituida con el nombre de "Consignaciones Rurales, Sociedad Anónima Comercial, Agropecuaria, Industrial y Financiera", se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. La sociedad tiene su domicilio en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires. — El directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. — Artículo 2º: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años contados desde el 5 de marzo de 1968, fecha de su inscripción en el Registro Público. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas. — Artículo 3º: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier lugar de la República o del extranjero las siguientes operaciones: Comerciales: Consignación de haciendas, carnes y derivados, compra venta, importación y exportación de bienes semovientes, mercaderías, productos elaborados y frutos del país, representaciones, consignaciones y mandatos relativos al objeto industrial, pudiendo actuar para tal fin como matarife-abastecedor. — Agropecuarias: explotación y administración de campos y establecimientos agrícolas ganaderos, conexas a la actividad industrial. — Industriales: Elaboración primaria de productos de la ganadería, la agricultura y el faenamiento de haciendas y explotación frigorífica. — Financieras: Por préstamos, aportes o inversiones para toda clase de negocio con empresas existentes o a constituirse, así como la compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, con excepción de las operaciones previstas en la Ley 18.061 y otras por las que se requiera el concurso público. — Se realizarán las operaciones referidas que se hallen vinculadas al objeto industrial. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente con el objeto social o que no sean prohibidas por las leyes o por este estatuto. — Artículo 4º: El capital social es de $ 2.000.000, representado por acciones ordinarias al portador de $ 10 valor nominal cada una. — Artículo 5º: Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Las acciones ordinarias podrán tener derecho de uno a cinco votos. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho, excepto para las materias incluidas en el cuarto párrafo del artículo 244 de la ley de sociedades comerciales. — En el supuesto que se emitan sin derecho a voto, además podrán ejercerlo en las condiciones que contempla el artículo 217 de la misma ley. — Artículo 6º: Por resolución de la Asamblea General Ordinaria el capital social podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este Estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — La resolución de la asamblea se publicará e inscribirá. Salvo que la emisión tuviera un destino especial en las condiciones establecidas por el artículo 197 de la ley de sociedades comerciales, los tenedores de acciones ordinarias o preferidas, tendrán derecho de prioridad y de acrecer en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de las respectivas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a treinta días contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de la acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir en caso de mora, el procedimiento que establece el Artículo 193 de la ley de sociedades comerciales. — Artículo 7º: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas entre un mínimo de tres y un máximo de diez, con mandato por un año, siendo reelegibles. — Darán las garantías de $ 500.— cada uno. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a ganancias líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen según lo resuelva la asamblea general ordinaria y en la medida que la misma disponga, dentro de los límites y condiciones previstas por el Artículo 261 de la ley de sociedades comerciales. — La asamblea general ordinaria podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo en el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se cubrirán por los suplentes que la asamblea general ordinaria haya designado y en el orden de su elección; los directores en su primera sesión designarán entre ellos un Presidente y un Vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptarán sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo 8º: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso para aquellas que la ley requiere poder especial, conforme el Artículo 1.881 del Código Civil y Decreto-Ley 5.965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, gravar, vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal y el uso de la firma social les corresponden al Presidente y Vicepresidente, quienes actuarán en forma conjunta. — El directorio podrá nombrar uno o más gerentes cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio y tendrán las atribuciones para ejercer los actos de administración que hacen al giro normal y ordinario de los negocios sociales. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea conforme al Artículo 261 de la ley de sociedades comerciales. — Artículo 9º: Por el término de un año, la fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico que designará la asamblea general ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del Artículo 294 de la Ley de Sociedades Comerciales y la remuneración que determine la asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a ganancias líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen. — Artículo 10: Las asambleas ordinarias y extraordinarias, incluidas aquellas que deban considerar los supuestos especiales que contempla el Artículo 244 de la Ley de Sociedades Comerciales se convocarán simultáneamente en primera y en segunda convocatoria, mediante anuncios publicados durante cinco días, con veinte de anticipación por lo menos y no más de treinta en el Boletín Oficial, debiendo celebrarse la asamblea en segunda convocatoria el mismo día, una hora después de la fijada para la primera — La asamblea general ordinaria en primera convocatoria, sesionará legalmente con más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto, y en segunda, con cualquier número. — En ambas asambleas se adoptarán siempre las resoluciones en primera como en segunda convocatoria, por la mayoría absoluta de los votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión, con excepción de lo dispuesto en el último apartado del Artículo 244 de la Ley de Sociedades Comerciales, en cuyos supuestos especiales, se estará a las mayorías allí establecidas. — Los accionistas podrán hacerse representar mediante carta-poder dirigida al director, con firma certificada en legal forma. — Artículo 11: El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Las ganancias líquidas y realizadas se distribuirán: a) Cinco por ciento como mínimo, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto por lo menos, para el fondo de reserva legal. — b) Remuneración al directorio con las limitaciones y condiciones del Artículo 261 de la ley y síndico, en su caso. — c) Dividendos preferidos con prioridad los acumulativos impagos y la participación adicional en su caso. — d) El saldo, en todo o en parte como dividendos a los accionistas ordinarios o a fondo de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. — Artículo 12: La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Punto cuarto: Designación del órgano fiscalizador. — El Presidente mociona que se designen y ratifiquen las designaciones de síndico titular al señor Juan Manuel Hardie y síndico suplente al doctor Félix Gaviña Naón. — Se aprueba por unanimidad. — Punto quinto: Se aprueba por unanimidad para que firmen la presente acta los señores Antonio Héctor Carballo y María Luisa Busquet Serra de González Monteagudo. — Presentes en este acto los señores Juan Manuel Hardie y Félix Gaviña Naón, aceptan los cargos deferidos firmando al pie del presente su conformidad. — "Luis J. V. González Monteagudo. — Carballo. — M. B. S. de González Monteagudo. — Juan M. Hardie. — F. Gaviña". — Nómina de accionistas asistentes a la Asamblea General Extraordinaria del 18 de diciembre de 1972. — Número de Orden. — Fecha. — Año 1972. — Día. — Mes. — Accionista (nombre completo y apellido). — Representante (nombre completo y apellido). — Cantidad de Acciones o Certificados. — Número de los títulos, acciones o certificados. — Capital $. — Cantidad de Votos. Décimo (Art. 350 C. C.). — Dos Décimos de los presentes. — Firmas. — I — 18 — 12. — Antonio Héctor Carballo. Por sí — 25.000 — 250.000. — 20.000 — 29.000 — Carballo. — 2 — 18 — 12. — — Luis J. V. González Monteagudo — Por sí — 12.500 — 125.000. — 14.500 — 14.500. — Luis J. V. González Monteagudo — 3 — 18 — 12 — M. L. B. S. de González Monteagudo — Por sí — 12.500 — 125.000 — 14.500 — 14.500 — M, L. B. S. de González Monteagudo. — Totales: Capital $ 500.000. — Cantidad de Votos — Décimo (Art. 350 C. C.) 58.000. — Dos décimos de los presentes 58.000. — A las 18 horas del día 18 de diciembre de 1972 se cierra el libro con la presencia de tres accionistas, todos por sí, representando la totalidad del capital, $ 500.000, con derecho a 58.000 votos. — Luis J. V. González Monteagudo, Presidente. — Juan M. Hardie, Síndico. — Es copia fiel, del acta de Asamblea General Extraordinaria y de la nómina de accionistas concurrentes a la misma, doy fe. En consecuencia los comparecientes en los caracteres invocados otorgan y declaran: Que dejan por la presente adecuados a las disposiciones de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, los Estatutos Sociales de "Consignaciones Rurales Sociedad Anónima Comercial, Agropecuaria, Industrial y Financiera", que girará en lo sucesivo con un Capital Autorizado actual de pesos Ley 18.188 dos millones, el que mediante la emisión que se instrumenta también por este acto de pesos Ley 18.188 un millón quinientos mil, queda emitido en su totalidad. — Presentes a este acto don Juan Manuel Hardie, casado, contador público, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos veintiocho mil ciento setenta y uno, y don Félix Gaviña Naón, casado, abogado, Libreta de Enrolamiento número doscientos cincuenta y seis mil setecientos treinta y tres, ambos argentinos, domiciliados en la calle Lavalle número trescientos ochenta y uno, personas mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe; exponen: Que tal como surge del Acta de Asamblea precedentemente transcripta, ratifican la aceptación de los cargos de Síndico Titular y Síndico Suplente respectivamente, firmando la presente en prueba de conformidad y asentimiento. — Y me solicitan todos los comparecientes, expida testimonio de la presente para su presentación ante la Inspección General de Personas Jurídicas, publicación y demás trámites pertinentes. — Leída que les fue se ratifican en su contenido y la firman por ante mí, doy fe. — Carballo. — Luis J. V. González Monteagudo. — J. Manuel Hardie. — F. Gaviña. — Hay un sello. — Ante mí: Emilio J. Poggi (h.). — Concuerda con su escritura matriz número mil setecientos sesenta y dos que pasó ante mí al folio cuatro mil quinientos noventa y cinco del Registro número treinta y seis a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada y a los efectos de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, expido el presente Primer Testimonio en siete hojas fotocopiadas y un Sello de Actuación Notarial número catorce millones doscientos setenta y dos mil seiscientos noventa y siete que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Emilio J. Poggi (h.). — Para el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, expido el presente que es copia fiel del testimonio transcripto. — Emilio José Poggi hijo, Escribano. — Enmendado: 5 vale.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.260 e. 20|3 Nº 89.880 v. 20|3|73

W. M. Jackson Inc

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Fº Nº 1.759. — Escritura Número Ochocientos Setenta y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de setiembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, el presente escribano comparece el señor John Richard Hayward, casado, mayor de edad, de este vecindario, hábil y de mi conocimiento, doy fe, quien concurre en nombre y representación de la sociedad "W. M. JACKSON, INC.", personería que justifica con el poder protocolizado en este registro al folio 2.910, escritura Nº 1.567, de fecha 9 de noviembre de 1971, el que fue inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 14 de diciembre de 1971, bajo el número 383, al folio 242, del libro 74 de poderes. — Y el compareciente en el carácter invocado dice: que por la presente amplía el poder otorgado a favor de los señores Emilio Angel Bellomo y

Santiago Carlos Manuel Priarollo, en este registro al folio 505, protocolo del año 1972, a fin de que actuando cualquiera de ellos separada e indistintamente o ambos conjuntamente y en el carácter de Gerente de Contaduría el señor Bellomo y Gerente de Contralor el señor Priarollo, de la sociedad mandante, la representen ante los Tribunales del Trabajo de cualquier jurisdicción con todas y cada una de las siguientes facultades: entablar y contestar demandas, presentar escritos, títulos, certificados y cualquier clase de documentos; tachar y presentar quejas o defensas de cualquier naturaleza; reconvenir y entablar tercerías; asistir a audiencias, cotejo de letra, reconocimientos de firmas y exámenes de peritos; recusar, declinar o prorrogar jurisdicciones, desistir de acciones o excepciones; absolver y poner posiciones, ofrecer testigos y producir toda clase de pruebas; pedir términos ordinarios y extraordinarios y su ampliación; interponer o renunciar a recursos legales o apelaciones o a derechos adquiridos por prescripción u otras causas y oponerse a prescripciones o interrumpirlas; cobrar, percibir, transar, allanarse, estimar honorarios, pedir regulaciones, someter a arbitrajes de árbitros o de amigables componedores, impugnar laudos arbitrales y demandar su nulidad; arreglar o terminar arreglos; prestar y exigir juramentos; solicitar embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y el levantamiento de ellas, nombrar o consentir el nombramiento de administradores de bienes, tasadores, rematadores, notarios, custodios, contadores y cualquier clase de peritos; hacer, aceptar o rechazar consignaciones y pagos; dar o exigir cauciones, fianzas, hipotecas, depósitos y otras garantías. — Leída que le fue se ratificó en su contenido firmando de conformidad por ante mí, doy fe. — Firmado: J. R. Hayward. — Hay un sello. — Ante mí: M. A. O'Farrell. — Concuerda con su matriz que pasó en el Registro Nº 164 a cargo del doctor Miguel Angel O'Farrell y adscripto escribano Carlos Luis Rossi, doy fe. — Para el interesado expido el presente en un sello de actuación notarial que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entrelíneas: Richard, vale. — Miguel Angel O'Farrell, escribano.

Buenos Aires, 2 de marzo de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 217,50 e.20|3 Nº 89.901 v.20|3|73

Tecnograf

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL
Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 20 de octubre de 1972, pasada ante la escribana María Sobreira Vidal de Costa, la sociedad "TECNOGRAF, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", por asamblea del 28 de junio de 1972 y aprobada por Resolución I. G. P. J. Nº 3.306 de fecha 29 de setiembre de 1972, se modificó el artículo 4º de los estatutos el que en adelante dirá así: "Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en novecientos mil pesos Ley 18.188 representado por 900 mil acciones de $ 1 valor nominal cada una y dividido en 45 series iguales de $ 20.000 cada una

Buenos Aires, 2 de marzo de 1973. — S|R.: "marzo", vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 48,75 e.20|3 Nº 89.990 v.20|3|73

Fleischmann Argentina Incorporated

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

FOLIO 2.030. REVOCATORIA. Fleischmann Arg. Inc. a José Luis Siri. — Escritura Número Mil Cuarenta. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de octubre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, el presente escribano comparece el doctor Jorge Eduardo O'Farrell, casado, mayor de edad, de este vecindario, hábil y de mi conocimiento doy fe, quien concurre en nombre y representación de "FLEISCHMANN ARGENTINA INCORPORATED", personería que justifica con el poder otorgado a su favor por dicha Compañía el primero de junio de 1965, al folio 3.635, del Registro 307 de Contratos Públicos de esta Capital, escritura otorgada ante el escribano Alfredo L. Giugale del cual una copia debidamente autenticada se halla agregada en este registro al folio 1.674, protocolo del año 1971. — Y el compareciente en el carácter invocado dice: que por la presente revoca y deja sin efecto ni valor legal alguno el poder especial conferido a favor del señor José Luis Siri en este registro al folio 1.674 con fecha 2 de julio de 1971. — Leída que le fue, se ratificó en su contenido firmando de conformidad por ante mí, doy fe. — Raspado: concurre vale. — Firmado: Jorge Eduardo O'Farrell. — Ante mí: Carlos Luis Rossi. — Hay un sello. — Carlos Luis Rossi, escribano. — Concuerda con su matriz que pasó en el Registro 164 del cual es titular el doctor Miguel Angel O'Farrell y adscripto el escribano Carlos Luis Rossi. — Para el interesado expido el presente Primer Testimonio en una hoja de papel xerox copia número 017591530 y el presente sello de actuación notarial número 014231818 que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Carlos Luis Rossi, escribano.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 127,50 e.20|3 Nº 89.900 v.20|3|73

Detrick Engineering Corporation

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. TRADUCCION mil trescientos sesenta y uno|sesenta y dos. Acta de constitución de la Detrick Engineering Corporation. — Primero: La denominación de la sociedad es DETRICK ENGINEERING CORPORATION. — Segundo: Su oficina principal en el Estado de Delaware está ubicada en el número cien de la West Tenth Street, en la ciudad de Wilmington, Condado de New Castle. La denominación y la dirección de su agente residente es: "The Corporation Trust Company, en el Número cien de la West Tenth Street, Wilmington, Delaware. — Tercero. La naturaleza de los negocios, de los asuntos o de los fines a negociarse, promoverse o realizarse es: La fabricación, la liquidación, la venta y la instalación de bóvedas, paredes, hogares, rejas, agitadores, calderas, hornos, ladrillos refractarios, losas y de toda clase de maquinarias, equipos, implementos en uso o a emplearse en conexión con la erección, la instalación y el mantenimiento de plantas o equipos para el suministro de calor y de todos y cada uno de los demás artículos afines. La adquisición, la venta, la instalación y la negociación en general de maquinarias, equipos, implementos, accesorios y suministros y de todos y cada uno de los artículos inherentes a la construcción, instalación y mantenimiento de plantas para la fabricación y la distribución de calor, luz y energía. La fabricación, y la obtención o la adquisición de otra manera y la negociación en general de minerales, metales, maderas, madera aserrada, losas, ladrillos y otros productos de arcilla y de composición y de otros materiales y productos que puedan ser usados en o en conexión con la fabricación de maquinarias y equipos a usarse en la construcción, instalación y en el mantenimiento de plantas para la producción y la distribución de calor, luz y energía. La realización de los negocios inherentes a la ingeniería de la combustión y de los refractarios y el proyecto y la construcción de todos los implementos y equipos correspondientes. La realización de las tareas de ingeniería general y consultiva y la contratación del proyecto, la superintendencia de la construcción y la instalación de bóvedas, paredes, hogares, rejas, agitadores, calderas, hornos, ladrillos refractarios, losas, productos de arcilla, productos de acero y de hierro y de toda y cualquier clase de maquinarias, equipos e implementos en uso o a emplearse en conexión con la construcción, la instalación y el mantenimiento de plantas o equipos para el suministro de calor, luz y energía y de todos y cada uno de los artículos correspondientes. La fabricación, la adquisición, la venta, la permuta, el proyecto, la planificación, la superintendencia, la construcción, la instalación y el asesoramiento con respecto a lo anterior, de plantas de energía de cualquier característica y de toda la maquinaria, mercadería, equipo e implementos de cualquier naturaleza necesarios para tal fin y la realización de todas las demás tareas inherentes y necesarias para la conducción de una empresa general de ingeniería. La fabricación, la compra o la adquisición de otra manera, la posesión, la hipoteca, la prenda, la venta, la cesión y la transferencia o la disposición de otra manera, la inversión, la negociación, el comercio y la negociación de bienes, mercaderías, mercancías, géneros y suministro y de bienes inmuebles y personales de cualquier naturaleza y característica. La adquisición, la tenencia, el uso, la venta, la cesión, el arrendamiento, el otorgamiento de licencias inherentes, la hipoteca o la disposición de otra manera de patentes de los Estados Unidos o de cualquier país extranjero, de los derechos de patente, de las licencias y de los privilegios, de los inventos, de las mejoras, de las fórmulas, de los procedimientos, de los derechos de propiedad, de las marcas de fábrica y denominaciones comerciales, relacionados o de cualquier forma útiles en relación con cualquier negocio de esta sociedad. La adquisición y en pago al contado, en acciones o títulos de esta sociedad o de otra manera, de la llave, de los derechos, del patrimonio y de las propiedades de cualquier persona, empresa, asociación o sociedad y el compromiso o la asunción de la totalidad o de cualquier parte de las obligaciones o compromisos de las mismas. La garantía, la adquisición, la tenencia, la venta, la cesión, la transferencia, la hipoteca, la prenda o la disposición de otra manera de cuotas del capital accionario o de cualquier título, valor, o título de deuda instituido por cualquier otra sociedad o sociedades organizadas en base a las leyes de este Estado o de cualquier otro Estado, país, nación o gobierno y, mientras sea la propietaria de los mismos de ejercer todos los derechos, las facultades y los privilegios del propietario, incluyendo el derecho de votar en base a los mismos. De estipular, labrar y cumplir contratos de toda naturaleza y característica con cualquier persona, empresa, asociación, sociedad, municipalidad, condado, estado, entidad política, gobierno o colonia o dependencias de las mismas. De dar o tomar en préstamo dineros para cualquiera de los fines de la sociedad y, de caso en caso, sin limitación de monto, de librar, emitir, aceptar, endosar, extender, expedir pagarés, letras, letras de cambio, garantías, títulos, debentures y otros instrumentos negociables o no negociables y títulos de deuda y de asegurar el pago de cualquiera de los mismos y de los intereses sobre los mismos mediante hipoteca o prenda sobre ellos, transferencia o cesión fiduciaria de la totalidad o de cualquier parte de la propiedad de la sociedad, ya sea de su propiedad en tal momento o adquirida con posterioridad y de vender, gravar o disponer de otra manera de tales títulos u otras obligaciones de la sociedad para sus fines sociales. De adquirir, tener, vender y transferir las cuotas de su propio capital social, con la salvedad que no empleará sus fondos o propiedades para la compra de sus propias cuotas de capital social, cuando ésta implicara cualquier deterioro de su capital, salvo que la ley permita otra cosa, con la salvedad que no se podrá votar ni directa ni indirectamente en base a estas cuotas de este capital accionario que le pertenezcan. De tener una o más oficinas, de realizar todas y cada una de las operaciones y negocios y sin restricción o límite en cuanto a monto, de adquirir o comprar, tener, poseer, hipotecar, vender, transferir o disponer de otra manera de bienes inmuebles y personales de cualquier clase y característica en cualquiera de los Estados, Distritos, Territorios o Colonias de los Estados Unidos y en todos y cualesquiera de los países extranjeros, con sujeción a las leyes de tales Estados, Distritos, Territorios, Colonias o Países. En línea general de realizar cualquier otro negocio relacionado con lo que antecede y de tener y ejercer todas las facultades otorgadas por las leyes de Delaware con respecto a las sociedades constituidas en base al acta a que se hace referencia a continuación y de realizar todos o cada uno de los actos especificados anteriormente en la misma medida en que lo podría hacer cualquier persona física. Los fines y objetivos especificados en las cláusulas que anteceden, salvo disposiciones contrarias, no serán de manera alguna limitados o restringidos por referencia a los términos de cualquier otra cláusula de este acta de constitución o por deducción de la misma sino que los objetivos y fines especificados en cada una de las cláusulas de este artículo, que anteceden, se considerarán como fines y objetivos independientes. — Cuarto: El número total de acciones que la sociedad estará autorizada para admitir es de diez mil (diez mil) el valor a la par de cada una de tales acciones es de veinticinco dólares (u$s veinticinco) sumando en total a doscientos cincuenta mil dólares (u$s dosocientos cincuenta mil). Ningún tenedor de acciones, de cualquier naturaleza que sean, de esta sociedad, tendrá algún derecho de prioridad o preferencial de suscripción de cualquier clase de acciones de esta sociedad, ya sean autorizadas en la actualidad o a autorizarse en lo sucesivo o a cualquier obligación convertible en acciones de esta sociedad emitidas o vendidas, ni algún derecho de suscripción a cualquiera de ellas, que no sean las que de caso en caso el directorio, a su discreción pueda determinar —si es que lo hace—, y al precio que el mismo fije de caso en caso y que sea permitido por la ley. — Quinto: El monto mínimo del capital con el cual la sociedad iniciará su actividad es de un mil dólares (u$s. un mil). — Sexto: Los nombres y domicilios de los fundadores son los siguientes nombres: O. S. Peabbles: Alfred Jervis; L. H. Hermann: Domicilios: Wilmington, Delawarre; Wilmington, Delaware; Wilmington, Delaware. — Séptimo: La sociedad será de duración perpetua. — Octavo: La propiedad individual de los accionistas no será responsable en medida alguna del pago de las deudas sociales. — Noveno: Como complemento y no a título limitativo de las facultades otorgadas por el estatuto, el directorio está expresamente autorizado para: Elaborar y modificar los estatutos de la sociedad. Autorizar y disponer la emisión de hipotecas y gravamenes sobre la propiedad inmueble y personal de la sociedad. A separar de cualquiera de los fondos de la sociedad disponible para dividendos una reserva o reservas para cualquier fin adecuado o a suprimir cualquiera de tales reservas en la forma en que fueron instituidas. Designar una o más comisiones, por resolución o resoluciones aprobadas por una mayoría de todo el directorio, debiendo consistir cada una de esas comisiones de dos o más directores de la sociedad, los que en la medida prevista en tal resolución o resoluciones o en los estatutos de la sociedad, tendrán y ejercerán las facultades del directorio en la gestión de los negocios y asuntos de la sociedad y podrán tener facultad de autorizar la aplicación del sello de la sociedad a todos los documentos que lo requieran. Tal comisión o comisiones tendrán la denominación o las denominaciones que sean determiadas por los estatutos de la sociedad o, de caso en caso por resolución adoptada por el directorio. Si y en cuanto autorizado por el voto afirmativo de los tenedores de una mayoría del capital accionario emitido y en circulación, con derecho a voto otorgado por una asamblea de accionistas debidamente convocada a tales efectos, o de ser autorizada por consentimiento escrito de los tenedores de una mayoría de las acciones con voto, emitidas y en circulación, el directorio tendrá la facultad y el poder de vender, arrendar, o permutar la totalidad de la propiedad y de los bienes de la sociedad, incluyendo su llave y sus concesiones sociales —en los términos y condiciones y por las razones, que podrán ser en su totalidad o en parte—, acciones del capital social y|u otras garantías de cualquier otra sociedad o sociedades, según que el directorio lo considere oportuno y en el mejor interés de la sociedad. En sus estatutos la sociedad podrá conferir facultades a su directorio, a complemento de lo que antecede y a complemento de los poderes y de las facultades que les han sido expresamente otorgados por los estatutos. — Décimo: En todas las elecciones de directores de la sociedad, cada accionista con derecho a voto tendrá derecho a tantos votos como sea el número de sus acciones con derecho a voto multiplicadas por el número de directores a elegirse y podrá emitir todos estos votos para un director determinado o los podrá distribuir entre el número de directores a elegirse o entre dos o más de ellos, según le parezca oportuno. Las elecciones de directores no deberán ser necesariamente por votación, salvo que lo dispongan los estatutos. — Undécimo: En cuanto se proponga un compromiso o un arreglo entre esta sociedad y sus acreedores o cualquier categoría de ellos y|o entre esta sociedad y sus accionistas o cualquier categoría de ellos, cualquier tribunal de jurisdicción correspondiente dentro del estado de Delaware podrá disponer una reunión de los acreedores o de cualquier clase de acreedores y|o de accionistas o de cualquier clase de accionistas de esta sociedad, según sea el caso, a solicitud en forma sumaria de esta sociedad o de cualquier acreedor o accionista de la misma o a solicitud de cualquier administrador judicial o administradores judiciales nombrados para esta sociedad en base a las disposiciones del inciso tres mil ochocientos ochenta y tres del Código Revisado de dicho Estado del año mil novecientos quince o a pedido de fiduciarios liquidadores o de cualquier administrador o administradores nombrados para esta sociedad en base a las disposiciones del inciso cuarenta y tres de la Ley General de Sociedades del Estado de Delaware, a convocarse en la forma que dicho tribunal disponga. Si una mayoría numérica que represente las tres cuartas partes en valor de los acreedores o de cualquier categoría de ellos y|o de los accionistas de esta sociedad o de cualquier clase de ellos, según sea el caso, aprobara cualquier compromiso o arreglo y cualquier reorganización de esta sociedad, como consecuencia de tal compromiso o arreglo y tal reorganización —de ser sancionados por el tribunal al cual se haya presentado solicitud, serán obligatorios para todos los acreedores o para cualquier clase de ellos y|o para los accionistas de esta sociedad. — Duodécimo: Tanto los accionistas como los directores tendrán facultad, en cuanto lo prevean los estatutos, de realizar sus asambleas y de tener una o más oficinas dentro o fuera del estado de Delaware y de llevar los libros de esta sociedad (con sujeción a las disposiciones de los estatutos), fuera del Estado de Delaware, en los lugares que de casa en caso sean determinados por el directorio. El directorio de esta sociedad estará facultado para restringir, a la emisión de cualquier clase de acciones de esta sociedad, incluyendo cualquier tipo de acciones ya suscriptas o cualesquiera acciones que se encuentren en su tesorería, la transferibilidad de las mismas, de manera que no pueda efectuar transferencia alguna de las mismas en el registro de acciones de la sociedad (a) sin el

consentimiento del directorio de esta sociedad o (b) sin que tales acciones hayan sido previamente ofrecidas a la sociedad al mismo precio o valor al cual se propone venderlas y|o transferirlas a cualquier eventual cesionario o, (c) sin que tales acciones hayan sido previamente ofrecidas a la sociedad a un precio que no exceda el valor de balance de las mismas, o, d) sin que se haya dado cumplimiento a cualquier otra restricción de la transferibilidad de las mismas, impuesta por el directorio. — Cualquier restricción de la transferibilidad de cualquier tipo de acciones de esta sociedad, de acuerdo a esta disposición o a un resumen de la misma o a una referencia, de ella, será anotada en el certificado de tales acciones. — Décimo Tercero: La sociedad se reserva el derecho de enmendar, alterar, modificar o rechazar cualquier disposición contenida en esta acta de constitución en la forma que en la actualidad o en lo sucesivo sea prescripta por los estatutos y todos los derechos conferidos a los accionistas en la mima, etán otorgados con sujeción a esta reserva. — Nosotros los infrascriptos, que somos cada uno de los fundadores anteriormente mencionados a los efectos de constituir una sociedad para llevar a cabo negocios dentro y fuera del Estado de Delaware y de acuerdo con la Ley General de Sociedade del Estado de Delaware, que constituye el Capítulo sesenta y cinco del Código Revisado de Delaware y las actas de enmienda y suplementarias del mismo extendemos este certificado, y declaramos y certificamos por la presente que los hechos consignados en la presente son verídicos y de conformidad hemos firmado y sellado este documento a los diez días de Marzo de mil novecientos treinta y tres. — Fdo.: C. S. Peabbles, Alfred Jervis y L. H. Herman en presencia de: Hay una firma ilegible. — Estado de Delaware, Condado de New Castle. Conste que a los diez días de Marzo de mil novecientos treinta y tres comparecieron personalmente ante mí, Harold E. Grantland, Escribano Público del Estado de Delaware C. S. Peabbles, Alfred Jervis y L. H. Herman, todos ellos partes en el acta de constitución que antecede, que personalmente me constán ser tales y quienes declararon individualmente que dicho documento es un acto de la respectiva voluntad de los firmantes y que los hechos en el mismo mencionados son realmente concretados. — Dado bajo mi firma y sello oficial en el día y año antes mencionados. — Fdo.: Harold E. Grantland Escribano Público. — Hay un sello de dicho Escribano. — Detrick Engineering Corporation — Certificado de Enmienda.

— La Detrick Engineering Corporation, sociedad organizada y que se rige por las leyes del Estado de Delaware, por el presente Certifica lo siguiente: (uno) Que el Directorio de dicha sociedad, en una sesión debidamente convocada y realizada el trece de Mayo de mil novecientos treinta y seis a las quince horas, propuso una enmienda de su acta de constitución y que dicha asamblea adoptó una resolución que especifica la enmienda propuesta, dejando constancia de su conveniencia y convocando una asamblea de accionistas de dicha sociedad, facultada para votar a este respecto, para su consideración. — Dicha enmienda es la siguiente: Que el Artículo Primero del Acta de Constitución, en su redacción actual sea anulado en su totalidad y que un nuevo Artículo Primero sea insertado en lugar del mismo, de manera que tal Artículo Primero, de acuerdo a la enmienda, diga lo siguiente: "Primero: La denominación de la sociedad es M. H. Detrick Company". — (dos) Que posteriormente, el veintiocho de Mayo de mil novecientos treinta y seis, a las quince horas, de acuerdo a tal convocatoria del Directorio y en base a debida notificación enviada a cada accionista con derecho a voto, según previsto en los estatutos, se realizó una asamblea especial de accionistas y que en tal asamblea estuvieron presentes (en persona o por poder) los tenedores de más de la mayoría de las acciones de dicha sociedad con derecho a voto acerca de tal enmienda. — (tres) — que en dicha asamblea de accionistas fue sometida a consideración la enmienda según anteriormente especificado y que se realizó una votación en favor y en contra de la enmienda propuesta de los accionistas con derecho a voto en persona o por poder, votación que fue dirigida por dos jueces nombrados a tales efectos por los Directores en la mencionada asamblea de los Directores que tuvo lugar el trece de Mayo de mil novecientos treinta y seis, los cuales jueces resolvieron acerca de la capacidad de los votantes, aceptaron sus votos y al finalizar la votación contaron y controlaron el número de acciones respectivamente a favor y en contra de la enmienda y establecieron si las personas o las personas morales que tenían la mayoría de la acciones de dicha sociedad con derecho a voto acerca de la mencionada enmienda, habían votado en favor o en contra de la enmienda propuesta y labrar un certificado correspondiente, que consignaba el número de acciones emitidas y en circulación con derecho a voto a este respecto y el número de acciones de dicho capital accionario que respectivamente habían votado en favor y en contra de la enmienda y suscribieron y entregaron dicho certificado al Secretario de la Sociedad. — (cuatro). Que habiendo sido redactado un certificado de tal naturaleza por los mencionados jueces y firmado y entregado según dicho y resultando de dicho certificado de los jueces que las personas o las personas morales tenedoras de la mayoría del capital accionario emitido y en circulación con derecho a voto había votado en favor de dicha enmienda, a saber: siete mil novecientas ochenta y un acciones del capital accionario sobre un total de ocho mil doscientas veintiún acciones emitidas y en circulación y con derecho a votar al respecto y que ninguna acción del capital accionario había votado en contra de dicha enmienda, esta última fue declarada como debidamente adoptada y aprobada. — (cinco) Que en consecuencia la enmienda del acta de constitución de la Detrick Engineering Corporation, según anteriormente especificado, había sido debidamente adoptada en consonancia con las disposiciones del Inciso veintiséis de la Ley General de Sociedades del Estado de Delaware. — (seis) Que a raíz de dicha enmienda no se reducía el capital de la Sociedad. — En fe de lo que anteceden, la mencionada Detrick Engineering Corporation ha emitido bajo su sello social y con la firma de R. D. Foltz, su Presidente y de Lawarence Ryan, su Secretario el certificado que antecede y dicho Presidente y Secretario lo han firmado individualmente y han dispuesto la oposición al presente del sello social de la Sociedad a los veintiocho días de Mayo de mil novecientos treinta y seis. — Detrick Engineering Corporation. — Fdo.: R. D. Foltz — Lawrence Ryan — Presidente y Secretario respectivamente. — Sello social de la Sociedad. — Estado de Illinois Condado de Cook. — Conste que a los veintiocho días de Mayo de mil novecientos treinta y seis, yo, B. E. Lyon, escribano público en y para el Condado y Estado antes mencionados, Certifico por la Presente que R. D. Foltz, Presidente de la Detrick Engineering Corporation, personalmente conocido por mí como tal, labró debidamente el certificado que antecede ante mí. — Que el mencionado R. D. Foltz, Presidente, según dicho anteriormente, reconoció debidamente ante mí que las firmas del mencionado Presidente y del mencionado Secretario de dicha Sociedad, aplicadas a dicho certificado, son de puño y letra del Presidente y del Secretario de la Detrick Engineering Corporation respectivamente. — Que el sello social aplicado a dicho certificado es el sello común y social de dicha Sociedad y que el mismo fue debidamente aplicado por autorización de los directores y de los accionistas de dicha Sociedad. — En fe de lo cual firmo y sello la presente con mi sello oficial en el día y año antes mencionados. — Fdo.: B. E. Lyon, Escribano Público, Vencimiento de mi mandato treinta de Noviembre de mil novecientos treinta y seis. — Certificado de enmienda del Acta de Constitución. — La M. H. Detrick Company, sociedad organizada y que se rige en base y en virtud de la Ley General de Sociedades del Estado de Delaware. Certifica por el presente: Primero: Que en una asamblea del Directorio de dicha M. H. Detrick Company, debidamente realizada y convocada, se adoptaron debidamente resoluciones que declaraban como aconsejable una propuesta enmienda del acta de constitución de dicha sociedad y la convocatoria de una asamblea de accionistas de dicha sociedad para su consideración. — La resolución que consigna la enmienda propuesta reza como sigue: Se resuelve que el acta de constitución de esta sociedad sea enmendada por el presente como lo es, modificando el artículo de la misma que lleva el número "Cuarto", para que tenga el siguiente tenor: "Cuarto". El número total de acciones que la sociedad estará facultada para emitir es de cuarenta mil (cuarenta mil) y el valor a la par de cada una de tales acciones será de veinticinco dólares ($ veinticinco), lo que suma en conjunto a un millón de dólares ($ un millón). Ningún tenedor de acciones de esta sociedad, de cualquier clase que sean, tendrá algún derecho de prioridad o preferencial de suscripción de acciones de cualquier clase del capital accionario de esta sociedad, ya sea autorizadas en la actualidad o a autorizarse en el futuro o a cualquier obligación convertible en acciones de esta sociedad emitidas o vendidas, ni algún derecho de suscripción a cualesquiera de las mismas, que no sean las que de caso en caso determine a su discreción el directorio, de haberlas y al precio que de caso en caso establezca el directorio y que sea permitido por la ley". Segundo: Que posteriormente, de acuerdo a una resolución de su directorio, fue debidamente convocada y realizada una asamblea especial de accionistas de dicha sociedad, en la cual un número de accionistas necesario según los requerimientos de los estatutos, votó en favor de la enmienda del acta de constitución de dicha sociedad. Tercero: Que dicha enmienda fue debidamente adoptada de conformidad con las disposiciones del Inciso veintiséis de la Ley General de Sociedades de Delaware, según sus enmiendas. Cuarto: Que dicha enmienda no implica algún cambio en las acciones emitidas de dicha sociedad. En fe de lo cual la mencionada M. H. Detrick Company ha dispuesto la aplicación al presente de su sello social y que este certificado fuera firmado por C. F. Pollen, su vicepresidente y por Louis H. Hosbein, su tesorero, secretario, a los diez días de enero de mil novecientos cincuenta y dos. M. H. Detrick Company Fdo.: C. F. Pollen, vicepresidente, Louis H. Hosbein, tesorero secretario. — Sigue el sello social de la M. H. Detrick Company. Estado de Illinois Condado de Cook. Conste que a los diez días de enero de mil novecientos cincuenta y dos compareció personalmente ante mí, Escribano Público en y para el Condado y el Estado antes mencionados, C. F. Pollen, vicepresidente de la M. H. Detrick Company, sociedad del Estado de Delaware, la sociedad descripta en el certificado que antecede y que lo ha emitido, personalmente conocido por mí como tal y que dicho señor C. F. Pollen, en esta su calidad de vicepresidente, otorgó debidamente tal certificado ante mí y declaró que era un acto de la libre voluntad suya y de dicha sociedad. Que las firmas del mencionado vicepresidente y del secretario de la citada sociedad, aplicadas al certificado que antecede, eran de puño y letra respectivamente de los mencionados vicepresidente y tesorero, secretario de la mencionada sociedad y que el sello aplicado a dicho certificado es el sello común o social de dicha sociedad. En fe de lo cual firmo y sello la presente con mi sello oficial en el día y año antes especificados. Fdo. N. E. Evans. Escribano Público. Mi mandato vence el quince de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro. Hay un sello de dicho Escribano. Certificado de enmienda del Acta de Constitución. La M. H. Detrick Company, sociedad organizada y que se rige en base y en virtud de la Ley General de Sociedades del Estado de Delaware, certifica por el presente: Primero: Que en una asamblea del directorio del veintiuno de noviembre de mil novecientos sesenta se adoptó debidamente una resolución que consignaba una propuesta enmienda del Acta de Constitución de dicha sociedad, la que declaraba que dicha enmienda era aconsejable y convocada a una asamblea de accionistas de la mencionada sociedad para su consideración. La resolución que refleja la enmienda propuesta es del siguiente tenor: Se resuelve que el Acta de Constitución de esta sociedad sea modificada mediante el cambio del artículo de la misma que lleva el número "Cuarto": de manera que, una vez enmendado, dicho artículo sea del siguiente tenor: "Cuarto": El número total de acciones que la sociedad estará facultada para emitir es de cien mil (cien mil) y el valor a la par de cada una de dichas acciones es de veinticinco dólares ($ veinticinco), lo que suma en conjunto a dos millones quinientos mil ($ dos millones quinientos mil) dólares. "Ningún tenedor de acciones de esta sociedad, de cualquier clase que sean, tendrá algún derecho de prioridad o preferencial de suscripción de acciones de cualquier clase del capital accionario de esta sociedad, ya sea autorizadas en la actualidad o a autorizarse en el futuro o a cualquier obligación convertible en acciones de esta sociedad emitidas o vendidas, ni algún derecho de suscripción a cualesquiera de las mismas, que no sean las que de caso en caso determine, a su discreción, el directorio, de haberlas y al precio que de caso en caso establezca el directorio y que esté permitido por la ley". Segundo: Que posteriormente, de acuerdo a una resolución de su directorio, fue debidamente convocada y realizada una asamblea especial de accionistas de dicha sociedad, en la cual un número de accionistas necesario según los requerimientos de los estatutos, votó en favor de la enmienda. Tercero: Que dicha enmienda fue debidamente adoptada de conformidad con las disposiciones del inciso doscientos cuarenta y dos de la Ley General de Sociedades del Estado de Delaware. Cuarto: Que dicha enmienda no implica algún cambio en las acciones emitidas de dicha sociedad. En fe de lo cual la mencionada M. H. Detrick Company ha dispuesto la aplicación al presente de su sello social y que este certificado fuera firmado por C. F. Pollen, su presidente y por N. E. Evans. su Secretario a los doce días de diciembre de mil novecientos sesenta. M. H. Detrick Company Fdo.: C. F. Pollen presidente N. E. Evans, secretario. Sigue el sello social de la M. H. Detrick Company. Estado de Illinois Condado de Cook Conste que a los doce días de diciembre de mil novecientos sesenta compareció personalmente ante mí, Escribano Público en y para el Condado y el Estado antes mencionados, C. F. Pollen, Presidente de la M. H. Detrick Company, sociedad del Estado de Delaware, la sociedad descripta en el certificado que antecede y que lo ha emitido, personalmente conocido por mi como tal y que dicho señor C. F. Pollen, en esta su calidad de presidente, otorgó debidamente tal certificado ante mi y declaró que era un acto de la libre voluntad suya y de dicha sociedad Que las firmas del mencionado presidente y del secretario de la citada sociedad, aplicadas al certificado que antecede, eran de puño y letra respectivamente de los mencionados presidente y secretario de la mencionada sociedad y que el sello aplicado a dicho certificado es el sello común y social de dicha sociedad. En fe de lo cual firmo y sello la presente con mi sello oficial en el día y año antes especificados. Fdo.: Eleanore Cantion. Escribana Pública. Hay un sello de dicha escribana. Certificado de reducción del capital. La M. H. Detrick Company, sociedad organizada y que se rige en base a la Ley General de Sociedades del Estado de Delaware, certifica por el presente.: Primero: Que el directorio por el unánime consentimiento escrito de sus miembros, registrado en las actas del mismo, adoptó debidamente una resolución que consigna una propuesta reducción del capital de dicha sociedad en la forma y medida especificadas a continuación y convoca a una asamblea de accionistas con facultad de voto para la consideración de la misma. — Segundo: Que los accionistas, por consentimiento escrito de los tenedores de la mayoría de las acciones de la sociedad con derecho a voto, han debidamente adoptado la resolución de reducir el capital de la sociedad de dos millones doscientos ochenta y ocho mil setecientos cincuenta dólares (dos millones doscientos ochenta y ocho mil setecientos cincuenta dólares) a un millón doscientos treinta y ocho mil setecientos cincuenta dólares (un millón doscientos treinta y ocho mil setecientos cincuenta dólares) en la siguiente forma: Mediante el retiro de cuarenta y dos mil acciones poseídas por la sociedad. La resolución así adoptada dispuso que un monto no superior a la parte del capital de la sociedad representada por las acciones así retiradas fuera imputada al capital de la sociedad con respecto a tales acciones y que cualquier otro monto atribuible a tales acciones sea imputado a excedente. Tercero: Que el activo de la sociedad que queda después de esta reducción es suficiente para abonar cualquier deuda cuyo pago no haya sido dispuesto de otra manera. En fe de lo cual dicha M. H. Detrick Company ha dispuesto la aplicación de su sello social al presente y que este certificado fuera firmado por el señor Raymond E. Over, prpesidente de su directorio y autenticado por el señor John W. Hosbein, su secretario, a los veinte días de julio de mil novecientos setenta y uno. M. H. Detrick Company Fdo.: Raymond E. Over presidente del directorio. Autenticado por: Fdo.: John W. Hosbein, secretario. Sigue el sello social de la sociedad. Estado de Illinois, Condado de Cook. Conste que a los veinte días de julio de mil novecientos setenta y uno compareció personalmente ante mi,

Escribano Público en y para el Condado y el Estado antes mencionados, el señor Raymond E. Over, presidente del directorio de la M. A. Detrick Company, Sociedad del Estado de Delaware, y que éste otorgó debidamente el mencionado certificado ante mí y declaró que el mismo era un acto de la libre voluntad suya y de dicha sociedad y que los hechos consignados en el mismo son verídicos y que el sello aplicado a dicho certificado y autenticado por el secretario de la citada sociedad es el sello común y social de la misma. En fe de lo cual firmo y sello la presente con mi sello oficial en el día y año antes especificados. Fdo.: Edward J. Creedmur, Escribano Público. Hay un sello de dicho escribano. Estado de Delaware. Oficina del Secretario de Estado. Yo. Walton H. Simpson, Secretario del Estado de Delaware certifico por la presente que las páginas que anteceden, numeradas del uno al once, ambos números incluídos, son copia fiel y correcta del Acta de Constitución de la "Detrick Engineering Corporation" tales como han sido recibidas y registradas en esta oficina a los diez días de marzo del año mil novecientos treinta y tres a las trece horas. Certifico además que las páginas que anteceden, numeradas del uno al tres ambos números incluídos, son copia fiel y

correcta del certificado de enmienda del Acta de Constitución de la Detrick Engineering Corporation", tales como fueron recibidas y registradas en esta oficina a los veinticinco días de junio del año mil novecientos treinta y seis a las once horas. Certifico además que las páginas que anteceden, numeradas del uno al tres, ambos números incluídos, son copia fiel y correcta del certificado de enmienda de la "M. H. Detrick Company", tales cocomo fueran recibidas en esta oficina a los dieciséis días de enero del año mil novecientos cincuenta y dos, a las once horas. Certifico además por la presente que las páginas que anteceden, numeradas del uno al tres, ambos números incluídos, son copia fiel y correcta del certificado de enmienda de la "M. H. Detrick Company" tales como fueron recibidas y registradas en esta oficina a los diecinueve días de diciembre de mil novecientos sesenta a las diez horas. Certifico además por la presente que las páginas que anteceden, numeradas de uno a dos, ambos números incluídos, son copia fiel y correcta del certificado de Reducción del capital de la "M. H. Detrick Company", tales como fueron recibidas y registradas en esta oficina a los veintiséis días de julio de mil novecientos setenta y uno a las diez horas. En fe de lo cual firmo y sello la presente con mi sello oficial en Dover a los veintiún días de abril del año mil novecientos setenta y dos. Fdo.: Walton H. Simpson, Secretario de Estado. Hay una oblea de dicha Secretaría de Estado. Es traducción fiel de los adjuntos documentos en idioma inglés que en fotocopia he tenido a la vista y a los cuales me remito en Buenos Aires a los veinticuatro días de noviembre de mil novecientos setenta y dos. — Hay una firma que dice: M. D. de Hochevar. Hay un sello que dice: M. D. de Hochevar. Taductora Pública. — Hay un sello que dice: Tomo uno. Folio ciento ochenta y siete. — Alemán, Servio, Croata (Yugoslavo) — Tomo dos — Folio ocho. Francés, Inglés, Checoslovaco — Tomo tres — Folio ciento ochenta y ocho — Esloveno (Yugoslavo), Provincia. Tomo dos — folio ciento ocho. — Traducción mil trescientos sesenta y uno| setenta y dos|cinco. M. H. Detrick Company — Sociedad del Estado de Delaware, Estados Unidos de América. — veinte North Wacker Drive, Chicago, Illinois, Estados Unidos de América. — Actas de una Asamblea Especial del Directorio, febrero siete de mil novecientos setenta y dos. Chicago, Illinois, Estados Unidos de América. — En la fecha se realizó una Asamblea Especial a los efectos de discutir y resolver los detalles inherentes a la instalación de una sucursal de la M. H. Detrick Company en la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina. — Después de las debidas consideraciones se adoptaron las siguientes resoluciones: Se resuelve que esta Sociedad establezca una sucursal en la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, bajo la dirección del Sr. R. Michael Smith, vicepresidente adjunto de la M. H. Detrick Company con domicilio en Bartolomé Mitre doscientos veintiséis, segundo A, o en cualquier otra dirección que de caso en caso sea considerada como oportuna. Se resuelve además no asignar en la actualidad algún capital a dicha sucursal. Se resuelve además que la zona que debe ser atendida por dicha sucursal que se crea por la presente, quedará limitada a los países de América del Sud y Central y a ningún otro. Se resuelve además que las actividades y las finalidades de dicha sucursal incluirán lo siguiente: uno. Promover agresivamente las ventas de productos Detrick en la zona incluyendo (a) refractarios, artículos de fundición. cemento, aislantes, acero estructural y materiales inherentes a revestimientos de hornos industriales; (b) equipos purificadores de gases proyectados por la M. A. Detrick Company consistentes en tanques, cañerías, ventiladores, motores, obras de conductos y maquinarias y partes inherentes y (c) otros productos industriales que puedan ser proyectados y estar disponibles en el futuro para la fabricación y venta por parte de la M. H. Detrick Company. Dos. Vender productos fabricados por otras empresas, con las cuales M. H. Detrick tenga de caso en caso convenios específicos de venta. Tres. Adquirir para la reventa materiales y productos necesarios para completar las ventas efectuadas por la Sucursal. Cuatro. Cobrar dineros, abrir una cuenta de depósitos o corriente y con tales fondos cubrir los gastos en que se incurre en la gestión de la sucursal y por viajes comerciales y rendir cuenta de todos estos fondos, gastos y gestiones de venta a la oficina de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América. de la M. H. Detrick Company. Cinco. Remitir copias de toda la correspondencia a la oficina de Chicago, Illinois Estados Unidos de América de la M. H Detrick Company. Se resuelve además que cualquier actividad y finalidad de la Sucursal que no sea una de las enumeradas más arriba deberá ajustarse a la política de la Oficina de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América de la M. H. Detrick Company y deberá ser específicamente autorizada por ella. — Siguen cuatro firmas ilegibles. — Es copia fiel de las actas de una Asamblea Especial realizada el siete de febrero de mil novecientos setenta y dos. Fdo.: John W. Hosbein, Secretario Tesorero. Firmado y jurado ante mí a los veintinueve días de setiembre de mil novecientos setenta y dos. Fdo.: Edward J. Creedmur. Escribano Público. — Hay un sello en relieve de dicho Escribano. — Estado de Illinois. Condado de Cook — Conste: Yo, Edward J. Barrett. Secretario del Condado de Cook. Certifico por la presente ser el custodio legal del Registro Oficial de Escribanos Públicos de dicho Condado y que en tal mi calidad de funcionario estoy debidamente autorizado para otorgar certificados de magistratura, que Edward J. Creekmur cuya firma figura en la prueba de reconocimiento del anexo instrumento escrito, era en el momento de tomar tal prueba de reconocimiento un escribano público en y para el Condado de Cook. debidamente nombrado, juramentado y en ejercicio como tal y autorizado para tomar reconocimiento y pruebas de escrituras o transferencias de campos, egados o herencias, está registrado en dicho Estado de Illinois y para tomar juramentos. — Todo lo cual resulta de las registraciones y fichas de mi oficina. — Que conozco bien la letra de dicho Escribano y que por lo tanto creo firmemente que la firma aplicada a dicha prueba de reconocimiento es auténtica. Declaro además que el adjunto instrumento ha sido extendido y reconocido de acuerdo a las leyes del Estado de Illinois. — La ley de Illinois no requiere que sea archivada en las oficinas del Secretario del Condado una impresión del sello de los escribanos públicos — En fe de lo cual firmo y sello la presente con el sello del Condado de Cook en mi oficina de la Ciudad de Chicago, en dicho Condado, a los diecisiete días de octubre de mil novecientos setenta y dos. Fdo.: Edward J. Barrett, Secretario del Condado. Eugene F. Renkor, delegado. Siguen las legalizaciones de las autoridades argentinas. Es traducción fiel del documento original que en idioma inglés he tenido a la vista y al cual me remito en Buenos Aires a los veinticuatro días de noviembre de mil novecientos setenta y dos. — Hay una firma que dice: M. D. de Hochevar. Hay un sello que dice: M. D. de Hochevar. Traductora Pública. — Hay un sello que dice: Tomo uno — Folio ciento noventa y siete — Alemán, Servio, Croata (Yugoslavo) — Tomo dos — Folio ocho — Francés, Inglés, Checoslovaco — Tomo tres — Folio ciento ochenta y ocho — Esloveno (Yugoslavo) Provincia: Tomo dos — Folio ciento ocho. Entrelíneas: y... y uno. — Vale.

Buenos Aires, 2 de marzo de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.070 e.20|3 Nº 89.874 v.20|3|73

SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

N. B. de Bechelli

SOCIEDAD
EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA del 14 de julio de 1972, pasada ante el escribano Roberto A. Sambrizzi, en la sociedad "N. B. DE BECHELLI, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", compuesta por los señores Miguel Bechelli, brasileño, dentista, nacido el 26 de junio de 1896, C.I. 60.151, viudo, domiciliado en Posadas 1120, Cap. Federal; Carlos Miguel Bechelli, argentino, ingeniero, nacido el 26 de agosto de 1940, casado, C. I. 3.674.935, domiciliado en Avda. Presidente Figueroa Alcorta 3010, Cap. Federal; María Teresa Bechelli de Lonardi, argentina, hacendada, nacida el 25 de marzo de 1936, L.C. 3.584.228, casada, domiciliada en Juan Segundo Fernández 621, San Isidro, Provincia Bs. As. (socios solidarios y comanditarios) y señores Luis Ernesto Lonardi, argentino, ingeniero, nacido el 20 de enero de 1927, casado, L.E. 5.892.062, domiciliado en Juan Segundo Fernández 621, San Isidro, Prov. Bs. As.; Leoncio Arturo Arrighi, argentino, médico, nacido el 12 de setiembre de 1912, casado, C. I. 929689, domiciliado en Av. Libertador 2740, Capital Federal y Leticia Mabel Arrighi de Bechelli, argenina, hacendada, nacida el 11 de enero de 1947, C. I. 5314467, casada, domiciliada en Av. Presidente Figueroa Alcorta 3010, Capital Federal (socios comanditarios); se han modificado los artículos 1º, 4º, 5º y 7º, los que quedan redactados así: Artículo Primero: Se constituye una sociedad en que los señores Carlos Miguel Bechelli, Miguel Bechelli y María Teresa Bechelli de Lonardi, tendrán el carácter de socios solidarios. — Esta sociedad se regirá por las disposiciones del Código de Comercio en cuanto no resultan modificadas por este contrato. — Artículo Cuarto: El capital social de la sociedad se fija en la suma de pesos doscientos treinta mil, de los cuales corresponden pesos cinco mil a capital solidario, compuesto de cuotas de pesos diez valor nominal cada una, integrado en efectivo en la siguiente forma: pesos dos mil quinientos por el señor Miguel Bechelli; pesos mil doscientos cincuenta por el señor Carlos Miguel Bechelli y pesos mil doscientos cincuenta por la señora María Teresa Bechelli de Lonardi; y el capital comanditario de pesos doscientos veinticinco mil, compuesto de acciones ordinarias al portador de pesos diez valor nominal cada una, suscripto totalmente por los socios comanditarios de la siguiente forma: Miguel Bechelli, noventa y nueve mil quinientos cuarenta pesos que representan nueve mil novecien cincuenta y cuatro acciones; Carlos Miguel Bechelli, pesos sesenta y un mil ciento cuarenta que representan seis mil ciento catorce acciones; María Teresa Bechelli de Lonardi, pesos sesenta y un mil ciento treinta que representan seis mil ciento trece acciones; Luis Ernesto Lonardi pesos mil setenta que representan ciento siete acciones; Leoncio Arturo Arrighi, pesos mil sesenta que representan ciento seis acciones y Leticia Mabel Arrighi de Bechelli, pesos mil sesenta que representan ciento seis acciones. Artículo Quinto: El capital comanditario estará representado por veintidós mil quinientas acciones ordinarias al portador de valor nominal pesos diez cada una, emitidas en títulos de una o más acciones. — Llevarán las firmas de los socios administradores y se cumplirán los recaudos que establece el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Artículo Siete: Cada acción ordinaria y cuota de interés tendrán derecho a un voto, respectivamente. — La presente modificación ha sido aprobada por Resolución Cta. número 1.008 de fecha 18 de octubre de 1972, por la Inspección General de Personas Jurídicas. — Firmado: Roberto A. Sambrizzi. Escribano

Buenos Aires, 13 de marzo de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 206,25 e. 20|3 Nº 89.885 v. 20|3|73

CONTRATOS

de

SOCIEDADES

de

RESPONSABILIDAD LIMITADA

UNA SOLA PUBLICACION

Poline de Argentina

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Número mil doscientos once. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve de agosto de mil novecientos setenta y dos, ante mí Escribano autorizante, comparecen los señores don Arnoldo Livoff, argentino, nacido el veinticuatro de octubre de mil novecientos treinta y uno, hijo de don Miguel Lef Livoff y de doña Guillermina Schteingart, casado en primeras nupcias con doña Rebeca Mendyrzycki, comerciante, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos cuarenta y siete mil doscientos, domiciliado en la calle Córdoba seiscientos setenta y nueve, tercer piso; y don Eduardo Raúl Sánchez, argentino, nacido el diez de enero de mil novecientos veintitres, hijo de don Eduardo Sánchez y de doña Rosa Teresa Denergasso, divorciado de sus primeras nupcias con doña Delfina Vicenta D'Alessandro, según sentencia dictada con fecha tres de junio de mil novecientos setenta, en los autos respectivos que tramitaron por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número veinticinco de la Capital Federal, comerciante, Libreta de Enrolamiento número un millón seiscientos setenta y ocho mil sesenta, domiciliado en la calle Córdoba seiscientos setenta y nueve, tercer piso, Oficina trescientos tres; ambos mayores de edad, de este vecindario, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por el contrato que se determina en los artículos siguientes y en cuanto no esté previsto en el mismo, por la Ley 19.550. — Primero: Queda constituida entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo el rubro y denominación de "POLINE DE ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: El plazo de duración de la Sociedad será de cincuenta años, a partir del día de la fecha. — Tercero: El domicilio legal de la Sociedad será en esta Capital, Avenida Córdoba número seiscientos setenta y nueve, tercer piso, oficina trescientos tres, pudiendo establecer agencias, sucursales o represenaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Cuarto: La Sociedad tendrá por objeto: la compra, venta, imporación y exportación, distribución y consignación de todo tipo de instrumental médico de laboratorio y para cirugía. — Para su cumplimiento la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — En el desenvolvimiento de sus negocios sociales, la Sociedad podrá también adquirir toda clase de mercaderías, instalaciones, maquinarias, patentes, marcas, llaves y en general, toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, créditos, títulos, acciones, derechos o de cualquier otra clase o naturaleza, ya sea por compra, venta, permuta, dación en pago o cualquier otro título o concepto, venderlos, cederlos, transferirlos, hipotecarlos, prendarlos o de cualquier otra forma enajenarlos o gravarlos; celebrar toda clase de contratos, instalar fábricas, comprar empresas comerciales, tomar y dar dinero en préstamo, efectuando operaciones en compañías particulares o Bancos, incluso el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Nacional de Desarrollo, Caja Nacional de Ahorro Postal y cualquier otro Banco Nacional, Provincial, Municipal, extranjero o mixto; descontar y redescontar y en cualquier forma negociar letras y papeles de comercio; girar, aceptar, endosar, cobrar y descontar letras, vales, pagarés, girar cheques con provisión de fondos o en descubierto; abrir cuentas corrientes, comerciales, y bancarias; intervenir en licitaciones públicas; conferir poderes generales o especiales y en general realizar cuantos actos y contratos públicos o privados que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social o sean necesarios a los fines sociales, pues la enumeración que antecede es meramente ilustrativa y no limitativa. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de cuarenta mil pesos, dividido en cuatrocientas cuotas de cien pesos cada una, suscripto por los socios, por partes iguales e integrado en su totalidad, según balance que firmado por las partes se agrega y forma parte integrante del presente. — Las cuotas son indivisibles y en ningún caso podrán cederse a terceros, extraños a la Sociedad, salvo conformidad del otro socio. — Los aumentos futuros serán en proporción al capital de cada socio. — Sexto: La Sociedad será administrada por los socios, señores Arnoldo Livoff y Eduardo Raúl Sánchez, con las más amplias facultades, de acuerdo a lo dispuesto por las secciones V a XIII de la Ley 19.550, sin reserva ni limitación alguna, quienes quedan designados en este acto Gerentes, y representarán a la Sociedad actuando indistintamente uno cualesquiera de ellos, en todos los actos, contratos, negocios y operaciones. — Queda prohibido a los Gerentes comprometer la firma social en fianzas o garantías de operaciones de terceros. — Séptimo: El ejercicio económico comienza el primero de enero de cada año y termina el treinta y uno de diciembre de cada año o en la fecha que los socios decidan. — Se practicará un balance general. — Las utilidades, previa

deducción del cinco por ciento para Fondo de Reserva Legal, hasta que dicho fondo alcance el veinte por ciento del capital social y de las amortizaciones, gratificaciones, previsiones, provisiones y reservas especiales que determinen los Gerentes, se distribuirán por partes iguales.

— Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Los balances deberán realizarse, conforme a las normas de contabilidad en vigencia y se considerarán definitivamente aprobados, sino fueron observados por alguno de los socios, dentro del plazo de sesenta días de practicado. — Octavo: La disolución de la Sociedad podrá decidirse de común acuerdo entre las partes, practicándose un Balance General, sin fijar valor llave. — Noveno: Al disolverse la Sociedad por cualquier motivo la misma, será liquidada por ambos socios, quienes contarán con todas las facultades que confiere el Código de Comercio, a los liquidadores. — Décimo: Todos los socios podrán ejercer cualquier clase de actividad comercial, ya sea por si o integrando otras Sociedades de otra naturaleza. — Décimo Primero: El fallecimiento o interdicción de cualquiera de los socios, como asimismo su incapacidad, no producirá la disolución de la Sociedad, quedando los sucesores, legatarios o representantes de los mismos, facultados a ingresar a la Sociedad, con los derechos correspondientes, pero con la obligación de designar un representante único en caso de ser varios, a los efectos de continuar en la Sociedad, en lugar del socio fallecido y si dichos herederos no quisieren ingresar a la Sociedad se les liquidará el haber que corresponda al socio fallecido, en la forma que lo permita el estado financiero de la Sociedad y al valor que resulte de los libros. — Décimo Segundo: Toda duda, cuestión o divergencia en el curso de la Sociedad o sobre interpretación de las cláusulas de este contrato, serán dirimidas ante los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Dejando así terminado este contrato, los firmantes se obligan a su fiel cumplimiento. — Leída que les fue, ratificaron su contenido y firmaron como acostumbran hacerlo, por ante mi, doy fe. — A. Livoff. — E. Sánchez. — Hay un sello: Horacio O. Manso.

— Es copia fiel de su original que pasó ante mi, al folio dos mil seiscientos noventa y cuatro, del Registro de Contratos Públicos número quinientos veintidós de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad, expido el presente primer testimonio en tres sellos de actuación notarial, numerados correlativamente del: catorce millones doscientos setenta y seis mil quinientos treinta y uno al presente inclusive número catorce millones doscientos setenta y seis mil quinientos treinta y tres, que sello y firmo en Buenos Aires, a treinta y uno de Agosto de mil novecientos setenta y dos. Fdo.: Horacio A. Manso, Escribano. Folio 367 Primer Testimonio. — Número ciento ochenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a ocho de Febrero de mil novecientos setenta y tres ante mi Escribano autorizante, comparecen los señores don Arnoldo Livoff, argentino, nacido el veinticuatro de octubre de mil novecientos treinta y uno, hijo de don Miguel Lef Livoff y de doña Guillermina Schteingart, casado en primeras nupcias con doña Rebeca Mendyrzycki, comerciante, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos cuarenta y siete mil doscientos, domiciliado en la calle Córdoba seiscientos setenta y nueve, tercer piso; y don Eduardo Raúl Sánchez, argentino, nacido el diez de Enero de mil novecientos veintitrés, hijo de don Eduardo Sánchez y de doña Rosa Teresa Demergasso, divorciado de sus primeras nupcias con doña Delfina Vicenta D'Alessandro, según sentencia dictada con fecha tres de Junio de mil novecientos setenta, en los autos respectivos que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número veinticinco de la Capital Federal, comerciante, Libreta de Enrolamiento número un millón seiscientos setenta y ocho mil sesenta, domiciliado en la calle Córdoba seiscientos setenta y nueve, tercer piso, oficina trescientos tres; ambos mayores de edad, de este vecindario, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por escritura de fecha veintinueve de Agosto de mil novecientos setenta y dos, pasada ante mí, al folio dos mil seiscientos noventa y cuatro, de este mismo Registro, constituyeron "Poline — De Argentina — Sociedad de Responsabilidad Limitada", bajo las condiciones que en dicha escritura se determina, la que se encuentra en trámite de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Que en la misma, se omitió transcribir el balance e inventario de iniciación de actividades de la Sociedad, que se agregó a la mencionada escritura. — Que solicitan de mi el Escribano autorizante, la transcripción del mismo, que en su originad firmado por las partes, tengo a la vista y transcripto íntegramente dice así: "Inventario de Iniciación Actividades Poline de Argentina, S.R.L.". — Bienes de Cambio: Mercaderías $ 37.500. — Tijeras Inox.: 5 Mayo x 14 c. P.U. $ 35 — $ 175.— 5 Mayo x 17 c. — P. U. $ 41. — pesos 205. — 5 Metzembaun x 14 c. Curva. — P. U. $ 43. — $ 215. — 10 Metzembaun x 18 c. Curva. — P. U. $ 53. — $ 530. — 3 Metzembaun x 20 c. Curva. — P. U. $ 62. — $ 186. — 2 Metzembaun x 25 c. Curva. — P. U. $ 73. — $ 146. — Pinzas Disección y Similares Inox.: 20 Disección s|Dientes x 13 c. — P. U. $ 7. — $ 140. — 20 Disección c| Dientes x 13 c. — P. U. $ 8. — $ 160. — 3 Disección 8 Dientes x 13 c. — P. U. $ 15. — $ 45. — 3 Disección 8 Dientes x 17 c. — P. U. $ 22. — $ 66. — 2 Disección 8 Dientes x 21 c. — P. U. $ 42. — $ 84. — 2 Disección 8 Dientes x 25 c. — P. U. $ 53. — $ 106. — 3 Lucae s| Dientes x 15 c. — P. U. $ 22. — $ 66. — 3 Lucae c|Dientes x 15 c. — P. U. $ 25. — $ 75. — Pinzas de Campos: 24 Backhaus x 10 c. — P. U. $ 35. — pesos 840. — 6 Doyen 2do. c|aro. — P. U. pesos 50. — pesos 300. — Pinzas Hemostáticas: 10 Halstead curvas x 13 c. P.U. $ 35 — $ 350. — 3 Halstead curvas x 18 c. P.U. $ 50 — $ 150. — 2 Bértola y Mirizzi x 20 c. P.U. $ 75 — $ 150. — 3 Crille x 16 c. P.U. $ 46 — $ 138. — Pinzas para tejido y vísceras: 2 Allis x 16 c. P.U. $ 49 — $ 98. — 3 Allis x 20 v. P.U. $ 62 — $ 186. — 2 Gregoire x 20 c. P.U $ 65 — $ 130 — Pinzas para vías urinarias: 2 Desjardins, P U. $ 80 — $ 160. — Pinzas para sutura: 3 Michel para poner agrafes x 15 c. P.U. $ 30 — $ 90. — 4 Michel doble utilidad. P.U. $ 58 — $ 232. — Fleboestractores: 2 Fleboestractor Pattaro, P.U. $ 58 — $ 116. — Separadores: 2 Abson Beckman, P.U. $ 260 — $ 520. — 10 Farabeuf chicos, P.U. $ 20 — $ 200. — 5 Farabeuf grandes, P.U. $ 30 — $ 150. — Portaagujas Inox.: Mayo Hegar x 18 c. P.U. $ 57 — $ 570. — 3 Mayo Hegar x 20 c. P.U. $ 63 — $ 189. — 2 Mayo Hegar x 25 c. P.U. $ 83 — 166. — Valvas Inox.: 2 Finocchietto Nº 1, P.U. $ 62 — $ 124. — 2 Finocchietto Nº 3, P.U. $ 72 — $ 144. — 1 Finocchietto Nº 4, P.U. $ 78 — $ 78. — Espéculos Inox.: 6 Collin Virginal, P.U. $ 23 — $ 138. — 20 Collin chicos, P.U. $ 23 — $ 460. — 70 Collin medianos, P.U. $ 25 — $ 1.750. — 30 Collin grandes, P.U. $ 27 — $ 810. — Fórceps Inox.: 1 Simpson x 3 c. 50 grs. P.U. $ 370 — $ 370. — 1 Tarnier, P U. $ 650 — $ 650. — Ginecología: 5 Histerómetros de Sims, P.U. $ 26 — $ 150. — 12 Curetas Nº 1, P.U. $ 50 — $ 600. — 12 Curetas Nº 2, P.U. $ 50 — $ 600. — 12 Curetas Nº 3, P.U. $ 50 — $ 600. — 24 Curetas Nº 4, P.U. $ 50 — $ 1.200. — 24 Curetas Nº 5, P.U. $ 50 — $ 1.200. — 24 Curetas Nº 6, P.U. $ 50 — $ 1.200. — 12 Curetas Nº 7, P.U. $ 50 — $ 600. — 12 Curetas Nº 8, P.U. $ 50 — $ 600. — Pinzas uterinas: 10 Pozzi rectas, P.U. $ 65 — $ 650. — 15 Pozzi curvas, P.U. $ 67 — $ 1.005. — 3 Musseaux curvas, P.U. $ 72 — $ 216. — 10 Maier rectas, P.U. $ 65 — $ 650. — 20 Maier curvas, P.U. $ 68 — $ 1.360. — 2 Foester rectas, P. U. $ 72 — $ 144. — 2 Foester curvas, P. U. $ 75 — $ 150. — 2 Winter rectas, P.U. $ 75 — $ 150. — 2 Winter curvas, P.U $ 78 — $ 156. — Pinzas para biopsia: 4 Schubert x 16 c. P.U. $ 129 — $ 516. — Demártomo: Padjet-Marino-Berna grande, P.U. $ 1.287 — $ 1.287. — Tijeras para ojos: 3 Tijeras curvas x 13 c. P.U. $ 70 — $ 210. — 2 Tijeras rectas x 13 c. P.U. $ 68 — $ 136. — Pinzas para laminectomía: Ferris-Smith Kerrison, P.U. $ 402 — $ 402. — Pinzas cardiovasculares: 2 Pinzas Potts, P.U. $ 192 — $ 384. — 2 Clamps Glover, P.U. $ 93 — $ 186. Cajas de acero Inox.. 5 Cajas 20 x 10 x 4. P.U. $ 25 — $ 125. — 3 Cajas 35 x 17 x 8, P.U. $ 70 — $ 210. — 2 Cajas 32 x 12 x 6. P.U. $ 50 — $ 100. — Tambores acero Inox.: 3 Tambores 12 x 120, P.U. $ 32 — $ 96. — 4 Tambores 16 x 12, P.U. $ 37 — $ 148. — Tambores 24 x 20, P.U. $ 76 — $ 152. — 2 Tambores 38 x 25, P.U. $ 180 — $ 540. — Mamaderas Mamina: 100 cajas x 18 mamaderas, c|u. $ 16 — $ 1.600. Jeringas hipodérmicas: 300 jeringas x 5 cc. P.U. $ 2.85 — $ 855. — 300 Jeringas x 10 cc. P.U. $ 3 — $ 900. — 120 Jeringas x 20 cc. P.U. $ 4 50 — $ 540. — 36 Jeringas tuberculina, P.U. $ 3 — $ 108. — 36 Jeringas insulina, P.U. $ 3 — $ 108. — 36 Jeringas alergia, P.U. $ 3 — $ 108. — Agujas hipodérmicas: 60 docenas 25|8, P.U. $ 7 — $ 420. — 60 docenas 25|10, P.U. $ 7 — $ 420. — 80 docenas 50|8, P.U. $ 7 — $ 560. — Material hemoterapia: 500 Equipos solución c|aguja, P.U. $ 1,80 — $ 900. — 500 Equipos sangre c| aguja, P.U. $ 2,20 — $ 1.100. — 100 Equipos microgoteros c|aguja, P.U. $ 2 — $ 200. — Guantes Elastar de cirugía: 100 docenas, P.U. $ 25 la docena — $ 2.500. — Bienes de uso: $ 2.500. — Muebles y útiles: 4 Escritorios metálicos c|4 cajones, tipo medio ministro a P.U. $ 212,50 — $ 850. — 4 Sillones giratorios, tapizados plásticos, estructura metálica a P.U. $ 60 — $ 240. — 1 Vitrina metálica para uso médico, con negatoscopio y vidriera exhibidora, 2 estantes, 6 cajones y 4 anaqueles a P.U. $ 1.000 — $ 1.000. — 2 Sillas tapizadas en plástico. P.U. $ 25 — $ 50. — 1 Cenicero de pie, bronce y hierro forjado: $ 20. — 1 Papelero metálico, forrado en plástico: $ 15. 2 Armarios metálicos, 2 puertas, c|divisiones, a P.U. $ 87.50 — $ 175. — 1 Armario metálico de 1 puerta y estantes: $ 150. — Hay dos firmas". — Es copia fiel, doy fe del documento agregado a la escritura antes relacionada de constitución de la sociedad, como de que los comparecientes continúan diciendo que dejan aclarada la escritura de contrato social de "Poliné de Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada", y que las valuaciones de los aportes es conforme a los precios de plaza, solicitando del autorizante les expida testimonio para ser presentado al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y a sus demás efectos. — Leída que les fue, ratificaron su contenido y firmaron como acostumbran hacerlo por ante mi, doy fe. — E. Sánchez. — Arnoldo Livoff. — Hay un sello: Horacio O. Manso. — Es copia fiel de su original que pasó ante mi al folio trescientos sesenta y siete del Registro quinientos veintidós de mi adscripción, doy fe. — Para la interesada expido el presente primer testimonio en tres sellos de actuación notarial numerados correlativamente del catorce millones trescientos sesenta y un mil novecientos sesenta y uno al presente inclusive número catorce millones trescientos sesenta y un mil novecientos sesenta y tres, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Horacio O. Manso — Escribano.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1973 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.057,50 e.20|3 Nº 89.995 v.20|3|73

Bo-Ca-Ci

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

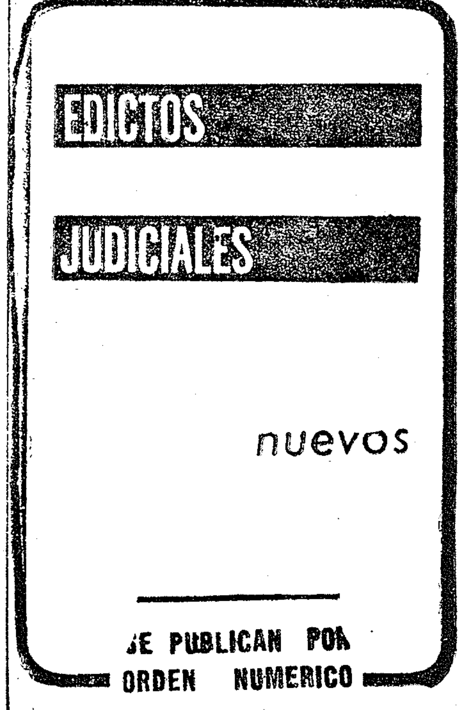
Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO SOCIAL. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y dos, entre los señores Oscar Pablo Cafferata, argentino, casado, de 50 años de edad, comerciante, domiciliado en calle San Nicolás Nº 2934, de esta Ciudad, Libreta de Enrolamiento Nº 3.240.319; Vicente Carlos Ciccarello, argentino, casado, de 30 años de edad, comerciante, domiciliado en calle Pedro Lozano Nº 3935, de esta Ciudad, Libreta de Enrolamiento Nº 4.386.311 y Cayetano Borzi, argentino, casado, de 58 años de edad, comerciante, domiciliado en calle Rodríguez Peña Nº 338, de la Localidad de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, Libreta de Enrolamiento Nº 257.869 este último representado por el señor Alfredo Cayetano Borzi, en virtud del Poder General otorgado con fecha 24 de enero de 1972, según escritura pasada al folio nueve del registro de la Ciudad de La Plata, a cargo del escribano Roberto A. Castro, del que asegura hallarse íntegramente vigente por no haberle sido revocado ni limitado en modo alguno, resuelven de común acuerdo constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "BO-CA-CI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la calle Pedro Lozano Nº 3935, de esta Ciudad, sin perjuicio de trasladarla o establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del país. — Segunda: El plazo de duración será el de treinta años, a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la explotación de garages, estaciones de servicio para automotores, venta de combustibles, lubricantes, repuestos y en general toda otra actividad comercial relacionada directa o indirectamente con aquél. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de veintiún mil pesos, dividido en doscientas diez cuotas de cien pesos, valor nominal, cada una, que los socios suscriben por partes iguales, es decir, 70 cuotas cada una, o sea la cantidad de siete mil pesos, integrándolas totalmente en bienes que, detallados en el inventario suscripto por las partes, sin transcribirse se considera parte integrante del presente contrato. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes tendrán la calidad de Gerentes y el uso de la firma social en forma conjunta o indistintamente cualquiera de ellos y en tal carácter estarán investido de las más amplias facultad reincluso aquellas para las cuales se requiere poder especial, conforme a los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Podrán en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, vender y gravar toda clase de bienes, muebles o inmuebles y operar con los bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás Instituciones de esa índole, oficiales o privadas, sus sucursales y agencias, otorgar poderes judiciales o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente, a una o más personas. — Sexto: El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cad aaño, a cuya fecha se confeccionará el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones y normas técnicas de la materia. — Las utilidades líquidas y realizadas, se distribuirán en proporción a los capitales realmente aportados por cada socio, previa deducción del cinco por ciento que se destinará al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital, a cualquier otro monto que se considere conveniente para fondos de reserva facultativas o de previsión. — En la misma proporción serán soportadas las pérdidas. — Séptimo: Para la aprobación de los balances, aumento del capital, nombramiento o remoción del personal y demás resoluciones que interesen a la sociedad, se requerirá la simple mayoría de votos de acuerdo al capital aportado. — Todas las decisiones serán asentadas en libro de actas que se llevará al efecto. — Octavo: Ningún socio podrá ceder sus cuotas a extraños a la sociedad, sin el consentimiento de los restantes. — En caso de venta, el socio que permaneciera en la misma, tendrá prioridad de compra, debiendo abonar solamente el valor nominal de las cuotas, con más las utilidades que le correspondan en ese momento al socio saliente. — De común acuerdo podrá admitirse el ingreso de nuevos socios. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, la sociedad no se disolverá y los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, podrán optar entre continuar en la sociedad, unificando personería, o bien, retirar la parte de capital y utilidades que pudiera corresponderle, en cuyo caso se practicará un balance a la fecha del fallecimiento o incapacidad y el resultado será abonado en un plazo no mayor de dos años a contar de la fecha de su aprobación, sin interés alguno.

— Décimo: En caso de disolución de la sociedad, cualquiera fuera su causa, la liquidación será practicada por uno de los socios designados al efecto. — Décimo Primero: En cualquier momento y por mayoría de votos, de acuerdo al capital aportado, la sociedad podrá transformarse en otra de cualquier carácter jurídico. — Décimo Segundo: Para todos los efectos legales emergentes de este contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios en lo Comercial de esta Ciudad. — De común acuerdo firman las partes en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Oscar P. Cafferata. — A. C. Borzi. — V. C. Ciccarello. — Firmas Certificadas en el sello de Actuación Notarial Nº 013925176. — César A. Diz Chaves. — Escribano. — Está su sello.

Buenos Aires, febrero 22 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 337,50 e.20|3 Nº 89.997 v.20|3|73



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MAIER o MAURICIO PERL o PEREL. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 12 de marzo de 1973. — Carlos R. Sanz, secretario.

$ 45.— e. 20|3 Nº 90.112 v. 22|3|73

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA ROLDO de RACCOLIN y de EUGENIO RACCOLIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1973. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 45.— e. 20|3 Nº 90.085 v. 22|3|73

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5 a cargo del doctor Heriberto E. Ballerini, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don HUGO RAFAEL SCARPA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1973. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 56,25 e. 20|3 Nº 90.132 v. 22|3|73

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULA ANGELA CASAZZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1973. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 45.— e. 20|3 Nº 90.236 v. 22|3|73

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días y herederos y acreedores de ISABEL ANA ROSA VERDUN de MILAZZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 45.— e. 20|3 Nº 90.072 v. 22|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA LUISA CUCCHI de KRPAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1973. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 56,25 e. 20|3 Nº 90.099 v. 22|3|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELA o ANGELA o ANGELA MARIA YAQUINTA de MACCHIONE o MACHIONI o MACHIONE o MARCHIONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 56,,25 e. 20|3 Nº 90.249 v. 22|3|73

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO AMERICO PIOVANO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires 28 de febrero de 1973. — Néstor L. Lloveras, secretario.
$ 61,20 e. 20|3 Nº 90.114 v. 22|3|73

Juzgado Nacional Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita a don JULIO FRANCISCO BECCAGLIA para que dentro de quince días tome intervención en el juicio "Viollaz de e Beccaglia, Andrea Arsenia c|Beccaglia, Francisco Julio s| divorcio", bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1973. — Néstor L. Lloveras, secretario.
$ 52,50 e. 20|3 Nº 90.264 v. 21|3|73

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de ARTURO PELEGRIN RODRIGUEZ y YOLANDA ELENA GALLI de RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45.— e. 20|3 Nº 90.248 v. 22|3|73

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza a JUAN ANTONIO RECIO en autos: "Recio Juan Antonio s|presunción de fallecimiento, para que comparezca a estar a derecho. — Publíquese una vez por mes durante seis meses.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1972. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 7,50 e. 26|9 Nº 56.673 v. 126|9|72
$ 7,50 e. 25|10 Nº 67.682 v. 25|10|72
$ 7,50 e. 14|12 Nºl 78.391 v. 14|12|72
$ 7,50 e. 14|2 Nº 85.823 v. 14|2|73
$ 18,75 e. 20|3 Nº 90.061 v. 20|3|73

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENJAMIN FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1973. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 45 e. 20|3 Nº 90.241 v. 22|3|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO GONZALEZ TOMAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1972 — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 56,25 e. 20|3 Nº 90.074 v. 22|3|73

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ALBERTO MUÑOZ. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, febrero 20 de 1973. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 45 e. 20|3 Nº 90.125 v. 22|3|73

Nº 9

El Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS CASANOVA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1973. —
$ 45 e. 20|3 Nº 90.174 v. 22|3|73

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL MANUEL RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1973. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 64,80 e. 20|3 Nº 90.250 v. 22|3|73

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaria Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANTINA PEREZ GONZALEZ y ETELVINA PEREZ GONZALEZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, marzo 14 de 1973. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 45 e. 20|3 Nº 90.309 v. 22|3|73

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DINO LONGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1973. — Osvaldo I. Dondo, secretario.
$ 45 e. 20|3 Nº 90.051 v. 22|3|73

Juzgado en lo Civil Nº 10, del Dr. Agustín J. G. J. Durañona y Vedia, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO CIRILO MANZANELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de febrero de 1973. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 45 e. 20|3 Nº 90.121 v. 22|3|73

Juzgado Nacional Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS LIBERATO ROSAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1973. — Osvaldo I. Dondo, secretario.
$ 45 e. 20|3 Nº 90.160 v. 22|3|73

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO LUIS TUNES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 45 e. 20|3 Nº 90.073 v. 22|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN DOMINGO RIVOLTA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, octubre 11 de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 45 e. 20|3 Nº 90.075 v. 22|3|73

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, hace saber en los autos "TEL RAD S. A. I. C. c|FRANZONI ESTEBAN s|escrituración", Expte. 28.700, que se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires 15 de noviembre de 1972. — Y Vistos ... Considerando ... Fallo: Haciendo lugar a la demanda y en consecuencia condeno a Esteban Franzoni a escriturar a favor de Tel Rad S.A.I.C. dentro de 30 días, los lotes 8 y 9 de la manzana 23, sitos en el Partido de Pilar Pcia. de Bs. As. a que se refiere el boleto cuya copia obra a fs. 11, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 512 del C. Procesal. — Con costas (art. 68. C. Procesal), a cuyo efecto regulo los honorarios de los Dres. Elsa Beatriz Arduino en seiscientos cinco pesos y Alberto Goldstein en doscientos quince pesos. — Cópiese, regístrese, notifíquese y oportunamente archívese. — Horacio R. Arias, Juez Nacional en lo Civil. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1973. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 120 e. 20|3 Nº 90.173 v. 21|3|73

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA REAL viuda de GUTIERREZ CASANOVA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1973. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 56,25. e.20|3. — Nº 90.302 v.22|3|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ANGEL FRANCISCO SAN MARTIN — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 1º de marzo de 1973. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 56,25. e.20|3. — Nº 90.195 v.22|3||73

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO VENANCIO MOREYRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1973. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 45. e.20|3. — Nº 90.260 v.22|3|73

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARDOQUEO SERCOVICI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1973. — Graciela E. González, secretaria.
$ 45. e.20|3. — Nº 90.054 v.22|3|73

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MARTINEZ de ALVAREZ — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 9 de marzo de 1973. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45. e.20|3. — Nº 90.065 v.22|3|73

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO BUSAID — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1973. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45. e.20|3. — Nº 90.105 v.22|3|73

Nº 16

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASTOR ROSA ANDRADE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 9 de marzo de 1973. — Hugo Molteni, secretario.
$ 45. e.20|3. — Nº 90.301 v.22|3|73

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CHASIA KOLIREN de CYRULIK GOLDZTEIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1973. — Ana María Conde, secretaria
$ 45. e.20|3. — Nº 90.066 v.22|3|73

Juzgado Nacional Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES EIJO viuda de VILELA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1973. — Ana María Conde, secretaria.
$ 45. e.20|3. — Nº 90.067 v.22|3|73

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza a don NORBERTO FELIPE RODRIGUEZ y RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en autos "Rodríguez y Rodríguez, Norberto Felipe, s|presunción de fallecimiento". — Publíquese una vez por mes durante seis meses.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 7,50. e.26|10. — Nº 68.126 v.26|10|72
$ 7,50. e.27|2. — Nº 87.516 v.27|2|73
$ 18,75. e.20|3. — Nº 90.145 v.20|3|73

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, hace saber por 2 días a ALBERTO ALFREDO BRU, en autos "Arroyo Patricio R., y otra c|Bruti Hipólito y otro s|escrituración", la parte dispositiva de las sentencias recaídas: "Buenos Aires, diciembre 22 de 1971... Y vistos: Resulta:. Y considerando:... V. Por lo expuesto y disposiciones legales citadas, Fallo: Rechazando la demanda. En consecuencia: a) No hago lugar a la pretensión de Patricio Roque Arroyo y Dolores Veiga, de que Hipólito Bruti y Alberto Alfredo Bru sean condenados a escriturar en conjunto, la totalidad del inmueble ubicado en O'Gorman 3486, de esta Capital. b) Sin costas, como queda expresado; c) Regulo en pesos cuatrocientos quince los honorarios del Dr. Efraím León Podhorzer, letrado y apoderado de los actores (Arts. 6, 10, 2 y concordantes del arancel-plenario del 23 de noviembre de 1959. La Ley Tº 96, pág. 691). Notifíquese por cédula a las partes y profesionales actuantes. Dr. Roberto Ernesto Greco. Juez Nacional en lo Civil", "Buenos Aires, mayo 2 de 1972. Y vistos:... se revoca la sentencia apelada dictada a fs. 85 y haciéndose lugar a la demandada se condena a los Sres. Hipólito Bruti y Alberto Alfredo Bru a escriturar a favor de doña Dolores Veiga de Scengas la unidad Nº 1 del inmueble de la calle O'Gorman Nº 3486 y a favor de Patricio Roque Arroyo la unidad Nº 2 del citado inmueble, dentro del plazo de diez días, bajo apercibimiento de ser otorgadas las escriutras traslativas de dominio por el Juzgado. Costas de ambas instancias a cargo de los demandados vencidos. Regúlanse en ochocientos pesos los honorarios del doctor Efraím León Podhorzer, por sus trabajos en Primera Instancia y en ciento cincuenta pesos por sus trabajos en la alzada. Notifíquese y devuélvase. Anastasi de Walger. Collazo. Demaría".
Buenos Aires, 28 de febrero de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 240 e.20|3 Nº 90.139 v.21|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE FRANCISCO PAYVA, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 56,25 e.20|3 Nº 90.148 v.22|3|73

Juzgado Nacional Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita una vez por mes, durante seis meses, a ROBERTO ROMEO CARRARA o ROMEO CARRARA, para comparecer en juicio: "Carrara, Roberto Romeo s|presunción de fallecimiento".
Buenos Aires, 25 de febrero de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 7,50 e.9|11 Nº 70.:91 v.9|11|73
$ 7,50 e.11|12 Nº 77.209 v.11|12|72
$ 7,50 e.9|1 Nº 82.808 v.9|1|73
$ 7,50 e.12|2 Nº 85.426 v.12|2|73
$ 18,75 e.20|3 Nº 90.210 v.20|3|73

Nº 18

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CAROLINA IDA BECKMANN de MOLINARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1973. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 56,25 e.20|3 Nº 90.075 v.22|3|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HERMINIA RODRIGUEZ de LI ROSI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45 e.20|3 Nº 90.197 v.22|3|73

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JOAQUIN RODRIGUEZ GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1973. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 45 e.20|3 Nº 89.823 v.22|3|73

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO LATRONICO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1973. — Juan C. Peña, secretario.
$ 45 e.20|3 Nº 90.045 v.22|3|73

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por 2 días a IRENEO FRANCESCHI y DAMASA ZELAYA de SAAVEDRA, para comparecer en autos: "Presa Manuel María c|Franceschi Ireneo y otra s|posesión veintenal", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 27 de octubre de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 45 e.20|3 Nº 90.294 v.21|3|73

Juzgado Civil 20, Secretaría 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERASMO ELIAS CALDARONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1973. — Antonio José Copello, secretario.
$ 45 e.20|3 Nº 90.086 v.22|3|73

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS FRIESEM. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de febrero de 1973 — César R. Herbón, secretario.
$ 45.— e.20|3 Nº 90.290 v.22|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CONSUELO DE ADURIZ DE ANTONINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1973. — César R. Herbón, secretario.
$ 56,25 e.20|3 Nº 90.064 v.22|3|73

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL DE LA VEGA. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 7 de marzo de 1973. —
$ 56,25 e.20|3 Nº 90.259 v.22|3|73

Nº 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SABATINO IOVANNITTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1973. — Horacio C. Amisano, secretario.
$ 45.— e.20|3 Nº 90.314 v.22|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HAROLDO JORGE VISCONTI y de DOLORES ROBLES DE VISCONTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1973 — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 56,25 e.20|3 Nº 90.050 v.22|3|73

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO CASTIÑEIRA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 45.— e.20|3 Nº 90.062 v.22|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FEDERICO RICARDO ZAVALETA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1973. — Pedro L. Guida, secretario.
$ 45.— e.20|3 Nº 90.109 v.22|3|73

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALOMON CWIK y CLARA CHTIPELMAN DE CWIK. — Publíquese tres días.
Buenos Aires. 12 de marzo de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 45.— e.20|3 Nº 90.060 v.22|3|73

Juzgado en lo Civil N 25. Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL AUMENTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1973. — Pedro L. Guida, secretario.
$ 45.— e.20|3 Nº 90.110 v.22|3|73

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por dos días en autos "García Fernández. Pablo s|información sumaria" que emplaza a doña MARIA LUISA MARTINEZ y ABASOLO para que dentro del plazo de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en dichos autos, bajo apercibimiento de conceder la autorización requerida por su cónyuge don Pablo García Fernández a los fines del artículo Nº 1.277 del Código Civil. — Pedro A. Delleplane. Juez en en lo Civil.
Bunos Aires, 27 de febrero d 1973. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 60.— e.20|3 Nº 90.052 v.21|3|73

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DOMINGA COPPOLA DE FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1973. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 45.— e.20|3 N 90.229 v.22|3|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANGUSTIA BELLAS DE BOUZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1972 Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 56,25 e.20|3 Nº 90.238 v.22|3|73

Nº 27

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTORIANO SANCHEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1973. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 45 e.20|3 Nº 90.313 v.22|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CESAR GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1973. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 45 e.20|3 Nº 90.100 v.22|3|73

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO HARDOY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1973. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 45 e.20|3 Nº 90.193 v.22|3|73

Nº 28

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría número 56, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña SERAFINA COUSO de SANCHEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 56,25 e.20|3 Nº 90.043 v.22|3|73

Nº 29

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de PEDRO CRIMI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1973. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 45 e.20|3 Nº 90.141 v.22|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN CARLOS MINOTTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1973. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 45 e.20|3 Nº 90.169 v.22|3|73

Nº 30

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de DOMINGO LASCHERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1973. — Fernando Vocos, secretario.
$ 64,80 e.20|3 Nº 90.279 v.22|3|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días la quiebra de IRIE TOSHIRO, fecha provisoria de cesación de pagos, 27 de noviembre de 1969. Síndico, Pantaleón Mario Acuña, con domicilio en calle Juan B. Justo Nº 837/45, piso 2º, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, dentro de los 30 días. Señálase el día 15 de mayo de 1973, hora 14.30, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1973. — Guillermo Céspedes, secretario.
$ 187,50 e.20|3 Nº 90.311 v.26|3|73

Nº 2

Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría número 4, comunica en los autos "GUIDI S.A. s/quiebra", que se ha presentado el estado de distribución provisoria. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, marzo 12 de 1973. — Eduardo José María Milberg, secretario.
$ 30 e.20|3 Nº 90.273 v.21|3|73

Nº 4

El Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días en autos "CRISTAL SANTA FE, sociedad de hecho, WALTER J. A. GARCIA y CARLOS AIRES, su quiebra" fijándose a los acreedores treinta días a partir de la última publicación para presentar a la Síndico Contadora Anastasia Nina Matryn, Viamonte 759, 4º of. 44, los títulos justificativos de sus créditos, de acuerdo con el siguiente auto: "Buenos Aires, febrero 27 de 1973. Habiendo sido decretada la presente quiebra estando en vigencia la Ley 11.719, fíjase el día 27 de junio de 1973 a las 14 horas para la reunión de Junta de Acreedores, que será realizada en la Sala de Audiencias del Juzgado ... Alejandro de Gainza. Juez".
Buenos Aires, 15 de marzo de 1973. — Ricardo M. Richards, secretario.
$ 262,50 e.20|3-Nº 90.101-v.26|3|73

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, hace saber por 5 días que en autos M. A. YASBIK E HIJOS S.C.A. s/concurso preventivo se ha postergado la Junta de Acreedores, que se realizará con los que concurran el día 12 de abril de 1973 a las 14 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado.
Buenos Aires, marzo 13 de 1973. — Jorge A. González, secretario.
$ 112,50 e.20|3-Nº 90.102-v.26|3|73

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría número 8, comunica por cinco días la quiebra de: A. PIACQUADIO S.R.L.; Síndico Carlos Walter Cantamessa, con domicilio en Viamonte Nº 1345, piso 2º, "E", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 28 de mayo de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 2 de agosto de 1973, a las 14 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de 48 horas constituya domicilio dentro de radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímaselo también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, marzo 9 de 1973. — Jorge A. Gonzalez, secretario.
e.20|3-Nº 333 v.26|3|73

Nº 9

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, cita a los señores ANDRZEJ o ANDRES JORDAN, HENYK JORDAN, NORMAN P. MANSON, HERBERT SADKIN, OWIN JUDD, STANDLEY ROSENTHAL, JOSE LUIS UBEDA y JEROME WOLK a fin de que en el plazo de cinco días se presenten por sí o por apoderado a tomar la intervención que les corresponde y a estar a derecho en los autos caratulados "Constructora de Viviendas Familiares S.A.I.C. s/quiebra s/incidente de calificación de conducta". — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 5 de febrero de 1973. — Carlos J. Neumann, secretario.
$ 75.— e.20|3-Nº 90.147-v.21|3|73

Nº 11

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días en la quiebra de "MOBILE AIR CONDITION SERVICE S.C.A. Y SU SOCIO SOLIDARIO SALVADOR CESAR GARCIA s|Quiebra", que ha designado síndico al contador Ernesto Adán Rabus, con domicilio en Viamonte 1592, 6º Piso., Of. "I", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 4 de abril de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la junta se celebrará en la sala de Audiencias del Juzgado el día 25 de junio de 1973, a las 14 hs., Se intima al fallido y|o su administrador y a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de quedar exonerados. Intímase al fallido y|o su administrador para que dentro de 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Intímaselo para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1973. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
e.20|3-Nº 334 v.26|3|73

Nº 14

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días, la quiebra de DOMINGO CARRA, Expediente Nº 29.621. Fecha de cesación de pagos: 4 de diciembre de 1969 Síndico: Jorge Rafael López Cepero, domiciliado en Avenida Pueyrredón 860, piso 11, Oficina 111|12, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los 15 días. Señálase el día 24 de abril de 1973 a las 13.30 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, marzo 2 de 1973. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 243,75 e.20|3-Nº 90.318-v.26|3|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, hace saber que en el concurso preventivo de GENI HNOS. Y CIA. SAICI. se ha fijado el día 22 de mayo de 1973 como nueva fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación al Síndico don Benjamín J. Kimelman, domiciliado en Corrientes Nº 4774, 1er. piso, "23", y que se ha señalado nueva audiencia para el día 3 de agosto de 1973 a las 14 hs para la celebración de la Junta de Acreedores y que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1973. — Rodolfo Finocchio. secretario.
$ 187,50 e. 20|3 Nº 90.091 v. 26|3|73

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días la quiebra de ALFREDO ANTONIO DANSA; Síndico Contador José R. Martín, con domicilio en Pasco 245, Piso 1º, "A", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 25 de abril de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 18 de junio de 1973, a las 14 hs. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551 y para que entregue al Síndico dentro de 48 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.
Buenos Aires, marzo 12 de 1973. — Juan R. Finocchio, secretario.
e.20|3-Nº 335 v.26|3|73

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días la quiebra de C.A.D.A. COMPAÑIA ARGENTINA DE AUTOMATIZACION y de CARLOS LUIS FELIX SFONDRINI; Síndico Raúl Zomer, con domicilio en Aráoz 2560, Piso 5º, Dto. "A", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 25 de abril de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 26 de junio de 1973, a las 14 hs. Se intima a los fallido y a cuantos tengan bienes y documentos de los mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551 y para que entregue al Síndico dentro de 48 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.
Buenos Aires, marzo 12 de 1973. — Juan R. Finocchio, secretario.
e.20|3-Nº 336 v.26|3|73

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días la quiebra de ESTANCIA Y COLONIA EL RANQUEL S.C.A. y de DIEGO MARIA GUSTAVO GONGORA; Síndico Andrés Blas Pich, con domicilio en Corrientes 1132, Piso 4º, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 25 de abril de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 31 de mayo de 1973, a las 14 hs. Se intima a los fallido y a cuantos tengan bienes y documentos de los mismos a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551 y para que entregue al Síndico dentro de 48 hs., Los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.
Buenos Aires, marzo 12 de 1973. — Juan R. Finocchio, secretario.
e.20|3-Nº 337 v.26|3|73

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ECONOMICO

Publicación extractada Art 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Penal Económico que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juzg Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación	Causa o Delito
1	1	Raúl O. Lascano	9|10|72	GARFUNKEL, Benjamín	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	9|10|72	LAPADJIAN, Manuel	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	5|10|72	DIAZ, Oscar Manuel	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	20|10|72	GOLUB, Daniel Jaime	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	19|10|72	OTERMIN, Martín Pedro	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	24|10|72	BONORINO, Raúl Laureano	3	Infrac. art. 302 C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	10|10|72	BELLINI, Juan Carlos	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	29|11|72	BESSONE, Florentino B.	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	28|9|72	RABINSKKY, Arnaldo	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	29|9|72	MORO, Carlos Humberto	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	16|10|72	CEJAS, Carlos Alfredo	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	8|11|72	PETROZZINO, Roberto	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	8|11|72	ALTAMIRANO, Luis Eligio	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	18|10|72	GOUTS, Héctor Raúl	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	5|10|72	SANTOS, Pedro	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Raúl N. Amuchastegui	23|10|72	MACAR, S. R. L.	5	Infrac. Ley 11.275
1	2	Raúl N. Amuchástegui	23|10|72	LUTWAK, Martín Mauricio	5	Infrac. Ley 11.275
1	2	Raúl N. Amuchástegui	20|10|72	NORBIS, Oscar René	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	20|10|72	BERARDI, Cosme Fernando	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	23|10|72	CHORUBCZIK, Israel	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	27|10|72	MAROSERO, Juan Carlos	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	25|10|72	MENDOZA, Agustín Beato	5	Contrabando
1	2	Raúl N. Amuchástegui	30|10|72	PEREYRA REARTES, Luis Angel	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	5|10|72	LAMIAS, Héctor Manuel	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	10|10|72	RUSANSKY, Teresa	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	10|10|72	MARTELLOS, Osvaldo Luis	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	6|10|72	SOLIVARET, Antonio	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	6|10|72	ANDREOLI, Lionel Andrés	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	10|10|72	TAVOLARO, Enrique Genaro	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	16|10|72	PIETROBUONO, Juan Fernando	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	3|11|72	RIVERO, Hugo	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	3|11|72	SALOMON, Alberto José	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	14|11|72	VENTURA, Félix Esparza	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	14|11|72	SECOLARE, Félix Antonio	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	13|11|72	ARROYO ABAD, Ismael Lorenzo	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	13|1|72	CARABCIEVSCHI, Sara Castelli de	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	13|11|72	AIRALDI, José Roberto	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	13|11|72	LEVY, Roberto Elías	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	13|11|72	HOFRICHTER, Adolfo Francisco	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	13|11|72	GONZALEZ, José María	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	13|11|72	MIGAZZI, Bernardo Aldo Octavio	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	3|11|72	RIMEDIO, Miguel Angel	5	Infrac. art. [illegible] C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	3|11|72	SOCOLOW, Sara	5	Infrac. Ley 11.275
1	2	Raúl N. Amuchástegui	6|11|72	GALANTE, José	5	Infrac. [illegible] C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	6|11|72	MONACO, Domingo	5	Infrac. art. [illegible] C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	6|11|72	GOLDENBERG, David	5	Infrac. Ley 12.160
1	2	Raúl N. Amuchástegui	23|11|72	ALE, Carlos Isaac	5	Infrac. art. [illegible] C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	30|11|72	BATTAGLIA, Antonio	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	23|11|72	BORELLA, Enrique Hércules	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	23|11|72	ABELLO, Antonio	5	Infrac. art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	23|11|72	CORBANINI, Rubén Edgardo	5	Infrac. art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	26|10|72	IPSZMAN, Dora Herzovich	5	Infrac. art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	26|10|72	BLAS RENUS, Pedro	5	Infrac. art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	25|10|72	SIGAL, Rosa MARGULIS d	5	Infrac. art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	31|10|72	RODRIGUEZ, Eduardo	5	Infrac. art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	31|10|72	BERRETTA, Roberto Luis	5	Infrac. art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	31|10|72	MALUF, Antonio Anwar	5	Infrac. art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	30|10|72	PIEPOLI, Miguel A.	5	Infrac. art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	20|10|72	RAMIREZ, Ramón	5	Infrac. art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	20|10|72	SOSA, Omar	5	Infrac. art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	23|10|72	LAGO, Alfredo Alberto	5	Infrac. art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	30|10|72	MONELOS, José	5	Infrac. art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	25|9|72	SANCHEZ, Nelson	5	Infrac. art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	25|9|72	MERCAU UBER, Atilio	5	Infrac. art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	26|9|72	CONTESTABILE, Benjamín Aníbal	5	Infrac. art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	10|10|72	CORREA, Ademar Blas	5	Infrac. art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	10|10|72	BUSQUETES de CHAIMUB, Adelia	5	Infrac. art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	10|10|72	BRIZUELA, Dolly Inés	5	Infrac. art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	2|10|72	VELAY CASTRO, Jesús	5	Infrac. art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	3|10|72	ARTEAGA, Manuel	5	Infrac. art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	3|10|72	PIRES, Adán Policarpo	5	Infrac. art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	16|10|72	NUÑEZ, Alfredo Tomás	5	Infrac. art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	16|10|72	ARIZZI, Alberto Cereijo	5	Infrac. art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	16|10|72	PEREZ, Rogelio	5	Infrac. art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	18|10|72	PENNISI, Sebastián Angel	5	Infrac. art. 302 C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	16|10|72	DE REARTE, Bruno Italo	5	Infrac. art. 302 C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	20|10|72	PIROTTI, Roberto Miguel	5	Infrac. art. 302 C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	24|10|72	ROMERA, Julia Rosa Malaspina REVOLINI de	5	Infrac. art. 302 C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	20|10|72	YILDIZ, Ohanis	5	Infrac. art. 302 C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	20|10|72	EDDI, Natalio Jacobo	5	Infrac. art. 302 C. P.
			18|10|72	ESCALANTE, Fernando Fausto	5	Infrac. art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	16|11|72	BALIORDO, Assunta DI CHIARA de	5	Infrac. art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	16|11|72	GUDERIAGA, Baltazar Edgardo	5	Infrac. art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	16|11|72	LOCOCO, Francisco Alberto	5	Infrac. art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	15|11|72	MONTELEONE, Juan Carlos	5	Infrac. art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	15|11|72	BRESAN, Antonio Delmar	5	Infrac. art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	22|11|72	HADIDIAN, Oscar Ernesto	5	Infrac. art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	9|11|72	BELLONI, Norberto Alfredo	5	Infrac. art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	9|11|72	MANRIQUE, Manuel José	5	Infrac. art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	24|11|72	FERNANDEZ ARROQUI, Raúl Salvador	5	Infrac. art. 302 C. P.
5	10	Albrané H. Malcervelli	21|11|72	MEILIKER, Clara KROLOVETZKY de	5	Infrac. art. 302 C. P.
5	10	Albrané H. Malcervelli	22|11|72	GARAY, Horacio Ladislao	5	Infrac. art. 302 C. P.
5	10	Albrané H. Malcervelli	23|11|72	SERRA, Jaime Alberto	5	Infrac. art. 302 C. P.
5	10	Albrané H. Malcervelli	23|11|72	PALACIOS, Javier	5	Infrac. art. 302 C. P.
5	10	Albrané H. Malcervelli	23|11|72	RAMIREZ DEL RIO, José Antonio	30	Infrac. art. 302 C. P.
5	10	Albrané H. Malcervelli	23|11|72	ANDRASCHMIK, Alfredo	30	Infrac. art. 302 C. P.
5	10	Albrané H. Malcervelli	23|11|72	DELEWSKI, Elfriede WIEDEMANN de	5	Infrac. art. 302 C. P.
5	10	Albrané H. Malcervelli	5|12|72	GRANADO, Francisco	5	Infrac. art. 302 C. P.
5	10	Albrané H. Malcervelli	5|12|72	GRIMALDI, Luis	5	Infrac. art. 302 C. P.
5	10	Albrané H. Malcervelli	30|11|72	CASTRIGNANO, Angel Luis	30	Infrac. art. 302 C. P.

e.20|3 Nº 792 v.26|3|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso a partir de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Penal Económico, que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juzg Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación	Causa o Delito
2	3	Federico G. Fauzon	7/11/72	ARIAS, Ubaldo Celestino	5	infrac. art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	2/11/72	IGLESIAS, Graciela María Campaya de	5	infrac. art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	9/11/72	ALVAREZ, Jorge Raúl	5	infrac. art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	9/11/72	QUINTA, Carlos Cunarro	5	infrac. art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	6/11/72	GALLEGOS, Roberto	5	infrac. art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	2/11/72	FANTINI, Blanca Azucena	5	infrac. art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	2/11/72	PROVIDENZA, Juan Carlos y de PAZ, Angel D.	5	infrac. art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	3/11/72	LEONARDI, Vicente José	5	infrac. art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	3/11/72	UNGAR, Bartolomé	5	infrac, Ley 11.275
2	3	Federico G. Fauzon	24/11/72	MIZRAJI, Alberto Abraham	5	infrac. art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	24/11/72	RONDAN, María	5	infrac. art. 302 C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	9/11/72	PARAVIZZINI, Felipe Ricardo	5	infrac. art. 302 C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	7/11/72	DIAZ, Luis Héctor	5	infrac. art. 302 C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	2/11/72	BACARI, Rosa CHIRAZI de	5	infrac. art. 302 C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	14/11/72	DESERIO, María Esther DOGARRA de	5	infrac. art. 302 C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	15/11/72	ABELLO, Antonio	5	infrac. art. 302 C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	22/11/72	SCOLNIK, Gregorio y Sofía BERESOVSKY de	5	infrac. art. 302 C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	20/11/72	GLASSERMAN, Samuel	5	infrac. art. 302 C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	20/11/72	FOIGELMAN, Federico	5	infrac. art. 302 C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	22/11/72	ROZEN, Meyer	5	infrac. art. 302 C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	23/11/72	PASSARINO, Eliseo Héctor	5	infrac. art. 302 C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	27/11/72	VENTURA, Vicente y SCORZA, Raúl Orlando	30	robo
3	6	Domingo Antonio Pigretti	6/11/72	VILLAR, Hugo Víctor	5	infrac. art. 302 C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	6/11/72	GAZARES, Arapian	5	infrac. art. 302 C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	2/11/72	BALDUCCI, Oscar José	5	infrac. art. 302 C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	9/11/72	ARE, Pedro Farid	5	infrac. art. 302 C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	9/11/72	TRIAY, Antonia B. de	5	infrac. art. 302 C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	14/11/72	BARBONETTI, Vicente Donato	5	infrac. art. 302 C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	16/11/72	AMALFITANI, José Luis Rafael	5	infrac. art. 302 C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	16/11/72	LATORRACA, Carlos Alberto	5	infrac. art. 302 C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	22/11/72	CABELLO, Blas	5	infrac. art. 302 C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	24/11/72	GIACONIA, Jorge	5	infrac. art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	13/10/72	VARGAS, Roberto	5	infrac. art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	24/10/72	"ALFIDE SA", representante legal	5	infrac. art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	23/10/72	LOPEZ, Guillermo Raúl	5	infrac. Ley 11.275
4	7	Carlos E. Padilla	23/10/72	DURAN, Serafín Manuel	5	infrac. art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	20/10/72	RODRIGUEZ REAL, Jorge Julián	5	infrac. art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	17/10/72	FERREIROS, María J.	5	
4	7	Carlos E. Padilla	19/10/72	PIGNATARO, Horacio	5	infrac. art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	5/10/72	PORCIELLO, Nélida Gabriela AHUMADA de	30	infrac. art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	4/10/72	SIMONPETRI, Hugo Carlos	5	infrac. art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	4/10/72	CARMONA, Eduardo Segundo Valentín	5	infrac. art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	24/10/72	DAHER, Jacinco Manuel	5	contrabando
4	7	Carlos E. Padilla	25/10/72	RODRIGUEZ, Juan Antonio	5	infrac. art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	24/10/72	OLDNER, Abraham	5	infrac. art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	30/10/72	SCARSI, Alfredo Julio	5	infrac. art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	25/10/72	YAÑEZ, Víctor Hugo	5	infrac. art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	26/10/72	TUROWER, Carlos	5	infrac. art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	26/10/72	BISSIO, Enrique	5	infrac. art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	27/10/72	MELLINO, Juan Carlos	5	averiguación de contrab
4	7	Carlos E. Padilla	30/10/72	FIGUEROA, Graciela Juana	5	infrac. art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	30/10/72	CORTINA, Luciano	5	infrac. art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	21/11/72	D'AMBROSIO, Hugo	5	infrac. art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	27/11/72	MARDER, Clara	5	infrac. art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	27/11/72	PIAGGIO, Lila Blanca	5	infrac. art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	27/11/72	VAUNA, Alberto Marcos	5	infrac. art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	13/11/72	PIAZZA, Salvador	5	infrac. art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	8/11/72	CELIO, Noemí FARIAS de	5	infrac. art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	13/11/72	SOSA, Alberto Miguel	5	infrac. art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	9/11/72	GARCIA, Héctor Norberto	5	infrac. art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	3/11/72	PEREZ, Raúl Alfredo	5	infrac. art. 302 C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	29/9/72	VICENTE, Gerardo Armando	5	infrac. art. 302 C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	9/10/72	GLASSMAN, Teodoro Alejandro	5	infrac. art. 302 C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	10/10/72	ESPAÑOL, José Manuel	5	infrac. art. 302 C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	10/10/72	JIMENEZ, Gerardo	5	infrac. art. 302 C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	10/10/72	BRUCKEL, Dora Susana EMSANI de	5	infrac. art. 302 C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	10/10/72	COZZA, Roque	5	infrac. art. 302 C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	10/10/72	LIPSCHTZ, Izajasz	5	infrac. art. 302 C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	24/10/72	ORTEGA, Pedro Armengol	5	infrac. art. 302 C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	31/10/72	LOPEZ QUESADA, Ana Matilde MILITO de	5	contrabando
4	8	Humberto W. Medrano	27/11/72	WISTESKA, Eugenio	5	infrac. art. 302 C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	21/11/72	PAOLILLO, Francisco	5	infrac. art. 302 C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	21/11/72	HERMOSELLA, Aurelio	5	contrabando
4	8	Humberto W. Medrano	21/11/72	FERNANDEZ, Julio	5	infrac. art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	18/10/72	COHEN, María GRIMBERG de	5	infrac. art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	17/10/72	REY, Juan Ramón y PEREZ, Manuel Plácido D.	5	infrac. art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	20/10/72	FIGUEROA, Pedro Víctor	5	infrac. art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	20/10/72	CABID, Héctor Darío	5	infrac. art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	20/10/72	QUIROZ, Nélida Julia	5	contrabando
5	9	Carlos Borinsky	31/10/72	GEMIGNANI, Mario Luis	5	
5	9	Carlos Borinsky	6/10/72	TORTI, Juan	5	infrac. art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	10/10/72	SHEUN, Yew Man	5	infrac. art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	10/10/72	VELKO, Filipi	5	infrac. art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	2/10/72	FERNANDEZ, Héctor Ram	5	infrac. normas control cambio
5	9	Carlos Borinsky	19/9/72	BANGA, José María	5	contrabando
5	9	Carlos Borinsky	22/9/72	JAITE, Ester Raquel y MITAR, Adolfo	5	contrabando
5	9	Carlos Borinsky	22/9/72	PADILLA, Gustavo Julián	5	infrac. art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	4/10/72	BOSCOLO, Alfredo	5	infrac. art. 302 C. P.
5	10	Albrané Horacio Malcervelli	18/9/72	PAPALEO, Alberto	30	infrac. art. 302 C. P.
6	11	Carlos Guerberoff	30/10/72	BARENAS, Juan Agustín	5	contrabando
6	11	Carlos Guerberoff	14/11/72	ZAPPOLI, Fortunato José y GIL, Luis	5	cheques sin fondos
6	11	Carlos Guerberoff	14/11/72	ROSEMBERG, Alicia Adela CRESPIN d	5	cheques sin fondos
6	11	Carlos Guerberoff	14/11/72	LOPEZ, Florentino	5	infrac. art. 302 C. P.
6	11	Carlos Guerberoff	13/11/72	BERGOGLIO, Víctor Aníbal	5	cheques sin fondos
6	11	Carlos Guerberoff	14/11/72	SLAVEK, Adolfo	5	cheques sin fondos
6	11	Carlos Guerberoff	14/11/72	DEBRIEU, Marta Elsa VIDAL de	5	infrac. art. 302 C. P.
6	11	Carlos Guerberoff	14/11/72	KACZKA, Jaime y GOLDBERG, Aarón	5	infrac. art. 302 C. P.
6	12	Carlos Guerberoff	16/11/72	BRANFMAN, León Marcos	5	infrac. art. 302 C. P.
6	12	Carlos Guerberoff	16/11/72	BULJAN, Avonimiro	5	infrac. art. 302 C. P.
6	12	Carlos Guerberoff	9/11/72	SAAL, Moisés	5	infrac. art. 302 C. P.
6	12	Carlos Guerberoff	23/11/72	"CASA KAMINER Y CIA. S.R.L."	30	infrac. Ley 11.275-C. 4261
6	12	Carlos Guerberoff	23/11/72	PEREZ HELTNER, Oscar	5	infrac. art. 302 C. P.
6	12	Carlos Guerberoff	30/11/72	FONTANA, Antolina DOMINGUEZ de	5	infrac. art. 302 C. P.

e.20/3 Nº 793 v.26/3/73

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juzg Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación	Causa o Delito
1	102	Roberto J. Calandra	10/1/73	IGLESIAS, Fernando Eladio	30	Abuso deshonesto
1	102	Roberto J. Calandra	15/1/73	SOTO, Ambrosio Carlos	5	Abuso de armas
1	102	Roberto J. Calandra	16/1/73	SOTELO, María Teresa	30	Hurto
1	102	José L. Méndez Villafañe	16/1/73	SUSANY, Juan Carlos	30	Averiguación defraudación
1	103	José L. Méndez Villafañe	19/1/73	TOLAVA o TALABA, Arturo Dante	30	Robo
1	103	José L. Méndez Villafañe	19/1/73	LOUTORE, Enrique Ernesto (a) "Larguilucho"	30	Hurto
1	103	José L. Méndez Villafañe	5/1/73	MACIEL, Carlos	30	Robo Nº C-2869
1	103	José L. Méndez Villafañe	17/1/73	MASINTOSH, Hugo Angel	30	Robo
1	103	José L. Méndez Villafañe	19/1/73	BEBITEZ, Cantalicio	30	Robo agravado
1	103	José L. Méndez Villafañe	24/1/73	BARRIOS, Luis Germán	30	Robo
1	103	José L. Méndez Villafañe	24/1/73	"tito" QUINTEROS	30	Robo
2	105	Félix Esteban Dufourq	14/11/72	RESELS, Simón Elías	5	Estafa C-39128
2	105	Félix Esteban Dufourq	31/10/72	PEREZ, Esteban Atilio	30	Estafa
2	107	Pablo M. Tapia	2/1/73	ALZAMORA, Julio César	5	Robo
2	107	Pablo M. Tapia	2/1/73	GIORDANI, Federico José	5	Robo
2	107	Pablo M. Tapia	3/9/73	GOROSITO, Francisca Arsenia	5	Hurto
2	107	Pablo M. Tapia	9/1/73	RODRIGUEZ, Roberto	5	Estafa
3	108	Ricardo José Galli	29/12/72	PEREZ, José	5	Injurias
3	110	Rafael Cullen	30/1/73	SOTO, Basualdo	30	Estafa Causa 30721
3	110	Rafael Cullen	29/1/73	AGUIRRE, Roberto	30	Defraudación
3	110	Rafael Cullen	25/1/73	BREM, Jorge Luis	30	Hurto de automotor
3	110	Rafael Cullen	29/1/73	MANSILLA, Miguel Angel	30	Defraudación
3	110	Rafael Cullen	2/2/73	ABDALA, Roberto	5	Estafa C-20720
3	110	Rafael Cullen	26/1/73	MARTINEZ, José y MARTINEZ, Elisa LEVITT de	30	Defraudación
3	110	Rafael Cullen	30/11/72	COTADO, Norberto Francisco	30	Defraudación
3	110	Rafael Cullen	6/11/72	BARZOLA, Silvio Ramón	30	Estafa reiterada
3	110	Rafael Cullen	3/1/73	SALDAÑO, Alberto Girardo	30	Estafa C-20675
4	111	Omar Alberto Facciuto	15/1/73	BONAVITA, Osvaldo Armando	5	Defraudación C-39832
4	111	Omar Alberto Facciuto	16/1/73	TUCHSZNAIDER, Manes	5	Falsificac. de documento
4	111	Omar Alberto Facciuto	16/1/73	MIÑO, Teresa Jesús	5	Falso testimonio C-39377
4	111	Omar Alberto Facciuto	16/1/73	PEROTTI, Emma LAVAÑE de	5	Tentativa de aborto C-39241
4	111	Omar Alberto Facciuto	22/1/73	GARBEZZA, Ruben Daniel	30	Bigamia Causa 39976
4	113	Omar Alberto Facciuto	15/1/73	CORRALES, Juan Vicente o Juan Domingo	5	Atentado a autoridad y lesiones
4	113	Raúl Madueño	25/1/73	PRADO, Héctor Valentín	5	Defraudación
5	114	Norberto J. Quantín	16/1/73	RUIZ, Teófilo Juan	5	Hurto de automotor
5	114	Norberto J. Quantín	9/1/73	FARIAS, Ricardo Oscar	5	Robo
5	114	Juan C. Fontenla	9/2/73	BLANCO, Antonio Héctor	5	Encubrimiento C-26322
5	114	Juan C. Fontenla	31/1/73	LUNGUEIRA, Jorge Francisco	5	Hurto e incendio
5	114	Juan C. Fontenla	18/1/73	FLORES, Raúl	5	Robo calificado
5	116	Norberto J. Quantín	11/1/73	IUNCO, María del Carmen	5	Estafa
5	116	Norberto J. Quantín	8/1/73	QUIROGA, Reynaldo	5	Estafa
5	116	Norberto J. Quantín	5/1/73	RODRIGUEZ, Guillermo Oscar	5	Robo Causa 30863
5	116	Norberto J. Quantín	5/1/73	ABREGU, Adalberto	5	Robo y abuso de armas
5	116	Norberto J. Quantín	8/1/73	LAMBRUSCHINI, Juan Bautista Andres	5	Usura y falso testimonio
6	117	Alicia F. Baumgartner	30/1/73	LAVITOLA, José Joaquín	30	Quiebra
6	117	Alicia F. Baumgartner	30/1/73	FIOR, Antonio Raúl	5	Quiebra
6	117	Alicia F. Baumgartner	23/1/73	COSTA, Alberto	5	Hurto
6	118	Ismael E. Sicardi	19/1/73	SPAGNULO, Humberto	30	Estafa
6	118	Ismael E. Sicardi	6/2/73	PONS, Pedro	30	Estafa
6	118	Ismael E. Sicardi	5/2/73	LOVATO, Luciana	5	Hurto
6	118	Ismael E. Sicardi	5/2/73	BUCH, Carlos Jaime; CANDAU, Daniel F. Aitcin y METCHERNER, Ricardo	5	Estafa
6	118	Ismael E. Sicardi	31/1/73	MENDOZA, Freddy Rocabado	30	Infrac. art. 126, C. P. C-29074
6	118	Ismael E. Sicardi	22/1/73	GALANTE, Aldo Luis	5	Estafas reiteradas
6	118	Ismael E. Sicardi	22/1/73	CASSANI, Albino Norberto	5	Estafas reiteradas
6	119	Guillermo P. De Paoli	27/12/72	BORDONI, Lidio	30	Robos reiterados
7	120	Armando A. Caccuri	4/12/72	ELASKAR, Antonio	5	Malversación
7	120	Armando A. Caccuri	5/12/72	LOPEZ, Antonio Ricardo	5	Defraudación prendaria
7	120	Armando A. Caccuri	6/12/72	GARCIA, Miguel Angel y Héctor Enrique	5	Defraudación prendaria
7	120	Armando A. Caccuri	5/12/72	RISO, Enrique Esteban	5	Defraudación prendaria
7	120	Armando A. Caccuri	6/12/72	FERRELLI, Jorge Luis	5	Defraudación prendaria
7	120	Armando A. Caccuri	6/12/72	CALI, Mario	5	Defraudación prendaria
7	120	Armando A. Caccuri	5/12/72	BOFFONI, Rafael Clemente y BANEGA A. NUÑEZ de	5	Defraudación prendaria
7	120	Armando A. Caccuri	5/12/72	VARELA, Jorge Alberto	5	Defraudación prendaria
7	120	Armando A. Caccuri	7/12/72	GIMENEZ, Pedro Antonio	5	Defraudación prendaria
7	120	Armando A. Caccuri	7/12/72	DOMINGUEZ, Antonio	5	Defraudación prendaria
7	120	Armando A. Caccuri	7/12/72	CASTILLO, Fifelina GOMEZ de	5	Defraudación prendaria
7	120	Armando A. Caccuri	11/12/72	LUNA REGALADO, Pedro	5	Hurto
7	120	Armando A. Caccuri	22/12/72	PASARELLI, Antonio Carlos	5	Defraudación prendaria
7	120	Armando A. Caccuri	28/12/72	MELILLO, Oscar	5	Defraudación prendaria
7	120	Armando A. Caccuri	28/12/72	GALAN, Eduardo Manuel	5	Defraudación
7	120	Armando A. Caccuri	26/1/73	SAAVEDRA, Héctor	5	Aborto
7	120	Armando A. Caccuri	29/1/73	ALANIS, Blanca	5	Hurto
7	120	Armando A. Caccuri	17/1/73	SALVATIERRA, Ana Delia	5	Tentativa de robo
7	120	Armando A. Caccuri	17/1/73	DE LA FUENTE o FUENTE, Carlos	5	Robo etc.
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	1/12/72	DE LA PLAZA, Alfredo Manuel	5	Malvers. de caudales públicos
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	27/12/72	MALDONADO, Gilberto Lorenzo	5	Malvers. de caudales públicos
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	26/12/72	LOZANO, Germinal Manuel	5	Estafa
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	23/1/73	IMAZ, Daniel	5	Hurto y lesiones art 89
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	4/1/73	SERRUDO, Luis	5	Estafa
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	5/1/73	DAVIES, Charles Harris		Defraudación
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	8/1/73	TISEIRA, Juan Carlos	5	Defraudación
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	22/1/73	ALVARADO, Elsa M. A. de	5	Falsificac. de documentos
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	6/2/73	RONALD, Guillermo	5	Estafa
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	6/2/73	DOMINGUEZ, Juan René	5	Estafa
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	6/2/73	ROCATTI, Horacio	5	Defraudación
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	16/1/73	JARAST, Luis Carlos	5	Violación de domicilio y daño
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	11/1/73	LAGOS, Wenceslao	5	Robo
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	12/1/73	MARTINEZ, Bernardo Alberto	5	
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	26/1/73	MARI	5	Hurto Causa 37880
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	20/12/72	BURSMA, Carlos Luis	30	Defraudación prendaria
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	15/12/72	GONZALEZ, Juan Carlos	30	Defraudación prendaria
8	124	Mario Gustavo Costa	20/12/72	DONADIO, Luis	30	Quiebra fraudulenta
8	125	Rubén R. Alliaud	18/12/72	CARRASCO, Juan Manuel	5	Estafa
8	125	Rubén R. Alliaud	19/12/72	RAMIREZ, Héctor Abel	5	Defraudación Causa 19656
8	125	Rubén R. Alliaud	26/12/72	MARTINEZ, Guillermo Luis	5	Defraudación
20	160	Jaime Montoro	4/12/72	NOGARA, Héctor Alfredo	30	Hurto y defraudación
20	160	Jaime Montoro	27/12/72	RUIZ, Miguel Angel	30	Defraudación
20	161	Héctor Vozzi	13/12/72	MARCOS, Victorio Amador	30	Hurtos reiterados
20	162	Jorge Pérez Alen	29/12/72	FERNANDEZ, Luis Eduardo y otros "OJITOS"	30	Robo y encubrim. C-9290
20	162	Jorge Pérez Alen	29/12/72	FERNANDEZ, Luis Eduardo y otros "KYNAS"	30	Robo y encubrim. C-9290

e.20|3 Nº 795 v.26|3|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 12, cita a GUSTAVO A. SCHNEIDER, para que comparezca a estar a derecho, dentro de cinco días, en autos "BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES c/SCHNEIDER, GUSTAVO A. s/ejecutivo", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1973. — Federico A. Palacio, secretario.

$ 26,25 e.20|3-Nº 90.158-v.21|3|73

Nº 40

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 40 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA CERQUEIRO REGUEIRO o REGUEIRO de BELLO MUIÑO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 26 de febrero de 1973. — Gastón J. M. Firpo, secretario.

$ 45 e. 20|3 Nº 90.166 v. 22|3|73

Nº 49

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MELFI Vda. de MOIANSKY. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1973. — Federico A. Young, secretario.

$ 45.— e.20|3 Nº 90.095 v.22|3|73

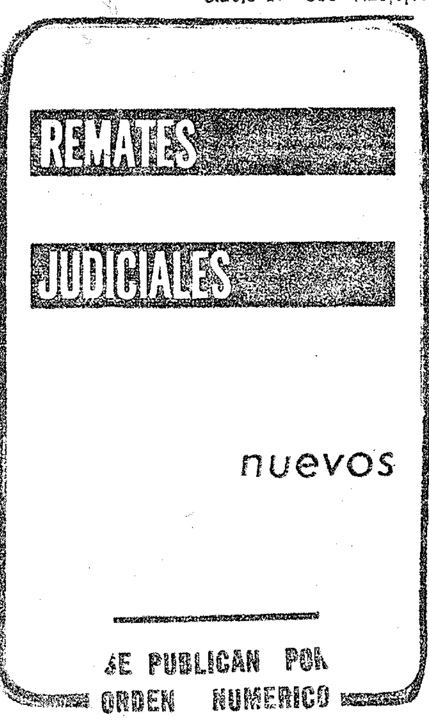
JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"O"

Dr. Rodolfo Emilio Parodi, Juez en lo Correccional a cargo del Juzgado Letra "O", por la Secretaría Nº 79, del Esc Alejandro M. Molina, en la causa 8.861, caratulada "Risco Bezanilla, Germán y otro por infracción al art. 128 del Código Penal", cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente edicto, para que comparezca a estar a derecho a NELSON EUGENIO ARANGUIZ RAMIREZ, chileno, nacido el 20 de noviembre de 1942, casado, comerciante, prontuario S.P. 108.438, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumas.

Secretaría, 2 de marzo de 1973. — Alejandro M. Molina, secretario.

e.20|3-Nº 338 v.26|3|73



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en autos: "IGNAC PABLO y otros c|GOGGI, REINALDO s|Ejecución hipotecaria" Expte. 20.005, que el martillero señor Domingo A. Yacopino, rematará el día 24 de marzo de 1973, a las 11 horas en Avda. Nazca 2111, Capital, dos lotes de terreno sitos en Marcos Paz, Pcia. de Buenos Aires, calle Londres y Bernardo de Irigoyen, designados con los números 13 y 15 de la Manzana 11. — Superficies: 215,46 m2. y 210,69 m2., respectivamente. — Base: pesos 2.052,75 cada lote, al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Cláusula 9a. escritura hipotecaria: "El inmueble hipotecado no reconoce ninguna locación en forma total ni parcial y la misma de producirse una acción judicial será entregada totalmente desocupada al que resulte comprador". De acuerdo al informe del martillero, los lotes se encuentran desocupados. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, marzo 7 de 1973. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 202,50 e.20|3 Nº 90.591 v.22|3|73

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días, en el juicio "ALVEAR CONSTRUCCIONES S. R. L. c|DA ENCARNAÇAO GUILLERMO OMAR s|Ejecución hipotecaria" Expte. Nº 10.203|72, que el martillero Enrique F. Perazzini, rematará el día 25 de marzo de 1973, a las 16 horas, en la misma finca, sita en Ituzaingó, Partido de Morón, con frente a la calle Benavente hoy Nº 2415 entre Aguaribay y G. Mistral, edificada en el lote de terreno Nº 13, manzana 70, que mide: 10 m. de frente por 20,12 m. de fondo. — La finca consta de cocina comedor, de dos habitaciones y baño. — De acuerdo a lo informado por el martillero la finca se halla ocupada por el demandado, su esposa y tres hijos menores de edad. — De acuerdo a la cláusula 6a. del contrato de mutuo dice: "El deudor se compromete a no arrendar el bien gravado dentro del término de esta obligación, y entregarlo libre de ocupación en caso de ejecución. — La finca se visita todos los días de 15 a 17 horas. — El comprador deberá constituir domicilio especial en la ciudad de Buenos Aires. — Base: $ 48.513 al contado. — Seña: 10 o|o. — Comisión: 3 o|o (todo en efectivo).

Buenos Aires, 16 de marzo de 1973. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria ad hoc.

$ 225 e.20|3 Nº 90.582 v.22|3|73

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el Exp. 18.004|16|71 "ALVAREZ de AMBROSIO, AMERICA y otro contra YRACI SARERE, ANTONIO" Ejecución hipotecaria, que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli, rematará el jueves 29 de marzo de 1973, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores: Perú Nº 27, Capital: El inmueble ubicado en el Pdo. de Quilmes (Prov. de Bs. As.) Paraje conocido como San Francisco Solano, ubicado en la calle 897 ex 18 entre las calles 833 y 834, figura actualmente calle 897 Nº 3311 y consta de local negocio, dos dormitorios grandes, baño, cocina y terraza, luz eléctrica, bombeador y dos cuartitos al fondo, gas de garrafa. — Lote 2. — Manzana 198 — 194 — Superficie del terreno 200 mts2.: a solo cinco cuadras de la Av. San Martín con variados medios de locomoción. — Se puede visitar de 10 a 12 y de 15 a 18 horas. — Se encuentra ocupada por el demandado y su familia. — Base: pesos Ley: retasada 15.642,75 al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, marzo 14 de 1973. — Juan C. Quintana Terán, secretario.

$ 191,25 e.20|3 Nº 90.214 v.22|3|73

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el Exp. 19.213|71 autos "ZENONI, ROMILDA y otros contra CONSTRUCTORA AVELLANEDA S. C. A. sobre hipotecario" que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli, rematará el jueves 29 de marzo, a las 15,30 horas, en la Corporación de Rematadores: Perú Nº 27, Capital: El inmueble ubicado en la calle: Avellaneda Nº 2814 entre los Nº 2806 y 2820 y entre las calles: Terrada y Nazca, compuesta su extensión de 7 m. 794 milímetros de frente al Norte por 25,11 metros de fondo, lindando al N. calle Avellaneda, al S. con parte finca Terrada 476 al Este con el lote 1 y al O. lote 3. N. Catastral. Circ. 5. Sec. 65. Manzana 34, Parcela 2. — Se trata de un esqueleto de hormigón armado de planta baja y ocho pisos, tanque para agua. — Se encuentra desocupado y en estado de abandono. — Base: pesos ley: 180.000 al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Se adeudan Impuestos Municipales 2º Semestre año 1963|1970|71 y Obras Sanitarias 2º Semestre 1969|71.

Buenos Aires, marzo 14 de 1973. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 202,50 e.20|3 Nº 90.212 v.22|3|73

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días, en los autos JOVEN JOSE y otra c|PIÑEIRO JOSE s|Ejec. hipotecaria, Expte. Nº 29.421, que el martillero Sr. Luis Laino, rematará el día 30 de marzo del cte. año, a las 17 hs., en el Salón de Ventas de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, sito en la calle Talcahuano Nº 479, el inmueble ubicado en la calle Gervasio Pavón Nº 4029, de Ituzaingó, Pcia. de Bs. As. Mide: 10 metros de frente por 33,33 metros de fondo, superficie total 333,30 metros cuadrados y posee un local al frente de 3,70 por 3,50 metros aproximados, de material, faltándole su terminación, dos habitaciones y cocina de madera y w.c., ocupado por el demandado y familia. Base retasada $ 7.562,52, al contado, pudiendo el comprador optar en abonar el precio de su compra el 50 o|o al contado y el 50 o|o al plazo de un año, con un interés del 20 o|o anual; de hacerse uso de esta facilidad la escritura de compraventa e hipoteca se suscribirá ante el escribano Sr. Pedro A. Vila. Puede visitarse de 15 a 17 hs. De acuerdo a la cláusula sexta de la escritura de mutuo queda establecido que en el caso de ejecución judicial el propietario deberá entregar el inmueble libre de ocupantes. El que resulte comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1973. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 292,50 e. 20|3 Nº 90.153 v. 22|3|73

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días, en autos: "MOURELOS CARLOS ALBERTO c|PEREZ JESUS s|sucesión s|ejecución hipotecaria". Exte. Nº 19.396, que el martillero señor Domingo A. Yacopino, rematará el día 25 de marzo de 1973, a las 11 horas, sobre el mismo bien, el inmueble ubicado en la Zona Norte de esta ciudad, Parroquia de San Bernardo, Circunscripción 15, calle Terrero hoy números 2102 al 2118, esquina San Blas Nº 1901. Medidas: 18,68 m. al N.E. s|Terreno; 17,47 m. al S.E. s|San Blas, teniendo en los contrafrente iguales medidas que en los frentes citados. Base: $ 16.000. Seña: 6 o|o. Comisión: 3 o|o. Horario de visita: 15 a 18 horas, diariamente. Parte pertinente cláusula 5º del mutuo hipotecario: "...el deudor también se obliga a dejar la finca hipotecada completamente desocupada al que resulte comprador, en caso de venta judicial de la misma, dentro de los diez días de producida la sentencia". De acuerdo a lo informado por el martillero en autos: el bien se halla habitado por la parte demandada. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, febrero 15 de 1973. — Carlos Raúl Ponce, secretario.

$ 236,25 e. 20|3 Nº 90.594 v. 22|3|73

Nº 18

Juzgado Nacional Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por tres días, en autos: TERMINI Vda. de LIDESTRI CONCEPCION, su testamentaría, Expediente Nº 21.243, que el martillero Francisco Mauro, rematará el viernes 23 de marzo, a las 14 hs., en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, el inmueble sito en la calle Virgilio 130|132, edificada en lote 5 y parte del 4, de la manzana 4, que mide según títulos: 8m66 de frente por 43m92 de fondo. Base pesos 41.450, contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, efectivo. Condición de venta: Se entrega desocupada una habitación, un hall cerrado y una piecita en la casa que tiene entrada por los números 130|132 y una habitación y cocina, alquiladas, que rentan $ 80.— por mes. El departamento con entrada única por el Nº 132, está alquilado y rentaba $ 72,50 al mes de diciembre 1972. El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. Visítese de 10 a 12 hs. martes, jueves y domingo.

Buenos Aires, marzo 13 de 1973. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.

$ 191,25 e. 20|3 Nº 90.263 v. 22|3|73

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por tres días, en el juicio: "FORTE FRANCISCO PABLO A. c|GUBNITZKY SIMON y otra, s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 16.884), que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará, en Perú 27, Capital, el día viernes 23 de de marzo de 1973, a las 15,30, la unidad funcional Nº 18, ubicada en el fondo o contrafrente del 4º piso del edificio O'Higgins 3250. Sup. cub. 35 m2, balcón 1,62 m2, tot. 36,62 m2. Porc. 5,12 o|o. La unidad se encuentra desocupada. Adeuda expensas comunes al 31|8|72, $ 353,37. El comprador deberá constituir domicilio en la Cap. Federal. Visitar de 14 a 17. Base $ 41.500.—. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.

$ 123,65 e. 20|3 Nº 90,344 v. 22|3|73

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por tres días en los autos caratulados "SOIFER FERNANDO y otra c|NICOLARI WALDO OMAR s|ejecución hipotecaria", (expediente número 21.266), que el martillero señor Lucas Vodanovich rematará el día 27 de marzo de 1973, a las 14,30 horas, en la sede de la Corporación de Rematadores, sita en la calle Perú 27, subsuelo, de esta Capital, un lote de terreno, con todo lo en él plantado, edificado y demás adherido al suelo, con frente a la calle Fray Justo Sarmiento, entre las de Esmeralda y Malaver, ubicado en la localidad de Florida, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, el cual está designado en su plano con el Nº 16 de la Manzana 8, que mide: 10,001 m. de frente al Sudoeste: 10 m. en su contra-

frente al Noroeste por un fondo de 30,376 m. en el costado Noroeste y 30,52 m. en el del Sudeste, lo que hace una superficie de 304,49 metros cuadrados y linda: por el frente: con la calle Fray Justo Sarmiento; por el contrafrente: con parte del lote 20; por el lado Noroeste: con fondos de los lotes 17, 18 y 19 y por el Sudeste: con el lote 15. El inmueble está ocupado por el demandado y su familia. Las cláusulas séptima y octava del contrato de mutuo hipotecario establecen: que la finca a subastar debe entregarse totalmente desocupada. Horario de visita: lunes, miércoles y sábados de 12.30 a 14 horas. Base de venta: Veintidós mil pesos ($ 22.000), al contado. Seña: Ocho por ciento. Comisión: Tres por ciento; todo en dinero efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1973. — Antonio José Copello, secretario.

$ 337,50 e.20|3 Nº 90.144 v.22|3|73

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por 3 días en el juicio: "MARTIN MELCHOR y otra c|ESCALERA ANA VICTORIA. s|cobro ejecutivo", Exp. Nº 19.914, que el martillero Atilio N Yacobucci, rematará, en Perú 27, Capital, el día viernes 23 de marzo de 1973, a las 15.30, la unidad funcional Nº 15, letra "B" del 4º piso del edificio calle Avenida Córdoba 2621|23. Superf. cub. 28,54 m2. Porc. 1.31. Adeuda por expensas comunes $ 604,66. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Ocupado por persona que manifestó tener contrato vigente. Visitar de 14 a 17. Base $ 10.493. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1973. — Antonio José Copello, secretario.

$ 135.— e.20|3 Nº 90.345 v.22|3|73

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por 3 días en autos "MOFOLY S. A. c|ALVAREZ MANUEL y otros" s|Ej. hipotecaria, Expte. 24.053, que el martillero don Eduardo Szulc, rematará el día 30 de marzo de 1973, a las 10 horas, en Perú 27, Capital, el local en propiedad horizontal, ubicado en Avenida Córdoba 2435|37|39, con entrada independiente por el 2435 y que mide 178 m2., con una superficie cubierta de 150,77 m2., semicubierta 13,88 m2. y descubierta de 13.35 m2., con un porcentual de 5,90 o|o. Adeuda por expensas comunes hasta el 30 Set. 72, $ 585,90; Municipalidad $ 257; O.S.N. $ 582.65. Puede visitarse diariamente de 10 a 17 horas. Base $ 224.663,47. Seña 8 o|o. Comisión 3 por ciento. Sellado de Ley 3 o|oo. Todo en dinero efectivo. La propiedad se encuentra ocupada por los propietarios.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1973. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 135.— e.20|3 Nº 90.222 v.22|3|73

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por tres días en el juicio "CAÑAS DE MENDEZ, BERTA I. S. de c| PARDO LOPEZ, DANIEL s|ejecución hipotecaria", que el martillero Marcial Jaime Comerón rematará en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27 de esta Capital, el próximo día 23 de marzo de 1973, a las 16 horas, la finca ubicada en el Partido de General Sarmiento, Ciudad de San Miguel, Provincia Buenos Aires, con frente a la calle Primera Junta s|Nº, entre las de 9 de Julio e Hipólito Yrigoyen, edificado sobre los lotes 14 y 15 de la Manzana 40 del Cuartel 2do. de la mencionada Ciudad. Cada lote mide 12,16 metros de frente al Nord Oeste por 33 metros de fondo; siendo la superficie de cada lote de 401,28 metros cuadrados. La edificación que consta de 1 chalet de 4 ambientes y dependencias y guardacoche cubierto: 1 chalet de 2 ambientes y dependencias; galpón de dos plantas, todo de material. Todas estas construcciones hacen una superficie cubierta total de 282 metros cuadrados aproximadamente. Las citadas edificaciones se entregarán desocupadas atento a lo dispuesto en la cláusula tercera del contrato de mutuo. Días de visitas viernes, sábados y domingos de 14 a 18 horas. Base: Pesos Ley 18.188 Cuarenta mil ($ 40.000) al contado; 8 o|o seña, comisión 3 o|o, todo en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.

$ 292,50 e.20|3 Nº 89.654 v.22|3|73

Nº 26

Juzgado Nacional en Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por tres días en autos: "FERNANDEZ ANTONIO y otros c|ASESORA INTEGRAL S.C.p.A. s|ejecución hipotecaria", Expediente Nº 11.002|72, que el martillero Santiago Manuel Jovenich, rematará en el lugar del inmueble el día 28 de marzo de 1973, a las 15 horas, la unidad Nº 28, piso 11, al frente de la finca de la Avenida Corrientes Nº 1312, de la Capital Federal, entre las calles Talcahuano y Uruguay, con una superficie funcional propia de 163,36 mts2. correspondiéndole un porcentual del 3,66 o|o. La unidad adeuda por expensas comunes al 31 de marzo de 1973 $ 20.475,44. Es un semipiso y posee calefacción y aire acondicionado central, tiene dos baños privados y en el palier baños para ambos sexos; son sus gastos de expensas mensuales de $ 549,00. La base de la subasta es de $ 139,00 (Ciento treinta y nueve mil setecientos cincuenta y cinco) al contado. Seña 8 o|o a cuenta de precio y 3 o|o de comisión, en dinero en efectivo. El bien se encuentra desocupado. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. En caso que no hubiera postor por la base, se hará una espera de media hora y se realizará un nuevo remate sin base y al mejor postor. Se podrá visitar de lunes a viernes, de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 270.— e.20|3 Nº 90.215 v.22|3|73

Nº 29

Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, hace saber por tres días en los autos: "GITMAN MOISES c|LOPEZ MARCELINO s|hipotecario", que el martillero Angel Oscar Arellano, rematará el 29 de marzo de 1973, 15 horas, en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital Federal, un departamento ubicado calle Coronel Díaz Nº 1767|69 entre Güemes y Charcas, 3er. piso, unidad seis, edificado, lote 19, Capital Federal, y mide: 7m79 fte. N.O., contrafrente al S.E. por 31m09 de fondo al S.O. y 30m88 al N.E. Superficie de la unidad 90m08. Consta de comedor, tres dormitorios, cocina, toilet, baño instalado, habitación y baño servicio. Se encuentra ocupado por deudor hipotecario y esposa. De acuerdo cláusula 5ª escritura, el bien hipotecado deberá ser entregado por el deudor completamente desocupado dentro de los diez días hábiles de aprobado el remate. Adeuda concepto expensas meses enero, febrero 1973, la suma de $ 366. — Base $ 53.817,83. — Al contado, mejor postor. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en el asiento radio del Juzgado.

Buenos Aires, 15 de marzo de 1973. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.

$ 202,50 e.20|3 Nº 90.068 v.22|3|73

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por diez días en autos: "ESPAÑOL ANGELA S. c|YOURKOWSKI de YOURGUENS NADINE s|ejec. Hip., Expediente Nº 20.712", que el martillero Alfredo Vicente Ocampo, rematará el día martes 3 de abril de 1973, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, Perú Nº 27, Capital, el inmueble de la calle Roma 1331|1335 (Unidad funcional Nº 2), Olivos, Pdo. de Vte. López e|Córdoba y Tucumán, edificada lote de terreno Nº 19, Manz. 0, de 10,39 de fte. al S.E por 38,97 de donfo. Sup. 404,90 Linda fte. S.E Ramón B. Castro, hor. Roma, al N.E. lote 20, al N.O. parte lote 12 y al S.O. lote 18. N.C. Secc. M, Circ. VI, Manz. 39, Parc. 5. Sup. cubierta 111,32, semidescubierta 12,58 y descubierta 120,89 Base $ 43.554,25. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. Visitar 29, 30 y 31 de marzo y 2 de abril de 15 a 18 horas. Deuda por expensas comunes $ 164,0. De acuerdo al contrato hipotecario, el bien se entregará libre de ocupantes. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 15 de marzo de 1973. — Fernando Vocos, secretario.

$ 562,50 e.20|3 Nº 90.216 v.2|4|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio: "RODRIGUEZ FLORES LTDA. S. A. c|ALCORTA CARLOS E. s|prenda', Expte. Nº 35.369, que el martillero Héctor N. Schiavone, rematará el día 9 de abril, a las 13 horas, en la calle León Gallardo 1645, San Miguel, Pcia. de Bs. As., donde también se exhibe: Un automotor marca Citroën, modelo año 1961, motor Nº 0.130.4801-AZ, de 12 H.P. Patente de Pcia. de Bs. As. Nº 376.463. En el estado en que se encuentra. — Base $ 646,56 al contado, en efectivo. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. El bien se entrega previa aprobación del remate (art. 520 Cód. de Proc.).

Buenos Aires, 19 de febrero de 1973 — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 112,50 e.20|3 Nº 90.373 v.22|3|73

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en los autos: "FIAT CONCORD S.A.I.C. c|MARTINEZ ROBERTO ANDRES s|prendaria' (Expte. Nº 37.088), que el martillero Manuel Fernández, el día 29 de marzo de 1973, a las 14 y 45 horas, en el local de la calle Echeverría Nº 1212, Capital, donde se exhibe, a partir del día 16 de marzo de 1973, de 9 a 12 horas, rematará el siguiente bien: Un automóvil, marca Fiat, modelo 600|E, año 1970, motor Nº 2.795.947, chasis Nº 2.484.427, patente Nº B-294.976, en el estado en que se encuentra. — Base $ 4.112,92. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, 12 de marzo de 1973. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 135.— e.20|3 Nº 90.547 v.22|3|73

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días en el juicio "TALLER Y CIA. S.R.L. s|quiebra" (Expediente Nº 49.398|71), que los martilleros David N. Almeyra y Enrique C. Brinkmann (Talcahuano 68, piso 1º - Tel. 38-8589), rematarán el viernes 23 de marzo de 1973, a las 15 horas y el sábado 24 a las 10 horas, en el local de la fallida, sito en la calle Caseros 1523, Capital, donde se exhibirán los días 20, 21 y 22 de marzo de 15 a 19 horas, los bienes inventariados a fs. 193|200, consistentes en Máquinas de taller y de oficina, accesorios y repuestos para automotores en general, a saber: Prensa con crique hidráulico "Lavod-MR., modelo 2812 T.; máquina para medir aros; de remachar cintas de freno "De Angelis S.A."; de calcular "Olivetti Divisumma 14"; registradora eléctrica "Remington" y de escribir "Olivetti Lettera 22" y "Remington"; escritorios metálicos; ventiladores de pie y de mesa; caja de hierro; estanterías de madera con casilleros y estantes; vitrinas de madera con frente de cristal; tableros de chapa (40 metros cuadrados aproximadamente); repuestos de bombas de freno y embrague "Wagner Lockheed" varias medidas; juntas; silenciadores; caños de goma y flexibles; faroles; llantas, forros y discos embrague; bombas de agua, nafta y de aceite; poles; filtros de aire y de aceite; cintas de freno; engranajes cajas velocidad; crucetas; líquidos para freno y otros; gran surtido bulones, tuercas, arandelas y tornillos "Parker"; brazos amortiguador; extremos de dirección; bielas, bujías, juegos de reparación y empaquetadura de bomba de agua; coronas de arranque, etcétera. — Venta sin base y al mejor postor. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata previo pago del saldo del precio (Art. 565 del Cód. de Proc.).

Buenos Aires, 14 de marzo de 1973. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 195.— e.20|3 Nº 90.047 v.21|3|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por dos días en los autos: "MATERMET S.A.C.I.F.I.M. c|ANTONIO MARTINI S. A. s|ej." (Exp. Nº 41.973), que el martillero Carlos Gustavo Campagnoli, rematará en el local de la calle Venezuela 1318|20, el día 22 de marzo de 1973, a las 13.30 horas, Una máquina plegadora mecánica, industria argentina, modelo MD 150, con una potencia máxima de 150 toneladas, marca "Tima" MD Diamint, número de fabricación MD 361, de 4.000 mm. de largo, de mesa, embrague y freno neumático, con un motor C.A.T. de 12,5 CV. marca Corradi número 185.160 y un motor de 3 CV. marca Corradi Nº 186.698, funcionando con todos sus accesorios. La exhibición de la misma se realizará los días 20 y 21 de marzo de 10 a 15 horas, en el local de la calle Darwin 150, Villa Dominico, Pcia. de Buenos Aires. Se hace nostar que los gastos de traslado correrán por cuenta del comprador. La subasta se realizará sin base y al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 16 de marzo de 1973. — Guillermo C. Dassen, secretario.

$ 120.— e.20|3 Nº 90.538 v.21|3|73

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días, en los autos "CAÑELLAS MATILDE c|VERSALOVICH MATEO GERONIMO y otro s|ejecutivo (Expediente Nº 26.722), que el martillero Manuel Fernández, rematará el día 23 de marzo de 1973, a las 15 horas, en el local de la calle Venezuela Nº 1318 al 20, de esta Capital, el siguiente bien: Una casa ubicada en la calle A. Amoroso Nº 115, antes Gurruchaga, entre Suipacha y Guardia Vieja, de la localidad de Villa Club de Hurlingham, partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, compuesta de un dormitorio de 3,40 x 3,40 metros, otro de 3,20 x 3,20 y otro de 3,00 x 2,40 metros, cocina y comedor de 7,00 x 2,59 metros, baño de 1,00 x 1,00 metros, el lote tiene 8,66 metros de frente por 22,00 de fondo, de mampostería, se encuentra ocupada, visitela de 9 a 12 horas a partir del día 19 de marzo de 1973. Base $ 12.030. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Sellado del boleto el 3 o|oo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1973. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 202,50 e.20|3 Nº 90.545 v.22|3|73

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en autos: "CAPESA SAICFIM. c|TABORDA CLEOFE y otro s|prenda", que el martillero Héctor N. Schiavone rematará el día 7 de abril de 1973, a las 9.30 horas, en la calle Griveo 3774, donde también se exhibe: Un automotor marca IKA Torino 300, Nº 8574, modelo PF-612, 1968, motor Nº 8013692, patente Nº C-140.333, motor marca Tornado 181 Interceptor, carrocería sedán cuatro puertas número 05356, motor a nafta de 6 cilindros de 122 HP., en el estado en que se encuentra. Base: $ 5.936,77, al contado, en efectivo. El bien se entrega previa aprobación del remate. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1973. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.

$ 123,75 e.20|3 Nº 90.375 v.22|3|73

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por dos días en el juicio: "YUDOWSKY JOSE, LA CASA DEL GRABADOR s|quiebra", Expte. Nº 26.655, que el martillero Américo S. Landívar, rematará el 26 de marzo a las 14 horas, en Monroe 5183, piso 1º, mesas vitrinas, bafles, cintas adhesivas, carretes, micrófonos, grabadores, repuestos y accesorios, cables, auriculares y demás bienes inventariados en autos. — Sin base. Exhibición 23 y 24 de marzo de 13 a 18 horas. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1973. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 60.— e.20|3 Nº 90.205 v.21|3|73

Nº 12

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por dos días en los autos: SOC. COOP. DE CRED. Y VIVDA. LTDA. VILLA REAL c|CARLOS MAGGI s|ejec., Expte. Nº 27.293, que el martillero Eduardo A. Discoll, rematará el día 20 de marzo de 1973, a las 19 hs., en Rocamora Nº 4237, Capital, donde se exhiben diariamente, lo siguiente: Un juego de living, compuesto de un sofá de 3 cuerpos y 2 sillones tapizados en cuerina plástica con almohadones; Un televisor marca Wells-Gardner sin Nº a la vista, 6 controles en el frente, un mueble radiocombinado de pie marca Marsella, sin número a la vista con cambiador marca Winco de 4 velocidades, Un grabador a transistores y eléctrico marca Ranser, modelo 1050, Nº 01528. — Sin base, al contado. Comisión 10 o|o. — Entrega previo pago total.

Buenos Aires, 15 de marzo de 1973. — José A. Vallejos Meana (h), secretario.

$ 105 e.20|3 Nº 90.188 v.21|3|73

Juzgado en lo Cmercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en autos: CAPESA SAICFIM. c|ADARO DORFILIO JOSE s|Prenda, que el martillero Héctor N. Schiavone, rematará el día 6 de abril de 1973, a las 10 horas, en la calle Ruta 8 y Sdor. Morón, Bella Vista, Pcia. de Bs. As., donde también se exhibe: Un automóvil marca Rambler Ika, modelo Classic Cross Country 660, RA-5R, año 1966, motor Nº 667028286, usado, en buen estado de funcionamiento, dominio de la Pcia. de Bs. As., Nº B-173,715, en el estado en que se encuentra. — Base pesos 1.575,—. — Seña 30 o|o, al contado, en efectivo. — Comisión 10 o|o. — El bien se entrega previa aprobación del remate (Art. 520, Cód. de Proc.).

Buenos Aires, 19 de febrero de 1973. — Fernando M. Bosch, secretario.

$ 112,50 e.20|3 Nº 90.372 v.22|3|73

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en autos: FIDUCIARIA S. C. A. c|HESAIN, ELIAS A. s|ejec. prend., Expte. Nº 42.286, que el martillero Roberto E. Hoerth, rematará el 30 de marzo de 1973, hora 16, en Bmé. Mitre 4325, Un automotor usado marca Peugeot, modelo 1962, motor Nº 4127674, patente Nº 668336 de la Capital Federal, con deterioros de chapa y faltándole algunas piezas. — Existen deudas por patentes y por infracciones municipales según constancias de autos. — Se exhibe los días hábiles de 15 a 18 horas. — Base $ 6.248,18. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega conforme el art. 565 del Cód. de Proc.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1973. — Fernando J. Pascual, secretario.

$ 135 e.20|3 Nº 90.044 v.22|3|73

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por dos días en el juicio: INGENIERIA SIMEC S.R.L. s|Quiebra, Expediente Nº 39.560, que el martillero Pablo José Ferrari, rematará en la calle Bernardo de Irigoyen Nº 848, Capital, el día 28 de marzo de 1973, a las 10 horas: armarios y escritorios metálicos, sillas, mesitas para máquina y artículos para escritorio. — Los bienes se exhiben en la calle Corrientes Nº 3019, piso 12, Oficina 121, los día 26 y 27 de marzo de 9 a 12 horas. — Venta al contado, sin base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1973. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 67,50 e.20|3 Nº 90.046 v.21|3|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial de la Capital Nº 1, comunica por un día en autos: MARBY SACIFIAC c|CICUTIN Y TOLOT, IND., MET. Y PLAST. S.C.A. CIAF e I. s|ejec., Expte. Nº 160.484, que la martillera María Cecilia Sáenz, rematará el día 23 de marzo de 1973, a las 11,30 horas, en Bernardo de Irigoyen 842|48, Capital, donde se exhiben: Una heladera familiar de dos puertas marca Aurora; Un televisor marca "Stromberg Carlson; de 6 controles; Juego de living compuesto de un sillón de 4 cuerpos y dos sillones de un cuerpo c|u. en cuerina negra; Un tocadiscos marca "Winco", sin base, al contado, seña 30 o|o. comisión 10 o|o, en efectivo. — Los bienes se encuentran en buen estado.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1973. — Hernán Daray, secretario.
$ 52,50 e.20|3 Nº 90.224 v.20|3|73

Nº 13

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 13, comunica por un día, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|CONTRERAS de ESTEBAN TERESA AMALIA, ejec. prendaria, Expte. 113149, que el martillero Sr. Sebastián Datzira, rematará en Defensa 1154 el 2 de abril de 1973, hora 10,30 horas, los siguientes objetos: Un lavarropas eléctrico marca Siam, modelo Turbo Power Nº 36337, nuevo y completamente equipado que se exhibe en Ventana 3874. Base Ley pesos 145,25. Al contado. Comisión 10 o|o todo en efectivo en el acto del remate.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1973. — Sergio A. Villamayor Alemán, secretario.
$ 37,50 e. 20|3 Nº 90.565 v. 20|3|73

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 13, comunica por un día, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|OJEDA JUAN BAUTISTA y otro, Ejec. prendaria", Expte. 118161, que el martillero Sr. Sebastián Datzira, rematará en Defensa 1154, el 2 de abril de 1973, hora 10,30, el siguiente objeto: Una heladera marca Siam, modelo 31 OK Nº 0399639, completa, que se exhibe en Ventana 3874. Base Ley $ 760,95. Al contado. Comisión 10 o|o, todo en efectivo en el acto del remate.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1973. — Sergio A. Villamayor Alemán, secretario.
$ 37,50 e. 20|3 Nº 90.564 v. 20|3|73

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 13, comunica por un día, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|CASSARINO JUAN CARLOS, Ejec. prendaria", Exp. 117091, que el martillero Sr. Sebastián Datzira, rematará en Defensa 1154, el 2 de abril de 1973, hora 10,30 el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 100 número 416942, nueva y completamente equipada que se exhibe en Ventana 3874. Base ley $ 793,50. Al contado. Comisión 10 por ciento, todo en efectivo en el acto del remate.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1973. — Sergio A. Villamayor Alemán, secretario.
$ 37,50 e. 20|3 Nº 90.563 v. 20|3|73

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 13, comunica por un día, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|RADINO GERARDO, ejecución prendaria", Expediente 113140, que el martillero Sr. Sebastián Datzira, rematará en Defensa 1154, el 2 de abril de 1973, hora 10,30 el siguiente objeto: Un lavarropas marca Siam, modelo LTP Nº 33672, completo, que se exhibe en Ventana 3874. Base ley $ 199,20. Al contado. Comisión 10 o|o, todo en efectivo en el acto del remate.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1973. — Sergio A. Villamayor Alemán, secretario.
$ 33,75 e. 20|3 Nº 90.562 v. 20|3|73

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 13, comunica por un día, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|RUIZ DIAZ CIPRIANO PIO, ejec. prendaria", Exp. 120138, que el martillero Sr. Sebastián Datzira, rematará en Defensa 1154, el 2 de abril de 1973, hora 10,30, el siguiente objeto: Un lavarropas marca Siam, modelo TPCE Nº 74198, completo, que se exhibe en Ventana 3874. Base ley $ 411,50. Al contado. Comisión 10 o|o, todo en efectivo en el acto del remate.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1973. — Sergio A. Villamayor Alemán, secretario.
$ 37,50 e. 20|3 Nº 90.559 v. 20|3|73

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 13, comunica por un día, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|NORIEGA HUMBERTO TOMAS, ejec. prendaria", Exp. 113157, que el martillero Sr. Sebastián Datzira, rematará en Defensa 1154, el 2 de abril de 1973, hora 10,30, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 100 número 422577, completamente equipada que se exhibe en Ventana 3874. Base ley pesos 877,80. Al contado. Comisión 10 o|o, todo en efectivo en el acto del remate.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1973. — Sergio A. Villamayor Alemán, secretario.
$ 41,25 e. 20|3 Nº 90.558 v. 20|3|73

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 13, comunica por un día, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|D'ANDREA ADOLFO ANGEL, Ejec. prendaria", Exp. 120151, que el martillero Sr. Sebastián Datzira, rematará en Defensa 1154, el 2 de abril de 1973, hora 10,30, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico, marca Siam, modelo TP número 27089, completamente equipado que se exhibe en Ventana 3874. Base ley pesos 155,70. Al contado. Comisión 10 o|o, todo en efectivo en el acto del remate.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1973. — Sergio A. Villamayor Alemán, secretario.
$ 37,50 e. 20|3 Nº 90.581 v. 20|3|73

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 13, comunica por un día, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|SCHNEIDER SUSANA ALICIA, Ejec. prendaria", Exp. 118176, que el martillero Sr. Sebastián Datzira, rematará en Defensa 1154, el 2 de abril de 1973, hora 10,30, el siguiente objeto: Una lustradora marca Siam, modelo Superplana número 28154, completa que se exhibe en Ventana 3874. Base ley $ 245,10. Al contado. Comisión 10 o|o, todo en efectivo en el acto del remate.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1973. — Sergio A. Villamayor Alemán, secretario.
$ 37,50 e. 20|3 Nº 90.580 v. 20|3|73

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 13, comunica por un día, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|ACOSTA GREGORIO, ejecución prendaria", Expte. 113090, que el martillero Sr. Sebastián Datzira, rematará en Defensa 1154, el 2 de abril de 1973, hora 10,30, el siguiente objeto: Una cocina a gas, marca Siam, modelo GG Nº 112325, nueva y completamente equipada, que se exhibe en Ventana 3874. Base ley pesos 330. Al contado. Comisión 10 o|o, todo en efectivo en el acto del remate.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1973. — Sergio A. Villamayor Alemán, secretario.
$ 41,25 e. 20|3 Nº 90.577 v. 20|3|73

Nº 17

Juzg. Nac. Especial en lo Civil y Comercial Nº 17, comunica por 1 día, en autos: "ZIMMERSPITZ KURT c|LAGUILON ELVIRA E. s|ejec.", expediente Nº 170.056, que la martillera Raquel B. Balaguer de Bence, rematará el día 22 de marzo de 1973, a las 9 horas, en el local de la Avda. Santa Fe 5007, Capital, lugar donde se exhiben los siguientes bienes: dos sillones y un sofá cama haciendo juego, en madera color claro, tapizado en tela color rojo; un sillón estilo Luis XV, madera tallada, tapizado en tela roja. — Sin base. — Contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Remate sujeto art. 565 del Cód. de Proc.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1973. — Gerónimo L. Rodríguez, prosecretario.
$ 37,50 e. 20|3 Nº 90.138 v. 20|3|73

Nº 27

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 27, comunica por un día, en los autos caratulados "FREDJKES, CARLOS c|GONZALEZ MANUEL s|ejecutivo", (expediente Nº 178.585|71), que el martillero Patricio M. Carreras rematará el día 22 de marzo de 1973, a las 17 horas, en el local de la calle Alsina 2762|64, donde se exhiben: una balanza "Suprema", tipo 3031—N 10372, para dos kilos; una heladera comercial marca "Sony" con vidrieras adelante, de dos puertas y mesada de dos metros de largo; una mesita de televisión. — Sin base, al contado, al mejor postor, en el estado en que se encuentran. — Los bienes se entregan en el acto del remate según art. 565 de C. de Ptos. — Comisión: 10 por ciento.
Buenos Aires, a 13 días del mes de marzo de 1973. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 45.— e. 20|3 Nº 90.217 v. 20|3|73

Nº 35

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 35, a cargo del doctor Juan Diego Vila, comunica por un día, en el juicio caratulado "CARLOS SUAYA S. C. A. c|FAEZ MAURICIO s| ej.", expediente 12507, que el martillero Rogelio Rubén Rosell, rematará el día 21 de marzo de 1973, a las 12 y 30 horas, en el local de la calle Humberto Iº 1725 de esta Capital, exhibiéndose los bienes en la calle Paraguay 1413, piso 2º, de esta Capital, a saber: un televisor "Capehart", controles laterales, gabinete de madera color oscuro, pantalla mediana, sin número visible; un aparato "Wincofon" de mesa, color claro celeste, sin número visible, con su mesita revistero metálica; una heladera familiar "Zenith", de 9 pies aproximadamente, color blanca, sin número visible. — Sin base, al contado, al mejor postor y en el estado en que se encuentran. — Comisión: 10 o|o. — Los bienes serán entregados previa aprobación del remate.
Buenos Aires, marzo 14 de 1973. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 56,25 e. 20|3 Nº 90.489 v. 20|3|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 35, comunica por un día, en los autos caratulados "FRANK, RAIMUNDO c|BUSTOS, ROBERTO s|ejecutivo", (expediente Nº 11.178|72), que el martillero Patricio M. Carreras, rematará el día 23 de marzo de 1973, a las 17 horas, en el local de la calle Alsina 2762|64, donde se exhiben: un televisor marca "Zenith", pantalla grande, gabinete metálico, controles en su frente en parte superior lateral derecho y parte inferior tapado, sin número a la vista. — Sin base, al contado, al mejor postor, en el estado en que se encuentra. — El bien se entrega en el acto del remate según art. 565 del C. de Ptos. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, a 13 días del mes de marzo de 1973. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 41,25 e. 20|3 Nº 90.208 v. 20|3|73

Nº 39

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 39, comunica por tres días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|UNDERWOOD JORGE PEDRO y otro, ejec. prendaria", exp. 145727, que el martillero señor Sebastián Datzira, rematará en Defensa 1154, el 2 de abril de 1973, hora 10,30, los siguientes objetos: un lavarropas marca Siam, modelo Turbo Power Nº 52437, completo, que se exhibe en Ventana 3874. — Base Ley $ 341,00 — Al contado. — Comisión: 10 por ciento, todo en efectivo en el acto del remate.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1973. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 112,50 e. 20|3 Nº 90.578 v. 22|3|73

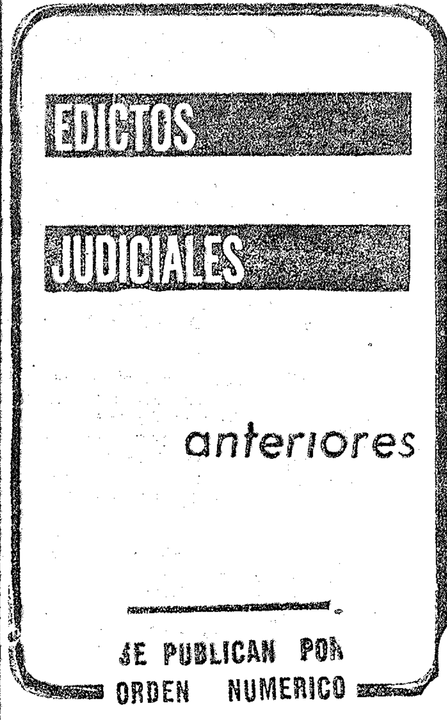
Nº 42

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 42 comunica por 3 días, en el juicio: "ORTH DE STRACKEIN ANALISA C. C. c|FIORILLO JORGE ALEJANDRO y otro s|ejecutivo", expediente 26969, que el martillero Carlos Manson Astoul, rematará el día 23 de marzo de 1973, a las 10,00 horas, en el Salón de Ventas de la calle Humberto I 2046, Capital, la mitad indivisa del inmueble sito en la calle Lavalle 5217, entre las de Avenida de los Constituyentes y Habana, Villa Martelli, partido de Vicente López, provincia de Bs. As., el que consta de dormitorios, comedor, cocina, baño y garaje, edificado sobre un terreno de 202,10 metros cuadrados de superficie y que se encuentra ocupado por el codemandado. — Base: $ 12.960. — Seña: 10 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Puede visitarse de 9 a 12 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y abonar el 5 o|oo de sellado fiscal.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1973. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 157,50 e. 20|3 Nº 90.520 v. 22|3|73

Nº 45

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 45, comunica por un día, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|CISMANDI, JUAN BAUTISTA, ejec. prendaria, Expte. 13.491, que el martillero señor Sebastián Datzira, rematará en Defensa 1154, el 2 de abril de 1973, hora 10,30, los siguientes objetos: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 100, Nº 422233, completamente equipada, que se exhibe en Ventana 3874. — Base Ley $ 957,60. — Al contado. — Comisión 10 o|o. todo en efectivo en el acto del remate.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1973. — Jorge Edmundo Villalba, Oficial 1º.
$ 37,50 e.20|3 Nº 90.575 v.20|3|73

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 45, comunica por un día en el juicio: SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|VIDAL FEDERICO JULIO, ejec. prendaria, Expte. 13.434, que el martillero señor Sebastián Datzira, rematará en Defensa 1154, el 2 de abril de 1973, hora 10,30 los siguientes objetos: Un lavarropas marca Siam, modelo TP Nº 52.344, completo, que se exhibe en Ventana 3874. — Base Ley $ 336,00. — Al contado. — Comisión 10 o|o, todo en efectivo en el acto del remate.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1973. — Miguel R. Güiraldes, secretario.
$ 37,50 e.20|3 Nº 90.576 v.20|3|73



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de POLICARPO ROJO CORDERO. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, marzo 7 de 1973. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 68,40. — e.16|3-Nº 89.581-v.20|3|73

Nº 2

El Juzgado Civil Nº 2, secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO JAVIER ALEJANDRO OCAMPO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 12 de marzo de 1973. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 45. — e.16|3-Nº 89.804-v.20|3|73

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 6, cita y emplaza a herederos y acreedores de don SALOMON SASLAVSKY o SASLAVSKI por treinta días. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 12 de marzo de 1973. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 45. — e.16|3-Nº 89.553-v.20|3|73

El Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don SIMON FROYMOVICH. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1973. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 33,75. — e.16|3-Nº 89.585-v.20|3|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN SEGUNDO CONTRERAS. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, febrero 28 de 1973. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 45. — e.16|3-Nº 89.593-v.20|3|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR IDEAL CARRERA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 26 de febrero de 1973. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 45. — e.16|3-Nº 89.659-v.20|3|73

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 6, cita y emplaza a herederos y acreedores de ABRAHAM GRINSZPAN y de LEA APELBAUM de GRINSZPAN, por treinta días. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 12 de marzo de 1973. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 45. — e.16|3-Nº 89.554-v.20|3|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ASUNCION FLORES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1973. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 45. e.19|3 Nº 89.827 v.21|3|73

Juzgado Nacional Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAUL OSCAR PEREDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1973. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 45. e.19|3 Nº 89.843 v.21|3|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO JORGE RUIZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1973. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 45. e.19|3 Nº 89.988 v.21|3|73

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL CESARLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 45.— e.19|3-Nº 89.911 v.21|3|73

Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATEO RAUL SAEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 7 de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 45.— e.19|3-Nº 89.956 v.21|3|73

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARCELO PEDRO RODRIGUEZ. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, febrero 5 de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 45. — e.16|3-Nº 89.555-v.20|3|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de IDES LUXENBERG de VAINBERG y don BERNARDO VAINBERG. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 45. — e.16|3-Nº 89.586-v.20|3|73

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL FLORINDO QUADRANTI. Publíquense por tres días. — Buenos Aires, febrero 28 de 1973. — Néstor Luis Lloverás, secretario.
$ 56,25. — e.16|3-Nº 89.680-v.20|3|73

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LUIS BRIASCO o BRIASCO y GANDINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 56,25 e.16|3 Nº 89.570 v.20|3|73

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN ANTONIO FERRARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1973.
— María Sira Beneventano, secretaria.
$ 45 e.16|3 Nº 89.809 v.20|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL ARTURO CROCI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45.— e.19|3-Nº 89.877 v.21|3|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, a cargo del doctor Félix R. de Igarzabal, Secretaría número 12, a cargo del suscripto, cita y emplaza por el término de diez días a MARGARITA o ANTONIA MARGARITA MONZELLI DE LAZAGA y GUILLERMO LAZAGA a tomar intervención en los autos "Márquez Lino c|Monzelli de Lazaga, Margarita y otros s|Daños y perjuicio-Sumario", bajo apercibimiento de designársele al señor Defensor de Ausentes para que la represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 75.— e.19|3-Nº 89.955 v.20|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMILIA VIRGINIA CARBALLAL DE VILLAVERDE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 27 de 1973. — María Sira Veneventano, secretaria.
$ 45.— e.19|3-Nº 89.884 v.21|3|73

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA JOSEFINA RAMOS MEJIA de GALINDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1973.
— Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 56,25 e.16|3 Nº 89.538 v.20|3|73

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO JOSE SPARNOCCHIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1973.
— Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 56,25 e.16|3 Nº 89.814 v.20|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SCHEPSEL WINTER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de febrero de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 45.— e.19|3-Nº 89.914 v.21|3|73

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA o MARIA ANA SEPEKAR VDA. DE JAUERNIG. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1970. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 45.— e.19|3-Nº 89.830 v.21|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don VICENTE PINNAVARIA. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1973. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 45.— e.19|3-Nº 89.929 v.21|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CLAUDIO JOSE CAVERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 12 de 1973. — Germán Voss, secretario.
$ 45.— e.19|3-Nº 89.978 v.21|3|73

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO BORDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1973.
— Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 45 e.16|3 Nº 89.783 v.20|3|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MURIEL ALICIA SMITH de MOFFATT. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1972.
— Elsa G. Arias, secretaria.
$ 45 e.16|3 Nº 89.587 v.20|3|73

Nº 10

El Juzgado Civil Nº 10, a cargo del Dr. Durañona y Vedia, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO ALFREDO FALDUTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1973.
— Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 56,25 e.16|3 Nº 89.745 v.20|3|73

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO TESTA y de doña ROSA FERRANDO DE TESTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1972.
— Norman J. Astuena, secretario.
$ 45.— e.19|3-Nº 89.861 v.21|3|73

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría número 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUSANA ESTHER BAYETO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 9 de 1973. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 45 e. 19|3 Nº 89.829 v. 21|3|73

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ESTEBAN JANOSI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1973.
— El Secretario.
$ 45 e.16|3 Nº 89.545 v.20|3|73

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SERAFIN ANTONIO FURO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1973. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 45. e.16|3 Nº 89.594 v.20|3|73

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO CRESPO. — Publíquese durante tres (3) días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 64,80 e. 19|3 Nº 89.862 v. 21|3|73

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO ZAMACOIS. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1973. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 45 e. 19|3 Nº 89.962 v. 21|3|73

Nº 13

Juzgado Nacional 13, Secretaría 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO o PEDRO OCTAVIANO GARIBALDI, AGUSTIN o AGUSTIN JUAN LEVAGGI, ROSA o MARIA ROSA ADELA TOSONOTTO, HILDA GENOVEVA LEVAGGI y ANGELA MARIA LEVAGGI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1973. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 67,50 e.16|3 Nº 89.578 v.20|3|73

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REGILDA WEISSMANN DE CARDENAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1973. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 45 e. 19|3 Nº 89.879 v. 21|3|73

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE RICARDO SOTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1973. — Graciela E. González, secretaria.
$ 45. e.16|3 Nº 89.656 v.20|3|73

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos de doña ANGELA COZZI de FERRARI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45 e. 19|3 Nº 89.939 v. 21|3|73

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de COSME STORTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1973. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45. e.16|3 Nº 89.623 v.20|3|73

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LEONA GOLDBERGER de SZAKAL y de don ALEJANDRO SZAKAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1973. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 56,25 e.16|3 Nº 89.635 v.20|3|73

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA SANTARELLI de ABANCES y ANICETO JOAQUIN AVANSES o ANICETO JOAQUIN ABANSES o ANICETO JOAQUIN ABANCES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1973. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 56,25 e.16|3 Nº 89.775 v.20|3|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERILDO LANFRANCONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1973. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45 e. 19|3 Nº 89.837 v. 21|3|73

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, interinamente a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERAFIN ALVITE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1973. — Ana M. Conde, secretaria.
$ 56,25 e. 19|3 Nº 89.838 v. 21|3|73

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, interinamente a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FIDEL MEZQUITA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1973. — Ana M. Conde, secretaria.
$ 56,25 e. 19|3 Nº 89.839 v. 21|3|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña AMELIA CAMPIGLIA de LIMARDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de marzo de 1973. — Hugo Molteni, secretario.
$ 45. e.16|3 Nº 89.789 v.20|3|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEOPOLDO DOMINGO SPINELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1973. — Ana María Cortés, secretaria.
$ 75,60 e.16|3 Nº 89.739 v.20|3|73

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMILIA JULIA TOMA de CARDELLICCHIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1973. — Hugo Molteni, secretario.
$ 45. e.16|3 Nº 89.790 v.20|3|73

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNABE RODRIGUEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 13 de marzo de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45. — e.16|3-Nº 89.736-v.20|3|73

Juzgado Civil Nº 17, secretaría número 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO CAPPA. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, febrero 27 de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45. — e.16|3-Nº 89.752-v.20|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION MONACO de D'AGOSTINO. Publíquese 3 días. — Buenos Aires, dos de marzo de 1973. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 45. — e.16|3-Nº 89.741-v.20|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17 secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don PATRICIO RUETE. Publíquese 3 días. — Buenos Aires, 8 de marzo de 1973. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 45. — e.16|3-Nº 89.742-v.20|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña TERESA CARACCIA DE ALZUGARAY. Publíquese 3 días. — Buenos Aires, 2 de marzo de 1973. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 45. — e.16|3-Nº 89.743-v.20|3|73

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REBECA LANDSMAN o LANCMAN de TOP. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18 e. 19|3 Nº 87.015 v. 21|3|73
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 22 al 26|2|73.

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EVA LEUZZI de PUZZOVIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1973. — Arturo R. Yungano, secretario.
$ 45 e. 19|3 Nº 89.854 v. 21|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO DOS SANTOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45 e. 19|3 Nº 89.948 v. 21|3|73

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VISCEGLIE de CANOVA, NUNCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 45. e.19|3. — Nº 89.822 v.21|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULINA SIGAL de GANOPOL y de SALVADOR o SELIG GANOPOL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de octubre de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 56,25. e.19|3. — Nº 89.943 v.21|3|73

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ALVAREZ GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1973. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45. e.19|3. — Nº 89.941 v.21|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herdederos y acreedores de VITO BISIGNANO. Publíquese por tres días. — Buenos Aies, 12 de marzo de 1973. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 45. — e.16|3-Nº 89.650-v.20|3|73

Juzgado Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ARMANDO ANICETO ESMELLA. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 1º de marzo de 1973. — Jorge Horacio Palmieri, secretario.
$ 45. — e.16|3-Nº 89.806-v.20|3|73

Nº 20

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MARIA LEONILDA ZAMBRONI o LAMBRONI de KARAZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 7 de 1973. — Antonio José Copello, secretario.
$ 45. — e.16|3-Nº 89.533-v.20|3|73

Juzgado Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO GONZALEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1973. — Antonio José Copello, secretario.
$ 45. — e.16|3-Nº 89.606-v.20|3|73

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21 Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1973. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 45. e.19|3. — Nº 89.881 v.21|3|73

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JAIME GALIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1973. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 45. e.19|3. — Nº 89.860 v.21|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22 Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NUNCIO MONTALTO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1973. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 45. e.19|3. — Nº 89.844 v.21|3|73

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA DEL CARMEN PONSATI de FERNANDEZ BADO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1973. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 56,25. e.19|3. — Nº 89.893 v.21|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FANNY SARA FRISCH DE KLOTZ TURTELTAUB. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1973. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 45. — e.16|3-Nº 89.748-v.20|3|73

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GRACIANA RETEGUI de CRESPO y don TOMAS CRESPO y RETEGUI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 26 de febrero de 1973. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 45. — e.16|3-Nº 89.774-v.20|3|73

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ROBERTO ENRIQUE ROTONDARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1973. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45.— e.16|3 Nº 89.686 v.20|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por tres días a herederos y acreedores de PIO o PIO LUIS SILVAGNI.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1973. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45.— e.16|3 Nº 89.590 v.20|3|73

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FORTUNATO LEONARDO MELIENI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1973. — María I. Millán, secretaria.
$ 45.— e.16|3 Nº 89.695 v.20|3|73

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAFAEL TUDORAS para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1973. — Pedro L. Guida, secretario.
$ 56,25 e.16|3 Nº 89.735 v.20|3|73

Nº 26

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BAUTISTA CASAIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1973. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 45.— e.16|3 Nº 89.565 v.20|3|73

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMIRO MORENO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1973. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 45.— e.16|3 Nº 89.567 v.20|3|73

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CAYETANO LEONELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45.— e.16|3 Nº 89.751 v.20|3|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CLAUDIO COSTANZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1973. — Osvalod Mirás, secretario.
$ 45. e.19|3. — Nº 89.991 v.21|3|73

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TISIANO BERNARDELLO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1973. — Ana M. Luaces, secretaria.
$ 45.— e.16|3 Nº 89.531 v.20|3|73

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RUBEN STAROSCINSKI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 45. e.19|3. — Nº 89.856 v.21|3|73

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON VAZQUEZ — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1973. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 45.— e.16|3 Nº 89.716 v.20|3|73

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL PASCUAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1973. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 45,50 e.16|3 Nº 89.595 v.20|3|73

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ABRAHAM MINUCHIN. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1972. — José M. Scorta, secretario.
$ 45.— e.16|3 Nº 89.588 v.20|3|73

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA MARGARITA LARIGUET de BISPE. — Publíquese por tres días. — César D. Yáñez, juez.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1973. — José María Scorta, secretario.
$ 56,25. e.19|3 — Nº 89.857 v.21|3|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nac. de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, hace saber en los autos "FRANCISCO DIEGUEZ S. C. A. y otro s|quiebra", que con fecha 17 de julio de 1972, se ha ampliado el auto de quiebra respecto del socio solidario de la fallida sr. Francisco Diéguez. — Publíquese por el término de cinco días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1973. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
e.14|3 Nº 302 v.20|3|73

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días a los acreedores de RESTAURANT PEDEMONTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA el concurso preventivo solicitado, fijándoseles un plazo hasta el día veintiocho de mayo de 1973 para presentar al síndico, contadora Elsa Sara Silberg, con domicilio en Cangallo 1488, piso 10, Dto. "B", los títulos justificativos de sus créditos. El 7 de agosto de 1973, a las 14.30 horas, se celebrará la junta de acreedores en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1973. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 187,50 e.15|3 Nº 89.407 v.21|3|73

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 5 días la quiebra de La Pradera S. R. L.; síndico Oscar Méndez, con domicilio en Paraná 433, 10 piso, of. 3, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 9 de mayo de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio, la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 16 de julio de 1973, a las 14 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1973. — Felipe M. Cuartero, secretario.
e. 16|3 Nº 315 v. 22|3|73

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 5 días la quiebra de "MUNTEL S. A. C. I. F. A. y M. s|quiebra"; síndico María Ignacia S. Bolino, con domicilio en Carlos Pellegrini 465 8º piso "61", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 7 de mayo de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 19 de julio de 1973, a las 14 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1973 — Felipe M. Cuartero, secretario.
e. 16|3 Nº 316 v. 22|3|73

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días, en la quiebra de "BERINSTEIN MOISES", que en la publicación de edictos publicada con anterioridad, se ha deslizado un error, pues figuró el nombre del escribano inventariador, en lugar de la síndico designada. En consecuencia, los acreedores por tal motivo, tienen tiempo hasta el 17 de mayo próximo, para presentar sus títulos justificativos de sus créditos a la síndico Da. Berta Siniak, domiciliada en la calle Del Carmen 739. En caso de presentarse concordato resolutorio la junta de acreedores se celebrará el día 25 de julio a las 15 horas.
Buenos Aires, marzo 2 de 1973. — Felipe M. Cuartero, secretario.
e.14|3 Nº 303 v.20|3|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por tres días a CIA. DE BRONCES DELGA S. R. L., para que comparezca a dar explicaciones sobre el estado de sus negocios, bajo apercibimiento de decretarse su quiebra. Expediente Nº 2.531. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1973. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 37,50 e.19|3 Nº 90.026 v.20|3|73

Nº 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, hace saber por cinco días en autos "DARO S. R. L. s|concurso preventivo", expediente Nº 31.268, que se ha fijado hasta el día 16 de mayo de 1973 el término dentro del cual los acreedores deberán presentar al Síndico señor Rodnal E. Bravo en su domicilio de Entre Ríos Nº 166, 8º piso "A", los títulos justificativos de sus créditos. El día 25 de julio de 1973, a las 14 hs. se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, con los acreedores que concurran, la Junta que discutirá y votará la propuesta de acuerdo preventivo.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1973. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.
$ 187,50 e. 16|3 Nº 89.662 v. 22|3|73

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días la quiebra de MARTUCCI ATILIO. Es Síndico Carlos Luis Bianchi, con domicilio en Yerbal 1114, 5to. "A", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 30 de marzo de 1973. En caso de corresponder su celebración la junta se realizará con los acreedores que concurran en la Sala del Juzgado el 7 de junio de 1973, a las 14 hs. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y sus administradores para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los estrados de Juzgado; para que cumpla con lo dispuesto por el art. 193 de la Ley 19.551 en veinticuatro horas; y para que se someta al art. 107 de esa ley.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1973. — Marcos T. Muñiz, secretario.
e.14|3 Nº 304 v.20|3|73

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 5 días la quiebra de BEAT S. A. C. I. F. I.; Síndico el Sr. Julio Camin con domicilio en Lugones 1414, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 18 de mayo de 1973 Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551.
En Buenos Aires, a uno de marzo de 1973. — Ernesto M. Viñes, secretario.
e.14|3 Nº 305 v.20|3|73

Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días la quiebra de PETROLERA RECORD S. A. C. I. A., síndico Oscar Maierowicz, Paraná 731, 2º "A", a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el 22 de mayo. Entréguense al síndico, los bienes de aquél. Intímase del concordato resolutorio, la Junta se celebrará con los que concurran el 26 de julio de 1973, a las 14 horas, en la Sala del Juzgado. Fíjase el 13 de junio de 1973 para que el síndico presente su informe. Ordénase a la fallida y a terceros, entreguen al síndico, los bienes de aquélla. Intímase a la fallida a fin de que dentro de las veinticuatro horas entregue al síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradores a fin de que dentro de

las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en esta ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires 9 de marzo de 1973. — Carlos Viale, secretario.
e. 16|3 Nº 317 v. 22|3|73

Juzgado en lo Comercial Nº 9 Secretaría Nº 17, comunica por cinco días la quiebra de "CIA. MAJUIOL S. A. C. I. I. F.". Fecha provisoria de cesación de pagos el 28 de diciembre de 1971. Síndico Alfredo Arturo Uriarte Rebaudi, domicilio legal, Carabobo 250, planta baja, Depto. F Capital Federal a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el día 9 de mayo de 1973 a las 13 hs para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1973. — Carlos J. Neumann, secretario.
$ 225. —e. 16|3 Nº 89.709 v. 22|3|73

Juzgado Nacional en lo Comercial número 9, secretaría Nº 17, comunica por quince días en los autos: "CESALLINI, NORMA HAYDEE y otro s|cancelación de documento" se resolvió: Buenos Aires, febrero 6 de 1973. Atento a las constancias de autos y lo dispuesto por el art. 89 del Dec. Ley 5.965|63, ...dispónese la cancelación del siguiente documento: Nº 10.093 (Letra), cuyo firmante es el Laboratorio Squibb S. A librado por la cantidad de $ 8.320, Ley 18.188, con fecha 28|9|72 y fecha de vencimiento del 27|11|72, figurando como titulares la señora Norma Haydée Cesallini y|o Luis José Cesallini. Adviértese que se autorizará el pago del referido documento si dentro de los sesenta días desde el vencimiento no se dedujere oposición por el deudor. Publíquese edictos por quince días en Boletín Oficial. — Buenos Aires, febrero 16 de 1973. — El Secretario.
$ 675. — e.8|3-Nº 88.360-v.28|3|73

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por 5 días la quiebra de FISCHBEIN HNOS. SOC. COL. s|quiebra. — Con fecha 5 de noviembre de 1971, declárase en estado de quiebra a Fischbein Hermanos Sociedad Colectiva, y a Alfredo Fischbein y Carlos Fischbein. — Fíjase como fecha de cesación de pagos el día 18 de noviembre de 1970. — Desígnase liquidador a S. Cots y Cía. S. A. — Decrétase la inhibición general de bienes de la fallida, inhibición que también se hará extensiva a los socios componentes de la sociedad. — Prohíbese hacer pagos o entrega de efectos a la fallida so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas de efectos, de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa. Procédase a la ocupación bajo inventario de los bienes y papeles de la fallida por parte del liquidador con intervención del Sr. Escribano Horacio Octavio Manso.
Buenos Aires, febrero 23 de 1973. — Carlos A. Dell'Oro secretario.
e. 16|3 Nº 318 v. 22|3|73

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días la quiebra de CREACCIONES MARY S. C. A. — Síndico Mario Epstein, con domicilio en Corrientes 2565, 2º, "1", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 27 de abril de 1973. — La reunión de acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, con los que concurran, el día 13 de junio de 1973, a las 13 horas. — Intímase a todos los que tengan bienes y documentos del fallido, los entreguen al síndico, y no le efectúen pagos o entregas de efectos, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes. — Intímase al fallido para que ponga todos los bienes a disposición del Juzgado y entregue al síndico, dentro de las 24 horas, sus libros de comercio y demás documentos, debiendo asimismo constituir domicilio en esta jurisdicción, dentro de 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los estrados del Juzgado (Art. 1295, inc. 1º, 3º, 4º, 5º y 7º de la Ley 19.551).
Buenos Aires, marzo 2 de 1973. — Carlos A. Dell'Oro, secretario.
e. 16|3 Nº 319 v. 22|3|73

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11, de la Capital Federal. Secretaría Nº 22, comunica por cinco días la quiebra de SALVADOR PARRAVIZZINI E HIJO, SOC. AN. COM., IN., FIN., INM., AGROP. (S.A.C.I.F.I.A.), Síndico: Raúl A. Fuente. — Domicilio: Avda. de Mayo 1123, piso 3º, a quien los acreedores, deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el 2 de abril de 1973. — En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio, la junta se celebrará con los que concurran el día 14 de junio de 1973 a las 14 horas, en la Sala del Juzgado Ordénase al fallido y a terceros entreguen al Síndico los bienes de aquél. — Intímase a la fallida a fin de que dentro de las 24 hs. entreguen al Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. — Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. — Intímase a la fallida. y sus administradores a fin de que dentro de las 48 hs., constituyan domicilio procesal en esta ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1973. — Helios A. Guerrero, secretario.
e. 14|3 Nº 306 v. 20|3|73

Nº 13

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, del Dr. Francisco Miguel Bosch, Secretaría Nº 26 del Dr. Fernando J. Pascual, en el Expte. 35.138 caratulado "DISTE S C.A. s|Quiebra", atento lo dispuesto por la Ley 19.551 emplaza a los acreedores de la fallida y del socio solidario Sr. ERNESTO NESTOR DIZ para que en los términos del artículo 33 de la citada ley presenten al síndico, contador señor Camilo Sebastián Mondelo, en su domicilio de la calle Ayacucho 457, piso 4º oficina 41, los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 10 de abril de 1973 debiendo el síndico presentar el informe que establece el artículo 35 de la ley referida el día 11 del mes de mayo de 1973 y el que se refiere al art. 40 el día 1º del mes de junio de 1973.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1973. — Fernando J. Pascual, secretario.
$ 225.— e.15|3 Nº 89.368 v.21|3|73

El Juzgado Nacional de Comercio número 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días que en la quiebra "CHACON S. A. s|quiebra", en la cual ha designado Síndico a Antonio Encinas, domiciliado en la calle Angel Giménez 60, piso 6º "A", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 24 de abril de 1973.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1973. — Fernando J. Pascual, secretario.
e. 16|3 Nº 320 v. 22|3|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, hace saber que en los autos "COPROEL S. R. L. s| quiebra", se ha presentado el estado de distribución provisional. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1972. — Fernando J. Pascual, secretario.
$ 45. e. 16|3 Nº 89.579 v. 20|3|73

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días la quiebra de JUAN JOSE PEÑA. — Es síndico el contador Carlos Heinz Friedrich, con domicilio en Corrientes 369, 6º piso, oficina M, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 10 de mayo de 1973. — En caso de corresponder su celebración la junta se realizará con los acreedores que concurran en la Sala del Juzgado el 19 de julio de 1973, a las 14 horas. — Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase al fallido y a sus administradores para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los estrados del Juzgado; para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley Nº 19.551 en veinticuatro horas y para que se someta al Art. 107 de esa ley.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1973. — Eduardo M. Alberti secretario.
e. 16|3 Nº 321 v. 22|3|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA PURIFICACION o PURIFICACION o PURA IGLESIAS o IGLESIAS NOVOA de FERREIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1972. — Hernán Daray, secretario.
$ 67,50 e. 16|3 Nº 89.569 v. 20|3|73

Nº 7

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 7, cita y emplaza a GUMERSINDO CORTIÑAS para que se presente en juicio a estar a derecho dentro del 5º día en autos "Sarceda de Fernández Irene y otros c|Cortiñas Gumersindo s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1973. — Carmen H. Palacios, secretaria.
$ 78.75 e. 16|3 Nº 89.757 v. 20|3|73

Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN JOSE IMBERT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1973. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 45 e. 16|3 Nº 89.792 v. 20|3|73

Nº 39

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 39, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don GERMAN LEOPOLDO DIAZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1973. — José A. Arancibia, secretario.
$ 45 e. 16|3 Nº 89.583 v. 20|3|73

Nº 41

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CHIESA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1973. — Félix H. Osores, secretario.
$ 45 e. 16|3 Nº 89.785 v. 20|3|73

Nº 46

Horacio I. Romanelli, Juez Nacional en lo Civil y Comercial Especial, a cargo del Juzgado Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEVERO o CEVERO OJEDA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1972. — Eduardo L. Fermé, secretario.
$ 56,25 e. 16|3 Nº 89.658 v. 20|3|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 18

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 18, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSEFA FERNANDEZ de OUTEDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1973. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 56.25 e.19|3 Nº 89.928 v.21|3|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Federal Criminal y Correccional Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a MARIA DELIA SANTELICES de LAVIERI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (causa Nº 115|71), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, marzo 7 de 1973. — Roberto S. Preller, secretario.
e. 16|3 Nº 322 v. 22|3|73

Juzgado Federal Criminal y Correccional Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ESTEBAN DARDO INSUA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días
Buenos Aires, 2 de marzo de 1973. — Eduardo F. Marquardt, secretario.
e. 16|3 Nº 325 v. 22|3|73

Nº 2

Luis María Rodríguez, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2, de la Capital Federal, cita, llama y emplaza para su presentación dentro del quinto día de publicado el presente a JORGE OMAR CASAS en la causa Nº 11.733 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz si no compareciera.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1973. — Lucio C. Somoza, secretario.
e. 16|3 Nº 323 v. 22|3|73

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS ALBERTO MAIDANA, último domicilio conocido Avda. Mitre 21, Avellaneda, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de Febrero de 1973. — Mario Luis Alba Posse, secretario.
e.15|3 Nº 312 v.21|3|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Nº 1

El Juzgado Contencioso Administrativo Nº 1, Secretaría Nº 3 en autos "FISCO NACIONAL (MINISTERIO DE COMERCIO, Ley 18.416 t. a.) c|LAS PALMAS DEL CHACO AUSTRAL S. A. s|ejecución fiscal" (Expte. 4.511), cita y emplaza por cinco días a la demandada, a fin de que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1972. —Juan Carlos García González, secretario.
e.19|3 Nº 326 v.20|3|73

El Juzgado Contencioso Administrativo Nº 1, Secretaría Nº 3, en autos "FISCO NACIONAL (MINISTERIO DE COMERCIO Ley 18.416 t. a.) c|LAS PALMAS DEL CHACO AUSTRAL S. A. s|ejecución fiscal" (Expte. 4.512), cita y emplaza por cinco días a la demandada a fin de que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1972. — Juan Carlos García González, secretario.
e.19|3 Nº 327 v.20|3|73

CAMARA FEDERAL EN LO PENAL DE LA NACION

VOCALIA 1ra.

Cámara Federal en lo Penal de la Nación, Vocalía 1º cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS JORGE LOPEZ y CARLOS PONCE, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción al art. 189 bis del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1973. — Martín Anzoátegui, secretario instructor.
e.14|3 Nº 307 v.20|3|73

VOCALIA Nº 4º

Vocalía IV de la Cámara Federal en lo Penal de la Nación, Secretaría del Dr. Horacio A. Vaccare, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO CASTAÑO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de rebelión sumario Nº 688, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1973. — Horacio Alberto Vaccare, secretario.
e.19|3 Nº 328 v.23|3|73

VOCALIA 5

Vocalía Nº 5, Secretaría Dr. Samuel M. Somoza (h.), cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO GRAB, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación. Causa Nº 329, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días
Buenos Aires, 27 de Febrero de 1973. — El secretario
e.15|3 Nº 313 v.21|3|73

JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminarán a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación	Causa o Delito
9	126	Horacio R. Dodds	14|12|72	PAGANI, Alejandro Luis	30	Infracción Ley 13.944
9	126	Horacio R. Dodds	14|12|72	ELO, Julio	30	Infracción Ley 13.944
9	126	Horacio R. Dodds	1º|12|72	CIFUENTES, Nancy	30	Robo reit. y asociac. ilícita
9	126	Horacio R. Dodds	1º|12|72	GAUNA, Ramón	30	Robo reit. y asociac. ilícita
9	127	Osvaldo Iuspa	12|12|72	FERNANDEZ, Antonio	5	Encubrimiento
9	127	Osvaldo Iuspa	12|12|72	GOMEZ, María	5	Encubrimiento
9	128	Jorge M. Müller	19|12|72	SALVUCCI, Eduardo Omar	5	Robo
10	129	Diego Peres	5|12|72	GOMEZ, Antonia Nilda DONNA de	30	Quiebra fraudulenta
10	130	Pedro J. T. López Loustau	7|12|72	BLANCO, Raúl Alberto	30	Infracción Art. 173, inciso 11, C. P.
10	130	Pedro J. T. López Loustau	4|12|72	OJEDA, Benigno Arcelio	30	Hurto y tentativa de estafa
10	130	Pedro J. T. López Loustau	5|12|72	DUMAS, Nélida	30	Usurpación y hurto
10	130	Pedro J. T. López Loustau	19|12|72	GANGEME, José	30	Infracción Art. 173, inciso 11, C. P.
10	130	Pedro J. T. López Loustau	22|12|72	IBARRA, Alejandro Abel	30	Infracción Art. 173, inciso 11, C. P.
12	135	Enrique J. De Schuttere	18|12|72	TUFIÑO, Gregorio Adolfo	30	Estafa y falsificación
12	135	Enrique J. De Schuttere	13|12|72	MALNERO, Juan Héctor	30	Robo, hurto, encubrimiento, C. 8211
12	137	Raúl H. Pierini	4|12|72	SOLARI, Ricardo	5	Falsif. doc. pvdo., estafa
12	135	Raúl H. Pierini	4|12|72	FARIÑA, Guillermo Agustín	5	Falsif. doc. pvdo., uso y estafa
12	136	Modestino Pizarro Miguens	14|12|72	PALUCI, Antonio	30	Malversación de caudales públicos
12	136	Modestino Pizarro Miguens	1º|12|72	LOPEZ, Carlos Segundo	30	Homicidio. Art. 79, C. P.
12	137	Raúl H. Pierini	30|12|72	JARA, Hugo Norberto	30	Robo
12	137	Raúl H. Pierini	19|12|72	PEREZ, José	30	Falsificación
12	137	Raúl H. Pierini	19|12|72	GALAN, Juan Carlos	30	Falsificación
12	137	Raúl H. Pierini	19|12|72	PRAT, Juan Manuel	30	Falsificación
12	137	Raúl H Pierini	19|12|72	HARDIN, Julio Amado	30	Falsificación
12	137	Raúl H. Pierini	27|12|72	GOMEZ ZORRILLA, Julio Alberto	30	Quiebra
12	137	Raúl H. Pierini	27|12|72	KRIMER, Alberto	30	Quiebra
13	139	Federico G. Nieva Woodgate	14|12|72	TRINCHIERI, Nelly	30	Depositaria infiel
13	139	Federico G. Nieva Woodgate	4|12|72	SANMARTINO, Néstor Julio	30	Defraudación prendaria
13	140	Guillermo Rafael Navarro	21|12|72	CAMPOYA, Manuel Gregorio	30	Defraudación prendaria
13	140	Guillermo Rafael Navarro	19|12|72	BARRIOS, Francisco Claudelino	30	Defraudación prendaria
13	140	Guillermo Rafael Navarro	13|12|72	MAROLDA, José Miguel Demetrio	30	Defraudación prendaria
13	140	Guillermo Rafael Navarro	11|12|72	FERREIRO, José Manuel	30	Defraudación prendaria
13	140	Guillermo Rafael Navarro	12|12|72	ZANON, Jesús Manuel	30	Falsif. título de crédito
13	140	Guillermo Rafael Navarro	6|12|72	WESCHLER o WECHSLER, Mauricio	30	Depositario infiel. C. 8610
13	140	Guillermo Rafael Navarro	11|12|72	AVENDAÑO, Elisa Arminda	5	Defraudación
14	141	Julio B. J. Maier	15|12|72	MARTINEZ, Prisciliano	30	Robos reiterados
14	141	Julio B. J. Maier	15|12|72	AMADOR, José	5	Hurto
14	141	Julio B. J. Maier	12|12|72	LOPEZ MENDEZ, Guillermo	30	Defraudación
14	141	Julio B. J. Maier	18|12|72	CASTRO, Alberto Francisco	30	Infración Art. 173, inciso 11, C. P.
14	142	Práxedes M. Sagasta	5|12|72	SIMONI, Pedro Agustín	30	Hurto
14	143	Emilio Goyena	21|12|72	BARRERA, Luis Alfredo	5	Defraudaciones reiteradas
14	143	Emilio Goyena	21|12|72	LEIRA, Pedro	5	Abuso de armas y lesiones
14	143	Emilio Goyena		COSETA, Eduardo	5	Hurto
14	143	Emilio Goyena	4|12|72	DIGIORGI, José	5	Defraudación
14	143	Emilio Goyena	7|12|72	PODESTA, Jorge	5	Defraudación
14	143	Emilio Goyena	13|12|72	GARCIA, Jorge Roberto	5	Defraudaciones reiteradas
15	144	Jorge Alberto Bellotti	14|12|72	RODRIGUEZ, José Manuel	5	Robo
15	144	Jorge Alberto Bellotti	21|12|72	FERNANDEZ, Jorge Alberto	5	Hurto
15	146	Juan Bautista Sejean	21|12|72	BELBEDERE, Juan Carlos	5	Falsif. doc. pvdo. y defraud.
15	146	Juan Bautista Sejean	28|12|72	SENOFF, Rodolfo	5	Defraudación
16	147	Carlos L. López Correa	12|12|72	LAZAPONARA, Luis Benigno	5	Infración Ley 13.944
16	148	Jorge D. López Bolado	7|12|72	SCHIFITO, José Antonio	5	Violación (Causa 3600)
16	149	Mario Bruno Bonelli	20|12|72	PURICELLI, Enrique	5	Infracción Ley 13.944
17	151	Guillermo F. Madueño	13|12|72	OSORIO, Juan José	30	Infracción artículo 204 C. P.
17	151	Guillermo F. Madueño	10|12|72	TROZZI, Enrique Raúl	30	Estafa
18	154	Jorge A. Reyes	5|12|72	RODRIGUEZ, José	30	Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	5|12|72	GOMEZ, Pedro Celestino	30	Defraudación. C. 9971
18	154	Jorge A. Reyes	6|12|72	ACOSTA, Irene JUAREZ de	30	Defraudación. C. 9975
18	154	Jorge A. Reyes	7|12|72	PAPASET, Eleodora CABALEIRO de	30	Defraudación. C. 9978
18	154	Jorge A. Reyes	11|12|72	SLEPOY, Beatriz Susana	30	Malversación de caudales públicos
18	154	Jorge A. Reyes	11|12|72	RICCIO, Jorge Eduardo	30	Malversación de caudales públicos
18	154	Jorge A. Reyes	11|12|72	MAZZANTI, Tomás Ernesto	30	Defraudación. C. 10016
18	154	Jorge A. Reyes	11|12|72	AMELIO, Tomás	30	Defraudación. C. 9965
18	154	Jorge A. Reyes	11|12|72	CHAVES, Heriberto Germán	30	Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	12|12|72	LISTE, Eugenio	30	Defraudación y usurpación, C. 8038
18	154	Jorge A. Reyes	12|12|72	AMAYA, Héctor Natalio	30	Defraudación. C. 9951
18	154	Jorge A. Reyes	6|12|72	FERNANDEZ, Elpidio	30	Defraudación. C. 9971
18	154	Jorge A. Reyes	7|12|72	BARROS, Haydée MARANGA de	30	Defraudación. C. 9984
18	154	Jorge A. Reyes	7|12|72	CASARETTO, Carlos María	30	Defraudación. C. 9980
18	154	Jorge A. Reyes	7|12|72	CORUJO, Manuel Benedicto	30	Defraudación. C. 9981
18	154	Jorge A. Reyes	7|12|72	CORUJO, Irma GONZALEZ de	30	Defraudación. C. 9981
18	154	Jorge A. Reyes	26|12|72	BEYRIES, Sebastián Julio	5	Defraudación. C. 9453
18	154	Jorge A. Reyes	26|12|72	CASTAÑO, Oscar	30	Defraudación. C. 9983
18	154	Jorge A. Reyes	21|12|72	YATTAH, Roberto Isaac	30	Estafa y usurpación. C. 8831
18	154	Jorge A. Reyes	21|12|72	YATTAH, Simón	30	Estafa y usurpación. C. 8831
18	154	Jorge A. Reyes	21|12|72	YATTAH, Carlos Salomón	30	Estafa y usurpación. C. 8831
18	154	Jorge A. Reyes	25|1|73	LAVERA, Carlos Alberto	5	Defraudación. C. 9946
18	154	Jorge A. Reyes	25|1|73	MANERA, Luis Pedro	5	Defraudación. C. 9828
18	155	Abel Bonorino Pero	12|12|72	CASTAGNINO, Carlos Alfredo	5	Falso testimonio
18	155	Abel Bonorino Pero	13|12|72	WAIDATT, Gustavo	30	Defraudación
18	155	Abel Bonorino Pero	14|12|72	PENEDO, Juan Antonio	5	Defraudación
18	155	Abel Bonorino Pero	14|12|72	PEREYRA, José	30	Defraudación
18	155	Abel Bonorino Pero	19|12|72	HERNANDEZ, Juan Carlos	30	Defraudación, artículo 173, inc. 11
18	156	Jorge Méndez Huergo	29|11|72	GONZALEZ, Roberto	30	Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	29|11|72	CANOSA, José	30	Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	29|11|72	DIAZ, Tomás Segundo	30	Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	27|11|72	FURMAN, Enrique	30	Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	27|11|72	KUNIS, Moisés Abraham	30	Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	28|11|72	BILLONE, Celia E. SORVA de	30	Malversación
18	156	Jorge Méndez Huergo	12|1|73	GONZALEZ, Noemí Cecilia	30	Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	30|1|73	SOSA, Nicolás	30	Hurto
18	156	Jorge Méndez Huergo	25|1|73	FALCON, Jorge	30	Estafa
18	156	Jorge Méndez Huergo	3|1|73	ROSAS, Antonio	30	Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	18|1|73	ORTIZ, Antonio	30	Malversación de caudales públicos
18	156	Jorge Méndez Huergo	23|1|73	REQUENA, Sofía Juana y SACCONE o REQUENA de LAFOSSE	30	Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	9|1|73	GUERRIERI, Fernando	30	Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	2|1|73	AMATO, Oscar	30	Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	18|12|72	GOLBERT, Juan	30	Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	11|1|73	FAGETTI, José Luis	30	Estafa

e.19|3 Nº 797 v.23|3|73

JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso a partir de la primera publicación del presente para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juzg Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación	Causa o Delito
4	111	Omar Alberto Facciuto	26/9/72	CULIA, Hugo Roberto	30	Hurto
4	111	Omar Alberto Facciuto	18/9/72	DOUEK, Santiago	5	Defraudación (39.669)
4	111	Omar Alberto Facciuto	4/9/72	LOPEZ OVIEDO, Liborio Segundo	5	Estafa
4	111	Omar Alberto Facciuto	8/9/72	LA ROSA Carlos Alberto	5	Falsificación de documento
4	111	Omar Alberto Facciuto	8/9/72	MARTIN, Adolfo Cesat	5	Bigamia
4	111	Omar Alberto Facciuto	12/9/72	LUJAN, Miguel Pablo	5	Estafa (39.817)
4	111	Omar Alberto Facciuto	12/9/72	LAROQUE, María Teresa	5	Robo
4	111	Omar Alberto Facciuto	12/9/72	DE GIORGI, Jorge Ricardo	5	Estafa (39.817)
4	112	Horacio G Polemann Solá	25/9/72	ROLLANSKY, Rubén	30	Falsificación de firma, etc.
4	112	Horacio G Polemann Solá	21/9/72	CASAS, Héctor Jorge, DEL VALLE, Martín Durbal Araye, COSTA, José, y SCALDAFERRI, Nicolás	30	Uso de doc. publ. falsificado
4	112	Horacio G Polemann Solá	1º/9/72	BUSTOS, José Santiago	30	Defraudación
4	112	Horacio G Polemann Solá	7/9/72	LOCOCO, Francisco	30	Defraudación
4	113	Raúl Madueño	12/9/72	CIRCOVICH, Nilio Horacio	5	Defraudación
4	113	Raúl Madueño	14/9/72	NUESCH, Heber	5	Estafa
4	113	Raúl Madueño	22/9/72	STEVES o TEVES, Juan Carlos	5	Hurto
4	113	Raúl Madueño	26/9/72	MARIN Lorenzo	5	Hurto, atent. y resist. autoridad
5	114	Juan O. Fontenla	11/9/72	BROGGI, Oscar Faustino y FERNANDEZ, Luis	5	Estafa etc.
5	114	Juan O. Fontenla	5/9/72	CAMPI, Carlos	5	Quiebra
5	116	Norberto J Quantín	7/9/72	MINA, Mario	5	Homicidio simple
5	116	Norberto J. Quantín	11/9/72	CORREA, Jorge	5	Estafa
5	116	Norberto J. Quantín	20/9/72	GOMEZ, Pedro Miguel	5	Robo calificado (30.591)
6	118	Ismael E. Sicardi	1º/9/72	GIAMBARRESI, Alberto	30	Infrac. art. 173 inc. 11 C. P.
6	118	Ismael E. Sicardi	1º/9/72	BUSTO, Matías José	30	Estafa
6	118	Ismael E Sicardi	1º/9/72	RIAL, Avelino Santiago	30	Infrac. art. 173, inc. 11 C. P.
6	118	Alicia F. Baumgartner	1º/9/72	ARMANDO, Inés Graciela	30	Malversación caudales públicos
6	118	Alicia F. Baumgartner	1º/9/72	DEL VALLE PESOA, Francisco	30	Infrac. art. 173, inc. 11 C. P.
6	118	Ismael E. Sicardi	4/9/72	DE SANTIS, Oscar	30	Hurto y defraudación
6	118	Ismael E. Sicardi	4/9/72	APARICIO, Elsa Hilda	30	Hurto y defraudación
6	118	Ismael E. Sicardi	4/9/72	CABRERA, Mirta Rosa	30	Infrac. art. 173, inc. 11, C. P.
6	118	Ismael E. Sicardi	8/9/72	BARUCH, Arturo Sigfrido	30	Malversación de caudales públicos
6	118	Ismael E. Sicardi	6/9/72	HAYAS, Miguel Angel	30	Estafa y falsificación
6	119	Gustavo Adolfo Falco	6/9/72	PACO	30	Robo
6	119	Gustavo Adolfo Falco	6/9/72	ALBERTO	5	Robo
6	119	Gustavo Adolfo Falco	6/9/72	ROBERTO	30	Robo
6	119	Gustavo Adolfo Falco	6/9/72	SOSA	30	Robo
6	119	Gustavo Adolfo Falco	6/9/72	MELGAREJO, Jorge	30	Robo
6	119	Gustavo Adolfo Falco	6/9/72	FREITAS, Ricardo	30	Robo
6	119	Gustavo Adolfo Falco	6/9/72	DE GENNARO, Jorge	30	Robo
6	119	Gustavo Adolfo Falco	6/9/72	MENDOZA, Hugo	30	Robo
6	119	Gustavo Adolfo Falco	6/9/72	DAVID, Eduardo	30	Robo
7	120	Armando Alfredo Caccuri	1º/9/72	VILLARREAL, Juan	30	Robo (34.922)
7	120	Armando Alfredo Caccuri	5/9/72	STORCHI, Néstor, y GONZALES, Julio	30	Defraudación prendaria
7	120	Armando Alfredo Caccuri	5/9/72	DIAZ, G. Cirilo y DIAZ, Delia Mercedes MARTINEZ de	5	Defraudación prendaria
7	120	Armando Alfredo Caccuri	6/9/72	ENRICO, Isabel	5	Malversación (34.970)
7	120	Armando Alfredo Caccuri	6/9/72	DI SANTO, Juan Carlos	5	Defraudación prendaria
7	120	Armando Alfredo Caccuri	11/9/72	PAEZ, Felipe Roberto	5	Defraudación prendaria
7	120	Armando Alfredo Caccuri	11/9/72	FRAGA, Francisco y BRUNDO, Salvador	5	Defraudación prendaria
7	120	Armando Alfredo Caccuri	11/9/72	MINICHILO, Juan José Lorenzo	5	Defraudación
7	120	Armando Alfredo Caccuri	14/9/72	DIAZ, Domingo Ismael y PALAZZO, Nicolás	5	Defraudación
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	5/9/72	MONTI, Isabel Angel y CHAVEZ, Marcos Marcelino	5	Defraudación prendaria
7	121	Julia A Sanchis Ferrero	5/9/72	GUROVITZ, Salomón	5	Defraudación
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	6/9/72	SOLA, Rosa Esther y CASALINS, Arturo Juvencio	5	Defraudación prendaria
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	6/9/72	LAGUNA, Juan Antonio y DE LA IGLESIA, Antonio	5	Defraudación prendaria
7	121	Julia A Sanchis Ferrero	1º/9/72	FLORES, Valentín Máximo	5	Defraudación prendaria
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	1º/9/72	VERNIERES, Enrique Máximo	5	Defraudación prendaria
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	4/9/72	ROSSI, Carlos Mario	5	Defraudación prendaria
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	1º/9/72	DAVILA, Jorge Eduardo	5	Defraudación prendaria
7	121	Julia A Sanchis Ferrero	7/9/72	PALACIOS, Ricardo José	5	Defraudación
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	8/9/72	LEIVA, Mercedes Clelia ALBORNOZ de	5	Defraudación prendaria
7	121	Julia A Sanchis Ferrero	8/9/72	GOMEZ, Justo Horacio	5	Malversación caudales públicos
7	121	Julia A Sanchis Ferrero	14/9/72	GOMEZ, Carlos Alberto de Organización Nova	5	Defraudación prendaria
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	14/9/72	LARROQUE, María Teresa	5.	Hurto
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	14/9/72	MORALES, Andrés Hugo	5	Defraudación prendaria
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	13/9/72	RIZZO, Domingo	30	Lesiones
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	8/9/72	NUESCH, Heber Isacar	30	Estafa
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	8/9/72	VICTO, Rodolfo Enrique	30	Hurto y lesiones Art. 92 C. P.
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	8/9/72	HIDALGO, Carlos	30	Defraudación
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	8/9/72	CACERES, Selso	30	Defraudación
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	8/9/72	HASSAN, Beatriz FERNANDO de	30	Defraudación
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	8/9/72	CACERES, Martín S.	30	Defraudación
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	4/9/72	FEDRE, Edgardo	30	Infracción art. 175, C. P.
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	1º/9/72	COLLADOS STORNI, Luis Fernando	30	Falsa denuncia (33.037)
9	126	Horacio R. Dodds	22/9/72	PAREDES, Marta del Valle	30	Robos reiterados
9	126	Horacio R. Dodds	22/9/72	PAREDES, Luis	30	Robos reiterados
10	129	Diego Peres	20/9/72	SEROGIO BERRO, Luis A.	30	Estafa y defraudación
10	129	Diego Peres	13/9/72	EL AHMED, Julio	30	Infrac. art. 173, inc. 11, C. P.
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	29/8/72	MANTIÑAN, Osvaldo Angel	30	Infrac. art. 173, inc. 11, C. P.
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	29/8/72	PALLEREA, Ramona Noemí MANCILLA de	30	Infrac. art. 173 inc. 11, C. P.
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	31/8/72	SCHAROVSKY, Simón, SCHAROVSKY, Lilia SCHAROVSKY de SCHAROVSKY, Adolfo Máximo	30	Quiebra
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	21/8/72	BARRETO, Elsa Noemí	30	Infrac. art. 173, inc. 11, C. P.
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	21/8/72	BARRETO, Ramón	30	Infrac. art. 173, inc. 11, C. P.
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	21/8/72	CANISTRA, Antonio Angel	30	Infrac. art. 173, inc. 11, C. P.
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	26/9/72	CARBALLO, José Reberto	30	Infrac. art. 173, inc. 11, C. P.
10	130	Carlos F Benítez Cruz	25/9/72	SOMOZA, Teresa Elena	30	Malversación de caudales públicos
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	25/9/72	CANCELLIERE, Salvador	30	Infrac. art. 173, inc. 11, C. P.
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	1º/9/72	VICARIO, Carlos	30	Infrac. art. 173, inc. 11, C. P.
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	4/9/72	RADESKY, José	30	Infrac. art. 263 C. P.
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	6/9/72	SOSA, Roberto	30	Defraudación
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	8/9/72	INSUA, Sergio Danilo	30	Defraudación
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	15/9/72	VERGARA, Héctor Rubén	5	Defraudación (34.317)
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	15/9/72	VICENT, Diego Eduardo	5	Defraudación (34.318)
10	131	Guillermo A C. Ledesma	12/9/72	MOSQUERA, Carlos Alberto	5	Malversación de caudales
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	22/9/72	GRANDJEAN, Horacio Luis	5	Hurto
10	131	Guillermo A C. Ledesma	22/9/72	GALLEGO, Alberto	5	Estafa (34.356)
10	131	Guillermo A C. Ledesma	21/9/72	MONTENEGRO, Ricardo Arnaldo	5	Hurto
10	131	Guillermo A C. Ledesma	26/9/72	GONZALEZ, José Carlos	5	Robo
10	131	Guillermo A C. Ledesma	26/9/72	DE LA PEÑA, César Edgardo	5	Tentativa de robo y lesiones
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	21/9/72	BERTOLLOTTI, Luis Francisco	5	Robos reiterados y asoc. ilícita

e.19/3 Nº 783 v.23/3/73

JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso a partir de la primera publicación del presente para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal, en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación	Causa o Delito
1	101	José L. Méndez Villafañe	13/12/72	REYNA, Alberto	30	Homicidio
1	102	Roberto J. Calandra	19/12/72	MURACHELI, Juan Aurelio	30	Robos reiterados
1	102	Roberto J. Calandra	29/12/72	MOYATA, Rosalía	5	Hurto
1	102	Roberto J. Calandra	26/12/72	Pallares, Juan Carlos	5	Violación
1	103	José L. Méndez Villafañe	6/12/72	ROCCARO o ROCARO, Ramón y BAEZ, Mario	30	Hurto
1	103	José L. Méndez Villafañe	20/12/72	DELILLO, Mario	5	Encubrimiento
2	106	Félix Esteban Dufourq	13/12/72	MARTINEZ, Oscar Alberto	30	Infrac. Art. 173, inc. 11. C. P.
2	107	Pablo M. Tapia	12/12/72	CANCINO, Nora Catalina	5	Hurtos reiterados
3	108	Ricardo José Galli	7/12/72	VETERE, Luis Angel	30	Evasión
3	108	Ricardo José Galli	13/12/72	GARCIA, Norberto	5	Estafa
3	108	Ricardo José Galli	12/12/72	LOPEZ, Derlis	5	Usurpación
3	108	Ricardo José Galli	20/12/72	DUCH, Eduardo G.	5	Estafa
3	108	Ricardo José Galli	12/12/72	LOPEZ, Derlis	5	Usurpación
3	108	Ricardo José Galli	14/12/72	MITRE, Alfredo Jorge	5	Defraudación
3	109	Jorge A. Ravazzani	25/ 2/72	ACOSTA, Jorge Washington Lores	5	Robo, Causa 29.490
3	109	Jorge A. Ravazzani	3/ 3/72	GEREZ, Juan T.	5	Falsif. de documento
3	109	Jorge A. Ravazzani	14/ 3/72	BIDONDO, Antonio Quintana	5	Robo
3	109	Jorge A. Ravazzani	6/12/72	MAINERO, Raúl	5	Defraudación, C. 29.998
3	109	Jorge A. Ravazzani	6/12/72	GORACI, José	5	Defraudación, C. 29.930
3	109	Jorge A. Ravazzani	4/12/72	PASCUAL, Jorge	5	Estafa
3	109	Jorge A. Ravazzani	14/12/72	ANSALDI, Alicia CARRERA de	30	Defraudación
3	109	Jorge A. Ravazzani	12/12/72	TOLEDO, Aurora	30	Defraudación
3	109	Jorge A. Ravazzani	14/12/72	MARTINEZ, Margarita Mercedes VASARHELJI de	30	Defraudación
3	109	Jorge A. Ravazzani	12/12/72	GESUALDO, Zulema Donata	30	Defraudación
3	110	Rafael Cullen	7/12/72	MARRONE, Carlos Alberto	30	Defraudación
3	110	Rafael Cullen	13/12/72	MACIA, Manuel Lucas	30	Defraudación
3	110	Rafael Cullen	5/12/72	SCARFIELLO, Rosa VILLEGAS Vda. de	5	Malvers. de caudales públicos
3	110	Rafael Cullen	5/12/72	OLMEDO, Ramón	5	Defraudación, C. 30.626
3	110	Rafael Cullen	5/12/72	FERRARI, Carlos Alberto	5	Defraudación prendaria
3	110	Rafael Cullen	5/12/72	ORTIZ, Delia Elena GUEVARA de	5	Defraudación, Causa 30.624
4	111	Omar Alberto Facciuto	20/12/72	RECALDE, Raúl	30	Robo
4	111	Omar Alberto Facciuto	12/12/72	VILLARROEL, Jorge Dulfredo	30	Hurto y estafa
4	112	Horacio G. Polemann Solá	13/12/72	GOMEZ, Omar Deus Dedit	30	Malvers. de caudales públicos
4	112	Horacio G. Polemann Solá	7/12/72	Balzano, Néstor	30	Defraudación
4	113	Raúl Madueño	5/12/72	CONNENBERG, Carlos	5	Estafa y quiebra fraudulenta
4	113	Raúl Madueño	12/12/72	LIMAN, Rodolfo	5	Estafa 40.056
5	114	Juan C. Fontenla	13/12/72	RASPANTI, Jorge Luis	5	Defraudación
5	114	Juan C. Fontenla	11/12/72	FRATTICELLI, Horacio Gaspar	5	Robos reiterados
5	115	Alfredo A. Bretón	1º/12/72	DE CELIS, Josefa Dora	5	Malvers. de caudales públicos
5	115	Alfredo A. Bretón	19/12/72	PAREJO, José Guillermo	5	Malvers. de caudales públicos
6	118	Ismael E. Sicardi	20/10/72	BUSTINZA, Osvaldo Miguel	30	Falsif. de documento y defraud.
6	118	Ismael E. Sicardi	2/11/72	LERNER, Abrahan	30	Malvers. de caudales públicos
6	118	Ismael E. Sicardi	3/11/72	MARCHIONE, Héctor Joaquín	30	Defraudación
6	118	Ismael E. Sicardi	14/12/72	LARCO, Cristina	5	Hurto
6	118	Ismael E. Sicardi	26/12/72	OTAMENDI, María Natividad	30	Malvers. de caudales públicos
6	118	Ismael E. Sicardi	11/12/72	ESPINOSA, Rosa Adela	5	Hurto
6	119	Guillermo P. De Paoli	20/10/72	MOLINA, Haraldo	30	Usurpación Causa 28,422
6	119	Guillermo P. De Paoli	19/10/72	TORRES, Severa Esperanza	30	Infrac. art. 173 C. P.
6	119	Guillermo P. De Paoli	17/10/72	MAZZULLI, Carlos Alberto	30	Hurto y fals. de doc. público
6	119	Guillermo P. De Paoli	18/12/72	QUINTANA, Miguelina Eleonor	30	Hurto
7	120	Armando Alfredo Caccuri	23/10/72	PASCUAL, Roberto Orlando	5	Defraudación
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	30/10/72	PICCO, Lisandro Restituto	5	Malvers. de caudales públicos
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	20/10/72	VAZZECKTS, César	5	Tentativa de homicidio
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	25/10/72	ZEIMBERG, Manuel	5	Defraudación prendaria
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	25/10/72	ESPINELLI, Gina MOLINA de	5	Malvers. de caudales públicos
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	25/10/72	ABUAF, Isaac	5	Malvers. de caudales públicos
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	20/10/72	GONZALEZ, Teodora CARCO de	30	Hurto
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	16/10/72	DAVINI, Marcelo Argentino	30	Malvers. de caudales públicos
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	23/10/72	ZANZI. Clemira RODRIGUEZ de	30	Defraudación
8	123	Norberto Roffo	20/10/72	PALMIERI, Juan Carlos	5	Defraudación
8	123	Norberto Roffo		FERRATA, Alejandro Julio Guillermo	5	Falso testimonio
8	124	Mario Gustavo Costa	19/10/72	DIAZ LOZA, Eduardo	30	Robo y encubrimiento reiterados
8	124	Mario Gustavo Costa	17/10/72	PENNA o PENNAS, Adolfo	30	Estafas reiteradas
8	124	Mario Gustavo Costa	19/10/72	QUINTANA, Mario o QUINTANA, José (a) "Pepe"	30	Robo y encubrimiento reiterados
8	124	Mario Gustavo Costa	27/10/72	COLZANI, Héctor Abel	30	Robo
8	124	Mario Gustavo Costa	16/11/72	FRANCO, Joaquín	30	Defraudación
8	125	Rubén R. Alliaud	19/10/72	POLARI, Roberto Mario	5	Extorsión
8	125	Rubén R. Alliaud	19/10/72	BENITO, Jorge Antoliano	5	Extorsión
8	125	Rubén R. Alliaud	19/10/72	CHACON, Leandro Boris	5	Extorsión
8	125	Rubén R. Alliaud	27/11/72	MURILLO, Eduardo	5	Defraudación, Causa 20....
11	134	Pedro J. T. López Loustau	27/11/72	URETA, María Dolores AMENDOLARI de	30	Malversación de caudales públicos
11	134	Pedro J. T. López Loustau	24/11/72	CHOZABURO, Katsuda Mario	5	Defraudación
14	141	Julio B. J. Maier	29/11/72	SALEH, Abraham	5	Estafa y falsif. de documentos
14	141	Julio B. J. Maier	22/11/72	BARRIOS, María	5	Hurto
14	142	Praxedes M. Sagasta	24/11/72	BRITOS, José Arturo	30	Defraudación
14	142	Praxedes M. Sagasta	24/11/72	SACCANI, Juan Carlos	30	Defraudación
14	143	Emilio Goyena	20/11/72	FERREIRA LAMAS, Alejandro	5	Defraudación
14	143	Emilio Goyena	16/11/72	ABDALA, Jorge	5	Defraudación
15	144	Jorge Alberto Bellotti	31/10/72	PRIGOSHIN, Miguel	5	Defraudación
15	144	Jorge Alberto Bellotti	8/11/72	RAMIREZ, Santa Cruz	5	Abuso de armas y lesiones
15	144	Jorge Alberto Bellotti	2/11/72	MONTON de LAMA Juan Carlos Enrique	5	Infrac. art. 173 inc. 2º C. P.
15	144	Jorge Alberto Bellotti	2/11/72	de LAMA, Cebastián Martina	5	Infrac. art. 173 inc. 2º C. P.
15	144	Jorge Alberto Bellotti	16/11/72	CHIRINO, Arturo Oscar	5	Robos reiterados
15	145	Carlos L. M. Bourel	6/11/72	PUIG OLGUIN, Carlos Omar	5	Defraudación
15	146	Juan Bautista Sejean	30/11/72	ARDILES, Nicolás Domingo	5	Estafa
16	146	Juan Bautista Sejean	8/11/72	SANCHEZ, Ernesto	5	Hurto, Causa 10.660
15	146	Juan Bautista Sejean	14/11/72	CARUZZO, Francisco y LOVEZZO Andrés	5	Defraudación
15	146	Juan Bautista Sejean	8/11/72	SAUCEDO, Rodolfo Oscar o MARTINEZ Rodolfo O.	5	Hurto
19	158	Juan Jorge Magdaleno	29/ 9/72	MOHAMED, Félix	5	Estafa
21	163	Alfredo A. Müller	17/10/72	PEREZ, Pedro	5	Hurto
21	163	Alfredo A. Müller	23/10/72	ALARCON, José	5	Disparo de armas y lesiones
21	163	Alfredo A. Müller	18/10/72	PITKIMICH, Estela	5	Hurto
21	163	Alfredo A. Müller	16/10/72	PALAO, Francisco José y SALVUCCI, Osvaldo O.	5	Robos reit. y asociac. ilícita

e.19/3 Nº 704 v.23/3/73

JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada Art 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso a partir de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación	Causa o Delito
15	144	Jorge Alberto Bellotti	20/10/72	FERREIRA LAMAS, Alejandro	5	Estafa
15	144	Jorge Alberto Bellotti	19/10/72	MOTOLA, Pascual Vicente	5	Defraudación
15	144	Jorge Alberto Bellotti	10/10/72	FLORES, Teresa Susana	5	Defraudación
15	145	Carlos L. M. Bourel	19/10/72	ABRAMOCK, Ernesto Teodoro	5	Defraudación
15	145	Carlos L. M. Bourel	25/10/72	BERNAL, Mario	30	Robo
15	145	Carlos L. M. Bourel	30/10/72	SEGURA, Rosendo Alberto	5	Amenazas y daño
15	145	Carlos L. M. Bourel	20/10/72	DUEKE, Berta Beatriz	5	Malversación
15	146	Juan Bautista Sejean	27/10/72	ROSETTI, Alberto Daniel	5	Defraudación (10489)
15	146	Juan Bautista Sejean	30/10/72	MUÑOZ, Manuel Dardo	5	Estafa (10526)
15	146	Juan Bautista Sejean	30/10/72	RAPACCIOLI, Marta Susana Lucrecia	5	Estafa (10526)
15	146	Juan Bautista Sejean	25/10/72	COLLAZO Graciela y NAVEYRO, Eduardo Patricio	5	Malvers. caud. públicos
16	148	Jorge D. Lopez Bolado	19/10/72	CANCINO, Ramon	5	Robo (4544)
16	148	Jorge D. López Bolado	23/10/72	FERREYRA, Ramón Antonio	5	Infrac. a la ley 13944
16	148	Jorge D. Lopez Bolado	23/10/72	FRANZONI, César Emilio	5	Infrac. a la ley 13944
16	148	Jorge D. López Bolado	19/10/72	YUMATLE, Jamil Antonio	5	Infrac. a la ley 13944
17	151	Guillermo F. Madueño	25/10/72	VALDEZ, Manuel Cándido	30	Estafa
17	151	Guillermo F. Madueño	16/10/72	D'AGOSTINO Fernando	30	Defraudación
17	151	Guillermo F. Madueño	17/10/72	CHABEN, Julio	30	Encubrimiento
17	151	Guillermo F. Madueño	17/10/72	BLAZQUEZ, Juan Domingo	30	Encubrimiento
17	151	Guillermo F. Madueño	30/10/72	ESOINDOLA, Virgilio	30	Hurto
17	152	Edgardo F. Pace	10/10/72	GUERRERO, Manuel	30	Quiebra
18	154	Jorge A. Reyes	11/9/72	DIAZ, Rosario LOPEZ de	30	Malvers. caud. públicos
18	154	Jorge A. Reyes	11/9/72	GARCIA, Juan Manuel	30	Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	11/9/72	IFRAN, Lilian Carmen ALBERON de	30	Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	11/9/72	VALIOS MARIN, Augusto	30	Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	7/9/72	PLAISANT, Jorge Marcelo	30	Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	5/9/72	CABRERA Marcos	30	Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	5/9/72	VERGARA, Carlos	30	Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	18/9/72	BALBUENA, José	30	Robo
18	154	Jorge A. Reyes	18/9/72	LANG Juan Carlos	30	Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	22/9/72	BERRONDO Ricardo	30	Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	25/9/72	GIACONE, Rodolfo	30	Estafa
18	154	Jorge A. Reyes	22/9/72	IMPELLIZZIERI, Salvador	30	Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	18/10/72	FERUCHELLI, Juan Francisco	30	Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	13/10/72	COLUCCI, Blanca Norma Nidia PEREZ de	30	Malvers. caud. públicos
18	154	Jorge A. Reyes	13/10/72	VILLAR, Marcelino	30	Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	13/10/72	CITTADINI, Clara Ernestina	30	Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	13/10/72	NATALE, Francisco Alberto	30	Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	13/10/72	FERNANDEZ, Luis	30	Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	31/10/72	MOYANO Pedro Amaranto	30	Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	31/10/72	CHEMELLO, Roberto Lorenzo	30	Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	29/8/72	RIQUELME, Pascual	30	Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	31/8/72	GRECCO, Oscar	30	Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	24/8/72	FERNANDEZ, Walter Alberto	30	Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	24/8/72	GUZMAN MARTI, Armando	30	Defraudación
18	155	Abel Bonorino Pero	14/9/72	PINI, Luciano Arturo	30	Defraudación especial
18	155	Abel Bonorino Pero	12/9/72	WENGIEL, Samuel	30	Defraudación
18	155	Abel Bonorino Pero	13/9/72	GIMENEZ, Nesffer de, GIMENEZ Ada y Eduardo	30	Defraudación
18	155	Abel Bonorino Pero	13/9/72	GERRY Susana del Carmen DOMINGUEZ de	5	Defraudación
18	155	Abel Bonorino Pero	30/10/72	ALVAREZ, Jorge Eduardo	5	Robo
18	155	Abel Bonorino Pero	18/9/72	LANGLOIS, Ariel Alfredo	5	Defraudación
18	155	Abel Bonorino Pero	19/9/72	GENTILE, Roberto	5	Malvers. caud. públicos
18	155	Abel Bonorino Pero	19/9/72	SCWARTZ BANYASZ, Ernesto	5	Defraudación y hurto
18	155	Abel Bonorino Pero	20/9/72	TOSTO, Carlos Eduardo	5	Defraudación
18	155	Abel Bonorino Pero	26/9/72	WAISMAN, Alfredo	5	Malvers. caud. públicos
18	155	Abel Bonorino Pero	26/9/72	GEBEZ, Gergoria V.	5	Malvers. caud. públicos
18	155	Abel Bonorino Pero	24/10/72	YAÑEZ, Ede Tomasa VELAZQUEZ de y GAGLIARDO, Mario Roberto	30	Defraudación
18	155	Abel Bonorino Pero	19/10/72	SALVATIERRA Héctor Enrique y ANRIQUEZ, Domingo Jesús	5	Hurto
18	155	Abel Bonorino Pero	20/10/72	VILLALBA, Luis Alberto	30	Defraudación
18	155	Abel Bonorino Pero	13/10/72	DIRISIO, Héctor Rogelio	5	Defraudación
18	155	Abel Bonorino Pero	4/10/72	GESINO, Carlos	5	Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	2/10/72	BAZ, Irma Azucena VACCARO de	30	Malversación
18	156	Jorge Méndez Huergo	2/10/72	ORTIZ, Antonio	30	Malversación
18	156	Jorge Méndez Huergo	2/10/72	FALCONE Hebe Esther A. CONSTENLA de	30	Malversación
18	156	Jorge Méndez Huergo	2/10/72	UCHA, Angela FERNANDEZ de	30	Malversación
18	156	Jorge Méndez Huergo	31/10/72	DOMINGUEZ, Mario	30	Hurto
18	156	Jorge Méndez Huergo	30/10/72	BECHKA, Dora S. de	30	Malversación
18	156	Jorge Méndez Huergo	31/10/72	MACHADO, Pablo Guillermo	30	Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	10/10/72	RUSSO, Antonio	30	Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	23/10/72	GAGO, Antonio PEREIRA	30	Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	3/10/72	STIGLIANO, Roberto	30	Malversación
18	156	Jorge Méndez Huergo	28/8/72	RINALDI, Antonio	30	Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	28/8/72	CECCONI Scaglia	30	Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	28/8/72	ABIEGU, Mario R.	30	Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	26/9/72	GIMARAZA, Mercedes Nelly	30	Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	26/9/72	GIORNO, Félix Di	30	Malversación
18	156	Jorge Méndez Huergo	21/8/72	MAC GLENAHAN Viviana Caro.	30	Robos y lesiones (10582)
18	156	Jorge Méndez Huergo	21/8/72	DELLEPIANE RAWSON, Graciela Matilde	30	Robos y lesiones (10582)
18	156	Jorge Méndez Huergo	21/8/72	LOPEZ, Roberto Horacio	30	Robos y lesiones (10582)
18	156	Jorge Méndez Huergo	9/10/72	ROMERO, Raúl Arsenio	30	Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	9/10/72	PRESANT, David	30	Falsif. de documento
18	156	Jorge Méndez Huergo	9/10/72	MARTINEZ, Pedro Arnol	30	Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	29/9/72	SVERDLOFF, Rafael	30	Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	27/9/72	MARTINEZ, Blanca TETA	30	Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	3/10/72	GOMEZ, Catalina	30	Hurto
18	154	Jorge A. Reyes	3/10/72	SANTOS, Julián	5	Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	4/10/72	RODRIGUEZ, José I.	30	Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	10/10/72	LOPEZ PORTA, José Antonio	30	Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	10/10/72	SANTOS, Juan Carlos	30	Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	9/10/72	IBRAHIN, Zelideth Sorayda MIRANDA de	30	Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	10/10/72	OROZCO, Armando	30	Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	5/10/72	CALANCA, Omar	30	Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	10/10/72	MENDOZA, Enrique Alberto	30	Defraudación
19	157	José Alberto Seyahian	16/10/72	ACOSTA, José Luis	5	Estafa
19	158	Juan Jorge Magdaleno	19/10/72	CAÑETE, Juana Etelvina	5	Hurto
19	159	Santiago D. Legizamón	16/10/72	MARTINEZ, Jorge Omar	5	Hurto
19	159	Santiago D. Legizamón	16/10/72	MORETTA, Erman Mario	5	Malvers. caud. públicos
19	159	Santiago D. Legizamón	24/10/72	MIRSON, Mauricio Jorge	5	Estafa

…19/3 Nº 787 v.23/3/73

JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación	Causa o Delito
1	101	Roberto J. Calandra	2/11/72	FERNANDEZ, Miguel Angel (a) Fatiga	5	Suministro de alcaloides
1	101	Roberto J. Calandra	2/11/72	PIRO, Francisco Alberto	5	Suministro de alcaloides
1	101	Roberto J. Calandra	2/11/72	"LUNA Leticia" y "Gustavo"	30	Infrac. art. 204 C. P.
1	101	Roberto J. Calandra	29/11/72	GONZALEZ, Luis	30	Hurto
1	101	Roberto J. Calandra	29/11/72	SUAREZ, Bernardo Angel	30	Robo
1	102	Horacio O. Mignoli	14/11/72	MALDONADO, Dino	30	Homicidio art. 79
1	102	Horacio O. Mignoli	14/11/72	CABALLERO, Rodolfo Epifanio	30	Homicidio art. 79
1	102	Horacio O. Mignoli	14/11/72	QUIÑONES, Adolfo	30	Homicidio art. 79
1	102	Horacio O. Mignoli	27/11/72	SABALZA, Carlos Alberto	5	Homicidio art. 79
1	102	Horacio O. Mignoli	21/11/72	VISCIGLIA, Pascual Rogelio	5	Homicidio art. 79
1	102	Horacio O. Mignoli	14/11/72	QUIÑONES, Juan Silvano	30	Abuso deshonesto
1	103	José L. Méndez Villafañe	14/11/72	URZAGAZTEZ, Ramón Segundo	30	Hurto
1	103	José L. Méndez Villafañe	9/11/72	IGLESIAS, Fernando Eladio	30	Incump deberes asist. famil.
2	106	Félix Esteban Dufourq	25/10/72	OJEDA, Irma Susana DUEÑAS de	30	Malversac. de caudales públ.
2	106	Félix Esteban Dufourq	17/10/72	GOMEZ, Miguel Angel, C. I. 7.092.222	30	Defraud. art. 173 inc. 11 C. P.
2	106	Félix Esteban Dufourq	17/10/72	CANOR, Roberto Benito	30	Defraud. art. 173 inc. 11 C. P.
2	106	Félix Esteban Dufourq	18/10/72	PAZ, Ramón Antonio	30	Defraudación
2	106	Félix Esteban Dufourq	20/10/72	FOSSATI, Marina MEDINA de	30	Defraudación prendaria
2	106	Félix Esteban Dufourq	23/10/72	RONDININI, Abelardo Agustín	30	Falsificación de documento
2	106	Félix Esteban Dufourq	31/10/72	AZARA, Mario Osvaldo	30	Defraudación
2	106	Félix Esteban Dufourq	16/11/72	UBEDA, Miguel Angel	30	Hurto
2	106	Félix Esteban Dufourq	23/11/72	JAUREGUI, Raúl Belisario	30	Aborto
2	106	Félix Esteban Dufourq	14/11/72	MACHADO, Oscar	30	Defraudación prendaria
2	107	Pablo M. Tapia	30/10/72	LARROQUE, María Teresa	5	Hurto
2	107	Pablo M. Tapia	23/11/72	RIOS, Juan Bautista	5	Hurto
2	107	Pablo M. Tapia	13/11/72	ROMERO, Elva María Bony	5	Malversac. de caudales públ.
3	108	Ricardo José Galli	14/11/72	VAZQUEZ, Juan C.	30	Defraudación prendaria
3	108	Ricardo José Galli	14/11/72	PERIN, Aurelio Alberto	30	Malversac. de caudales públ.
3	108	Ricardo José Galli	14/11/72	CIVILE, Oscar G.	30	Defraudación prendaria
3	108	Ricardo José Galli	14/11/72	ROSELLO, Hermenegildo	30	Defraudación prendaria
3	108	Ricardo José Galli	14/11/72	CARRO, Arturo	30	Malversac. de caudales públ.
3	108	Ricardo José Galli	20/11/72	MARTINO, Roberto Florentino	30	Falsificación de documento
3	108	Ricardo José Galli	15/11/72	DELGADO, Enrique	5	Hurto
3	108	Ricardo José Galli	14/11/72	ULICKI, Luis José	30	Defraudación prendaria
3	108	Ricardo José Galli	14/11/72	COMINOTTI, Simón	30	Defraudación prendaria
3	108	Ricardo José Galli	29/11/72	CHIARAMONTE, Juan Carlos	5	Defraudación
3	108	Ricardo José Galli	22/11/72	MUNAR, Sara	5	Defraudación prendaria
3	108	Ricardo José Galli	22/11/72	PAVON, Marcos Ricardo	5	Defraudación prendaria
3	108	Ricardo José Galli	22/11/72	DE PAULA, Guillermo Mario	5	Defraudación prendaria
3	108	Ricardo José Galli	14/11/72	MANEIRO, Juan	30	Malversac. de caudales públ.
3	108	Ricardo José Galli	15/11/72	HENSHAW, Héctor Patricio	30	Malversac. de caudales públ.
3	108	Ricardo José Galli	15/11/72	TIMOSSI, Elsa Herminda PEREZ de	30	Malversación - Causa 29934
3	108	Ricardo José Galli	13/11/72	GORIN, David	30	Hurto y tentativa de estafa
3	108	Ricardo José Galli	14/ 1/72	MOCCHEGIANI, Nélida Esther	30	Defraudación
3	108	Ricardo José Galli	22/11/72	ROCHA, Juan	30	Agresión y lesiones - C. 29965
3	109	Jorge A. Ravazzani	7/11/72	BONIFATO, Graciela Erlinda	30	Malversac. de caudales públ.
3	109	Jorge A. Ravazzani	6/11/72	STAMBULL, Elsa del Valle AGUERO de	30	Defraudación prendaria
3	109	Jorge A. Ravazzani	7/11/72	JUAREZ, Elba Mirta	30	Defraudación
3	109	Jorge A. Ravazzani	7/11/72	RITOU, Oscar Juan Félix	30	Defraudación
3	109	Jorge A. Ravazzani	6/11/72	AGUERO, Luis Antonio	30	Defraudación prendaria
3	109	Jorge A. Ravazzani	27/10/72	ARCE, Miguel	5	Estafa
3	109	Rafael Cullen	14/11/72	TAPIA, Ramiro Hernando Joly	30	Defraudación
3	109	Rafael Cullen	14/11/72	DELLE VILLE, Carlos	30	Defraudación
3	110	Rafael Cullen	27/11/72	GONZALEZ, Nolasco	30	Defraudación
3	110	Rafael Cullen	8/11/72	ALVAREZ, Lidia SIMONETTI de	30	Defraudación - C. 30513
3	110	Rafael Cullen	2/11/72	PATERNO, Rodolfo	30	Defraudación
3	110	Rafael Cullen	29/11/72	D' ORAZIO, Edmundo Angel	30	Defraudación
3	110	Rafael Cullen	29/11/72	WEISMAN, Ricardo	30	Defraudación
3	110	Rafael Cullen	29/11/72	ROMANO, Domingo	30	Malversación
3	110	Rafael Cullen	27/11/72	CORIA, Pedro	30	Defraudación
3	110	Rafael Cullen	27/11/72	DE LEON, Rodolfo José	30	Defraudación
4	112	Horacio F. Polemann Sola	21/ 7/72	ANTUÑA, Tomás	30	Malversac. de caudales públ.
4	113	Raúl Madueño	17/10/72	BRUGORELLO, Roberto	5	Robo
5	114	Juan C. Fontenla	18/10/72	NAVARRO, Narciso	5	Hurto
9	128	Jorge M. Müller	27/10/72	RELLA, Jorge Omar (a) "José"	5	Robo en grado de tentativa
11	132	Mario E. de la V. Pizarro	2/11/72	VAISMAN, Matilde PERSAS de	5	Malversación
11	133	Salvador M. Lavergne	24/11/72	HEREDIA, Ernesto Héctor	5	Infrac. art. 280 C. P.
11	133	Salvador M. Lavergne	29/11/72	ECHEGOYEN, Ricardo Ernesto	30	Tentativa de estafa
11	134	Cándido A. Mariño	29/11/72	CABRERA, Reinaldo Alberto	30	Hurto y tent. de estafa
11	134	Cándido A. Mariño	9/11/72	AGUIRRE, Ramón Luciano	30	Hurtos reiterados y defraud.
11	134	Cándido A. Mariño	3/11/72	GALARZA, Ermelinda Rita	30	Malversac. de caudales públ.
12	136	Juan Carlos Palacios	20/11/72	GORBAN, Adolfo	30	Estafa
12	136	Juan Carlos Palacios	15/11/72	GRACIANO, José Raúl	30	Malversac. de caudales públ.
12	136	Modestino Pizarro Miguens	24/11/72	ROBLES, Ricardo Héctor	30	Defraudación reiterada
12	136	Modestino Pizarro Miguens	27/11/72	PESCE, Marta	30	Defraudación
12	136	Juan Carlos Palacios	15/11/72	AGUAYO, Wilfrida	30	Malversac. de caudales públ.
12	136	Modestino Pizarro Miguens	23/10/72	RUOCCO, Carlos Antonio	30	Robo
12	137	Juan Carlos Palacios	3/11/72	CASTRO, Pedro Guillermo	30	Usurpación
12	137	Raúl H. Pierini	16/10/72	PUJOL, Horacio	30	Defraudación
12	137	Raúl H. Pierini	13/11/72	VILCHE, Juan Cruz	30	Estafa reiterada
12	137	Raúl H. Pierini	13/11/72	SCHEED, Federico José Antonio	30	Estafa reiterada
21	163	Alfredo A. Müller	30/11/72	DIMARCO, Angel Antonio	5	Defraudación
21	163	Alfredo A. Müller	30/11/72	PEREYRA, Pedro Alcántara	5	Estafa
21	163	Alfredo A. Müller	2/11/72	POMPONIO, Francisco Eduardo	5	Hurto automotor
21	163	Alfredo A. Müller	2/11/72	GONZALEZ, Jaime Manuel Cabrito	5	Hurto automotor
21	163	Alfredo A. Müller	2/11/72	POSADAS, Angel Eduardo	5	Hurto automotor
21	163	Alfredo A. Müller	29/11/72	REY, Eduardo Julio José	5	Estafa
21	163	Alfredo A. Müller	8/11/72	DI NUNCIO, Antonio	5	Defraudación
21	163	Alfredo A. Müller	28/11/72	ABDALA, Carlos	5	Infrac. art. 173 inc. 1 C. P.
21	164	Héctor Grieben	8/11/72	CERVANTES o CEVALLOS Arístides	5	Hurto - Causa 9587
21	164	Héctor Grieben	8/11/72	PEREZ, Juan Carlos	5	Hurto - Causa 9587
21	164	Héctor Grieben	8/11/72	DI DIEGO (DIDIEGO), Yolanda	5	Hurto - Causa 9587
21	164	Héctor Grieben	13/11/72	KUKERNIK, Elías	5	Defraudación
21	164	Héctor Grieben	8/11/72	COFRE, Daniel Enrique (a) "Quique"	5	Hurto - Causa 9587
21	164	Héctor Grieben	23/11/72	LAJOUS, Fernando Raúl	5	Defraudación - Causa 9110
21	164	Héctor Grieben	21/11/72	MARANZANA, Antonio José	5	Quiebra
21	165	Jorge M. Baltar	27/11/72	GONZALEZ, Luis Osvaldo	30	Defraudación
21	165	Jorge M. Baltar	23/11/72	CORES, César o CORA, Dalmiro César	30	Hurto y defraudación

e.16/3 Nº 790 v.22/3/73

JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación del presente para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juzg Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación	Causa o Delito
10	129	Diego Peres	30/10/72	ESQUIVEL, Miguel	30	Estafa
10	129	Diego Peres	31/10/72	COPIA, Juan Carlos	30	Defraud. reiterada
10	129	Diego Peres	30/10/72	ESQUIVEL, Miguel	30	(33223)
10	130	Pedro J. T. López Loustau.	27/10/72	PENA, Oscar Manuel	30	Inf. art. 173, inc 11 C. P.
10	130	Pedro J. T. López Loustau.	30/10/72	VILLALBA de WAINFELD, Margarita Onella	30	Inf. art. 173, inc 11 C. P.
10	130	Pedro J. T. López Loustau.	16/10/72	LATTUADA, Carlos Alberto	30	Inf. art. 173, inc 11 C. P.
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	5/10/72	MARQUEZ, Hugo y GOMEZ, Victor	30	Robos reiterados
10	130	Pedro J. Lopez Loustau	11/10/72	DUCE, Aldo	30	Robo
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	11/10/72	COSENTINO, Angel	5	Inf. art. 173, inc. 11 C. P.
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	27/10/72	SANCHEZ, Ruben Omar	5	Defraudación
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	30/10/72	AMUCHASTEGUI, César	5	Defraudación
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	30/10/72	LUCHESI, Gastón y PEREZ, Mario	5	Malvers. de caud. públ. y defr.
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	26/10/72	GASOL, Ernesto José	5	Hurto (34479)
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	30/10/72	CALVEIRO, María Isabel	5	Defraudación
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	30/10/72	IGLESIAS Sergio Abel y MORAN, Eduardo	5	Defraudación (34450)
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	30/10/72	LIO, Santos	5	Inf. art. 173, inc. 11 C. P.
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	27/10/72	MARTEARENA, Eduardo Ignacio	5	Defraudación 34416
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	27/10/72	LABANDERA RUSSO, Silvia Ivonne	5	Malvers. caud. públ 34431
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	11/10/72	GELBERG, Isaac	5	Quiebra
11	134	Cándido A. Mariño	23/8/72	SCALICE, José Antonio	5	Falsif. de cheque y estafa
11	134	Cándido A. Mariño	23/8/72	LACHI, Julio Emilio	5	Falsif. de cheque y estafa
11	134	Cándido A. Mariño	31/8/72	SURASKY de GROESMAN, Catalina	5	Inf. arts. 292, 296 297 y 172 C. P.
11	134	Cándido A. Mariño	28/8/72	VAZQUEZ, Nora Hilda	5	Inf. art. 173, inc 11 C. P.
11	134	Cándido A. Mariño	28/8/72	MARCOS, Rafael	5	Inf. arts. 292, 296 297 y 172 C. P.
11	134	Cándido A. Mariño	28/8/72	PIANIGIANI, Aldo	5	Inf. art. 173, inc 11 C. P.
11	134	Cándido A. Mariño	28/8/72	LAZCANO, Enrique Saturnino	5	Inf. art. 173, inc 11 C. P.
11	134	Cándido A. Mariño	28/8/72	LUSSENHOFF, Norma Cristina	5	Inf. art. 173, inc. 11 C. P.
11	134	Cándido A. Mariño	28/8/72	GONZALEZ, José Gerardo	5	Lesiones y violación domicil.
11	134	Cándido A. Mariño	28/8/72	LOLER, Juan	5	Malvers. caud. pub.
11	134	Cándido A. Mariño	28/8/72	GOMEZ LOPEZ, Antonio	5	Defraudación
11	134	Cándido A. Mariño	28/8/72	AISENBERG, Abraham	5	Falsif. inst. privado y defraud.
11	134	Cándido A. Mariño	28/8/72	CHILLON de ANEIROS, Raquel Lidia	5	Malvers. caud. públ.
11	134	Cándido A. Mariño	28/8/72	VALBUENA, Numa Fidel y DEMASI, Luis Julio	5	Estafa y falsif. doc. públ.
11	134	Cándido A. Mariño	28/8/72	CANO, Gaspar Roberto	5	Malvers. caud. públ
11	134	Cándido A. Mariño	28/8/72	MITILLO, Osvaldo Roberto	5	Estafa
11	134	Cándido A. Mariño	28/8/72	CRESPO, Pablo Clemente	5	Malvers. caud. públ.
11	134	Cándido A. Mariño	28/8/72	GRAMAJO, Selva Argentina	5	Malvers. caud. públ.
11	134	Cándido A. Mariño	28/8/72	PROZE, Miriam	5	Inf. arts. 292, 296, 297 y 172 C. P.
11	134	Cándido A. Mariño	31/8/72	GROESMAN, Luis	5	Inf. arts. 292, 296, 297 y 172 C. P.
11	134	Cándido A. Mariño	31/8/72	GROESMAN, Ana Theman de	5	Inf. arts. 292, 296, 297 y 172 C. P.
11	134	Cándido A. Mariño	5/10/72	PRAVISANI, José Angel	5	Defraudación
11	134	Cándido A. Mariño	5/10/72	BENITEZ, Alcides	5	Defraudación
11	134	Cándido A. Mariño	6/10/72	ROSMAN, Sami	5	Defraudación
11	134	Cándido A. Mariño	4/10/72	SOSA, Nilda Olivieri de	5	Defraudación
11	134	Cándido A. Mariño	4/10/72	SOLIS, Orlando Hugo	5	Defraudación
11	134	Cándido A. Mariño	3/10/72	SANCHEZ, Bernardo (hijo)	5	Defraudación
11	134	Cándido A. Mariño	3/10/72	SANCHEZ, Bernardo	5	Defraudación
11	134	Cándido A. Mariño	26/9/72	SANTANA, Angélica Fernanda Oubiña de	5	Malvers. de Caud.
11	134	Cándido A. Mariño	26/9/72	LARRIERA, Eleuterio Jorge	5	Defraudación
11	134	Cándido A. Mariño	2/10/72	ARAR, Emilio	5	Defraudación
12	135	Juan Carlos Palacios	26/10/72	LEMME, Dora	30	Defraudación
12	135	Juan Carlos Palacios	25/10/72	PETRONE, Rodolfo Héctor	5	Estafa
12	135	Juan Carlos Palacios	5/9/72	WACHS, David Adolfo	5	Estafa y Defraudación
12	135	Juan Carlos Palacios	14/9/72	LUCHINA, Aquiles Ricardo	5	Inf. art. 173, inc. 11 C. P.
12	136	Modestino Pizarro Miguens	12/9/72	YANOVKI, Sofía Erenfrid de	30	Malvers. de caudales.
12	137	Raúl H. Pierini	7/9/72	LEJOVITZKY, David	30	Falsificación
13	138	Roberto Bergalli	13/9/72	CAPOSSIELLO, Roberto Juan	30	Defraudación
13	139	Federico G. N. Woodgate	28/9/72	FINOCCHI, Huberto Constantino	30	Defraudación prendaria
13	139	Federico G. N. Woodgate	27/9/72	PATIÑO, Horacio Carlos	30	Defraudación prendaria
13	139	Federico G. N. Woodgate	6/9/72	MEMA, Héctor Abraham	30	Estafa
13	139	Federico G. N. Woodgate	4/9/72	FOSSATI, Ramon Vicente	30	Encubrimiento
13	139	Federico G. N. Woodgate	30/10/72	YAROCHEVSKY, Manuel	30	Falsif. documental
13	139	Federico G. N. Woodgate	25/10/72	VAZQUEZ, Eliseo	30	Estafa
13	139	Federico G. N. Woodgate	25/10/72	PASQUARIRLLO, Orlando	30	Estafa
13	139	Federico G. N. Woodgate	26/10/72	RETONDARO, Oscar José	30	Depositario infiel
13	139	Federico G. N. Woodgate	26/9/72	PICCIONI, Horacio Luis	30	Hurto
13	139	Federico G. N. Woodgate	4/10/72	GIGENA, Aureliano Jorge	30	Malvers. caud. públ.
13	139	Federico G. N. Woodgate	13/10/72	KIJAK, Rubén	30	Falsif. doc. privado.
13	140	Guillermo Rafael Navarro	26/10/72	BELARDE, Juan Carlos o BUSTOS, Carlos César	30	Hurto 8563
13	140	Guillermo Rafael Navarro	5/10/72	FERNANDEZ IOVANE, Roberto	30	Defraudación prendaria
13	140	Guillermo Rafael Navarro	5/10/72	FERNANDEZ Carlos (L. E. 7061698)	30	Defraud. prend. 8573
13	140	Guillermo Rafael Navarro	26/9/72	FERRARI, Pablo Victorio	30	Defraud. prend 8501
13	140	Guillermo Rafael Navarro	26/9/72	CLAREMBAUX, Carlos Alberto	30	Defraud. prend. 8501
13	140	Guillermo Rafael Navarro	25/9/72	ALONSO, Carlos Santiago	30	Defraud. prend. 8502
14	141	Julio B. J. Maier	20/9/72	VARGAS, Elvira Elba	5	Hurto
14	141	Julio B. J. Maier	15/9/72	LLANES, Raúl Alfredo	5	Defraudación
14	141	Julio B. J. Maier	13/9/72	AMAYA, Héctor Natalio	5	Hurto 8173
14	142	Praxedes M. Sagasta	10/3/72	GUTIERREZ, Emilio Enrique	5	Estafas
14	142	Praxedes M. Sagasta	22/9/72	DOMECQ, Juan Carlos	5	Defraudación
14	142	Praxedes M. Sagasta	2/11/72	DEL CARRIL, Conrado	5	Estafa
14	143	Emilio Goyena	2/11/72	MOLINA, José Alberico y CASTILLO, José Roberto ó Roberto José (a) Beto	5	Robos reiterados
14	143	Emilio Goyena	3/11/72	BIRMAN, José	5	Hurto
14	143	Emilio Goyena	3/11/72	ROJAS, Ricardo	5	Estafa
14	143	Emilio Goyena	20/9/72	ARNAY, Mario Carlos	5	Estafas reiteradas 8867
14	143	Emilio Goyena	20/9/72	MIGUEZ, Norberto ó MIGUENS de AFONSO, Norberto	5	Estafas reiteradas 8867
14	143	Emilio Goyena	11/9/72	GARBOTTI, Jorge Alberto	5	Robo
14	143	Emilio Goyena	13/9/72	ACHU, Jorge	5	Inf. art. 90 y 92 del C. P.
15	144	Jorge Alberto Bellotti	25/9/72	GUIDO, Juan Carlos	5	Defraudación
15	144	Jorge Alberto Bellotti	6/9/72	CETROLA, Josefa	5	Defraudación
16	147	Carlos L. López Correa	20/9/72	OCHOA, Luis	5	Inf. art. 204 ter. C. P.
19	159	Santiago D. Leguizamón	13/10/72	MICHELLI, Oscar	5	Estafa y falsif. de documento
19	159	Santiago D. Leguizamón	13/10/72	BARBORETTI, Vicente	5	Malvers. caud. públ.
19	159	Santiago D. Leguizamón	13/10/72	BARSANTI, Halmacelina	5	Estafa
19	159	Santiago D. Leguizamón	13/10/72	DE LA VEGA, Juan Carlos Ibáñez	5	Defraudación
19	159	Santiago D. Leguizamón	13/10/72	BALEIRO, Angel Oscar	5	Defraudación
19	159	Santiago D. Leguizamón	10/10/72	DI PASCUALE, Vicente	5	Estafa
19	159	Santiago D. Leguizamón	10/10/72	DE SOBRINO, Luis	5	Estafa
19	159	Santiago D. Leguizamón	10/10/72	PARDEILHAN, Jorge	5	Estafa
19	159	Santiago D. Leguizamón	10/10/72	DEL GESSO, Antonio	5	Incumplimiento deb. asist. fam.
19	159	Santiago D. Leguizamón	10/10/72	PARRA, Reynaldo	5	Estafa
19	159	Santiago D. Leguizamón	10/10/72	DI BIASSI, Rafael	5	Inf. art. 240 bis, y 173, inc. 11 C. P.
19	159	Santiago D. Leguizamón	10/10/72	MADEIRA, Alberto	5	Defraud. y falsif. doc. públ.
19	159	Santiago D. Leguizamón	10/10/72	PANASIUK, Jorge	5	Hurtos reiterados
19	159	Santiago D. Leguizamón	10/10/72	FERRADAS CAPRA, Manuel	5	Malversación

e.16/3 Nº 789 v.22/3/73

JUZGADO EN LO PENAL ECONOMICO

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso a partir de la primera publicación del presente para que comparezcan **a estar a derecho**, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal, **en los Juzgado en** lo Penal Económico, que seguidamente se discrimi nan, a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación	Causa o Delito
1	2	Raúl N. Amuchástegui	28/9/72	AGUERO, Horacio Justo	5	Infracción Artículo 302, C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	28/9/72	ESTRADA, Evilda o LIGER, Evilda ESTRADA de	5	Infracción Artículo 302, C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	29/9/72	PEREZ, Mario	5	Infracción Artículo 302, C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	27/9/72	GROPPA, Noemí Elda TRIFONE de	5	Infracción Artículo 302, C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	27/9/72	IZQUIERDO BROWN, Graciela GROPPA de	5	Infracción Artículo 302, C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	27/9/72	YEMAL, Raquel Sara BENATTAR de	5	Infracción Artículo 302, C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	27/9/72	MINCES, Rubén Osvaldo	5	Infracción Artículo 302, C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	26/9/72	HERRERA, Alfredo Enrique	5	Infracción Artículo 302, C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	26/9/72	PROCOPIOS, Agustín	5	Infracción Artículo 302, C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	25/9/72	CASTELLI, Delfo Bolo Juan	5	Infracción Artículo 302, C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	22/9/72	OTERO, José	5	Infracción Artículo 302, C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	22/9/72	SMUD, Marcos Elías	5	Infracción Artículo 302, C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	19/9/72	GRYNTYSZ, Kaime	5	Infracción Artículo 302, C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	19/9/72	SAPIR, Luis E.	5	Infracción Artículo 302, C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	19/9/72	GELUDA, Víctor	5	Infracción Artículo 302, C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	22/9/72	CALNIKER, Horacio	5	Infracción Artículo 302, C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	18/10/72	LAIDLAW, Luis Guillermo	5	Infracción Artículo 302, C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	25/10/72	DANON, Isaac	5	Infracción Artículo 302, C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	24/10/72	LUBERTI, Héctor Osmar	5	Infracción Artículo 302, C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	24/10/72	CHEZZI, Bruno	5	Infracción Artículo 302, C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	13/10/72	PROIOS, Juan	5	Averiguación contrabando
3	5	Néstor Carlos Nogués	30/10/72	SACYLER, Julia Yedid de	5	Infracción Artículo 302, C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	9/10/72	ARAMENDI, Antonio José y ABUT, Héctor Jorge	5	Infracción Artículo 302, C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	9/10/72	BIAGINI, Orestes Carlos	5	Infracción Artículo 302, C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	11/9/72	ROTTJER, Horacio Enrique	5	Infracción Artículo 302, C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	31/8/72	MARCHESINI, Oscar Cornelio	5	Infracción Artículo 302, C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	7/12/72	MELSZENKER, Natalio Mario	5	Infracción Artículo 302, C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	1º/12/72	PRADO, Roberto	5	Infracción Artículo 302, C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	18/9/72	MARIN, José Alberto	5	Infracción Artículo 302, C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	28/9/72	ORONA, Néstor Rafael	5	Infracción Artículo 302, C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	9/10/72	CARSTENS, Enrique Lorenzo	5	Infracción Artículo 302, C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	26/10/72	BOLOQUE, Leandro Alberto	5	Contrabando
3	6	Domingo Antonio Pigretti	13/10/72	ROBMAN, David	5	Infracción Artículo 302, C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	13/10/72	ROMERO, Félix	5	Infracción Artículo 302, C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	13/10/72	ROMERO, María Magdalena PIAGGIO de	5	Infracción Artículo 302, C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	3/10/72	LORENZINI, Osvaldo Francisco	5	Infracción Artículo 302, C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	3/10/72	AMICO, Oscar Juan	5	Infracción Artículo 302, C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	6/10/72	BENITO, Norberto Oscar	5	Infracción Artículo 302, C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	19/10/72	SOSA, Antonio Horacio	5	Infracción Artículo 302, C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	19/10/72	VENTRE, Arturo Genaro	5	Infracción Artículo 302, C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	19/10/72	BERNATH, Manase	5	Infracción Artículo 302, C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	14/12/72	FOGEL, Margarita María	5	Infracción Artículo 302, C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	13/12/72	DANON, Isac	5	Infracción Artículo 302, C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	15/12/72	HEINZERMAN, María Inés BELTRAN de	5	Infracción Artículo 302, C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	18/12/72	BRUCCIAMONTI, Angel Adán	5	Infracción Artículo 302, C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	18/12/72	CLEMENTE VALENTI, Miguel Angel	5	Infracción Artículo 302, C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	18/12/72	GIACOBBE, Rodolfo Víctor	5	Infracción Artículo 302, C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	6/12/72	URSINO, Héctor Rodolfo	5	Infracción Artículo 302, C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	7/12/72	CACERES, Domingo Sergio	5	Infracción Artículo 302, C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	11/12/72	MANCINI, Miguel	5	Infracción Artículo 302, C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	11/12/72	BARBALACE, Domingo	5	Infracción Artículo 302, C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	11/12/72	ALALUF, Moisés	5	Infracción Artículo 302, C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	11/12/72	CARRASCO, Oscar José	5	Infracción Artículo 302, C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	11/12/72	VELAY, Jesús Castro	5	Infracción Artículo 302, C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	11/12/72	BRUZZESE, Alberto Rafael	5	Infracción Artículo 302, C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	6/12/72	IGLESIAS, Arturo	5	Infracción Artículo 302, C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	11/12/72	MATTANA BESOZZI, José	5	Infracción Artículo 302, C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	4/12/72	MELGEN, María I. HASSAN de y MELGEN, Jacinto J.	5	Infracción Artículo 302, C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	6/12/72	PIACQUADIO, Amor	5	Infracción Artículo 302, C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	6/12/72	SILVER, Carlos E.	5	Infracción Artículo 302, C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	6/12/72	MARTIN, Oscar Rubén	5	Infracción Artículo 302, C. P.
5	9	Carlos Borinsky	12/9/72	GAUDIANO, Pascual Salvador	5	Infracción Artículo 302, C. P.
5	9	Carlos Borinsky	8/9/72	VARELA, Eduardo Diógenes	5	Infracción Artículo 302, C. P.
5	9	Carlos Borinsky	12/9/72	FINOCCHIETTO, Juan José	5	Infracción Artículo 302, C. P.
5	9	Carlos Borinsky	13/9/72	REPRESENTANTE Legal de "LAGO DE ORO S. R. L."	5	Infracción Ley 11.275
5	9	Carlos Borinsky	21/12/72	SVIBEL, José	5	Infracción Artículo 302, C. P.
5	9	Carlos Borinsky	19/12/72	LUQUE, Carlos Raúl	5	Infracción Artículo 302, C. P.
5	9	Carlos Borinsky	12/12/72	MAZZUCHELLI, Leopoldo	5	Infracción Artículo 302, C. P.
5	10	Albrané Horacio Malcervelli	18/9/72	CERIONI, Ulderico	30	Infracción Artículo 302, C. P.
5	10	Albrané Horacio Malcervelli	18/9/72	FUENTES, Amelia COBRANA de	30	Infracción Artículo 302, C. P.
5	10	Albrané Horacio Malcervelli	12/9/72	SAUBERMANN, David	5	Infracción Artículo 302, C. P.
5	10	Albrané Horacio Malcervelli	7/12/72	GONZALEZ, José	5	Infracción Artículo 302, C. P.
5	10	Albrané Horacio Malcervelli	7/12/72	CAMUGLIA DE CARO, José	5	Infracción Artículo 302, C. P.
5	10	Albrané Horacio Malcervelli	7/12/72	DEVICENZI, Leandro Jorge	5	Infracción Artículo 302, C. P.
5	10	Albrané Horacio Malcervelli	5/12/72	ACRO, Genaro José Ramón	5	Infracción Artículo 302, C. P.
5	10	Albrané Horacio Malcervelli	5/12/72	FERNANDEZ, Inés Isabel MELERO de	5	Infracción Artículo 302, C. P.
5	10	Albrané Horacio Malcervelli	5/12/72	ORONA, Alfonso Sulogio	5	Infracción Artículo 302, C. P.
5	10	Albrané Horacio Malcervelli	5/12/72	TORRES, Oscar Ramón	5	Infracción Artículo 302, C. P.
5	10	Albrané Horacio Malcervelli	5/12/72	SLEIMAN, Salim Hamka	5	Infracción Artículo 302, C. P.
6	11	Carlos Guerberoff	13/9/72	DIAZ, Julio Ruiz	5	Cheques sin fondos - C. 4651
6	11	Carlos Guerberoff	29/9/72	SUAREZ, Alfredo Ramón	5	Infracción Artículo 302, C. P.
6	11	Carlos Guerberoff	19/10/72	DAKY, Ale Daje - H - 4969	5	Infracción Artículo 302, C. P.
6	11	Carlos Guerberoff	4/10/72	LAPOVSKY, Dora	5	Infrac. Art. 302, C. P. - C. 4504
6	11	Carlos Guerberoff	13/10/72	LAPOVSKY, Dora	5	Infrac. Art. 302, C. P. - C. 4889
6	11	Carlos Guerberoff	11/10/72	CAPECE, Miguel A. "La Administ. Judicial de S..."	30	Infracción Ley 11.275
6	11	Carlos Guerberoff	11/10/72	JORGE, Ricardo José	30	Infracción Ley 11.275
6	11	Carlos Guerberoff	4/10/72	BARENAS, Juan Agustín - B - 5296	5	Contrabando
6	11	Carlos Guerberoff	27/10/72	BELLINO, Julio César	5	Infrac. Art. 302, C. P. - C. 2336
6	11	Carlos Guerberoff	31/7/72	SCHWARTZMAN, Jacobo	30	Infrac. Ley 11.275
6	11	Carlos Guerberoff	29/9/72	GARCIA, Abel Juan - H - 5018	5	Infracción Artículo 302, C. P.
6	11	Daniel Galdiz	21/12/72	RODRIGUEZ, Jorge Manuel	30	Infracción Artículo 302, C. P.
6	11	Daniel Galdiz	21/11/72	KOREMBLIT, Eloísa Amanda SANCHEZ de	5	Infracción Artículo 302, C. P.
6	11	Daniel Galdiz	14/12/72	STEINGUTOWICZ, Francisco	5	Contrabando - C. 5142
6	12	Carlos Guerberoff	29/9/72	MARIN IGLESIAS, Oscal Salvador	5	Infracción Artículo 302, C. P.
6	12	Carlos Guerberoff	30/10/72	RUIZ, Orlando Renato	5	Infracción Artículo 302, C. P.
6	12	Carlos Guerberoff	24/10/72	PINBRASIL S. A.	5	Averiguación contrabando
6	12	Carlos Guerberoff	23/10/72	BANCA, José María	5	Infracción Artículo 302, C. P.
6	12	Carlos Guerberoff	27/12/72	RIOS, Leonor Nélida CARBALL[illegible] de	5	Infracción Artículo 302, C. P.
6	12	Carlos Guerberoff	27/12/72	BRIOSO, Felisa MARINO de	5	Infracción Artículo 302, C. P.

e.16/3 Nº 796 v.22/3/73

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

El Señor Juez Cámara, sumariante Dr Teddy P. Sandoval Reyna, de la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS LAGOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa R-2|72 — Instancia Unica — caratulada: "Rivas, Rubén Leonardo y otros s|tenencia de explosivos, etc.", bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Publíquese por cinco días.

La Plata, Febrero 27 de 1973. — Guillermo C. Carol, secretario.

e.15|3 Nº 314 v.21|3|73

SAN MARTIN

Nº 2

José Víctor Manuel Zabala, Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Federal Nº 2, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulado: "LERMAN, JORGE ALBERTO s|malversación", Expte. Nº 25.022 que se tramita por ante la Sría. del Dr. Horacio Luis Tulián, cita, llama y emplaza a Jorge Alberto Lerman, a que comparezca a este Tribunal, Secretaría Actuaria, dentro del término de cinco días hábiles de publicado el presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1973. — Horacio Luis Tulián, secretario.

e.19|3 Nº 329 v.20|3|73

José Víctor Manuel Zabala, Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Federal Nº 2 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados: "Alvarez, Juan, SEGBA s| hurto de energía eléctrica", Expte, número 25.044 que se tramita por ante la Sría. del Dr. Horacio Luis Tulián, cita, llama y emplaza a JUAN ALVAREZ, a que comparezca a este Tribunal, Secretaría Actuaria, dentro del término de cinco días hábiles de publicado el presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1973. — Horacio Luis Tulián, secretario.

e.19|3 Nº 330 v.23|3|73

José Víctor Manuel Zabala, Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Federal Nº 2, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados: "Ministerio Bienestar Social s| d. Evasión" Nº 25.017 que tramita por ante la Sría. del Dr. Horacio Luis Tulián, cita, llama y emplaza a JOSE FELIX ALMONACID (a) BOCHA, MANUEL ALFREDO MALTEZ (a) Pelado y JUAN CARLOS SORIA, a que comparezcan a este Tribunal, Secretaría Actuaria, dentro del término de cinco días hábiles de publicado el presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y contumaces.

San Martín, 7 de marzo de 1973. — Horacio Luis Tulián, secretario.

e.19|3 Nº 331 v.23|3|73

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c del Juzgado Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a RICARDO AMANCIO MARTINEZ MEDINA, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal Secretaría Criminal y Correcional a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 11.945 que se le sigue por el delito de defraudación y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y oficiarse para su captura.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1973. — Adolfo Ernesto Witthaus, secretario.

e.19|3 Nº 332 v.23|3|73

REMATES JUDICIALES

anteriores

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en autos: "RANZATO ANTONIO J. c|BARBIERI EDMUNDO y otro s|ejecución hipotecaria (expediente Nº 34.879), que el martillero José E. Miruri, rematará el lunes 26 de marzo de 1973, a las 14.30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital Federal, la propiedad Pasaje Pérez 691, entre México y Agrelo, Capital Federal, que mide: 6,928 metros de frente al E. por 14,720 metros de fondo y contrafrente de 5,559 metros. — Base: $ 14.254,74 al contado. — Por la cláusula 7ª del contrato de mutuo, la propiedad debe entregarse completamente desocupada. Visita todos los días de 17 a 18 horas. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión en efectivo.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1973. — Cesar Antoioo Pescio, secretario.

$ 146,25 e.19|3 Nº 89.876 v.24|3|73

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días en autos: "AREN, FERNANDO J. y otros c| MERCADO Y FRIGORIFICO VEINTICINCO DE MAYO S. R. L. sobre ejecución hipotecaria". Expte. número 8.899, que el martillero Luis Rubino, rematará el día 30 de marzo de 1973, a las 17 horas, en el local de la calle Venezuela Nº 1318|20 Capital; el inmueble ubicado en la zona norte de esta Capital. Circunscripción Décimo quinta, calle Oran, hoy Emilio Lamarca Nº 808, 810 y 816 formando esquina a la de Gaona Nº 4001, 4007, 4009, 4019 y 4023; cuyo terreno está constituido por los lotes señalados en el plano respectivo con los números 8 y 9 de la manzana 2, compuesta su extensión de 25,67 metros de frente al Sud Este sobre la calle Gaona; 28,80 mts. en su otro frente al Nord Este sobre la calle Orán; 21,50 mts. en el lado Sud Oeste, lindando con el lote 7; y 17.06 mts. en el del Nord Oeste: o lo que en más o menos resulte dentro de sus linderos. — El título hipotecario establece: Cláusula Décima: La sociedad deudora se inhibe voluntariamente de arrendar o disponer del inmueble hipotecado, debiendo inscribirse en el Registro de la Propiedad a los efectos de la publicidad con respecto a terceros, esta prohibición regirá durante la vigencia del presente contrato. — Sin base. — Al contado y al mejor postor. — Seña 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Sellado Ley 18.524: 3 o|oo, todo el dinero en efectivo en el acto del remate. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1973. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 506,25 e.15|3 Nº 89.448 v.21|3|73

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por 3 días en el juicio "MURTULA ERIDA C. c|FIORILLO y RAFO de CORBELLINI ELVIRA DORA s|ejecución hipotecaria" (Expediente número 14.700), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 21 de marzo de 1973, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en Olivos, partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, calle Manuel Belzu Nº 3834, entre José Segundo Aguirre y El Hornero, hoy denominadas José Segundo Agüero y Jujuy, edificado en el lote 8, manzana 5, con una superficie de 224,03 mts.2. Base $ 4.670 Ley 18.188. Al contado. Ocupado por la propietaria demandada y su familia, que de conformidad con lo establecido en la cláusula 2ª del contrato hipotecario en ejecución, se obliga a ocupar única y exclusivamente la propiedad gravada. Se visita de lunes a viernes, de 16 a 18. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1973. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 168,75 e.16|3 Nº 89.542 v.20|3|73

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaria Nº 16, comunica por ocho días en los autos "COLABELLI JOSE OSCAR y otros c|CEREIJO MANUEL y otra s|ej. hipotecaria", Exped. Nº 18.206|16, que el martillero Rodolfo J. W. Vinelli rematará en H. Yrigoyen 710, de Cap. Federal, el día martes 27 de marzo de 1973, a las 16 horas, el inmueble ubicado en calle Obligado 95 entre Avda. Moisés Lebensohn (antes Amenedo) y calle sin nombre de la localidad de Adrogué, partido de Almirante Brown, edificado en la parcela 43, manzana 18, Sección A, circunscripción I, que mide 9,90 metros de frente O. o SO.; 9,90 metros de contrafrente al E. o NE.; 38,90 en su costado N. o NO. y 38,94 metros en el otro costado al S. o SE. Superficie del terreno 387,25 mts.2. La construcción de tipo chalet consta de living-comedor, dos dormitorios, hall íntimo, baño y cocina. Cuenta con servicio de gas natural y agua por bombeador eléctrico. Ocupada por el demandado, quien de acuerdo al contrato de mutuo con garantía hipotecaria deberá entregar el inmueble desocupado. — Base $ 19.000 al contado. Seña y a cuenta de precio 8 o|o y comisión 3 o|o, ambas en efectivo en el acto de la compra — Visitas de 14 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1973. — Juan C. Quintana Terán, secretario.

$ 540.— e.16|3 Nº 89.869 v.27|3|73

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaria Nº 19, comunica por tres días en autos: "UMASCHI HECTOR G. c|GHINELLI de LORI DINA y otros s|ejecución hipotecaria", que el martillero Enrique Alfonso Ramos, rematará el día 24 de marzo de 1973, a las 10 y 30 horas, en el lugar, la finca calle Condarco Nº 4015 esquina Nueva York. Base $ 22.850. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Ambas en efectivo. Según cláusula 6ª: ...la parte deudora se obliga desde ya y consiente a entregarla totalmente desocupada y libre de ocupantes... Según surge de autos, la propiedad se encuentra dividida en dos unidades, la primera con entrada por el Nº 4015 de la calle Condarco, la cual se encuentra ocupada por el señor Jacinto Alberto Blanco y su familia, y la otra con entrada por la calle Nueva York esquina Condarco habitada por los demandados. El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1973. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.

$ 157,50 e.19|3 Nº 89.849 v.21|3|72

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por 3 días en el juicio "MAZZA de CAMPORINO EGLE M. E. c|LALANNE ROGELIO s|ejecución hipotecaria" (Expediente 16.594|70), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 21 de marzo de 1973, a las 16.30 horas, el inmueble ubicado en Guernica, Pdo. de San Vicente, Pcia. de Buenos Aires, Avenida 29|s|n. entre 119 y 121. Lote 9 mza. 77 mide: 10 metros de frente al S.E. s|Av. 29 por 30 metros de fondo. Edificio de una planta en construcción. Compuesto de 1 local negocio al frente, una habitación depósito, baño, comedor-cocina, una habitación en altos y construcciones iniciadas en contrafrente para horno de panadería. El inmueble se encuentra ocupado por quienes no acreditaron título legítimo, por lo que de conformidad con lo resuelto a fs. 67, el bien se rematará como desocupado. — Base $ 23.338,63. Venta al contado. — 20 o|o de seña. 3 o|o de comisión. Se visita de 15 a 18 horas El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 15 de marzo de 1973. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.

$ 180.— e.19|3 Nº 90.113 v.21|3|73

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, comunica por tres días en autos "IPARRAGUIRRE JUAN CARLOS s|sucesión c|BESOZZI JUAN, s|ejec. hip." Exped. 20.871|71, que el martillero Manuel Vázquez (Tel. 27-9059), rematará en Venezuela Nº 1318, Cap., el día 27 de marzo de 1973 a las 14 horas la Unidad número uno del inmueble sito en la calle Gabriela Mistral Nº 4418|20 Cap., con entrada exclusiva por el Nº 4420; consta de las siguientes comodidades distribuidas en dos plantas a la vez comunicadas por escalera interior Planta baja: living comedor, cocina patio, pieza y baño de servicio. — Planta alta: dos dormitorios, baño instalado, balcón y amplia terraza de uso exclusivo. Sup. total cubierta 71,01 mts.2. Porcentual 57,96 o|o. Sin gastos de administración. — Base $ 24.000. Al contado seña 8 o|o, comisión 3 o|o. El bien se encuentra ocupado por inquilino que abona $ 450 mensuales de alquiler. — Por cláusula 10ª del mutuo hipotecario el deudor declara ser el único ocupante del inmueble y se obliga a no ceder el uso total o parcial del inmueble a terceros, ya sea por arrendamiento u otro título oneroso o gratuito y en caso de ejecución el acreedor podrá solicitar la desocupación. El comprador deberá constituir domicilio en Cap. Fed. Visitas días hábiles de 15 a 17 horas.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1973. — Ana María Conde, secretaria.

$ 202,50 e.19|3 Nº 90.042 v.21|3|73

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por tres días en los autos "POPULAR Y PORVENIR SEGUROS c|APSA s|hipotecario, Exped. Nº 20.806", que los martilleros Gimenez Zapiola y Cía. S.R.L. rematarán el miércoles 21 de marzo a las 15 horas, en Perú 27, Buenos Aires, el local con subsuelo, desocupado, sito en la calle Uruguay 1031|35|37, planta baja, sup. cub. 319,83 mts.2. Semicub. 10,40 mts.2. Total 330,23 mts.2. Subsuelo: sup. cub. 359,28 mts.2. Desc. 37,16 mts2. Total 396,44 mts.2. — Sup. para las dos plantas: 726,67 mts2. El local tiene entrada por el Nº 1031. Deuda por expensas al 30|4|72: $ 12.936,02. Gastos mensuales promedio Mayo-Diciembre 72: pesos 1.490. La unidad será destinada exclusivamente a oficinas. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Visitar de 14 a 17 horas. Base retasada $ 1.440.750 (m$n. 144.075.000), al contado. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 12 de marzo de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.

$ 157,50 e.16|3 Nº 90.037 v.20|3|73

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por tres días, en el juicio "DE SANTI de OBLIGLIO, BEATRIZ E. c|VAZQUEZ PUGA JUAN B. s|ejecución hipotecaria" (Expediente número 21.215), que los martilleros Comi & Pini S.R.L., rematarán el viernes 23 de marzo de 1973, a las 15.30, en Cangallo 935, 1er. piso, Capital Federal, un local designado como Unidad Nº 1, ubicado en el edificio de la calle Mansilla Nº 3004, esquina Agüero Nº 1296|1300, con entrada independiente por Agüero 1296|1300, Capital Federal. Superficie cubierta 58,73 metros cuadrados, superficie descubierta, 5,19 metros cuadrados, superficie total 63,92. Porcentual de dominio 9,09 o|o. No adeuda expensas comunes y abona una cuota de $ 50 mensuales. El local se halla ocupado por un familiar del deudor hipotecario. Base $ 41.116, al contado. De acuerdo a la cláusula cuarta del contrato hipotecario que obra en autos y que dice lo siguiente: "La parte deudora se compromete y obliga a desalojar el inmueble gravado dejándole desocupado para el caso de iniciarle juicio ejecutivo". El que resulte comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. Ley de sellos cinco por mil a cargo del comprador. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 12 de marzo de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.

$ 225.— e.16|3 Nº 89.863 v.20|3|73

Nº 19

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaria Nº 38, hace saber por tres días en autos "INMOBILIARIA C.E.L.C.F.I.S.A. c|LEZCANO MANUEL s|ejec. hipot.", Expediente número 29.766, que el martillero Victorio A. Seghesio, rematará el día 23 de marzo de 1973, en la calle Talcahuano 479, a las 10.30 horas, Un departamento ubicado en la calle Mario Bravo 299, 8º piso, Dto. "A", unidad 60, Capital, compuesto de living comedor, un dormitorio y dependencias, con balcón sobre la calle Mario Bravo en muy buen estado de conservación con la base de $ 38.775. — Seña y a cuenta de precio 8 o|o. — Comisión 3 o|o, ambas en efectivo. Se visita de lunes a sábado, de 10 a 12 horas. Se adeudan por expensas comunes hasta el 5|2 del 73 tres trimestres en el orden de $ 160 trimestrales. Del contrato de mutuo surge que el inmueble será entregado por el demandado libre de ocupantes y de cosas. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.

Buenos Aires, 19 de marzo de 1973. — Jorge A. Palmieri, secretario.

$ 157,50 e.16|3 Nº 89.828 v.20|3|73

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaria Nº 39, comunica por tres días en autos "LOSADA RIVERA JESUS UBALDO c|GUTIERRES VAZQUEZ, ATANACIO SEGUNDO s|ejecución hipotecaria", Expediente Nº 15.677, que el martillero D. Celso Andrés Acea, Avda. Roque Sáenz Peña Nº 1134 4º "A" (Tel. 35-5854), rematará el viernes 30 de mar-

zo de 1973, a las 11 horas, en el local de ventas de la Asociación de Balanceadores y martilleros públicos sito en la calle Talcahuano Nº 479, Capital Federal, Un lote de terreno baldío con frente a la calle Juramento entre las de Costa Rica y 12 de Octubre, paraje conocido como Barrio Nuevo, Villa Amelia, pueblo Libertad, Partido de Merlo, Pcia. de Buenos Aires Circ. III; Sección J; Quinta trece, Manzana trece a, Parcela ocho y que mide diez metros de frente por sesenta y cuatro metros de fondo. Sup. 640 mts.2. Desocupado. Base $ 2.734. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado y en dinero en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1973. — Juan L. Peña, secretario.
$ 213,75 e.19|3 Nº 89.868 v.21|3|73

— Nº 21 —

Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por tres días que en autos caratulados: "GOMEZ BOULLOSA GUSTAVO c|AMADO EDUARDO s|ejecución hipotecaria", Expte. Nº 42.030, que el martillero Santiago Milia, con oficina en Talcahuano Nº 481, 5º piso, oficina Nº 4, rematará el 28 de marzo de 1973, a las 16 horas, en el salón de ventas de la Capital Federal, sito en calle Talcahuano Nº 479: Una finca, sito en la calle Fraga s|nº entre Primera Junta y Gutenberg, de San Miguel (Bs. As.), edificada en lote de terreno designado con el Nº 19 de Manzana 58 y mide: 10,00 mts. de frente al SO por 30,88 de fondo. Sup. 308,80 m2. Nomenclatura Catastral: Circ. I. Secc. G, Mz. 58, Parcela 19 y consta de dos ambientes con instalación eléctrica y bomba a mano; ocupada por el demandado y su núcleo familiar, según informa el martillero. — Base $ 3.000,00 Ley 18.188. — Al contado. — Seña 8 o|o — Comisión 3 o|o. Visitase diariamente, de 9 a 15 horas. El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1973. — César R. Herbón, secretario.
$ 157,50 e.16|3 Nº 89.597 v.20|3|73

— Nº 24 —

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, hace saber por tres días que en autos: "ALSOP ENRIQUETA s|testamentaría". Expediente número 21.017, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari & Cía., rematarán el 21 de marzo, a las 15.30 horas, en Reconquista 513, primer piso, el departamento sito en esta Capital, unidad 23, letra C, del 5º piso, del inmueble calle Arenales 947|51. Superficie 136 m.c. 43 y un depósito en el primer sub suelo de 5m.c.44. Superficie total 141m.c. 87. Porcentual 2,23 o|o. Al 27|11|72 no adeuda suma alguna por expensas comunes. Desocupado. Base $ 99.800. Al contado. Horario de visita de lunes a viernes, de 15 a 17 horas. Se deja constancia que la escritura traslativa de dominio deberá ser otorgada por ante el Escribano señor Horacio D. Castro Videla. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, en efectivo.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1973. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 135.— e.16|3 Nº 89.704 v.20|3|73

— Nº 27 —

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, comunica por tres días en el juicio: "INMOBILIARIA Y FINANCIERA RIOPLATENSE S. A. c|NUÑEZ de NOVOA ESTHER y otro, ejecución hipotecaria" Expediente Nº 18.427, que el martillero Luis Guaraglia, rematará el día martes 20 de marzo de 1973, a las 15.30 horas, en la calle Rivadavia 643, de la Ciudad de Buenos Aires, un chalet ubicado en el lote 5 de la manzana 30, según plano característica: 101-323-64, frente a la calle Orán entre Mallorca y Nahuel Huapi, de Ituzaingó, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, compuesta su extensión de 32,83 mts. de frente al NE, sobre calle Orán, 57,85 mts. al NO, lindando con el lote 4; 61,43 mts. al SE, lindando con el lote 6; y 32,40 mts. de contrafrente al SO, lindando con el lote 27 y partes de los lotes 24, 25 y 26. Superficie del terreno: 1.968,05 m2. El chalet consta de ocho ambientes, dos con estufa hogar, office, cocina y dos baños. En los fondos hay vivienda para caseros. El bien se encuentra ocupado por intrusos igual que la vivienda para caseros, pero todos, según informe del martillero, tienen aclarada su situación de intrusos y conciencia de que corresponde la desocupación del inmueble. — Base $ 45.258,10 al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, en efectivo. Se entrega desocupado según cláusula quinta de la hipoteca. El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. Visitar todos los días de 15 a 18.30 horas.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1973. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 225.— e.16|3 Nº 89.916 v.20|3|73

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, comunica por tres días en el juicio: "PRAPORCETOVIC LUIS c|CASTAÑO GLADYS ANTONIA s|división de condominio, sumario" (Expte. Nº 20.539 que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital el día 21 de marzo de 1973, a las 15.30 horas, la unidad Nº 8, ubicada en planta baja del inmueble calle Pasteur Nos. 259 y 261, entre las de Cangallo y Sarmiento, con una superficie cubierta total de unidad funcional de 8 metros 13 decímetros cuadrados. Porcentual 0,64 o|o. Base $ 8.000 Ley 18.188. Al contado. Desocupada. Adeuda en concepto de expensas comunes e intereses punitorios del 1º|1|72 al 31|3|73, inclusive, la suma de $ 376,84, siendo la cuota correspondiente al mes de marzo de $ 19,20. Escritura como condición de venta ante el Escribano señor Jorge Ernesto Gómez. Escritura dentro de los 30 días de aprobada la subasta. Se visita todos los días hábiles de 16 a 18. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1973. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 180.— e.16|3 Nº 89.966 v.20|3|73

— Nº 28 —

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, comunica por tres días en el Expediente Nº 16.127: "MOSSO de LUCA WAGNER NELIDA ESTER c AMIL, ANDRES AMADEO, sobre ejecución hipotecaria", que el martillero Héctor B. Berthaburu, rematará el día 21 de marzo de 1973, a las 17 horas, en el hall de sus oficinas de él, Rivadavia 5443 Capital, el departamento Nº 67 ubicado en el 8º piso al frente de la finca sita en esta capital, calle Chile Nº 1251|53|57. La unidad está destinada a vivienda y se compone: Living-comedor, 2 dormitorios cocina y baño, con una superficie cubierta propia de 72,78 metros, cubierta común de 22,32 o sea un total de 95,10 metros y el uso exclusivo de un balcón de 2,16 mts. Porcentual 1,52 o|o. Adeuda por expensas comunes $ 273,89, y el importe correspondiente al del último mes fue de $ 158.08. La cláusula cuarta del mutuo hipotecario dice: "que para el caso de ejecución, el deudor se obliga a entregar desocupado el inmueble hipotecado dentro de los 10 días de notificada la sentencia de trance y remate". El departamento se halla ocupado por la señora Devoira Z. de Rohr, la que invoca carácter de compradora. Se visita los días 18, 19 y 20 del corriente, de 15 a 19 horas. El comprador deberá constituir domicilio dentro de la Capital Federal. — Base $ 33.800. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, ambas en dinero efectivo.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 281,25 e.16|3 Nº 89.453 p.20|3|73

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, comunica por tres días en el juicio: PAMPIN JOSE MARIA c|OTTONELLI CARLOS A. y otro s|ejecución hipotecaria que el martillero Roberto De Francesco, rematará el día 20 de marzo de 1973, a las 16 horas, en sus oficinas sitas en Montevideo 735, 1º piso, el edificio en construcción y en el estado en que se encuentra, ubicado en la calle Carlos Calvo número 3701|09 esquina Colombres Nº 895, el que consta de planta baja y nueve pisos con un total de 32 unidades de vivienda y locales en planta baja, en construcción adelantada. — Base $ 244.677,75 al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 146,25 e.16|3 Nº 89.836 v.20|3|73

— Nº 29 —

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por tres días en los autos REY SABAS MANUEL c|BURGOS DE RODRIGUEZ ARCADIO s|Ej. hipot., Expediente Nº 16.643|72, que el martillero Manuel Sánchez-Guerra, rematará en la calle Talcahuano Nº 479, Capital, el día viernes 23 de marzo de 1973, a las 10.00 horas, la propiedad, sita en esta Capital Federal, calle Estados Unidos Nos. 480, 482|484, entre las de Bolívar y Defensa, con una superficie de 15,15 mts. de frente al Norte por 36,23 mts. de fondo al Sur, sale a la venta parcialmente ocupada, el Nº 482 tiene los siguientes inquilinos: Celestino Faginas, Carlos Baqué, Juan Baqué, Irma Baqué, Roque Argañaráz, Petrolina Gómez y Ernestina Velazco. La misma podrá ser visitada todos los días de 14 a 19 horas. — Sale a la venta con la base de $ 32.598 Ley 18.188. — Seña 8 o|o y Comisión 3 o|o, en el acto de la subasta en dinero efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1973. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 180 e.16|3 Nº 89.631 v.20|3|73

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por tres días en el juicio GUELER JOSE y otros c|MAGLIONE S.A.C.I.F.I. s|ejec. hipotecaria, Expte Nº 22.703, que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 22 de marzo de 1973, a las 15,30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, calle Bartolomé Mitre 3036 al 3078, entre Jean Jaurés y Ecuador, edificado en terreno que mide: 45m465 de frente al N., teniendo de fondo en la línea del costado E. 62m568 y en la línea del O. 63m651, terminando la línea de contrafrente al S. con un ancho de 48m79 con lo más o menos que comprenden sus muros divisorios. — Base $ 1.000.000,— Ley 18.188. — Al contado. — El inmueble se subasta en el estado de ocupación en que se encuentra, que resulta del mandamiento de constatación efectuada por el señor Oficial de Justicia, y que es el siguiente: Los 10 departamentos que constituye el cuerpo del edificio con entrada por Bartolomé Mitre Nº 3036, están alquilados habiéndose presentado en autos los distintos locatarios; las dependencias para portería ubicadas en el mismo cuerpo están desocupadas. — El resto del inmueble, local y dependencias destinadas a estación terminal de ómnibus se hallan ocupadas por la Empresa Terminal Once y Asociados, que manifestaron ocuparlo en carácter de compradores, sin haberlo acreditado en autos. — Además, en este sector del edificio, existen dos oficinas y baño ubicadas en el entrepiso, al frente sobre el costado Oeste, que están ocupadas por la sociedad demandada. — La cláusula 8º del contrato hipotecario en ejecución dice en lo pertinente: La deudora se obliga en forma expresa a no arrendar el inmueble que se hipoteca. — Consiente además que para el caso de ejecución compulsiva del inmueble que se hipoteca se entregará al que resulte comprador judicial totalmente desocupado, libre de inquilinos, subinquilinos, intrusos y|o enseres, aceptando en que esta oportunamente deba decretar. — Se vicie contrato de mutuo, sea especialmente anunciada en los edictos que el Juzgado oportunamente deba decretar. — Se visita los días hábiles de 16 a 18. — 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1973. — Mario Calatayud (h), secretario.
$ 360 e.16|3 Nº 89.539 v.20|3|73

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por tres días en el juicio: SPAGNUOLO ALIDE y otros c|TARICCO DE SORDELLI MARIA E. y otros, s|ejec. hipotecaria, Expte. Nº 22.769|1972, que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 23 de marzo de 1973, a las 16 horas, en el Salón de la calle Talcahuano 479, Capital, el inmueble ubicado en esta Capital Federal, Avda. San Martín 2027|2035|2049, esquina Espinosa 1681 1685, correspondiente a la mitad indivisa. — Según acta constatación obrante a fs. 115|116 vta., consta de: Av. S. Martín 2027. Local a la calle y baño, desocupado. — Av. San Martín 2035: Local cividriera a la calle y baño, desocupado. — Av. San Martín 2049, Local, 6 habitaciones, destinado actualmente venta ropa para hombres y mujeres, ocupante manifiesta ser inquilino. — Espinosa 1681|85: Local destinado actualmente "Farmacia Sordelli", dos habitaciones, sótano. — Planta alta: comedor, cocina, pequeña habitación, baño y patio, ocupado por persona que dice ser compradora. — Base $ 112.000,— (pesos 11.200.000 m|n.) al contado. — 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión en efectivo. — Lotes 5 y 6, fracc. "F", midiendo en conjunto: 9,20 mts. fte.; 6,13 mts. ochava, 23,85; 18,97 c|fte., por 3 líneas de 6,21; 10.39 y 9,77 mts. — "Cláusula hipotecaria 6ª: Para el caso de ejecución, los deudores se obligan a desalojar totalmente el bien hipotecado...". — Comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. — Visitar de lunes a viernes de 15 a 17 horas.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1973. — Mario Calatayud (h), secretario.
$ 281,25 e.16|3 Nº 89.864 v.20|3|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

— Nº 1 —

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en los autos: "FIAT CONCORD S. A. I. C. c PEREZ, GABINO MANUEL s|ejec. prendaria", (Expte. Nº 36.083), que el martillero Manuel Fernández, el día 29 de marzo de 1973, a las 15 y 15 rematará en el local de la calle Echeverría número 1212, Capital, donde se exhibe a partir del día 16 de marzo de 9 a 12 horas, hasta la fecha del remate, el siguiente bien: un automóvil, marca Fiat, modelo 600|E, año 1970, motor número 2.800.234, chasis Nº 2.488.519, patente B-288.890, en estado en que se encuentra. — Base: $ 4.643,62. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o, todo en efectivo.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1973. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 135 e.16|3 Nº 89.573 v.20|3|73

— Nº 2 —

Juzgado Nacional de Comercio de Primera Instancia Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en los autos "ALBERTO J. ARMANDO F. M. S. A. c| ZIZZANIA, HIPOLITO F. s|ejec. prendaria", Expte. Nº 34.111, que el rematador Sr. Benjamín Villafañe, venderá en el local de la Avda. La Plata Nº 2947, Concesionaria Armando, Capital, lugar donde se exhibe todos los días de 10 a 12 hs., el siguiente bien: Un automóvil marca Ford Falcon, modelo 1962, motor Nº 105489, chasis Nº 105489, serie 2BAL2E, patente Pcia. Bs. As. Nº 0356656, chapa Cap. Nº 80113. — Base: $ 10.371,76. — Seña: 30 o o. Comisión: 10 o|o, todo en efectivo, venta al contado. — Entrega previo pago total en el acto y en el estado en que se encuentra. — Remate día 5 de abril a las 10 horas. — El comprador deberá exhibir documentos de identidad y fijar domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1973. — Eduardo J. M. Milberg, secretario
$ 157,50 e. 16|3 Nº 89.629 v.20|3|73

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por 3 días en el juicio: "MANUFACTURAS DE TABACOS "PARTICULAR" V. F. GRECO S. A. c|CASTRO PAZ, JOSE TOMAS y otra s|ordinario", Expte. 33.782, que el martillero Alberto Miguel Toschi rematará el día 28 de marzo de 1973, a las 14 horas en el salón de remates Santa Fe 5007, Capital Federal: un departamento, sito en la calle Viamonte número 1767, piso 3, unidad 8, Capital Federal. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 14, sección 5, manzana 8, parcela 22. Inscripto al tomo 1152, folio 191, legajo 453. Zona Norte. — Dicha unidad consta de un living comedor, dos dormitorios, cocina, baño principal, baño de servicio y pieza de servicio. — Su estado de ocupación surge de autos. — Base: $ 21.780. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. El comprador deberá denunciar domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1973. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ 202,50 e.16|3 Nº 89.611 v.20|3|73

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio caratulado: "FIAT CONCORD S. A. I. C. c|WOLCOFF, DAVID BERNARDO s|ejecución prendaria", Expte. Nº 34.823, que el martillero Luis María Varela rematará el día 21 de marzo de 1973, a las 10,30 horas en el local de la calle Echeverría 1212 de la Capital Federal donde se exhibirá a partir del día 10 de marzo en el horario de 8 a 12 y de 14 a 18 horas, hasta el día del remate, el siguiente bien: un automotor marca Fiat, modelo 600|E, año 1969, motor número 2718928, chasis carrocería número 2432209, patente Nº B-362039. — Base: pesos 4.450,68. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1973. — Juan Carlos Mata, secretario.
$ 135 e.16|3 Nº 89.610 v.20|3|73

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en los autos: "FIAT CONCORD S. A. I. C. c|WARD, CRISTOBAL s|ejec. prendaria", (Expte. Nº 36.725), que el martillero Manuel Fernández, el día 29 de marzo de 1973, a las 14 y 30 horas, en el local de la calle Echeverría Nº 1212, Capital, donde se exhibe a partir del día 16 de marzo de 1973, de 9 a 12 horas, hasta la fecha de la subasta rematará el siguiente bien: un automóvil marca Fiat, modelo 600|E, año 1971, motor número 2.823.287, chasis Nº 2.505.392, patente número C-319.453, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 4.288,50. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o, todo en efectivo.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1973. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ 146,25 e.16|3 Nº 89.572 v.20|3|73

— Nº 3 —

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en los autos: "FIAT CONCORD S. A. I. C. c|MARSAL, GRACIELA s|prenda" (Expediente Nº 50.658), que el martillero Manuel Fernández el día 29 de marzo de 1973, a las 15 horas, en el local de la calle Echeverría Nº 1212, Capital, donde se exhibe, desde el día 16 de marzo de 1973, de 9 a 12 horas, hasta la fecha del remate, rematará el siguiente bien: un automóvil marca Fiat, modelo 600|R, año 1971, motor Nº 2.823.653, chasis número 2.506.031, patente Nº B-527.021, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 4.002,60. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o, todo en efectivo.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1973. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 135 e.16|3 Nº 89.571 v.20|3|73

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 3 días en el juicio: "BLANCO, FRANCISCO P. y otros contra ESCARIZ, SEVERINO A. y otros sobre hipotecario", (Expte. Nº 52.495), que

los martillero A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 22 de marzo de 1973, a las 15,30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, calle Soler 3373 y 3379, entre Gallo y Bustamante, edificado en terreno que mide 8.66 mts. de frente al Sud por 33,21 mts. de fondo en el costado Este; 31,70 mts. en el del Oeste, teniendo en el contrafrente Norte 8,525 mts. — Base: $ 72.000 ley 18.188. Al contado. — El bien está explotado por el codemandado que lo destina a hotel. — De conformidad con lo establecido en la cláusula sexta del contrato hipotecario en ejecución, la parte deudora se obliga a desocupar el bien. Se visita todos los días de 9 a 11. — 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1973. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 157,50 e.16|3 Nº 89.540 v.20|3|73

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días, en el juicio "FORT CARLOS AUGUSTO c|BARRANCOS de OTAÑO MARIA ELENA y otro, s|Ejec.", Expte. Nº 1.204, que el martillero Raúl A. Fernández, rematará en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital Federal, el 27 de marzo de 1973, a las 15 horas, el buque pescador "Aguará-Guazú", que se encuentra en los astilleros del Club San Fernando, donde se exhibirá los días 22 y 23 de marzo de 8 a 11 y de 14 a 17 horas. Base $ 6.666,66, al contado y en efectivo. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 12 de 1973. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 123,75 e. 19|3 Nº 89.841 v. 21|3|73

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días, en el juicio "RODRIGUEZ, OSCAR TEOFILO c|SANCHEZ, ABEL s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 1.111), que el martillero Horacio V. Cambareri, rematará el día 30 de marzo de 1973, a las 15 horas, en el local de Las Casas número 3929, de Capital Federal, donde se exhibe, en el horario de 8 a 17 horas, el siguiente bien: Un automotor usado, marca Renault 4L, modelo año 1966, motor Nº 5031317, serie Nº 666336|03927, carrocería tipo sedán de 4 puertas, destinado para uso particular, Patente Municipal Nº 1194044, de la Provincia de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. Base: pesos Ley 18.188 1.666,42. Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1973. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 123,75 e. 19|3 Nº 90.164 v. 21|3|73

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 6, Sec. Nº 11, comunica por 3 días, en autos: WEISMAN JOSE c|PEREZ de MALAREWICZ JUANA I. de y otros s|Ej. prendaria, Expte. Nº 212, que la martillera Haydée Teresa Rodríguez, el día 31 de marzo de 1973, a la 9,30 hs., rematará en la calle Corrientes 2071, donde se exhibe, de lunes a viernes de 15 a 18 hs.: Una máquina de coser usada, marca Singer, modelo 400-W, número W-1.482.958, con motor marca Mech Nº 2.756, modelo A, de 1|3 CV, con mesa y pie industrial y con sus accesorios completos, destinada al uso comercial. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital. Base $ 785,50. Seña 30 o|o. Comiión 10 o|o. Al contado y en efectivo.

Buenos Aires, 15 de marzo de 1973. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 146.25 e. 19|3 Nº 90.223 v. 21|3|73

Nº 7

Juzgado de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, hace saber por tres días. en autos: "CASA DAVILA S.R.L. c|CIVILE, OSCAR GUILLERMO s|ejecución prendaria, Expte. Nº 31.393, que el martillero César Cosentino, rematará el día 22 de marzo de 1973, a las 17 horas, en Entre Ríos 1990, donde se exhiben: Una heladera vitrina exhibidora, marca "Casa Dávila S.R.L.", modelo E-2400CH, número 331; una máquina para spiedo, modelo infrarrojo, marca "Volcán", Nº 5.118, con gabinete; una balanza, marca "Bonfranceschi", modelo de 15 Kgs., Nº 2.879, Base $ 2.115,50, al contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. Los bienes se entregarán una vez aprobado el remate. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, marzo 13 de 1973. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 135.— e. 19|5 Nº 90.089 v. 21|3|73

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en .. juicio: "LORVEN S. R. L. c|BOSSIO FRANCISCO OSVALDO y otro sobre Ej. Prend.", Expte. Nº 31069, que el martillero José M. Pulido, rematará el día 24 de marzo de 1973, a las 9 horas en Humberto 1º 2046, exhibiéndose en Talcahuano 386, Villa Martelli, de 9 a 18 horas, el siguiente bien: Una heladera eléctrica vitrina mostrador marca Lorven, modelo H. V. M. U. Nº 322, reacondicionada completamente equipada y en perfecto estado de conservación. — Base: $ 2.504,60. — Al contado. — Al mejor postor. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 1º marzo de 1973. — Marcos T Muñiz, secretario.

$ 112,50 e.16|3 Nº 89.718 v.20|3|73

Juzg. de Comercio Nº 7, Secretaría número 13, hace saber por 3 días en autos "FIDALGO, AGUSTIN c|OYA, HECTOR ROLANDO s|Ejecutivo" (Expte. número 20.309|69), que el martillero Walter G. Wéyland (Av. de Mayo 665, 6º p., Cap., T. E. 34-3209) rematará el jueves 22 de marzo de 1973, a las 15 horas, en Talcahuano 479, subsuelo, Cap., al contado y mejor postor, una unidad de vivienda sita en Av. Rosales 1697, esq. E. Carriego. pta. alta, Dep. "A", Haedo Norte, Provincia de Buenos Aires, ocupada por el demandado. Superf. cub. 52,66 mts2., descubierto 6,60 mts.2, total 59.26 mts2. — No se abonan expensas comunes. — Se adeuda según Expte.: O.S.N. $ 279,50; impuesto inmob. básico $ 325,25 y tasas municip. $ 65,08. — Visitar de 15 a 19 horas — Base: $ 14.753,33. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — En efectivo y al contado. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1973. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 168,75 e.16|3 Nº 89.628 v.20|3|73

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio caratulado "FIAT CONCORD S.A.I.C. c|MAKSIMUK MARIA DEL CARMEN s|ejecución prendaria". Expte. Nº 28.232 que el martillero Luis María Varela rematará el día 21 de marzo de 1973, a las 10,45 horas, en el local de la calle Echeverría 1212 de la Capital Federal donde se exhibirá a partir del día 10 de marzo en el horario de 8 a 12 y de 14 a 18 horas hasta el día del remate, el siguiente bien: Un automotor marca Fiat, modelo 600|E, año 1969, motor tipo 36 CV., serie 69, Nº 2711721, chasis carrocería Nº 2423220, patente Nº C-179494. Base pesos 2.234,47. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 2 de marzo de 1973. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.

$ 135.— e.16|3 Nº 89.612 v.20|3|73

Nº 8

Juzgado Nac de Pra. Instancia en lo Comercial Nº 8, Secr. Nº 16, comunica por tres días en autos: "CASA BERELSONAS S. R. L. c|KHON FELIX s|ejecución prendaria", Expte. 34.460, que el martillero Juan Carlos Santarcieri, rematará el día 30 de marzo de 1973, a las 15 hs., en el local de la calle Corrientes Nº 5839, Capital, donde se exhibe de lunes a viernes, de 15 a 18 hs.: Una máquina de coser marca "Allbok Hashand", Nº C 15318, modelo D G I, completamente equipada. Base $ 600. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o, todo al contado en dinero efectivo. — Buenos Aires, 9 de marzo de 1973. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 112,50 e. 19|3 Nº 90.207 v. 21|3|73

Juzgado Nac. de Pra. Instancia en lo Comercial Nº 8, Secret. Nº 15, comunica por tres días en autos: "MAREMO S. R. L. c|AVALOS MANUEL JOSE s|ejecución prendaria", Expte. 35.714, que el martillero Juan Carlos Santarcieri, rematará el día 30 de marzo de 1973, a las 12 hs., en el local sito en la calle Cánning 15, Capital, donde se exhibe de lunes a viernes, de 15 a 18 hs.: Una máquina de coser. uso industrial, marca "Columbia", modelo 410- 2, Nº 101269, en perfecto estado funcionamiento. Base $ 600. Com. 10 o|o. Seña 3 o|o, todo al contado dinero, efectivo. — Buenos Aires, 14 de marzo de 1973. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 112,50 e. 19|3 Nº 90.218 v. 21|3|73

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en autos: "BERNAL S. A. c|PEREZ CIRILO IGNACIO s|ejecución prendaria", Expte. Nº 32.391, que el martillero José Ignacio Moroni, rematará el día 4 de abril de 1973, a las 11 hs., en la calle Garay 4344, Cap. Federal, lugar donde se exhibe, en el estado en que se encuentra: Una heladera vitrina. marca Lamelas, modelo M4 Nº 1731; un equipo refrigerador, marca OFA. modelo ER-100. Nº 13.091|1-2. El bien será entregado de conf. Art. 565 Cód. Proc. Base pesos 1.028.50. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buen. s Aires, 12 de marzo de 1973. — Gastón F Llantada, secretario.

$ 112,50 e 16|3 Nº 90.030 v.20|3|73

Juzgado Comercial Nº 10. Secretaría Nº 20. comunica por tres días en autos "TRACTORES. AUTOMOTORES Y REPUESTOS S. A. c|WALAS, VICTORIANO A. s|ejecución prendaria". (Expte. Nº 31.774), que el martillero Isaac Joaquín propuesto por la actora, rematará el día 30 de marzo de 1973, a las 11 hs., en la calle Florencio Varela 2601, San Justo, Pcia. de Buenos Aires, donde se exhibe los días hábiles de 8 a 12 hs., el siguiente bien: Un chasis con cabina frontal, marca Skoda, tipo 706 RT, motor y chasis Nº 50668608, en el estado en que se encuentra. Base: $ 10.658,46 al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. En efectivo.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1973. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 123,75 e.16|3 Nº 89.591 v.20|3|73

Nº 13

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en autos "MURGA HORACIO RAUL c|ROLDAN PAGANO S.A.I.C.F. y otros s|ejecutivo", expediente Nº 37.380, que el martillero Marcelo de Elizalde, con domicilio en la calle Viamonte 1660, p|baja "d", Capital, T. E. 46-0038, rematará el día miércoles 28 de marzo de 1973, a las 12 horas, en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, de esta Ciudad, el inmueble sito en la calle Helguera Nº 1060 entre Luis Viale y Avda. Juan B. Justo, que mide 8,66 mts. de frente al NE., 43,39 mts. de fondo en el costado NO. y 43,48 en el otro costado SE., con la siguiente nomenclatura catastral: Circunscripción XV. Sección 67, Manzana 2, Parcela 37. Según constancias en autos se encuentra ocupado por los demandados. Se visita días hábiles de 9 a 12 horas. Base $ 15.080 (pesos 1.508.000 m|n.). Al contado y mejor postor. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Sellado de ley tres por mil. En efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1973. — Fernando J. Pascual, secretario.

$ 180.— e.16|3 Nº 89.689 v.20|3|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días en autos: CASTILLA HNOS. Y CIA. y Otros s|Quiebra, (Expte. Nº 34.216), que el martillero Pablo José Ferrari, rematará el día 30 de marzo de 1973, a las 10 horas, en Talcahuano Nº 479, Capital, lo siguiente: Una casa quinta ubicada en el lote 12, ocupada por el cuidador y su familia, tal como consta en autos. Superficie: 3.466,01 m2. — Base pesos 39.993,33 y los lotes de terreno que se hallan desocupados, Nº 13, Superficie 3.790,80 m2. — Base pesos 3.813,33. — Lote Nº 11, superficie 5.464.30 m2. — Base pesos 4.520,00. — La casa quinta denominada San Vicente, ubicada en el lote 12 y los restantes lotes ya indicados se hallan ubicados en el paraje denominado "Parada Robles", con frente a al ruta 192, entre las calles tres y seis, a la altura del Km. 77 de la ruta ocho, Partido de Exaltación de la Cruz, Provincia de Buenos Aires, cuya designación catastral es la siguiente: Manzana F, Circunscripción IV, Sección G, Fracción I. — Días de visita: diariamente de 9 a 12 q de 15 a 18 horas. — Venta al contado, con las bases ya indicadas. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal. — Prospectos e informes en oficinas del martillero Tinogasta 3297, Capital, T.E. 58-1422 y 45-1215, y al cuidador de la casa quinta.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1973. — Fernando J. Pascual, secretario.

$ 375 e.14|3 Nº 80.093 v.20|3|73

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días en autos: "GOMILA HNOS. S.R.L., quiebra", Expediente Nº 31.885, que el martillero Hernán G. Baylac Posse, rematará el 29 de marzo de 1973, a las 9 horas, en Miralla 2133|37, Capital, donde se encuentran y exhiben los días 26, 27 y 28 de marzo, de 9 a 15 horas, los bienes inventariados en autos, consistentes en: Muebles de oficina, caja de hierro "Vironia" mostradores, estantes, maquinarias, resortes para uso industrial y automotriz, en regular estado, etc. — Sin base, y al contado — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1973. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 150.— e.16|3 Nº 89.582 v.22|3|73

Jugado en lo Comercial Nº 14 Secretaría Nº 27, comunica por tres días en autos: "FINANCIERA FLORES I.C.S.C.A. c|COLLY ESTHER N. R. s|prenda $ 7.800 Ley 18.188" (Expte. Nº 37.145. año 1970). que el martillero Luis Oscar Ovando rematará en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores, sito en Perú 27, Capital, el día 27 de marzo de 1973. a las 14 horas, una finca ubicada según título en la manzana 15, lote 12, en Lomas del Mirador, Partido de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires y según la certificación catastral en la circunscripción II, sección E, manzana 253, parcela 1 sobre la calle Cavia 331 (hoy Matías Marcos) esquina Colón, inscripción de dominio Fº 2958|59. Terreno mide: 12,10 m. de frente sobre la calle Cavia (hoy Matías Marcos), 19,26 m. de fondo. Superf. total 233,04 m2.; lindando N.O. calle Cavia, N.E. calle Colón, S.E. parte lote 13 y al S.O. lote 11. Consta de pasillo, hall, 6 habitaciones amplias que dan a las calles, tres cocinas, un lavadero y un patio, todo ello con entrada por Cavia 331 y por Colón 3005, formando parte integrante del lote una casa habitación compuesta de living comedor amplio y un dormitorio, cocina, patio y un baño. Ambas calles se encuentran afirmadas y la propiedad se encuentra ocupara por inquilinos (ver fs. 68|70, Expte. respectivo). — Base $ 39.840 (2|3 partes valuación fiscal 1971). — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. Deudas impuestos y demás detalles según constancias en autos. Comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. Se visita diariamente de 16 a 18 horas.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1973. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 315.— e.19|3 Nº 89.934 v.21|3|73

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en los autos: "SERIGRAFICA S.A.C.I.F. I.A. s|quiebra", Expte. Nº 136.353, que el martillero Carlos A. E. Fox, rematará el 28 de marzo, a las 17 horas, en Talcahuano 479, el inmueble de Zuviría 5894 esquina Pilar 3304|06, edificado sobre lote "5c", manz. "B", parroq. Vélez Sársfield. Mide: 11,29 m. al N.O., 6 m. ochava, 7,43 m. al S.O., 16,7 m. al S.E. y 12,06 m. al N.E. Sup. del terreno: 177,65 m2. Nom. Cat.: Circ. I, Secc. 78, manz. 116, parc. "5c". Part. Nº 91.477. Comididades: Local planta baja, entrada por Pilar 3304 y Zuviría 5894, de 12 x 16 m. aprox., con instalaciones sanitarias. 1er. piso: Dos departamentos de living comedor, 2 dormitorios, cocina, baño y balcón c|u. 2º piso: Dos departamentos de living comedor, 2 dormitorios, cocina, baño, balcón y terraza. 3º piso: Lavadero con pileta y terraza. Entrada por Pilar 3306. Det. construcción: Puertas lustradas, corredizas, carpintería metálica, cocina y baño revestidos de mayólicas hasta el cielo raso, pisos parquet y graníticos. Venta en block. Visitarne 26 y 27 de marzo, de 12 a 17.30 horas. Deuda: Impuestos Alumbrado, Barrido y Limpieza 1968|72 $ 211,34 v Cont. Pav. 1968|72 $ 56,36, más rec. O.S.N. 1969 3º bim. 1972 $ 761,10, más re. — Base $ 150.000. — Al contado y al mejor postor. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, todo en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro de la Capital Federal.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1973. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 258,75 e.19|3 Nº 90.288 v.21|3|73

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio caratulado: "FIAT CONCORD S.A.I.C. c|MARANDOLA de OTEGUI ROSA s|ejecución prendaria", Expte. número 40.080, que el martillero Luis María Varela, rematará el día 21 de marzo de 1973, a las 10.15 horas, en el local de la calle Echeverría 1212, de la Capital Federal, donde se exhibirá a partir del día 10 de marzo en el horario de 8 a 12 y de 14 a 18 horas, hasta el día del remate, el siguiente bien: Un automotor, marca Fiat, modelo 600|E, año 1968. motor Nº 2566331, chasis carrocería Nº 2237629, patente Nº B-223751, en el estado en que se encuentra. — Base $ 2.421,51. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 19 de febrero de 1973. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ 135.— e.16|3 Nº 89.615 v.20|3|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en autos: "KATABIAN PABLO s|quiebra", Expte. Nº 41.674, que el martillero don Edmundo César Lemos, rematará el día martes 20 de marzo de 1973, a las 14 horas, en el salón de ventas, calle Humberto 1º Nº 2042, Capital; los bienes se exhiben en los locales calle Avellaneda 1781|91 y Aristóbulo del Valle 552, en el horario de 9 a 11 horas, todos los días, las mercaderías que a continuación se detallan: 5 cubiertas en desuso, 1 silla tapizada en cuerina, 1 mueble mostrador de 7 cajones c|vitrina, 1 lote de aprox. 120 envases de Rdodamax completo, 1 lote de aprox. 35 taxas de cubiertas de automóviles, 1 copa trofeo, 1 chapa de acrílico, 4 medidores de presión de gomas, 4 criquet, 1 banquito de madera, 1 calefón Universal, 1 cocina Flaminex de 3 hornallas y horno, 140 gomas aprox. usadas, 41 llantas usadas, 1 lote de cámaras usadas, 1 batea probador de cámaras con sus pies, 25 cámaras distintos tamaños y medidas, aparentemente nuevas; 1 escalera de dos hojas de 7 peldaños, 1 lote de bandas blancas y blancas y negras, para exterior goma de automóviles (aprox. 350); 1 motor eléctrico s| marca visible de aprox 1 H.P., 1 manguera de aprox. seis mts., 1 lote de protectores de camión (aprox. 30), 30 latas

conteniendo líquido para freno, 7 latas de Aristol, 1 aspiradora Patrick, 4 latas de grasa Nº 5 Londres, 200 aprox. juegos equipo de reparación bomba de nafta (Fuel Pump Parts), 8 kg. aprox. de bandas de recauchutaje, 1 armario de madera de dos puertas, 2 bancos de trabajo, 1 estantería confeccionada con caños 1 máquina desarmadora de cubierta. 1 escritorio de madera deteriorado 11 desodorantes para automóvil, 46 llantas usadas, distintas marcas y medidas: 1 escritorio de madera de seis cajones de 1 m. por 1,40 aprox., 1 cubre volante, 1 escritorio metálico de seis cajones de 1,20 por 1 m. aprox., 1 escritorio de madera de seis cajones de 1,30 por 1 m. aprox., 1 estantería de madera con siete estantes, 50 llantas varios tamaños y medidas, 97 cajas conteniendo cámaras de rodados marcas Fate, Dunlop e Imperial Cord, de diversas medidas; 180 gomas de distintos tamaños aparentemente recauchutadas, 24 llaves triples para cambiar gomas de rodados, 22 criquet para rodados, 15 manijas para levantar criquet, 1 compresor, 1 balanceador. — Sin base. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en efectivo. Entrega inmediata (art. 565 del Cód. Proc.). Los bienes se rematan en el estado en que se encuentran y su retiro corre por cuenta y riesgo de los compradores quienes deberán constituir domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1973. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ 596,25 e.16|3 Nº 89.559 v.20|3|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 1, comunica por tres días, en los autos CASA SOPRANO S.A.C.I.F.I. c|DE STEFANO RAFAEL y otro s|ejecución prendaria, Exp. Nº 160.605, que el martillero Alberto Francisco Sabate (h.), rematará el día 30 de marzo de 1973, a las 11 horas en el local de Humberto I Nº 2046, donde se exhibe de 9 a 12 y de 15 a 19 horas, el siguiente bien: Una batería marca Colombo Super Brocato Dorado Nº M-374, de fabricación, con 1 charleston Nº 377 de fabricación, 1 platillo Nº M-375 de fabricación, marca Colombo, todos son modelo SCX, con la base de $ 699.— (suma resultante del 25 o|o de la base original). Si no resultare comprador, se procederá a proseguir el remate sin base y al mejor postor. Comisión el 10 o|o. El adquirente deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 2 de marzo de 1973. — Hernán Daray, secretario.

$ 135.— e. 16|3 Nº 89.675 v. 20|3|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 1 comunica por tres días, en los autos CASA SOPRANO S.A.C.I.F.I. c|MICHELETTI DE LUPI NIDIA y otro s|ejecución prendaria, Exp. Nº 160.588, que el martillero Alberto Francisco Sabate (h.), rematará el día 30 de marzo de 1973, a las 10 horas, en el local de ventas de la calle Humberto I Nº 2042, donde se exhibe de 9 a 12 y de 15 a 19 horas, el siguiente bien: Una heladera marca Suavex, modelo S.E. 255, Nº 10.680, con la base de $ 704,70 (suma resultante de la retasa del 25 o|o). Si no resultare comprador, se procederá a proseguir el remate sin base y al mejor postor. Comisión 10 o|o. El adquirente deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires 7 de marzo de 1973. — Hernán Daray, secretario.

$ 135.— e. 16|3 Nº 89.673 v. 20|3|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 1, comunica por tres días, en los autos CASA SOPRANO S.A.C.I.F.I. c|LARROSA SUSANA s|ejecución prendaria, Expte. Nº 160.583, que el martillero Alberto Francisco Sabate (h.), rematará el día 30 de marzo de 1973, a las 11,15 horas, en el local de la calle Humberto I 2046, donde se exhibe de 9 a 12 y de 15 a 19 horas, el siguiente bien: Un juego de living, tapizado en cuerina, compuesto de 1 sillón de 3 cuerpos y 2 sillones modelo Super 62 con ceniceros. Medidas: sillón, largo 2 mts. por alto 0,70 por ancho 0,60 y 2 sillones, largo 0,90 por alto 0,70 por ancho 0,60 mts. Con la base de $ 431,40 (suma resultante del 25 o|o de la base original). Si no resultare comprador se procederá a proseguir el remate sin base y al mejor postor. Comisión 10 o|o. El adquirente deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1973. — Hernán Daray, secretario.

$ 135.— e. 16|3 Nº 89.665 v. 20|3|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 1, comunica por tres días, en autos CASA SOPRANO S.A.C.I.F.I. c|FLORES OSCAR ISIDRO y otro s|ejecución prendaria Exp. Nº 160.597, que el martillero Alberto Francisco Sabate (h.), rematará el día 30 de marzo de 1973, a las 10 hs., en el salón de ventas de la calle Humberto I Nº 2042, Capital, donde se exhibe de 9 a 12 y de 15 a 19 hs., el siguiente bien: Un combinado radiotocadiscos, marca Philco, modelo 1300, número 83.222 de fabricación, con la base de $ 760,17 (suma resultante de la retasa del 25 o|o. Si no resultare comprador, se procederá a proseguir el remate sin base y al mejor postor. Comisión 10 o|o. El adquirente deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires 7 de marzo de 1973. — Hernán Daray, secretario.

$ 135.— e. 16|3 Nº 89.664 v. 20|3|73

Nº 8

El Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 8, comunica por tres días en los autos CASA SOPRANO S.A.C.I.F.I. c|DE LOS SANTOS GERARDO s|ejecución prendaria, Expediente Nº 184.296, que el martillero Alberto Francisco Sabate (h.), rematará el día 30 de marzo de 1973, a las 10,30 horas, en el local de ventas de la calle Humberto I 2046, Capital, donde se exhiben de 9 a 12 horas y de 15 a 19 horas, el siguiente bien: Un lavarropas marca Eslabón de Lujo, modelo 9.496 Nº 30.298 de fabricación, con la base de pesos ley 357,85, al contado y al mejor postor, quedando autorizado el martillero a percibir de quien resulte comprador el 10 o|o de comisión. El adquirente deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 19 de febrero de 1973. — Roberto B. Camacho, secretario.

$ 135.— e. 16|3 Nº 89.667 v. 20|3|73

Nº 22

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 22 comunica por tres días, en el juicio: "INTERFINANZAS S. A. C. I. F. I. M. A. y S. c|FRIDMAN JACOBO y otro s|ejecución prendaria", expediente Nº 4499, que el martillero Mario J. Nicodemo, propuesto por la parte actora, rematará el día 7 de abril de 1973, a las 10 horas, en la calle 9 de Julio 630, Tigre, donde se exhiben, los siguientes bienes: una máquina de calcular eléctrica, marca Olivetti, modelo Suma Quanta 2BE, Nº ITER; una máquina de calcular, marca Olivetti, modelo Suma Quince Nº ITTER2; una máquina de calcular, marca Olivetti, modelo Suma Quanta, Nº ITTER 3; una máquina de escribir, marca Olimpya, número ITER 4, de 140 espacios; cuatro intercomunicadores marca Kendit, número ITER 5, ITER 6, ITER 7 e ITER 8, para 12 líneas; dos armarios metálicos de dos puertas corredizas cada uno, construidos en las medidas de: 1,80 metros de alto x 1,20 metros de largo x 0,40 metros de ancho; dos armarios metálicos de dos puertas fijas, cada uno, construidos en las medidas de: 1,80 metros de alto por 1,00 metros de largo x 0,40 metros de ancho; un escritorio de estructura metálica, con tapa de fórmica y seis cajones, construido en las medidas de: 0,80 mts. de alto x 1,00 metros de ancho x 1,60 metros de largo; dos escritorios de estructura metálica, con tapa de fórmica y tres cajones, construidos en las medidas: 0,80 metros de alto x 0,80 metros de ancho por 1,20 metros de largo; un armario de estructura metálica, cuatro puertas corredizas, de tapas de fórmica, construido en las medidas: 1,56 metros de alto por 0,70 metros de largo x 0,40 metros de ancho; ocho mesitas metálicas, construidas en las medidas: 0,80 mts. de alto por 0,60 mts. de largo x 0,45 mts. de ancho; cuatro estufas sistema infrarrojo, a gas de garrafa, marca: Simplex, números ITER 9, ITER 10, ITER 11 e ITER 12; una balanza granatoria (para laboratorio), marca: C y C., Nº 3278, con capacidad para 100 gramos; una máquina de coser industrial, marca Mitsubishi, modelo: DB 12, Nº ITER 13, accionada por un motor eléctrico, marca Motormech, número A42266, de 1|2 C.V.; una agujereadora de banco, adaptada a agujereadora de pie, marca: Edu, Nº ITTER 14, accionada por motor eléctrico marca: Edu, Nº 19049, de 1|2 C.V.; un escritorio de madera, de nueve cajones, construido en las medidas: 0,80 metros de alto por 1,60 metros de largo x 0,60 metros de ancho; un escritorio de madera, de siete cajones, construido en las medidas de: 0,80 metros de alto x 1,60 metros de largo por 0,69 mts. de ancho; una agujereadora de banco, marca: Edu, Nº ITER 15, accionada por un motor eléctrico, marca: ECG, Nº 116|360, de 1|2 C.V., con reductor de velocidad, marca: Pulsor, Nº 2353, modelo: S|13; dos amoladoras de banco, marca: Wibier, serie 3, Nros.: 5364 e ITER 16, de 0,5 C.V.; un equipo de soldadura eléctrica, marca: Vic-Sem, Nº 3758, 220|380 volts, 150 amp.; una cortadora de bloques de poliuretano, marca: Halmos, Nº ITER 17, accionada por un motor eléctrico marca Corradi, Nº 175|067, de 3|4 C.V., con motorreductor, marca Lentax, Nº 04424; una abotonadora de colchones marca Edu, Nº ITER 18, accionada por un motor eléctrico marca Marelli, Nº ITER 19 de 3 C.V., con reductor marca Genagus, Nº ITER 20; una cortadora de espuma de poliuretano a cuchilla, marca Halmos, Nº 0101; una cortadora vertical de poliuretano de tres volantes, marca D. C. Gas, Nº ITER 21; una bomba marca Edu, Nº ITER 22, capacidad 20.000 litros por hora; un variador de velocidad marca Variatol, modelo CHP 6, Nº ITER 23; un motor eléctrico marca Corradi, Nº ITER 24, de 15 C.V.; dos cortadoras verticales de poliuretano, marca Halmos, Nº ITER 25 e ITER 57; una cortadora vertical de poliuretano, marca Halmos Nº ITER 26, accionada por un motor eléctrico marca Edu, número 0209, de 3|4 C.V.; una hombreadora de almohadas, marca Edu, Nº ITER 27, accionada por un motor eléctrico, marca Super, Nº 16099, de 3 C.V.; dos cortadoras horizontales de poliuretano, marca Halmos, Nros. ITER 28 e ITER 29, accionadas por un motor eléctrico, cada una, marca Corradi Nros. ITER 30 e ITER 31, de 3 C.V.; una cortadora horizontal de poliuretano, marca Edu, número ITER 32, accionada por un motor eléctrico, marca Corradi, Nº ITER 33, de 1|2 C.V.; una troqueladora, marca Perfected Prouty Press, Nº 17951; una Troqueladora marca Fenix Press, número 1148, accionada por un motor eléctrico marca Ferraris Nº 2975, de 1 C.V.; una troqueladora marca: Reege Clicker Style 8, Nº ITER 35; tres carretillas de marco metálico con base de madera, de dos ruedas cada una, medidas 2 metros de largo x 1 metro de alto; una cortadora vertical de poliuretano, marca Edu, Nº ITER 36; un motor eléctrico, marca Electromotor HV, Nº 11968, de 1 1|2 C.V.; un motor eléctrico marca Mocar, Nº 496, de 2 C.V.; un molino a cuchillas, marca Halmos, Nº ITER 38, accionado por un motor eléctrico marca Corradi, Nº ITER 39, de 25 C.V., con centrífuga de elevación de carga, marca Edu, Nº ITER 40, accionada por un motor eléctrico marca Edu Nº ITER 41, de 3|4 C.V.; un molino a rotor, marca D. C. Gas número ITER 42 accionado por un motor eléctrico marca Edu, Nº ITER 43, de 15 C.V., con centrífuga de elevación y carga, marca Edu, Nº ITER 44, accionada por un motor eléctrico marca Edu, Nº ITER 45 de 3|4 C.V.; una tolva metálica, construida en forma de exágono trunco en chapa de hierro, marca Edu, Nº ITER 58; una batea mezcladora de scrap (sobrante de poliuretano), marca Edu, Nº ITER 46, accionada por un motor eléctrico marca Edu, Nº ITER 47, de 5 C.V., con reductor marca Engracel, Nº ITER 48; diez carros construidos en madera, con dos tapas voicables y dos ruedas cada uno, medidas: 2 metros de largo por 1 metro de alto x 1,20 mts. de ancho; cuatro balanzas doble platillo, marca Edu, Nros.: ITER 49, ITER 50, ITER 51 e ITER 52, capacidad dos de 10 kilos y 1 de 5 kilos y 1 de 2 1|2 kilos; cinco mesas de estructura metálica, con tapa de madera de 4 metros de largo x 2 metros de ancho x 0,90 cms de alto: un reloj para control tarjetas horario personal, marca Cronos, modelo: 3198 RHS, Nº 9299; una caja de seguridad marca Edu, Nº ITER 53, construida en las medidas: 2 mts. de alto x 1 mt. de ancho x 0,80 mts. de largo; un equipo de bombeo para látex y ácidos, compuesto por: un motor eléctrico marca: Speedexact, Nº T 21.590, de 3 C.V.; una bomba para 4.500 litros de capacidad por hora, marca Salco, Nº 6; un flotametro (reloj medidor), marca Bruno Schiling, tipo N 57, Nº 57; un equipo de bombeo para látex y ácidos, compuesto por: un motor eléctrico marca: Zerweny Hnos. Nº 67|145, de 3 C.V.; una bomba de 7.000 litros de capacidad por hora, marca: Salco, Nº 34; un flotametro (reloj medidor), marca Edu, Nº ITER 54; un equipo para bombeo de látex y ácidos compuesto por: un motor eléctrico, marca Zerweny Hnos., Nº 67|156, de 3|4 C.V.; una bomba de 1.000 litros de capacidad por hora marca: Salco Nº 7; un flotametro (reloj medidor) marca: Bruno Schiling, tipo N—38; Nº 38; un equipo de bombeo para látex y ácidos compuesto por un motor eléctrico marca: H.V., Nº 40323, de 3 C.V.; una bomba de 2.000 litros de capacidad por hora, marca Engravel, Nº 8; un flotametro (reloj medidor), marca: Edu, Nº ITER 55; un equipo de bombeo para látex y ácidos, compuesto por: un motor eléctrico marca Corradi, Nº 39, de 5 C.V., una bomba de 2.000 litros de capacidad por hora, marca: Engravel, Nº 40, un flotametro (reloj medidor) marca Edu, Nº ITER 56, un equipo compresor de aire, compuesto por un motor eléctrico, marca: Corradi, Nº 77675, de 4 C.V.; un compresor de aire, marca: Impaya, modelo: 1011, de 3 C.V.; un flotametro (reloj medidor), marca: Bruno Schiling, Nº 2435, tipo: SA—65—A: una balanza a reloj, marca: Auro, Nº 7720, con capacidad para 310 kilos; una báscula, marca: El Cerealista, Nº 13, con capacidad para 300 kgs.; una campana extractora de aire, de construcción metálica, medidas: 5 metros de altura, 10 mts. de largo, 4 mts. de ancho, con 6 extractores, de 0,80 metros de diámetro, accionados por un motor eléctrico de 1 1|2 C.V., marca Marelli, Nº 78251, con chimeneas exteriores; dos tanques construidos en acero en las medidas de 2,28 mts. de diámetro por 2,50 mts. de alto, con capacidad para 10.000 litros cada uno; un tanque construido en acero, en las medidas de 1,50 mts. de diámetro por 2,50 mts. de alto, con capacidad para 5.000 litros cada uno; un tanque construido en acero, en las medidas de 1,50 mts. de diámetro por 2 mts. de alto, con capacidad para 3.000 litros; dos tanques construidos en acero, en las medidas de 70 cms. de diámetro por 0,80 cms. de alto, con capacidad para 500 litros cada uno; dos tanques construidos en chapa de hierro, en las medidas: diámetro: 2 metros, alto: 4 metros, con capacidad para 10.000 litros cada uno; una cinta transportadora construida en caño de hierro, en las medidas de 2 metros de ancho y 16 metros de largo, marca: Edu, Nº ITER 34, accionada por un motor eléctrico, marca: Edu, número 5241, de 1|2 C.V.; un horno a gas, construido en chapa de hierro, revestido interiormente en ladrillos refractarios, de 5.000 calorías por hora, marca: Edu, número ITER 37, en las medidas: 2 metros de alto x 2 metros de ancho, completamente equipados con todos los elementos indispensables para su buen y normal funcionamiento. — Base: $ 40.000. — Al contado. — Al mejor postor. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, marzo doce de 1973. — Zbigniew J. Dostal, secretario.

$ 1.440.— e. 19|3 Nº 90.117 v. 21|3|73

Nº 31

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 31, comunica por tres días en los autos: CASA SOPRANO S.A.C.I.F.I. c|FLORES CARLOS ALBERTO s|Ejecución prendaria, Expte. Nº 143.061, que el martillero señor Alberto Francisco Sabate (h), rematará el día 30 de marzo de 1973, a las 10,45 horas, en el local de ventas de la calle Humberto Iº 2046, donde se exhibe de 9 a 12 y de 15 a 19 horas, el siguiente bien: Un televisor marca Philco Ford, modelo 5650, número 92.359 de fabricación, con la base de pesos Ley 890,32 al contado, al mejor postor y pudiendo percibir del que resulte comprador el 10 o|o de comisión. — En caso de no existir postores por la base, se esperará media hora y hará la subasta con el 50 o|o reducida y en caso de no existir nuevamente postores, luego de media hora la hará sin base. — El adquirente deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 19 de febrero de 1973. — Antonio José Giangrasso, secretario.

$ 180 e.16|3 Nº 89.658 v.20|3|73

Nº 37

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 37, comunica por 3 días en autos: "WEISMAN JOSE c|MAZA RAUL EVARISTO y otro s|Ej. Pdaria., Expte. Nº 83.260", que la martillera Haydée Teresa Rodríguez, el 31 de marzo de 1973, hora 9, rematará en Corrientes 2071, donde se exhibe de lunes a viernes de 15 a 18 hs.: Una máquina de coser, marca Alfa, Nº 125.|55.852, modelo 125|300, con motor marca Mech Nº 186.626, modelo A, de 1|3 CV., funcionando. Base $ 252,65. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado y en efectivo.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1973. — Héctor Eduardo Kenny, secretario.

$ 123,75 e.19|3 Nº 90.229 v.21|3|73

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 37, comunica por 3 días "WEISMAN JOSE c|IBAROLD de FERNANDEZ OLGA y otro s|Ej. Pdaria.", Expte. Nº 82.859, que la martillera Haydée Teresa Rodríguez, el día 31 de marzo de 1973, a las 10 hs.. rematará en la calle Corrientes 2071 donde se exhibe de lunes a viernes de 15 a 18 hs.: Una máquina Singer, modelo 81|3, Nº AA. 641.499, modelo de motor "A", marca Mech Nº 177.474 de 1|3 CV., con mesa de fórmica y pie industrial, Base $ 572,82. Seña 30 por ciento. Comisión 10 o|o. Al contado y en efectivo.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1973. — Héctor Eduardo Kenny, secretario.

$ 123,75 e.19|3 Nº 90.225 v.21|3|73

Nº 46

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 46, comunica por tres días en el juicio: "ROSENBERG NAUM VALENTIN c|WOROBIEJ ALEJO y otros s|ejecutivo", Expte. Nº 6.933, que el martillero Alfredo Sangiorgi, rematará en Humberto I 2046, el 24 de marzo de 1973, a las 10 horas, el inmueble de la calle Bouchardo 3654, Villa Higueritas, Monte Chingolo, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires. — Superficie: 314,07 mts.2. Base $ 21.665,07. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Ocupado por el demandado y familia. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Visitar de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1973. — Eduardo Leopoldo Fermé, secretario

$ 135.— e.16|3 Nº 89.724 v.20|3|73

FRANQUEO A PAGAR